

ACTAS

DEL

PLENO



LX-1987

II-1988

DILIGENCIA.-

La extiendo yo, el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Régimen local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que este Libro, compuesto de 152 folios y rubricado por el Sr. Alcalde y sellado en seco con el de esta Corporación, se destinará a la transcripción de Actas de las sesiones del Pleno, comenzando con la correspondiente a la del 24 de Septiembre de 1.987.

Deba, a 24 de Septiembre de 1.987.



EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.-

En Deba, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete; siendo las veintiuna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Corporativos D. Jose M^o Iparraguirre Peña, D. Jose M^o Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aranberri, D. Jon Esturo Loyola Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. José carmelo Aguinagalde Unanue, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre el acto el Sr. Presidente y conforme al Orden del Día, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Distribuido que ha sido con la convocatoria, el borrador de acta de la sesión anteropr, que corresponde a la celebrada (extraordinaria) el día 29 de Julio de 1.987, por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación de la misma.

En el punto 3º, Régimen de Sesiones de la Comisión de Gobierno, a propuesta del Alcalde, sustituir el párrafo "La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria el 1º, 2º y 3er. jueves de cada mes, a las 19,00 horas" por "La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria todos los jueves, a las 19,00 horas, excepto aquellos en que se celebre Pleno Ordinario".

Elvira Echeverría, con respecto al punto 11º, expone que en su redacción no aparece claro si la asignación del Alcalde va a ir en detrimento de la que puede corresponder a los Concejales por su asistencia a sesiones y Comisiones.

Se informa que la asignación del Alcalde es independiente de la que puede corresponder a los Concejales y cuya cuantía será fijada por este Ayuntamiento próximamente.

Jon Esturok, laburpenak egitarakoan, euskarazkoak batipat, kontu gehiago eukitzea du.

Jon Esturo pide se tenga más cuidado con la síntesis y redacción de las manifestaciones, sobre todo en euskara.

Eduardo García, en el punto 4º, denominación de las Comisiones Informativas, dice que la segunda propuesta del Sr. Alcalde no se votó, por lo que debe suprimirse el párrafo referente a la votación. Su denominación ya consta en el Reglamento Orgánico aprobado por

este Ayuntamiento.

Jon Esturok, aparteko plenoak zortzi egun barruan ospatuko diren ala ez argitzea ezkatzen du.

Pide Jon Esturo se aclare si los Plenos Extraordinarios pueden ser convocados en ocho días.

Le contesta el Alcalde diciendo que en la propuesta que hizo de régimen de sesiones del pleno no figura, aunque si se habló de éllo. No tiene ningún inconveniente en que se incorpore cuando se cambie el Reglamento Orgánico.

Con estas modificaciones, se aprobó, por unanimidad, el borrador de acta de la sesión anterior.

2º.- APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- Visto el Expediente tramitado por este Ayuntamiento, en solicitud de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 31.066.467,- Ptas. para financiar obras, aportaciones a obras y redacción de proyectos incluidos en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 1.987. Vista la resolución del citado Banco, por la que se informa haber sido concedido este préstamo, visto, asimismo, el proyecto de contrato remitido al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once Corporativos asistentes que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum legal establecido en los artículos 47-3 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artº 431 del texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de cuenta o crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 31.066.467,- Ptas. aprobándose íntegramente las bases contenidas en el mismo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Deba (Guipuzcoa), por un importe de 31.066.467,- pesetas, con destino a ejecución de obras de abastecimiento y distribución de aguas al Valle de Lástur; y pago de indemnización por daños en la ejecución de las obras de mejora de la red de agua de Lástur a Deba; construcción de un Polideportivo Municipal, 1º anualidad y pago de honorarios técnicos; obras de mejora en el Colegio Ostolaza; de adaptación de la

carretera al Barrio de Elorriaga hasta el Caserío Galarreta, 1ª fase; mejoras de aceras en la Calle Arenal; pavimentación del camino de Itziar; construcción de dos pasos para ganado y pago de indemnización por la construcción de la carretera en Lástur; aportación al Ayuntamiento de Zestoa para la construcción de un camino de enlace Zestoa-Barrio de Endoia; pago de honorarios técnicos por la redacción de los proyectos de saneamiento y distribución de agua en Deba-Itziar y del de reparación y urbanización del Polígono Agirretxe.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que en el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a la consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

- a) El 0,40 por 100 anual, por servicios

generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la tomade razón de los Srs. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto Base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de un año a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Deba a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediere por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11,50 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y a-

003

mortización bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 11,50 por 100 de lo estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 13/1.971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial.

Cuando la Tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11,50 por 100, fijando en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito a aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contando desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar total o parcialmente, la amortización del préstamo, objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Deba, por razón del préstamo, sus intereses, Comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de

su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Foral de Financiación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravámen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito local de España con fecha 19 de Abril de 1.985, ante el Notario de Zarauz, D. Manuel López Pardiñas, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Excm. Diputación Foral de Guipuzcoa, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el Convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 15 de Marzo de 1.974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta, a través de la cual se desarrollará este servicio de Tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá

declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en la cláusula octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de Resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños, perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé el importe del préstamo la aplicación pactada y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOTERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMOCUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, el Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa, para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este Contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMOQUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este Contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al

Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por Resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMOSEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este Contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en el Presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972 inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19.327, inscripción 1ª.

DECIMOCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMONOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el 11,50 por 100 anual, más una Comisión del 3,50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

3º.- RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO DE RESCISION DE CONTRATO DEL SERVICIO DE RECAUDACION.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó ratificar y aprobar el siguiente acuer-

do, adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 21 de Agosto de 1.987:

"RESCISION DE CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACION.- Visto el informe de Secretaría en relación con la Recaudación Municipal y el coste de dicho servicio para el Ayuntamiento, la Comisión de Gobierno, considera:

1º.- La necesidad de mantener un servicio de Recaudación que garantice una política eficaz en materia de Ingresos.

2º.- Valorar muy positivamente los resultados derivados de los servicios prestados por D. Enrique Artamendi Benito.

3º.- De acuerdo al informe de Secretaría y conocido el elevado coste para el erario municipal supone el servicio del Recaudador Municipal en su estructura actual y con el fin de poder realizar un estudio sobre la política adecuada en esta materia, es preciso la rescisión del contrato vigente y que finaliza el día 31 de Diciembre de 1.987.

De conformidad con lo estipulado en la base 9ª del pliego de condiciones económico-administrativas y el contrato suscrito al efecto; la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó rescindir el contrato con D. Enrique ARTAMENDI BENITO para los servicios de Recaudación-Agente ejecutivo para el cobro de las exacciones municipales en sus períodos voluntario y ejecutivo, en la fecha de su vencimiento de 31 de Diciembre de 1.987.

Eduardo García manifiesta que, aún tratándose de un acuerdo preventivo, se debe tener una reunión con el Recaudador para tratar sobre los diversos temas que afectan a la función recaudatoria y la política de este Ayuntamiento en materia de ingresos.

Todos los Corporativos prestan su conformidad a la manifestación hecha por Eduardo García.

4º.- APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE SOBRE PARCELA DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Visto y estudiado por la Corporación Municipal el Estudio de Detalle de la parcela 5.1 del Polígono Industrial de Itziar, zona 38 de las Normas Subsidiarias, promovido por Rosa Mª MENDIZABAL LAZKANO y redactado por el Ingeniero Industrial D. Félix Fernández Echániz.

Jon Esturok, nahiz eta bozemaileen bileran honen berri eman eta inolako eragozpenik izan ez, Itziarko arazo bat denez, bertako batzordean aztertu eta berri eman behar zela lehen bizi esan zuen.

Jon Esturo manifiesta que si bien se informó de este punto en la reunión de la Junta de Portavoces y no tienen ningún inconveniente, por tratarse de un asunto que concierne a Itziar, creen que debe tratarse primeramente en esa Comisión. Por lo tanto, se van a abstener.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley del Suelo y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó, por ocho votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Jose M^a Iparraguirre, D. Jose M^a Salegui, Dña. Elvira Echeverría, D. Jose Carmelo Aguinagalde, Dña. Rosario Alberdi, D. Eduardo García y D. Francisco Salegui, y tres abstenciones de los Corporativos D. Mikel Iriondo, D. Juan Luis Aldábur y D. Jon Esturo, la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y con notificación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva.

5º.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE PARCELA PARA CONSTRUCCION DE GRUPO DE VIVIENDAS EN ITZIAR.- Visto y estudiado por la Corporación Municipal el estudio de Detalle del extremo Sur de las zonas 30 y 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento promovido por D. Jose Luis BARRENECHEA y redactado por el arquitecto D. Victor Fernando Egido Altuna.

Jon Esturo hace la misma manifestación que en el Estudio de Detalle anterior y se abstienen.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley del Suelo y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó, por ocho votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Jose M^a Iparraguirre, D. Jose M^a Salegui, Dña. Elvira Echeverría, D. Jose Carmelo Aguinagalde, Dña. Rosario Alberdi, D. Eduardo García y D. Francisco Salegui y tres abstenciones de los Corporativos D. Mikel Iriondo, D. Juan Luis Aldábur y D. Jon Esturo, la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Guipuzcoa, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y con notificación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva.

6º.- MOCION DE E.A. SOBRE LA ERTZAINZA Y F.S.E.- Por el Sr. Secretario se da lectura de la moción presentada por EUSKO ALKARTASUNA, que transcrita literalmente, dice:

"El Partido Político EUSKO ALKARTASUNA, propone a la Corporación Municipal de DEBA la adopción de la siguiente moción:

1º.- Que rechazamos las declaraciones del Delegado del Gobierno Central en la Comunidad Autónoma Vasca, Julen Elgorriaga, en el sentido de que no sólo persistirá la presencia de las Fuerzas de Seguridad del Estado en nuestro Territorio, sino que podrá ser incrementada a criterio del Gobierno Central. Semejante afirmación es expresión inequívoca de una concepción opuesta al derecho de autogobierno de nuestro pueblo, en un aspecto de tanta importancia como es el de la Seguridad ciudadana, que incide muy directamente en la vida municipal.

2º.- Que considerando el autogobierno en todos los ámbitos como la única solución válida para afrontar los problemas de este país, abogamos por la sustitución de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado por la Ertzaintza. Es decir, dejando a un lado términos ambiguos que sólo generan confusión y que llevan a interpretaciones diversas, exigimos que allí donde se realice el despliegue de la Ertzaintza se proceda a una retirada correlativa de la Policía del Estado. Concretamente lo exigimos en nuestro municipio, donde ya se ha procedido el despliegue de la Ertzaintza."

Por los concejales de EAJ-PNV, se presenta otra moción alternativa, que transcrita literalmente, dice:

"Los Concejales del EAJ-PNV de Deba, haciendo suyo el documento suscrito por más de 120 Alcaldes Nacionalistas en torno al despliegue de la Ertzaintza y su eficacia, manifestamos lo siguiente:

1) Nuestro apoyo al despliegue de la Ertzaintza como Policía integral, en nuestro Municipio y en todo Euskadi y el progresivo repliegue de las Fuerzas de Seguridad del Estado, en cumplimiento del Estatuto de Autonomía y más concretamente de su artículo 17.

2) Que la Policía Vasca debe de ser dotada de los medios oportunos y los servicios adecuados de información y los servicios correspondientes de la Policía Judicial, para desarrollar plenamente su labor y, cuando su infraestructura se lo permita, responsabilizarles del mantenimiento del orden público en Euskadi.

3) Constatar que los Municipios que tienen la suerte de contar con el despliegue de la Ertzaintza, es el caso de Deba, han visto disminuir sensiblemente los actos delictivos en su demarcación. Los ciudadanos lo aceptan ya que comparten sus mismas inquietudes y aspiraciones y ello conlleva una colaboración y una eficacia mayor en su tarea de garantizar la seguridad ciudadana. Por ello no aceptamos y si rechazamos que se intente desde

instancias del Gobierno Central, menoscabar su imagen, por suponer una afrenta al pueblo vasco, que ha demostrado su aceptación y solidaridad con su policía propia.

4) Por todos estos motivos, defendemos la necesidad de que el Gobierno Vasco, que preside Jose Antonio Ardanza, lidere las acciones políticas y policiales que se vayan a llevar a cabo en la lucha contra la violencia y el mantenimiento de la Seguridad ciudadana y, que con las medidas necesarias, sea la Ertzantza exclusivamente, quien realice su labor bajo las órdenes del ejecutivo autónomo.

5) Solicitar, también, que en el plazo más breve de tiempo, se realice el despliegue de la Ertzantza en nuestros municipios para superar los problemas de orden público y seguridad ciudadana que padecemos y para evitar las diferencias que se producen entre las localidades que se benefician de los efectivos policiales vascos y los que padecen su ausencia."

Igualmente, los Concejales de Herri Batasuna, presentan la moción, que transcrita literalmente, dice:

"MOCION DE HERRI BATASUNA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Euskal Herria lleva muchos años siendo testigo de una represión directa sobre sus ciudadanos a manos de la policía y guardia civil, que han considerado al Pueblo Vasco como enemigo y que en repetidas ocasiones se han ensañado con él.

Por ello es manifiesto el mayoritario rechazo a dichos cuerpos, corroborado por manifestaciones populares y opiniones de destacadas personalidades de los campos políticos, social y cultural vascos.

Los términos que actualmente utilizan en la dialéctica entre diferentes fuerzas políticas como: "adecuación", "repliegue", "despliegue", etc. son medidas claramente insuficientes, viciadas de fondo y en la práctica maniobras dilatorias de la salida política a la que aspira la gran mayoría de Euskadi.

Una policía al Servicio del Pueblo Vasco, de sus trabajadores y capas populares, no será realidad hasta que Euskal Herria goce de soberanía política.

Recogiendo el sentir popular, HERRI BATASUNA, propone a este Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que se cumpla el clamor popular de que "se vayan", como necesaria aportación a la participación de nuestro pueblo. "Que se vayan", concretado para Herri Batasuna es una retirada escalonada y a plazo fijo de todas las fuerzas policiales acuarteladas en Euskadi.

2.- Este Ayuntamiento Pleno apuesta por

una policía que esté dependiendo exclusivamente de un Gobierno nacional Vasco y que esté al servicio de la clase trabajadora y de los sectores populares.

3.- Este Ayuntamiento Pleno entiende que estas condiciones sólo se darán en un marco jurídico-político nuevo y distinto del actual marco político, que surgirá de una negociación entre ETA y el Estado en base a la alternativa KAS".

Eduardo García, del Grupo Político Euskadiko Ezkerra, manifiesta que también ellos tenían un escrito alternativo que fué presentado al Parlamento Vasco por E.E. para instar al Gobierno al despliegue extensivo de la Ertzantza y al Sr. Retolaza para que presente en la Junta de Seguridad este acuerdo a plazo fijo: Como se han presentado varias propuestas y nosotros podríamos asumir alguna de ellas, no presentamos la nuestra y pedimos se pasen a votación las tres presentadas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación las mociones presentadas, dando los siguientes resultados:

Moción presentada por Eusko Alkartasuna: cinco votos afirmativos de los Srs. Olalde, Iparraguirre, Salegui, García y Salegui; seis votos negativos de los Srs. Iriondo, Aldábur, Esturo, Aginagalde y Sras. Echeverría y Alberdi. Por lo que el Sr. Alcalde declaró no aprobada esta moción.

Moción presentada por EAJ-PNV: Seis votos negativos de los Srs. Olalde, Iparraguirre, Salegui, Iriondo, Aldábur y Esturo; tres votos afirmativos de los Srs. Aginagalde y Sras. Echeverría y Alberdi; dos abstenciones de los Srs. García y Salegui. Por lo que el Sr. Alcalde declaró no aprobada esta moción.

Moción presentada por Herri Batasuna: ocho votos negativos de los Srs. Olalde, Iparraguirre, Salegui, Aginagalde, García, Salegui y Sras. Echeverría y Alberdi; tres votos afirmativos de los Srs. Iriondo, Aldábur y Esturo. Por lo que el Sr. Alcalde declaró no aprobada esta moción.

7º.- **ESCRITO DE EHNE SOBRE CAMINOS RURALES.**- Por Euskal Herriko Nekazarien Elkartasuna, se ha presentado escrito con relación de caminos afectados, de cuyos documentos se da lectura y que transcritos literalmente, dicen:

"Baserritar Sindikato honen Debako Batzordeak, gure baserrietara dauden bideen egoera kaskarra ikusi ondoren, erabaki hauek hartu eta herriari eskabide hauek egitea erabaki du:

- Egiteko dauden baserriko bideak 37 km. dira gutxi gora bera. Ikusita zein diren premi andiena dituztenak, batzorde honek programa bat egin du bide horiek 4 urtean eginak egoteko. Programa hori egiterakoan kontuan hartu da zein diren bide txarrenak eta luzienak, eta baita ere ramal txarrenak eta

luzienak. Preferentzia izango dute beti base-
rritarrik bizi direnak.

Guk egindako eskabideak betetzen ba dira,
eta gure erabakia onartu, herriak ezkeintzen
duen laguntasuna nun banatu batzorde honek
erabakiko du.

- Baita ere, baserri inguruari ikuitzen dion
arazo guztieri behar dan erantzuna eta ja-
rraipena emateko, behar beharrezkoa ikusten
degu Udaletxea eta batzorde hau harremanetan
egotea, eta arazo hauei dagokion erabakiak
elkarren artean hartzea.

- Orregaitik kontuan eduki beharko dezute
presupuestoak egiteko orduan kantidade bat
destinatu berkodezutela ur programa hau be-
tetzeko.

- Baita ere eskatzen degu lehen presupuesta-
tuta dauden 500.000 pezeta mantentzea, premi
aundiena dauken bideeri arria botatzeko. BA-
TZORDEKO LEHENDAKARIA."

"Teniendo en cuenta el estado lamentable
de los caminos a los caseríos, la delegación
de Deba de este Sindicato Baserritarra ha
acordado lo siguiente y solicita al pueblo
lo que a continuación se relaciona:

- Los caminos a caseríos pendientes de reali-
zar son unos 37 kms. Teniendo en cuenta cua-
les son los caminos con mayor necesidad, esta
Comisión ha elaborado un programa a cubrir
durante estos cuatro años. Al elaborar el
programa hemos tenido en cuenta los peores
y más largos caminos, también los ramales
peores y más largos. Siempre tendrá preferen-
cia los que vivan del caserío.

Si se concede nuestra solicitud y acepta
nuestra propuesta, esta Comisión acordará
el reparto de la subvención.

- Al mismo tiempo y con el fin de llevar a
cabo un seguimiento y continuidad a los asun-
tos concernientes al medio rural, es necesario
tener una estrecha relación entre el Ayunta-
miento y esta Comisión y tomar en conjunto
las decisiones que correspondan:

- Por lo tanto, se deberá tener en cuenta
al elaborar los presupuestos anuales de con-
signar una cantidad para poder cumplir este
programa.

- También pedimos se mantengan las 500.000,-
Ptas. presupuestadas con anterioridad para
echar piedra a los caminos de caseríos que
tengan mayor necesidad.

- LEHENENGO URTEA

- Arriola: Doniene Txiki	300 m.
Doniene Aundi	
Gaztaineta	20 m.
Zabale	2.370 m.
Ansorregi Goikoa	
Ansorregi Bekoa	25 m.
Ansorregi Erdikoa	

Arraga	25 m.	
Arriola Goikoa	2000m.	
Arriola Perla		
Arriola Beñe		
Arriola Aundi		
Arriola Txiki		
- Mardari: Zubeltzu berri	600 m.	
Zubeltzu zar	600 m.	
Txindurri	1200 m.	
Marizelai	200 m.	4.140 m.
Urainziar	500 m.	
Urain	20 m.	
Zozobarro	20 m.	
- Goikoetxe		2000 m.
- Leizaran: Leizaran	1900 m.	
Pagatza	500 m.	
Iturrondo	100 m.	
Murguizabal	20 m.	
		11.030 m.
- BIGARREN URTEA:		
- Bistaoba: Bistaona	1.200 m.	1.200 m.
Atxili		
Olloki Goikoa		
Olloki Bekoa		
- Garabán: Garabán	1.500 m.	
Esteia		1.725 m.
Txarrantxola	225 m.	
- Usarroa: Usarroa	1.600 m.	
Zubeltzu Torre	150 m.	
Zizurrola	400 m.	2.150 m.
- Andusoro: Andusoro	1.650 m.	
Santuarán Goikoa		
- Urkiri: Urkiri	1.000 m.	
Uruerreketa		
- Usarruene		50 m.
- Erlete		700 m.
- Lasturbea: Artía	400 m.	
Arrasketa	100 m.	
Arruan zar	10 m.	
Leizaola	30 m.	
Sustraia	200 m.	
kortaberri	300 m.	
- Santixo: Santixo	700 m.	
San Roke	200 m.	
		10.415 m.
- IRUGARREN URTEA:		
- Endoia: Ziolar	250 m.	
Torre Txiki	50 m.	730 m.
Txankarta	400 m.	
Akain	30 m.	
- Egía: Olabe	200 m.	
Olauni	500 m.	850 m.
Agerre Txiki	150 m.	
- Itxaspe: Gaintza aundi	100 m.	
Sagarmiña	100 m.	

	Igartza	50 m.	1.850 m.
	Asti	700 m.	
	Errota berri	800 m.	
	Urtia Berri	100 m.	
-	Mardari:	Irure	500 m. 500 m.
-	Itziar:	Itxais	600 m.
		Telleixa	400 m. 1.500 m.
		Zabaleta	500 m.
-	Lastur Goia		
	Arbizkoa:	Sakabi berri	500 m.
		Zelai luze	500 m.
		Sakabi zar	700 m.
		Ziaran Txiki	20 m.
		Olano	250 m. 2.620 m.
		Ziaran zar	150 m.
		Albitxuri	500 m.
-	BESTE BATZUEK		
I -	Beliosoro Erdikoa	150 m.	
	Beliosoro Bekoa	1.400 m.	
	Olazabal Berri	2.000 m.	
	Olazabal zar		
	Olazabal bekoa		
			3.550 m.

- Hauek ez dira sartu programa barruan, beste proyecto bat estudioan dagoelako. Proyecto hortan daude sartuta goiko baserri hauen bideak, eta Mendiko Nekazaritzako laguntza izango dute.

II -	Uzkanga Goikoa	1.800 m.
	Uzkanga azpikoa	
	Zakoneta	1.400 m.
	Arantza	1.200 m.
		4.400 m.

- Baserri hauek Diputazioak ersitakoak dira. Baina nola oraindik baserriarrak bertan bizi diran Diputazioari eskatu beharko zaio bide horiek konpontzea.

Baita ere gogorazi Diputazioko sailen artean, gelditzen dala 100 metroko beso bat Sagarmíñe baserrira joateko.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si el escrito presentado por EHNE es una información para este Ayuntamiento o se trata de tomar un acuerdo, ya que se ha entregado hace dos días y no ha sido estudiado.

Jon Esturok baietz erantzuten dio, Itziarko hiri zinegotziak baiezkota eman dutela eta konforme daudela aurkezten den proposamenekin.

Jon Esturo le contesta que si, que es para tomar acuerdo, teniendo en cuenta que los tres concejales de Itziar han firmado con su conformidad a la propuesta presentada.

Expone el Alcalde que cree que primeramente debería hacerse un programa sobre caminos rurales y estudiarlo en la Comisión de Itziar. No comprende como, si todavía no se ha constituido la Comisión de Itziar, han

llegado a tomar un acuerdo.

Juan Luis Aldalurrek, Itziartarrek ondo ezagutzen dutela beraien arazoak eta erabakiak hartzeko gai direla dio eta Deba-ri buruzko akordioak Itziartarrak kontutan hartu gabe hartzen direla.

Juan Luis Aldalur dice que los Itziartarras conocen perfectamente sus problemas y son capaces de tomar decisiones y que los acuerdos que conciernen a Deba se toman sin tener en cuenta a los Itziartarras.

Elías Olalde es de la opinión que deben participar todos, analizarlo y discutirlo.

Elvira Echeverría manifiesta que es de su parecer que lo que se pide en el escrito es necesario, ya que existen caminos muy deteriorados y precisan de reparación.

Jon Esturok kriterioak kontutan hartu direla aipatu zuen, baserri bizi direlak etab. bere ustez ez da lehen markatuta zegoen filosofiatik ateratzen. Eta gainera 4 urterako plana da.

Dice Jon Esturo que se han tenido en cuenta criterios, tales como los que viven del caserío, etc. cree que se mantiene la filosofía marcada con anterioridad. Además es un plan para cuatro años.

Eduardo García expone que, teniendo en cuenta que existe un programa de caminos aprobado por este Ayuntamiento, deberíamos saber si este plan que se presenta es un complemento de aquel.

Tratándose, una vez más, de discutir el dinero público se debería analizar y discutir con profundidad si existe presupuesto. Discutirlo con todos los afectados, incluso con EHNE.

Juan Luis Aldalurrek diskutitzea ondo dagoela esaten du, baina lehen egindako planak ea bete diren galdetzen, 11 km. urtean egitea ez dela ezer udaltxearen aurrekonturako.

Dice Juan Luis Aldalur que no está mal discutirlo, pero pregunta si los planes hechos con anterioridad se han cumplido. El realizar 11 km. al año no supone mucho para el Presupuesto Municipal.

Rosario Alberdi dice que por lo que se ve se han informado en la Diputación de que existe una cantidad importante para reparaciones de caminos y que los caminos con mayor necesidad son los de Deba.

Después de varias intervenciones por los Corporativos sobre el particular, propone el Alcalde darle a este asunto la urgencia necesaria, pero que sea discutido entre los Corporativos e incluso con EHNE.

Jon Esturoren ustez Itziarko Batzordeari dagokio informazio zehatzagoa jaso eta ematea hurrengo plenoan erabakia hartzeko.

Jon Esturo opina que le corresponde a la Comisión de Itziar recabar información acerca del tema para poder decidir en el próximo Pleno.

Rosario Alberdi dice que su grupo también opina así.

A conformidad de todos los Corporativos, se acordó dejar este asunto sobre la mesa para preparar la información precisa y mantener las reuniones que sean necesarias para el estudio y deliberación del tema planteado, presentándolo para el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.-

En Deba, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete; siendo las veintidos horas y treinta minutos, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^o Iparraguirre Peña, D. Jose M^o Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aranberri, D. Jon Esturo Loyola, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose Carmelo Aguinagalde Unanue, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Por el Presidente se declaró abierta la sesión, en la que, conforme a la convocatoria, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- RESOLUCION DEL SR. ALCALDE REVOCANDO OTRA ANTERIOR DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la resolución del Sr. Alcalde, de fecha 23 del corriente mes, por la que se revoca la de 29 de Julio último, de nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y que, transcrita literalmente, dice:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 41.3 y 52.2 del Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en

R E S O L V E R

PRIMERO.- Revocar el nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno, hecho por Resolución de esta Alcaldía el 29-7-87, a favor de los siguientes concejales:

- D. Francisco SALEGUI EGAÑA, Concejales del Grupo Político EUSKADIKO EZKERRA, con representación en este Ayuntamiento.

- D. Jose M^o IPARRAGUIRRE PEÑA, Concejales del Grupo Político EUSKO ALKARTASUNA, con representación en este Ayuntamiento.

- D. Jose M^o SALEGUI OSA, Concejales del Grupo Político EUSKO ALKARTASUNA, con representación en este Ayuntamiento.

Con las atribuciones y prerrogativas que les confiere la Normativa local vigente.

SEGUNDO.- Comuníquese esta Resolución a los Concejales interesados y dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que celebre.

1.987.KO IRAILAREN 24.EAN UDAL HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO APARTEKO IHARDUNALDIAREN AKTA.-

Deban, mila bederatzirehun eta larogaitazazpiko Irailaren hogeitalauean; hogeitabi ordu eta hogeitamar minutu direlarik, Udaltxeko Biltzar Gelan, Elías Olalde Urkiri Alkatetza Jaunaren lehendakari zapean lehenengo deialdian bildu dira Udaltzaren partaide diren Jose M^o Iparraguirre Peña Jna., Jose M^o Salegi Osa Jna., Mikel Iriondo Aizpurua Jna., Juan Luis Aldalur Aranberri Jna., Jon Esturo Loyola Jna., Elvira Etxebarria Txurruka Anderea, Jose Carmelo Aginagalde Unanue Jna., Rosario Alberdi Orbea Anderea, Eduardo García Elosua Jna. eta Francisco Salegi Egaña Jna., Udaltzaren Idazkari den José Velasco Salvador Jaunaren etorrerarekin, deituak izan direneko aparteko ihardunaldia ospatzeko asmotan.

Lehendakari Jaunak ekitaldia irekitzat aitortu ondoren, eguneko aztergaian azaltzen diren honako arazoak aztertu ziren:

1.- ALKATEAK GOBERNU BATZORDEAREN IZENDATZEAZ HARTUTAKO ERABAKIA EZABATZEA

Idazkari jaunak, Alkatetza Jaunak hil honen 23.an hartutako erabakiaren berri ematen dio Plenoari, bertan, Uztailaren 29.an, Gobernu Batzordearen izendatzeaz hartutako erabakia ezabatzen du; honen dio hitzez-hitz.

Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legearen 23.1 artikulua, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzaile eta Azaroaren 28.ko 2.568/1.986 Errege Dekretorekin 41.3 eta 52.2 artikulua, Herri Erakundetako legezko jaurbide eta Antolamendu eta Funtzionamendu Araudian onartuak diotena kontutan harturik, honako hau

ERABAKI DUT

LEHENENGOA.- Alkatetza honek, 1.987.ko Uztailaren 29.an honako zinegotzi hauek Gobernu Batzorderako izendapena ezabatzea:

- Udal honetan ordezkari duen EUSKADIKO EZKERRA Alderdi Politikoko, Francisco Salegi Egaña, Jna.

- Udal honetan ordezkari duen EUSKO ALKARTASUNA Alderdi Politikoko, Jose M^o Iparraguirre Peña Jna.

- Udal honetan ordezkari duen EUSKO ALKARTASUNA Alderdi Politikoko, Jose M^o Salegi Osa, Jna.

Indarrengo leku-ko arautegiak ematen dion eskubidearekin.

BIGARREN.- Erabaki honen berri zinegotzi interesatuei berri eman, Udal Plenoaren hurrengo batzaraldiaren berri ematea.

HIRUGARREN.- Erabaki hau Alkatetzaren Erabakien liburuan idatziko da eta dataren hurrengo egunetik hasita indarrean jarriko.

Deban, 1.987.ko Irailaren 23.an"

TERCERO.- La presente Resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha.

Deba, a 23 de Septiembre de 1.987".

2º.- RESOLUCION DEL SR. ALCALDE REVOCANDO OTRA ANTERIOR DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la Resolución del Sr. Alcalde de fecha 23 del corriente mes, por la que se revoca otra de 29 de Julio último, de nombramiento de Tenientes de Alcalde y que transcrita literalmente, dice:

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en

R E S O L V E R

PRIMERO.- Revocar el nombramiento de Tenientes de Alcalde, hecho por Resolución de esta Alcaldía de 29 de Julio de 1.987, a favor de los siguientes Tenientes de Alcalde:

1º.- A D. Francisco SALEGUI EGAÑA, Concejal perteneciente al Grupo Político EUSKADIKO EZKERRA.

2º.- A D. Jose Mª IPARRAGUIRRE PEÑA, Concejal perteneciente al Grupo Político EUSKO ALKARTASUNA.

3º.- A D. Jose Mª SALEGUI OSA, Concejal perteneciente al Grupo Político EUSKO ALKARTASUNA.

Con las atribuciones y prerrogativas que les confiere la Normativa Local vigente.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución a los Concejales interesados y dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- La presente Resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha.

Deba, a 23 de Septiembre de 1.987".

3º.- MODIFICACION DE ARTICULO DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL.- Por el Sr. Secretario, se da lectura de la propuesta del Sr. Alcalde sobre modificación del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico Municipal, que transcrita literalmente, dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre

2.- ALKATEAK, ALKATE-ORDEZKOEN IZENDATZEAZ HARTUTAKO ERABAKIA EZABATZEA.- Idazkari Jaunak, Alkate Jaunak hil honen 23.an hartutako erabakiaren berri ematen dio Plenoari, bertan, Uztailaren 29.an Alkate-ordezkoen izendatzeaz hartutako erabakia ezabatzen du; honela dio hitzez-hitz:

Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legearen 23.1 artikulua, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzaille eta Azaroaren 28.ko 2.568/1.986 errege dekretorearen 41.3 eta 52.2 artikulua, Herri Erakundetako legezko jaurbide eta Antolamendu eta Funtzionamendu Araudian onartuak diotena kontutan harturik, honako hau

ERABAKI DUT

LEHENENGOA.- Alkatetza honek 1.987.ko uztailaren 29.an honako alkate ordezkoren alde hartutako erabakia ezabatzea:

1.- Francisco Salegi Egaña Jna., Euskadiko Ezkerra Alderdiko zinegotzia.

2.- Jose Mª Iparraguirre Peña Jna., Eusko Alkartasuna Alderdiko zinegotzia.

3.- Jose Mª Salegi Osa Jna., Eusko Alkartasuna Alderdiko zinegotzia.

Indarreango leku-ko Arautegiak ematen dion eskubidearekin.

BIGARRENA.- Erabaki honen berri interesatuei adierazi eta Udal Plenoaren hurrengo batzaraldian berri ematea.

HIRUGARRENA.- Erabaki hau Alkatetzaren Erabakien liburuan idatziko da, eta datoren hurrengo egunetik hasita indarrean jarriko.

Deban, 1.987.ko Irailaren 23.an"

3.- BATZORDE INFORMATIBOEN KOPURU ETA IZENDAPENAK IHARPIDE ARAUDIAN ALDATZEA.- Idazkari jaunak Udal iharpide Araudiaren 65.1 artikulua aldatzeari buruzko proposamena aurkezten du; honen dio hitzez-hitz:

"Herri Erakundetako Antolamendu, Funtzionamendu eta Legezko Jaurbidearen 124. artikuluan aipatzen den arabera, Azaroaren 28.an onartutako 2.568/1.986 Errege Dekretoan Udal honetako Plenoari honako akordioa hartzea

PROPOSATZEN DIOT

1.- Udal Iharpide Araudiaren 65.artikulua 1.atala aldatzea, oraingo idazkera indargabetuz.

2.- 65.artikulua 1.atala, honela geldituko litzateke.

VI. ATALBURUA. INFORMAZIO BATZORDEAKOAK
65.ARTIKULUA

PROPONGO

al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La modificación del artículo 65, apartado 1, del Reglamento Orgánico Municipal, que queda derogada en su actual redacción.

2º.- El artículo 65, apartado 1º, quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO VI.- DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Artículo 65º

1.- Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

El número y denominación de las Comisiones Informativas, así como de cualquier variación de los mismos durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno o propuesta del Alcalde, procurando en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas, se determinará la composición concreta, conforme a las siguientes reglas:

a) El Alcalde es el Presidente nato de todas ellas, sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Deba, a 23 de Septiembre de 1.987."

1.- Informazio Batzordeak, Udalbatzeko partaideekin soilik osatuak, ez dute erabakitze ahalmenik eta bere eginbeharrak Pleno edo bere kasuan Gobernu Batzordean presako arazoetan ezik erabakiko diren arazoak aztertu, informatu edo kontsultatzea dira.

Aztertu eta informatuko du baita ere Gobernu Batzordeari dagozkion arazoak eta Alkate edo Lehendakariarenak hauek eskatu ezkerok.

Informazio Batzordeen erizpideak eginduzko izaera izango dute, behartze-indarrrik gabekoa.

Informazio Batzordeen kopuru eta deiturak edo legegintza-aldian egiten den edozein aldaketa Plenoan akordatu da Alkatearen proposamenaz eta, ahal izanik Udal zerbitzuak banatzen diren arlo garrantzitsuen arabera.

Informazio Batzordeak sortzeko akordioan eraketa osoa azalduko da, honako baldintzak kontutan harturik:

a) Alkatea da batzorde guztien berezko lehendakaria, dena dela, benetazko lehendakaritza udalbatzaren edozein kideetan ordezka dezake.

b) Batzorde bakoitzak, Udalbatzean ordezkatutako dauden talde ezberdinen arabera osatuko dira.

c) Batzordetan parte hartzeko, talde politikoek bozeramaileak idatzi bat zuzenduko dio Alkateari ordezkatzaileak zein izango diren azalduz, ondoren, Plenoari berri emanaz; izendatu daiteke era berean titular bakoitzeko ordezko bat.

Deban, 1.987.ko Irailaren 23.an."

Jon Esturok, Alkatea Batzorde guztien Lehendakari bezala arautzen den artikulua galdegiten du.

Idazkariak, Herri Arakundetako Antolamendu, Funtzionamendu eta Legezko Jaurbidearen 125.a), azaroaren 28.an onartutako 2.568/1.986 Errege Dekretoan onartutakoa, eta bertan azaltzen denez, Alkatea da berezko Lehendakaria; halere, ordezka dezake lehendakaritza Udalbatzaren edozein kideetan.

Proposamena botaziora pasa ondoren, aho batez onartua izan zen, Horretaz Alkate jaunak iharpide Araudiaren 65.1 artikulua onartutak eman zuen.

4.- BATZORDE INFORMATIBOEN IZENDAPENA Idazkari jaunak, Alkateak batzorde Informatiboekin eratze eta izendatzeari buruz prestatutako proposamena irakurri zuen, honela dio hitzez-hitz:

Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legearen 20. artikulua, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzaille, Herri Erakundetako Antolamendu,

Jon Esturo pregunta se le informe sobre el artículo donde se regula que el Alcalde es el Presidente de todas las Comisiones.

Por el Secretario se informa que el artículo 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre; dice que el Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación.

Sometida la propuesta a votación, fué aprobada por unanimidad de todos los asistentes. Por lo que el Sr. Alcalde declaró aprobada la modificación del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico Municipal, tal y como aparece en la propuesta.

4º.- DENOMINACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Por el Secretario se da lectura de la propuesta del Sr. Alcalde sobre denominación de las Comisiones Informativas, que transcrita literalmente, dice:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 65 del Reglamento Orgánico Municipal,

PROPONGO

al Pleno de este Ayuntamiento la constitución y denominación de las siguientes Comisiones Informativas:

- 1.- COMISION DE REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.
- 2.- COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.
- 3.- COMISION DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.
- 4.- COMISION DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES Y FESTEJOS.
- 5.- COMISION DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.
- 6.- COMISION DE EDUCACION Y EUSKERA.
- 7.- COMISION DE ITZIAR Y MEDIO RURAL.

Deba, a 23 de Septiembre de 1.987."

Sometida la propuesta a votación, fué aprobada por unanimidad. Por lo que el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta de denominación de las Comisiones Informativas.

5º.- RESOLUCION DEL SR. ALCALDE DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la Resolución del Sr. Alcalde sobre nombramiento de Presidentes de Comisiones Informativas y que transcrita literalmente, dice:

"En su de las atribuciones que me confiere el artículo 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por

Funtzionamendu eta Legezko Jaurbidearen 124.2 artikulua eta Udal Iharpide Araudiarren 65.artikuluak dionaren arabera.

Udal honetako Plenoari ondorengo Batzorde Informatiboak onartu eta izendatzea,

PROPOSATZEN DIOT

- 1.- BARNE-JAURPIDE ETA PERTSONAL BATZORDEA.
- 2.- OGASUN, ONDARE ETA KONTU BATZORDEA
- 3.- OSASUNKETA ETA ONGIZATE BATZORDEA
- 4.- KULTURA, TURISMO, KIROL ETA FESTA BATZORDEA.
- 5.- HIRIGINTZA, OBRAK, ZERBITZUAK ETA INGURUGIRO BATZORDEA.
- 6.- HEZKUNTZA ETA EUSKARA BATZORDEA.
- 7.- ITZIAR ETA BASERRI BATZORDEA.

Deban, 1.987.ko Irailaren 23.an"

Proposamena botaziora pasa ondoren, aho batez, onartua izan zen. Horretaz, Alkate Jaunak onartutzat eman zuen Batzorde Informatiboen izendapenez aurkeztutako proposamena.

5º.- ALKATEAREN ERABAKIA BATZORDE INFORMATIBOEN LEHENDAKARITZETI BURUZ.- Idazkari jaunak, Alkate jaunak Batzorde Informatiboen lehendakarien izendatzeaz hartutako erabakiaren berri ematen du; honela dio hitzez-hitz:

Herri Erakundetako Antolamendu, Funtzionamendu eta legezko jaurbidearen 125.a) artikulua arabera, Azaroaren 28.ko 2.568/1.986 Errege dekretuan onartuan; honako hau

ERABAKITZEN DUT

LEHENENGOA.- Ondoren aipatzen diren Batzordetako lehendakariak, jarraian aipatzen diren zinegotzietan ordezkatzeara:

- 1.- Barne-Jaurpide eta Pertsonal Batzordea: EZ DU ORDEZKATU.
- 2.- Ogasun, Ondare eta Kontu Batzordea: EZ DU ORDEZKATU.
- 3.- Osasunketa eta Ongizate Batzordea: HERRI BATASUNA talde politikoko Mikel Iriondo Aizpurua zinegotziari.
- 4.- Hezkuntza eta Euskara Batzordea, EUSKO ALDERDI JELTZALEKO Rosario Alberdi Orbea zinegotziari.
- 5.- Kultura, Turismo, Kirolak eta Festa Batzordea, EUSKADIKO EZKERREKO Eduardo García Elosua zinegotziari.
- 6.- Hirigintza, Obra, Zerbitzu eta Ingurugiro batzordea, EUSKO ALKARTASUNeko Jose Mº Iparragirre Peña zinegotziari.
- 7.- Itziar eta Baserrietako batzordea, EUSKO ALKARTASUNeko Jose Mº Salegi Osa zinegotziari.

Indarreango leku-ko arautegiak ematen

Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, vengo en

RESOLVER

PRIMERO.- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones que a continuación se indican, en los Concejales de este Ayuntamiento que para cada una de ellas se hace constar:

- 1.- La Comisión de Régimen Interior y Personal: NO DELEGA.
- 2.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas: NO DELEGA.
- 3.- La Comisión de Sanidad y Bienestar Social, en el Concejales D. Mikel Iriondo Aizpurua, del Grupo Político HERRI BATASUNA.
- 4.- La Comisión de Educación y Euskera, en el concejal Dña. Rosario Alberdi Orbea, del Grupo Político Partido Nacionalista Vasco.
- 5.- La Comisión de Cultura, Turismo, Deportes y Festejos, en el concejal D. Eduardo García Elosua, del Grupo Político EUSKADIKO EZKERRA
- 6.- La Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, en el Concejales D. Jose Mº Iparragirre Peña, del Grupo Político EUSKO ALKARTASUNA.
- 7.- La Comisión de Itziar y Medio Rural, en el Concejales D. Jose Mº Salegui Osa, del Grupo Político EUSKO ALKARTASUNA.

Con las atribuciones que les confiere la Normativa Local Vigente.

SEGUNDO.- Comuníquese esta Resolución a los Concejales interesados y dese cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que celebre y publíquese en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- La presente Resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha.

Deba, a 23 de Septiembre de 1.987."

Jon Esturok izendatutako batzordea onartzen dutela ezaten du, baina ez dute ustez alkateak joera demokratikoa izan duenik. Bigarren indar politikoa diren ezkerreko aukeratzeko ahalmena euki behar zutelakoan daude.

Manifiesta Jon Esturo que aceptan la Comisión que se les ha encomendado, aunque creen que el Alcalde no ha actuado democráticamente. Teniendo en cuenta que se trata de la 2ª Fuerza Política, creemos deberíamos haber tenido opción a elegir Comisión.

El Pleno queda informado de esta Resolución del Sr. Alcalde de nombramiento de Presidentes de las Comisiones Informativas.

Deba, a 23 de Septiembre de 1.987."

Manifiesta Jon Esturo que aceptan la Comisión que se les ha encomendado, aunque creen que el Alcalde no ha actuado democráticamente. Teniendo en cuenta que se trata de la 2ª Fuerza Política, creemos deberíamos haber tenido opción a elegir Comisión.

El Pleno queda informado de esta Resolución del Sr. Alcalde de nombramiento de Presidentes de las Comisiones Informativas.

dion eskubidearekin.

BIGARREN.- Erabaki honen berri zinegotzi interesatuei berri eman, Udal Plenoaren hurrengo batzaraldian berri ematea eta Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean laburpena argitaratzea.

HIRUGARREN.- Erabaki hau Alkatezaren Erabakien liburuan idatziko da eta dataren hurrengo egunetik hasita indarrean jarriko.

Deban, 1.987.ko Irailaren 23.an.

Jon Esturok izendatu zaien batzordea onartzen dutela esaten du, baina ez dute uste Alkateak joera demokratikorik izan duenik. Bigarren indar politikoa diren ezkerreko aukeratzeko ahalmena euki behar zutelakoan daude.

Plenoa jakinaren gain gelditu da.

6.- ALKATEAREN ERABAKIA UDALETXEKO KIDEEN IZENDATZEAZ ELKARGOKIDE ERAKUNDETAN.- Idazkariak, Alkateak Elkargokide erakundetan Udaletxe kideen izendatzeaz idatzitako proposamena irakurtzen du, hitzez-hitz honela dio:

Herri erakundetako Antolamendu, Funtzionamendu eta Legezko Jaurbidearen 132 eta 139.3 artikuluen arabera, Azaroaren 28.ko 2.568/1.986 errege dekretuan onartua eta bakoitzaren estatutoetan arautzen den arabera.

Elkargokide erakundetarako honako zinegotzi hauek izendatzea

AKORDATZEN DUT

1.- DEBA MUSIKAL PATRONATORAKO

- Elías Olalde Urkiri, Udaleko Alkate-Lehendakari.
- Jon Esturo Loiola, Herri Batasuneko zinegotzia.
- Elvira Exteberría Txurruka, Eusko Alderdi Jeltzale-ko zinegotzia.
- Eduardo García Elosua, Euskadiko Ezkerreko zinegotzia.

2.- ESKULANGINTZA ZENTRORAKO

- Elías Olalde Urkiri, Udaleko Alkate-lehendakaria.
- Eduardo García Elosua, Euskadiko Ezkerreko zinegotzia.

3.- MUTRIKU ETA DEBAKO EUSKALTEGIA

- Elías Olalde Urkiri, Udaleko Alkate-lehendakaria.
- Rosario Alberdi Orbea, Eusko Alderdi Jeltzaleko zinegotzia.

4.- OSTOLAZA UDAL LIBURUTEGIRAKO

- Elías Olalde Urkiri, Alkate-Lehendakaria edo ordezkatzaren duen zinegotzia.

6º.- RESOLUCION DEL SR. ALCALDE DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.- Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno, de la Resolución del Sr. Alcalde sobre nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en Organos Colegiados y que transcritas literalmente, dice:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 132 y 139.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre y según se regula en los Estatutos por los que se rige cada uno de ellos

RESUELVO

nombrar a los siguientes Corporativos, representantes de este Ayuntamiento para cada uno de los Organos Colegiados en que debe estar representado:

1.- PARA EL PATRONATO DEBA MUSICAL:

D. Elías Olalde Urquiri, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

D. Jon Esturo Loyola, Concejal del Grupo Político HERRI BATASUNA.

Dña. Elvira Echeverría Churruca, Concejal del Grupo Político PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

D. Eduardo García Elosua, de EUSKADIKO EZKERRA.

2.- PARA EL PATRONATO DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS ARTESANALES:

D. Elías Olalde Urquiri, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

D. Eduardo García Elosua, Concejal del Grupo Político EUSKADIKO EZKERRA.

3.- PARA EL PATRONATO "MUTRIKU ETA DEBAKO UDAL EUSKALTEGIA".-

D. Elías Olalde Urquiri, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Dña. Rosario Alberdi Orbea, Concejal del Grupo Político PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

4.- PARA EL PATRONATO "OSTOLAZA UDAL LIBURUTEGIA".-

D. Elías Olalde Urquiri, Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

D. Jon Esturo Loyola, Concejal del Grupo Político HERRI BATASUNA.

Dña. Elvira Echeverría Churruca, Concejal del Grupo Político PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

Deba, a 23 de Septiembre de 1.987".

- Jon Esturo Loiola, Herri Batasuneko zinegotzia.
- Elvira Etxeberria Txurruka, Eusko Alderdi Jeltzaleko zinegotzia.

H.B.-ko ordezkariak Euskaltegian parte hartzea eskatzen dute.

Alkateak, Patronatoaren Estatutoetan Alkateaz gain beste ordezkari bat egotea aipatzen dela dio, eta hori kontutan harturik Euskara Batzordearen Lehendakaria iruditu zaio egokiena.

Plenoa jakinaren gain gelditu da.

7º.- ALKATEAREN ERABAKIA GOBERNU BATZORDEAREN PARTAIDEAK IZENDATZEAZ.- Idazkari jaunak Alkateak Gobernu Batzordearen partaideak izendatzeari buruz hartutako erabakiaren berri ematen du, honela dio, hitzez jitz:

Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legearen 23.1 artikulua, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzaile eta Azaroaren 28.ko 2.568/1986 Errege Dekretoaren 41.3 eta 52.2 artikulua, Herri Erakundetako legezko jaurbide eta Antolamendu eta Funtzionamendu Araudian onartuak diotena kontutan harturik, honako hau

ERABAKI DUT

LEHENENGOA.- Honako zinegotzi hauek Gobernu Batzorderako izendatzea:

- Udal honetan ordezkari duen HERRI BATASUNA Alderdi Politikoko JON ESTURO LOYOLA Jna.

- Udal honetan ordezkari duen EUSKO ALDERDI JELTZALE-ko ROSARIO ALBERDI ORBEA Anderea.

- Udal honetan ordezkari duen EUSKADIKO EZKERRE-ko FRANCISCO SALEGI EGAÑA Jna.

indarrengo leku-ko arautegiak ematen dion eskubidearekin.

BIGARREN.- Erabaki honen berri zinegotzi interesatuei berri eman, Udal Plenoaren hurrengo batzaraldian berri ematea eta Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean laburpena argitaratzea.

HIRUGARREN.- Erabaki hau Alkatezaren Erabakien liburuan idatziko da eta dataren hurrengo egunetik hasita indarrean jarriko.

Deban, 1.987.ko Irailaren 23.an."

Udal Plenoa jakinaren gain gelditu da.

8º.- ALKATEAREN ERABAKIA ALKATE-ORDEZKOAK IZENDATZEAZ.- Idazkariak, Alkateak alkate-ordezkoak izendatzeaz hartutako erabakiaren berri ematen dio Plenoari, honela dio hitzez-hitz:

Apirilaren 2.ko 7/1.985 Legearen 23.1 artikulua, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzaile eta Azaroaren 28.ko 2.568/1.986 Errege Dekretoaren 41.3 eta 25.2 artikulua,

Los representantes de H.B. piden se les de opción en el Euskaltegi.

El Alcalde contesta que ha optado por la Presidente de la Comisión de Euskara, ya que conforme a los Estatutos en este Patronato sólomente hay un representante municipal, además del Alcalde.

El Pleno queda informado de esta resolución del Sr. Alcalde de nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en Organos Colegiados.

7º.- RESOLUCION DEL SR. ALCALDE DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO.- Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la Resolución del Sr. Alcalde por la que nombra miembros de la Comisión de Gobierno y que transcrita literalmente, dice:

"En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 41.3 y 52.2 del real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en

RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

1º.- A D. Jon ESTURO LOYOLA, Concejal del Grupo Político HERRI BATASUNA, con representación en este Ayuntamiento.

2º.- A Dña. Rosario ALBERDI ORBEA, Concejal del Grupo Político PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con representación en este Ayuntamiento.

- A D. Francisco SALEGUI EGAÑA, Concejal del Grupo Político EUSKADIKO EZKERRA, con representación en este Ayuntamiento.

con las atribuciones y prerrogativas que les confiere la Normativa Local Vigente.

SEGUNDO.- Comuníquese esta Resolución a los Concejales interesados, dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que celebre y publíquese en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- La presente Resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha.

Deba, a 23 de Septiembre de 1.987."

El Pleno de este Ayuntamiento queda informado.

8º.- RESOLUCION DEL SR. ALCALDE DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la Resolución del Sr. Alcalde de nombramiento de Tenientes de Alcalde y que transcrita literalmente dice:

Herri Erakundetako legezko jaurbide eta Antolamendu eta Funtzionamendu Araudian onartuak diotena kontutan harturik, honako hau

ERABAKI DUT

LEHENENGOA.- Alkate ordezkari hauek izendatzea:

- 1.- Francisco Salegi Egaña Jna., Euskadiko Ezkerra alderdiko zinegotzia.
2.- Rosario Alberdi Orbea Anderea, Eusko Alderdi Jeltzaleko zinegotzia.
3.- Jon Esturo Loiola Jna. Herri Batasuneko zinegotzia.

Indarrengo leku-ko arautegiak dion eskubidearekin.

BIGARREN.- Erabaki honen berri zinegotzi interesatuei berri eman, Udal Plenoaren hurrengo batzaraldian berri ematea eta Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean laburpena argitaratzea.

HIRUGARREN.- Erabaki hau Alkatezaren Erabakien liburuan idatziko da, eta dataren hurrengo egunetik hasita indarrean jarriko.

Deban, 1.987.ko Irailaren 23.an."

Euskadiko Ezkerreko partaideek jakinaren gain gelditzen direla diote.

Plenoak Alkatearen erabakia jaso du.

9.- BOZERAMAILEK IZENDATZEA.- Erakunde Lokaletako Antolamendu, Funtzionamendu eta Legezko Jaurbidearen Arautegiko 23 eta 25 artikulua dioten arabera, idazkari jaunak jasotako idatzien arabera, talde politikoen eraketa eta ordezkarien izendaketaz berriematen du.

Talde politikoa: EUSKO ALKARTASUNA: Taldeburu: Elías Olalde Urkiri Jn., ordezkaria: Jose Mª Iparraguirre Peña Jna.

Talde Politikoa: HERRI BATASUNA: Taldeburu: Jon Esturo Loiola Jna., ordezkaria: Mikel Iriondo Aizpurua Jna.

Talde politikoa: EUSKADIKO EZKERRA: Taldeburu: Eduardo García Elosua Jna., ordezkaria: Francisco Salegi Egaña Jna.

Talde Politikoa: EUSKO ALDERDI JELTZALEA: Taldeburu: Elvira Etxeberria Txurruka anderea, ordezkaria: Rosario Alberdi Orbea anderea.

Udal honetako Plenoa jakinaren gain gelditu da.

Eguneko aztergaiar arazo gehiago ez zegoenez, Alkate-Lehendakari Jaunak hogeitabi ordu eta berrogeitamar minutotan ekitaldia amaitu eta batzaraldia altxa zuen, akta hau jasotzen denez, denetarik, Idazkari bezala ziurtatzen dudanez.

"En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en

R E S O L V E R

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde:

1º.- A D. Francisco SALEGUI EGAÑA, Concejales perteneciente al Grupo Político EUSKADIKO EZKERRA.

2º.- A Dña. Rosario ALBERDI ORBEA, Concejales perteneciente al Grupo Político PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

3º.- A D. Jon ESTURO LOYOLA, Concejales perteneciente al Grupo Político HERRI BATASUNA.

Con las atribuciones y prerrogativas que le confiere la Normativa Local Vigente.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al Concejal interesado; dése cuenta de la misma al Ayuntamiento al Concejal interesado; dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- La presente Resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha.

9º.- JUNTA DE PORTAVOCES.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 al 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la Constitución de los siguientes Grupos Políticos y designación de portavoces, conforme a los escritos recibidos:

Grupo Político: EUSKO ALKARTASUNA: Portavoz: D. Elías Olalde Urquiri, suplente: D. Jose Mº Iparraguirre Peña.

Grupo Político: HERRI BATASUNA: Portavoz: D. Jon Esturo Loyola, suplente: D. Mikel Iriondo Aizpurua.

Grupo Político: EUSKADIKO EZKERRA: D. Eduardo García Elosua, suplente: D. Francisco Salegui Egaña.

Grupo Político: PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV): Portavoz: Dña. Elvira Echeverría Churruca, suplente: Dña. Rosario Alberdi Orbea.

El Pleno de este Ayuntamiento queda informado de la Composición de los diferentes Grupo Políticos de la Corporación Municipal, así como de sus portavoces y su-

plentes.

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1.987.-

En Deba, a quince de Octubre de mil novecientos ochenta y siete; siendo las veintuna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Francisco Salegi Egaña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loiola, D. Jose M^a Iparraguirre Peña, D. Jose M^a Salegui Osaq, D. Juan Luis Aldalur Aranberri, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Carmelo Aginagalde Unanue y D. Eduardo García Elosua, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados:

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme a la convocatoria, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE CELEBRACION DE HOMENAJE A D. FLORENCIO MARKIEGI Y DECLARACION DE HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE DEBA.- Por el Sr. Secretario se da lectura de la propuesta del Sr. Alcalde que, transcrita literalmente, dice:

"El Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Deba, presenta al Pleno de esta Corporación, para su aprobación, la siguiente propuesta: 1.- Dado que el día 15 del corriente mes de Octubre, se cumple el 50 Aniversario del Fusilamiento del insigne patriota y Alcalde de esta Villa D. FLORENCIO MARKIEGI OLAZABAL, propongo la celebración de un homenaje popular como representante de las libertades democráticas. 2.- Que como homenaje póstumo a su persona, sea declarado HIJO PREDILECTO DE DEBA.- Dado en Deba, a trece de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- EL ALCALDE."

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta del Sr. Alcalde y acuerda:

1º.- La celebración de un homenaje popular a D. Florencio MARKIEGI OLAZABAL, ex-Alcalde de este Ayuntamiento, en el 50 Aniversario de su fusilamiento, como representante de las libertades democráticas del pueblo y se coloque una fotografía suya en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

2º.- Teniendo en cuenta los méritos y circunstancias concurrentes en D. Florencio Markiegi y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 al 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre y en el Reglamento aprobado por este Ayuntamiento para la concesión de Honores y distinciones, instruir expediente para el nombramiento de HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE DEBA, a favor de D. Florencio MARKIEGI OLAZABAL.

2º.- MOCION DE LA GESTORA PRO-AMNISTIA SOBRE DETENCIONES EN DEBA.- Se da lectura de la moción presentada por la Gestora Pro-Amnistía, que transcrita literalmente, dice:

"Euskal Herria jasaten duen errepresioaren barne, berrero ere Deban atxilotuak ditugu. Atzo goizaldean JESUS M^a "MALLABI" eta KARLOS LARRAMENDI atxilotuak izan ziren. Baita ere, azpimarratu nahi dugu Karlos Larramendiren familiak; amaginarreba, emaztea eta 4 urteko semeak sufritu behar izan duten 5 ordutako sekuestroa.

Beraz, UDAL BATZORDE honi ondorengo eskakizunak onartzea eskatzen diogu:

- Atxilotuen askatasuna exigitu.
- Karlos Larramendiren familiak sufritutako sekuestroa salatu.
- Atxilopenak dituen bitartean Udala atxilotuen egoeraz arduratzea.
- Lege Antiterroristaren deuseztapena.

Amnistiaren Aldeko Batzordeak".

"Dentro de la represión que está sufriendo el Pueblo Vasco, volvemos a tener detenciones de Deba. Ayer al amanecer fueron detenidos Jesús M^a "Mallabi" y Carlos Larramendi. También queremos hacer especial mención al secuestro sufrido por la familia de Carlos Larramendi, su suegra, esposa e hijo de 4 años, por espacio de 5 horas.

Por lo tanto pedimos a este Pleno, apruebe lo siguiente:

- Libertad para los detenidos.
- Denunciar el secuestro sufrido por la familia de Carlos Larramendi.
- Que el Ayuntamiento se responsabilice de la situación de los detenidos mientras estén en Comisaría.
- Derogación de la Ley Antiterrorista.

Por el Portavoz del Grupo H.B. se expone que, debido a que los detenidos ya estaban en libertad, se suprimen los puntos 1º y 3º de la moción, haciendo especial mención al abuso de poder ejercido por las Fuerzas del Gobierno del P.S.O.E., teniendo en cuenta que, además, uno de los detenidos ha sido liberado sin cargo alguno, es decir, ha sido detenido únicamente por sus ideas políticas.

Los Corporativos de E.E. presenten una moción alternativa, que transcrita literalmente dice:

"Ante los acontecimientos de estos últimos días, que han culminado con la detención de dos vecinos de nuestro pueblo, este Ayuntamiento manifiesta:

1º.- Que toda detención y, en definitiva, toda acción policial, debe ajustarse estrictamente a las normas que sobre esta materia se contemplan en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por tanto, exige que las acciones que estos días se están produciendo, a lo largo y ancho de Euskal Herria se a-

justen a tales principios, condenando enérgicamente las violaciones que de los mismos se han producido.

2º.- La necesidad de la derogación de la Ley anti-terrorista, por constituir un instrumento que permite la vulneración de los derechos humanos más elementales.

"Azken egunetan, Debatar bi atxilotzera eramamaten duten gertaeren aurrean, Udaletxe honek adierazten du:

1.- Atxilotze eta ekintza polizial guztiak, zehatz-mehatz bete behar dituzte Giza Eskubideen Aitorpen Unibertsalak, gai hoietaz, jasotzen duen arautegia. Hau dela eta Euskal Herri osoan gertatzen ari diren ekintzak, arestian aipaturiko arautera egokitzea exijitzen da, aurka doazen bortxaketak energiaz salatuz.

2.- Lege Antiterroristaren deuseztatzeko beharra, oinarrizko diren giza eskubideen haustea uzten duelako.

Elvira Echeverría, portavoz del P.N.V., manifiesta que su grupo denuncia toda clase de violencia y que desea se llegue a un final feliz.

El Sr. Alcalde somete a votación las dos mociones presentadas, empezando por la de la Gestora Pro-Amnistía, que dió el siguiente resultado:

Dos votos afirmativos de los Corporativos Srs. Esturo y Aldábur.- Tres votos negativos de los Corporativos Sras. Echeverría, Alberdi y Sr. Aginagalde. Cinco abstenciones de los Corporativos Srs. Olalde, Salegui Osa, Iparraguirre, García y Saleg Egaña.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobada esta moción.

Jon Esturok, Euskadiko Ezkerrak aurkeztutako mozioa eta beraiera parekatuz ea zein ezberdintasun dagoen galdegiten du.

Pregunta Jon Esturo en que se diferencias la moción presentada por Euskadiko Ezkerra y la que presenta la Gestora.

Francisco Salegui contesta que la diferencia está en la filosofía que llevan, que no son iguales.

Estrategian dagoela ezberdintasuna esaten du Jon Esturok ez esan bezala filosofian. Kasu konkretu honetan esanahi berdina zuten eta ez dute onartu nahi izan.

Dice Jon Esturo que la diferencia es la estrategia no la filosofía como le han contestado. En este caso concreto el contenido era el mismo y no lo han querido aceptar.

Seguidamente se somete a votación la moción alternativa presentada por Euskadiko Ezkerra, dando el siguiente resultado:

Ocho votos afirmativos de los Corporativos

Srs. Olalde, Iparraguirre, Salegui Osa, Aginagalde, García, Salegui Egaña y Sras. Echeverría y Alberdi. Dos votos negativos de los Srs. Esturo y Aldábur.

De cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró aprobada la moción alternativa presentada por Euskadiko Ezkerra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto levantó la sesión a las 21,25 horas de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA
22 DE OCTUBRE DE 1.987.-

En Deba, a veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Francisco Salegui Egaña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jose M^a Iparraguirre Peña, D. Jose M^a Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Aldalur Aranberri, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose Carmelo Aguinagalde Unanue y D. Eduardo García Elosua, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme al orden del día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- SOLICITUD DE AVAL DE LA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL.- Por este Ayuntamiento se tiene tramitada solicitud y proyecto ante la Confederación Hidrográfica del Norte de España para la ejecución de las obras de "CAUCES DE EVACUACION DE REGATAS EN DEBA", con un Presupuesto de 62.080.894,- Ptas., el cual ha sido aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 4 de Septiembre de 1.987; la financiación de estas obras será el 75% por el Estado y el 25%, o sea, 15.520.223,- Ptas. por este Ayuntamiento. Para la financiación de esta aportación Municipal, se ha solicitado la correspondiente subvención de la Diputación Foral de Guipuzcoa, dentro de los programas de protección del Medio Ambiente que gestiona dicho Organismo.

Entre los documentos a aportar por este Ayuntamiento para completar el expediente ante la Confederación Hidrográfica, se precisa disponer de un aval que garantice la aportación municipal, por lo cual, el Pleno de este Ayuntamiento, con el voto afirmativo de los diez Corporativos asistentes, de los once que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum legal exigido, acuerda:

1º.- Solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Guipuzcoa un aval, por importe de QUINCE MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL DOSCIENTAS VEINTITRES Pesetas (15.520.223,-) ante la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del compromiso económico para la realización de las obras del "PROYECTO DE CAUCES DE EVACUACION DE REGATAS EN DEBA".

2º.- Este aval tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

3º.- Poner en garantía, para responder de dicho aval, los siguientes Ingresos Municipales:

- Impuesto Municipal de Circulación de

Vehículos.

- Tasas por servicio de Recogida de Basuras.

- Tasas por el Servicio de Abastecimiento de agua."

2º.- CESION DE TERRENOS DE PROYECTO DE CAUCES DE EVACUACION DE REGATAS EN DEBA.- Por el Sr. Alcalde se expone que para la ejecución de las obras del proyecto de "Cauces de evacuación de regatas en Deba" es preciso ceder al Estado y, en su representación, a la Confederación Hidrográfica del Norte de España las aguas y terrenos necesarios, por lo que propone la adopción del correspondiente acuerdo:

La Corporación, en su vista, por unanimidad y ratificando sus compromisos para la ejecución de las obras expresadas, acuerda:

1º.- Ceder al estado y en su representación a la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sin condición de ninguna clase, las aguas y terrenos necesarios que hayan de ser ocupados, temporal y definitivamente por las obras del proyecto de "CAUCES DE EVACUACION DE REGATAS EN DEBA", señalando que, tan pronto lo demande el servicio, puede procederse a dicha cesión.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri y en el primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Salegui Egaña, de este Ayuntamiento, para formular el Acta de la cesión aprobada.

3º.- AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA NEGOCIACION CON PROPIETARIOS Y AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CAUCES DE EVACUACION DE REGATAS.- En relación con el proyecto de cauces para evacuación de regatas en Deba, es preciso obtener de los propietarios y colonos de los terrenos y edificios, la correspondiente autorización para la ocupación de los mismos, así como que no han de formular reclamación ante la Confederación Hidrográfica por los perjuicios que en los sembrados u otros conceptos, sufran por la construcción de las obras.

Igualmente es preciso, para la ejecución de estas obras, proceder al derribo de algunos edificios en la Calle Osío, los cuales se encuentran con derecho de inquilinato.

Conforme a la memoria del proyecto y los datos obtenidos al respecto, los propietarios de terrenos y edificios y titulares de derechos de arrendamiento, son los siguientes:

Regata de Osío

PROPIETARIOS:

- Hermanos Berasaluce.
- M^a Angeles Odriozola.
- Jose M^a y Miren Arrizabalaga Oñederra.

COLONOS:

- Sebastian Larrañaga.

- Josefa Urresti.
- María Basurto.
- Julian Beristain.

Regata Lojendio
PROPIETARIOS:

- Joaquín Aperribay Zubillaga
Inmaculada Boneta y Piedra.

Regata Amillaga

PROPIETARIOS:

- Srs. de Bustos.

Necesitando llevar a cabo conversaciones particulares con cada uno de los afectados, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo las negociaciones, con arreglo a los siguientes criterios:

- A los propietarios de fincas: se les dejará el terreno en idénticas condiciones en que se encontraban al inicio de las obras.

Se les indemnizará los posibles perjuicios que se les puedan originar en las cosechas e instalaciones.

De romperse algún muro, se repondrá a su estado primitivo.

- A los propietarios de edificios en C/Osío:

Por este Ayuntamiento se procederá al derribo de los edificios.

Se construirá posteriormente un muro de separación entre el solar resultante y la calle.

Se les eximirá de impuesto de solares y plus valía y otros que pudieran existir.

Ellos, por su parte, mientras permanezcan en vigor las actuales Normas Subsidiarias, permitirán el paso de los toros, en las Fiestas de San Roque, para los encierros:

- A los inquilinos de estos edificios:

A Sebastian Larrañaga, se le indemnizará con unas 750.000,- Ptas.

A María Basurto, se le indemnizará con unas 750.000,- Ptas. y por parte del Sr. Alcalde se realizarán gestiones para ser acogida en la Residencia de Zarauz.

A Julia Beristain, se le indemnizará con unas 200.000,- Ptas.

A Josefa Urresti, se le indemnizará con unas 100.000,- Ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.987.-

En Deba, veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete; siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Francisco Salegui Egaña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loyola, D. Jose M^o Iparraguirre Peña, D. Jose M^o Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aranberri, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose Carmelo Aguinagalde Unanue y D. Eduardo García Elosua, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme al orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Distribuidos que han sido con la convocatoria los borradores de las sesiones anteriores, que corresponden a las siguientes:

- De la sesión ordinaria de 24 de Septiembre.
- De la sesión extraordinaria de 24 de Septiembre.
- De la sesión extraordinaria de 15 de Octubre.
- De la sesión extraordinaria de 22 de Octubre.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a las mismas.

No se formula observación alguna a las actas de las sesiones ordinaria de 24 de Septiembre, extraordinaria de 24 de Septiembre y extraordinaria de 15 de Octubre, por lo que fueron aprobadas por unanimidad, sin modificación alguna.

Con respecto a la extraordinaria de 22 de Octubre, se aprueba, por unanimidad, modificando en el punto 3º la cuantía de la indemnización a Josefa Urresti, que ha de figurar 50.000,- Ptas. en lugar de 100.000,- Ptas.

2º.- OFERTA PUBLICA DE EMPLEO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto 781/1.986, de 18 de Abril y 19.1 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública, que establecen que las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo y que

1.987.KO URRIAREN 29.AN UDAL HONETAKO PLENOAK OSPATUTAKO AHIZKO BATZARRALDIAREN AKTA.-

Deban, mila bederatzirehun eta larogei-tazazpiko Urriaren hogeitabederatzian, hogeitabat orduak eta hogeitamar minutu direlarik, Udaletzeko Biltzar Gelan, Elías Olalde Urkiri Alkate Jaunaren lehendakaritzapean lehenengo deian bildu dira, Francisco Salegi Egaña Jna., Rosario Alberdi Orbea anderea, Jon Esturo Loyola Jna., Jose M^o Iparraguirre Peña Jna., Jose M^o Salegui Osa Jna., Mikel Iriondo Aizpurua Jna., Juan Luis Aldalur Aranberri Jna., Elvira Etxeverría Txurruka anderea, Jose Carmelo Aginagalde Unanue Jna. eta Eduardo García Elosua Jna. Udaltzatzen Idazkari den Jose Velasco Salvador jaunaren etorrerarekin, deituak izan direneko ohizko batzaraldia ospatzeko asmotan.

Lehendakari jaunak batzaraldia ireki eta, eguneko aztergaiari aipatzen den arabera honako akordioak hartu ziren:

1.- AZKEN BATZARRALDIETAKO AKTA ZIRRI-BORROAK ONARTZEA.- Azken batzaraldietako akta zirriborroak banatu ziren ezkerre, hau da:

- Irailaren 24.ean ospatutako ohizko batzaraldia.
- Irailaren 24.ean ospatutako aparteko batzaraldia.
- Urriaren 15.ean ospatutako aparteko batzaraldia.
- Urriaren 22.an ospatutako aparteko batzaraldia.

Alkate jaunak ea inolako oharpenik dagoen galdetzen die Udaltzatzen partaidei.

Irailaren 24.eko ohizko batzaraldian, Irailaren 24.eko aparteko batzaraldiari eta Urriaren 15.eko apartekoari ez zien inork eragozpenik jarri, horretaz, aho batez, onartuak izan ziren.

Urriaren 22.koari dagokionez, aho batez onartua izan zen 3.puntua ezik; hemen, Josefa Urresti-ri eman beharrezko indemnizazioa 50.000,- ppta. behar zuen 100.000,-ppta. beharrean.

2.- ENPLEGURAKO ESKEINTZA PUBLIKOA.- 7/1.985 Legearen 91. artikuluetan azaltzen den arabera, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzaile; Erregimen Lokalari dagozkion indarreango legezko Xedapenen Testu Bateratuaren 128.ak, Apirilaren 18.ko 781/1.986 Decretoan onartua eta Abuztuaren 2.ko 30/1.984 Legearen 19.1, Puntzio Publikoaren eraberritzean, bertan aipatzen denez Udaltzek beraien enplegurako eskeintza publikoa jendaurrean jarri behar dute eta langilegoaren hautapena eskeintza honen arabera egin.

Udal honetako Plenoak onartutako langile-saila ikusi eta Barne Araudietako Batzordeak emandako erizpidearen arabera, Udal honetako Plenoak, aho batez, honako hau

la selección del personal debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público.

Vista la plantilla de personal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento y el dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Personal, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar la oferta de empleo público para 1.987, como trámite previo a la convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas de Funcionarios de Carrera:

- 1 de Encargado General de Servicios, Grupo C.
- 1 de Administrativo de Administración General, Grupo C.
- 1 de Auxiliar de Administración General, Grupo D.
- 1 de Guardia de la Policía Local, Grupo D.
- 1 de Albañil, Grupo D.
- 1 de operario de servicios varios, Grupo E.
- 3 de operarios, grupo E.

2º.- Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el B.O. de Guipuzcoa.

3º.- CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DE SERVICIOS.-

Visto el Expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Encargado General de Servicios vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 100 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que es competencia de cada Corporación Local la selección de sus funcionarios, con excepción de los de habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO.- Que conforme al artículo 129-3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, corresponde a los Organos de las Corporaciones Locales la determinación del procedimiento de ingreso de la sub-escala de la Administración Especial.

El artículo 133 establece que el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, se ajustará a la legislación básica del Estado, sobre función pública y se establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

CONSIDERANDO.- Que conforme al artículo 172 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, pertenecen a la subescala de servicios especiales los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica, comprendiéndose en su apartado d) el personal de Oficios.

akordatu zuen.

1.- *Karrerako funtzionari hauen plazak jabetzan hornitzeko izapidetu behar den expedientea burutzeko, 1.987.rako dagoen enplegurako eskeintza publikoa onartu beharrezkoa da.*

- *Zerbitzuetarako Arduradun Orokorra 1.C. Maila.*
- *Administrazio Orokorrerako Administrari 1.C. Maila.*
- *Administrazio Orokorrerako Laguntzaile 1.D. Maila.*
- *Udalzain 1.D. Maila*
- *Igeltsero 1.D. Maila.*
- *Zenbait zerbitzuetarako 1.E. Maila.*
- *3 Langile E. Maila.*

2.- *Estatuaren Aldizkari Ofizialean eta Gipuzkoakoan akordio honen berri emango da.*

3.- *ZERBITZUETARAKO ARDURADUN OROKORRAREN PLAZA JABETZAN HORNITZEKO LEHIAKETA-NORGEHIAGOKOAREN DEIA.- Udal honetako langilesailean hutsik dagoen zerbitzuetarako arduradun orokorraren plaza lehiaketa norgehiagoka bidez jabetzan hornitzeko izapidetu den expedientea ikusi ondoren.*

HONAKO HAU KONTUTAN IZANIK.- Apirilaren 2.ko 7/85 Legearen 100. artikulua, Erregimen Lokaleko Oinarrien Arautzailak dionez, Herriko Udalbatzari dagokio bere funtzionarien hautaketa, nazional motakoak jartzea ezik.

HONAKO HAU KONTUTAN IZANIK.- Erregimen Lokalari dagozkion legezko xedapenen Testu Bateratuaren 129-3 artikulua, Apirilaren 18.an onartutako 781/1986 Errege Dekretoan onartuak dionez, Herri Udalbatzarako Erakundeak dira Administrazio Bereziaren sub-mailan sartzeko prozedura aukeratuko dutenak.

133. artikuluan aipatzen denez, Herri Administrazioarako funtzionarien aukeraketa prozedura, Estatuak funtzio publikoari buruz duen oinarritzko Araudian aipatzen den arabera burutuko da, hau da, gaingitu beharrezko frogak motak eta lanpostuetarekiko lotura kontutan harturik eta bidezko diren ariketa praktikoa guztiak ere barne direlarik.

HONAKO HAU KONTUTAN IZANIK.- Apirilaren 28.ko 781/1.986 Errege Dekretoaren 172. artikuluan aipatzen den arabera, gaitasun berezia behar duten lanak burutzeko submailan sartuko litzateke, zerbitzu berezietan, d)ataleko Lanbide Pertsonala.

Aipatu den artikulua berean, 3.atalean zera dio, zerbitzu berezietako submailan artzeko, oposizio, lehiaketa edo lehiaketa-oposizio bidez egingo dela, dagokion Udalbatzak akordatutakoaren arabera.

HONAKO HAU KONTUTAN IZANIK.- Legezko Errege Dekretoaren 128.artikulua dionez, Herri Udalbatzek, Estatuak Funtzio Publikoari buruz duen oinarritzko legedian aipatzen den

Igualmente se regula en el apartado 3º del mismo artículo que el Ingreso en la sub-escala de servicios especiales se hará por oposición, concurso, o concurso-oposición, según acuerde la Corporación respectiva.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 128 del Real Decreto Legislativo dispone que las Corporaciones Locales publicarán la oferta de empleo público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre Función Pública. Y el artículo 1º.5 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, sobre medidas para la reforma de la Función Pública, establece que esta Ley tiene carácter supletorio para todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas. En el mismo sentido se expresan los artículos 1º.3 del Real Decreto 2.617/85, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios Públicos y en el artº 1º del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública.

RESULTANDO.- Que en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento figura vacante una plaza de conductor.

RESULTANDO.- Que conforme a los artículos 91 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 128 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo.

RESULTANDO.- Que según dispone el artº 2º del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración, los procedimientos de selección y acceso del personal se regirán por las bases de convocatoria respectiva.

Vistos los preceptos anteriormente invocados y el expediente tramitado al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º.- Convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado General de Servicios, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en la clase C.

2º.- Aprobar las bases redactadas por las que se ha de regir el concurso-oposición para la provisión de esta plaza.

3º.- Que se prosigan todos los demás trámites del Expediente para la provisión en propiedad de la plaza referenciada, facultándose al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.

4º y 5º.- APROBACION INICIAL PROYECTOS REPARCELACION Y URBANIZACION POLIGONO AGIRRETXE.- Expone el Alcalde que algunos Corporativos Te han solicitado un aplazamiento de estos puntos, para su mejor estudio, por un plazo de quince días. Se acuerda dejarlos sobre la mesa.

6º.- NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO EN EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE D. FLORENCIO MARKIEGI COMO HIJO PREDILECTO DE DEBA.- El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 15 del corriente mes, adoptó acuerdo de instruir Expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Villa de Deba, a favor de D. Florencio Markiegi Olazábal, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 189 al 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre y en el Reglamento aprobado por este Ayuntamiento para la concesión de honores y distinciones.

Por el Secretario, se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento de Honores y Distinciones, para la instrucción del Expediente y formulación de propuesta, por la Corporación se ha de designar un miembro de la Corporación que ha de actuar como Juez Instructor y un Funcionario que ha de desempeñar el cargo de Secretario.

En su virtud, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda nombrar Juez Instructor del expediente a la Concejala Dña. Elvira Echeverría Churruca y Secretario, al Secretario del Ayuntamiento D. José Velasco Salvador.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto se formularon los siguientes ruegos y preguntas por los Corporativos:

- Eduardo García manifiesta que hay una reunión pendiente con el Recaudador y teniendo en cuenta que en la Comisión de Hacienda se va a tratar el Recurso de Reposición presentado por éste no le parece correcto sin antes haber tenido esta reunión.

Expone el Alcalde que en la Comisión de Hacienda únicamente se tratará el informe del Secretario y se establecerá la fecha para tener la reunión con el Recaudador.

- Jon Esturok, aurreko plenoetan esan bezala, diaren aldatetaz eztabaidetzako lehen bai lehen bietzen hasia eskatzen du.

Con el fin de proceder al cambio de algunos artículos del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, tal como se acordó en plenos anteriores, solicita Jon Esturo comiencen las reuniones para la discusión de estos puntos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1.987.-

En Deba, a doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete; siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Francisco Salegui Egaña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loyola, D. Jose Mº Iparraguirre Peña, D. Jose Mº Salegui Egaña, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aranberri, D. Jose Carmelo Aguinagalde Unanue y D. Eduardo García Elosua, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. No asiste, por encontrarse ausente de esta localidad Dña. Elvira Echeverría Churruca.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme a los asuntos que constan en la convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL POLIGONO DE AGIRRETXE.- Expone el Alcalde que este asunto figuraba en el Orden del Día de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado mes de Octubre y que, a petición de los Concejales de H.B. se dejó sobre la mesa para que aclararan una serie de temas. Por ello, considero que es a los Concejales de este Grupo Político a quienes les corresponde exponer su posicionamiento sobre el asunto propuesto.

Jon Esturok dienez, proiektu berri honen informazio zehatza hartu zuten, baina lehenengo historia jaso nahi zuten, ez bait zuten informazio handirik. Zerbait informazio jaso ondoren, Poligono Agirretxe-ren aurrean abstenitu egiten dira. ¿zergaitik?.

Egoera hau sortutakoa da, eta orain plan berri horrekin, itxuraz, legalitatea emateko plan bakarra, ez da justoa. Zergaitik?. Bertako urbanizazioa orain hara joango diren gain gelditzen delako.

Horregatik justoa es delako eta sortutako egoera bat delako abstenitu egiten dira.

Ondoren honako aktak eta dokumentazioa irakurri zuen:

- 1.983.ko Abenduaren 16.koa (Normen onespena).
- 1.984.ko Maiatzaren 31.koa (Agirretxe Poligonoko zordunei buruzkoa).

Torrecilla Jaunak prestatutako txostena.

Hemen aipatzen denez, Udaletxeak erantzunkisuna euki du arazo honetan, eta nahiz eta denbora asko pasa, hurrengo legedian ere horrelaxe izan da.

1.984.ko Uztailaren 26.koa (Lojendio-ren

desjabetzea).

Hemen azaltzen diren datoak ikusi ondoren, interes ekonomiko eta "amiguismoa" nagusi izan dela azaltzen zaigu, eta Udalak ez duela egin behar zuenik bete. Garbi dago morosoak egon direla, eta gauzak doazen eran, horrela izaten jarraituko dutela. Baina nahiz eta uste aurkezten den hau alternatiba bakarra dela, gure ustez, ez da bidezkoa poligonoaren kargak bertara bizitzera joango diren gain botatzea. Argi dago, hasiera batetan eraikitzaileek ordainduko dute, baina hauek, etxebizitzaren salneurrien sartuko dute zerbateko hori.

Manifiesta Jon Esturo que ya recibieron información precisa del citado proyecto, pero querían recabar información acerca de la historia anterior del Polígono, ya que carecían de antecedentes. Una vez recopilada cierta información, se van a bastener en cuanto a la problemática del Polígono de Agirretxe. ¿Porqué?

Globalmente porque se trata de un hecho consumado y que ahora, con este nuevo plan, al parecer el único para poder legalizar esta situación, llegamos a un punto que no es justo. ¿Porqué?. Porque las cargas de urbanización van a repercutir en los moradores de esa zona.

A continuación leyó las siguientes actas y documentos:

Acuerdo de 16 de Diciembre de 1.983, por el que se aprobaron las Normas Subsidiarias.

Acuerdo de 31 de Mayo de 1.984, de actuación sobre los morosos por cuotas de urbanización en el Polígono de Agirretxe.

Informe elaborado por el Letrado Sr. Torrecilla sobre la problemática del Polígono de Agirretxe.

Según se expone en el informe, el Ayuntamiento incurre en responsabilidad a pesar de que haya pasado mucho tiempo.

Lee igualmente acuerdo de 26 de Julio de 1.984, sobre expropiación de Lojendio.

Hay una cantidad de datos que les han hecho pensar en todos los intereses económicos y "amiguismos" existentes y que el Ayuntamiento no ha hecho lo que debía. Está claro que ha habido morosos y según van las cosas, así va a continuar. A pesar de que creemos que no existe otra alternativa, creemos que no es justo que la deuda vaya en contra de los posibles moradores de esa zona, ya que, primero pagarán los constructores, pero ellos lo repercutirán en los pisos que vendan.

Dice el Alcalde que creía que al cabo de 15 días se traería un procedimiento o una propuesta distinta para resolver esa problemática. Todos esos acuerdos exponen algo claro: todas las reclamaciones que desde la época democrática han existido, las deudas

adquiridas desde la Junta de Compensación siguen siendo las mismas, el procedimiento es el mismo. Se exige el pago de las deudas adquiridas por componentes de la Junta de Compensación.

Puede decirse que todo lo que ha leído es "papel mojado", ya que no ha dicho nada en contra de lo que se va a proponer.

En cuanto a lo del "amiguismo" decir que es una acusación muy grave, algo que se debería demostrar, teniendo en cuenta, además, que H.B. también ha estado presente en las Corporaciones anteriores. Exijo una demostración de ese "amiguismo", ya que tal y como se ha dicho parece que existe algo oculto y es una acusación muy grave.

erantzu

Esturok erantzunez zera esaten du, ez duela lehengo jende berdinak zorrak ordainduko. Hor espekulazioa egon da. Orain, erakitzzaileak ordainduko du, baina gero, etxebizitzaren gain kargatuko du.

Eta akta irakurrita atera duten ondorena garbi dago, bi legegaldi hauetan ez da ia ezer egin.

Esturo le contesta que no es verdad que las deudas las vaya a pagar la misma gente. Ha existido especulación. Ahora pagará el constructor y repercutirá en las viviendas.

Y la conclusión que saco después de haber leído las actas, es de que apenas se ha hecho nada en las son anteriores legislaturas.

Francisco Salegui dice que cree que Jon tiene parte de razón en cuanto a que las deudas no pagadas en su día reviertan sobre los que vayan a adquirir pisos ahora, aunque también el terreno tiene un valor superior.

Por otro lado, sintiéndome afectado por ser parte en una de las parcelas, me retiro y me incorporaré en el punto 3º.

Eduardo García manifiesta que, la historia en su conjunto, sin entrar en valoraciones que no comparto, del porqué se hicieron las cosas, está ahí, lo cierto es que hay una actitud negligente del Ayuntamiento durante un cierto tiempo y, al final, la anterior Corporación intenta solucionar el problema a través de la expropiación, sistema establecido que exige a los no incorporados a la Junta de Compensación, ya que a los incorporados se les reclaman sus deudas a través de la vía de apremio.

Hay otro detalle y hay que dejar constancia de él, es que a partir de la aprobación de las Normas Subsidiarias, se cambia el sistema de Compensación por el de Cooperación y se establece que no hay distinción entre incorporados o no y eso de alguna forma condiciona el futuro de la

actuación del Ayuntamiento, cara a la reparcelación del Polígono, la Administración debe responder por éllo.

Por unanimidad en la reunión de la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, se aprobó el sistema de cooperación nuevo y luego nos quedamos en un punto cero y nuestro grupo entiende que debe darse una salida seria al tema y por éso vamos a votar a favor.

Nik ezan dur itxuraz, irtebide bakarra dela, baina injustoa dela. Egoera honetan sartu gaituztenak konpondu behar lukete. Sortutako egoera denez, gu ez gara holako irtebide baten sartuko.

Dice Jon Esturo que ya ha manifestado que ésta es la única solución, pero que es injusta aunque sea la única aplicable. Hay gente que ha producido esta situación, por lo tanto ellos deberían solucionarlo. Nosotros no estamos dispuestos a meternos en dar solución a algo creado por otros.

Eduardo García dice que si es justo o no, es una opinión subjetiva.

El Alcalde hace una exposición de la historia del Polígono y dice:

El 22 de Noviembre de 1.962, se aprobó el Plan Parcial primitivo. Arquitecto: Félix Llanos.

El 18 de Agosto de 1.971, se aprobó el Plan Parcial modificado. Arquitectos: Ullacia y Pizarro.

El 3 de Octubre de 1.972, se aprobó el proyecto de urbanización. Ingeniero: F. Ruiz Feliú.

El 23 de Mayo de 1.975, se aprobó el proyecto de Compensación. Arquitectos: Ullacia y Pizarro.

Las Normas Subsidiarias se aprobaron definitivamente el 23 de Abril de 1.985.

Motivo del cambio de Ordenación en las N.S.P.

El estudio del desarrollo urbanístico de Deba, obligaba a una solución puntual en Agirretxe por las nefastas consecuencias que en el paisaje urbano ha deparado, no pudiendo admitir en vigencia un planeamiento que suponga tal amenaza como la destrucción de un bien colectivo tan importante como es la ciudad.

La modificación aprobada no disminuye los aprovechamientos del Polígono, lo mejora sensiblemente a través de una más adecuada ordenación. Además de afectar la modificación a la ordenación anterior, incide en los elementos de urbanización y cesión y también sobre el sistema de actuación, del anterior de compensación al de cooperación.

Las modificaciones señaladas obligan al Ayuntamiento a la redacción de un proyecto

de reparcelación (realizado por el letrado J.M. Abad y el arquitecto Iñaki Albisu) así como del correspondiente de modificación del proyecto de urbanización (Ingeniero: Angel Simón, Gain S.A.).

Su grupo aprueba el proyecto de reparcelación propuesto.

Rosario Alberdi, del Grupo Político P.N.V. dispone que, tengan que pagar otras personas, pero en cuanto a la culpabilidad que quiere darse a nuestro Partido, no creo que éso sea así. Nuestro partido lo cogió tal como estaba e intentó sacarlo adelante. No son cosas hechas por nuestro partido, son anteriores.

Jon Esturok dionez berak esandakoak Udalteixe demokratikoen hasieratik dagokio. Usten dut arazo honen atzean zerbait dagoela pentsatzen dut, arazo ekonomikoren bat, baina ezin dut ezan.

Jon Esturo dice que siempre se ha manifestado a los AYuntamientos desde el comienzo de la época democrática, creo que detrás de todo ésto existe algo, algún interés económico, pero no lo puedo asegurar.

Dice Eduardo García que éstas son manifestaciones intuitivas, no demostradas.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: seis votos afirmativos de D. Elías Olalde, Dña. Rosario Alberdi, D. Jose M^o Iparraguirre, D. Jose M^o Salegui, D. Jose Carmelo Aguinagalde y D. Eduardo García y tres abstenciones de D. Jon Esturo, D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldalur.

Siendo onde el número de miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, se ha alcanzado la mayoría absoluta exigida en el artículo 47-3-i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de cuyo Resultado el Sr. Alcalde declaró adoptado el siguiente acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono de Agirretxe.

"Visto y estudiado por la Corporación Municipal el Proyecto de Reparcelación del Area 13 (Agirretxe) de las Normas Subsidiarias, promovido por el Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto D. Iñaki Albisu y el abogado D. Jose M^o Abad.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 94 a 102 de la Ley del Suelo y 71 al 100 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó, por mayoría absoluta, aprobar inicialmente el referido proyecto de Reparcelación, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Guipuzcoa, en el Tablón de Edictos de

la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia y con notificación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva".

2º.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO DE AGIRRETXE.- Se da cuenta a la Corporación del Proyecto de Urbanización del Area 13 (Agirretxe) de las Normas Subsidiarias, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Angel de Simón Arrasti, cuyo presupuesto asciende a las siguientes cifras:

- Presupuesto de obras pendientes de Urbanización: 68.133.928,- - Deudas pendientes Junta Compensación:..... 20.228.247,-

TOTAL..... 88.362.175,-

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación inicial de este proyecto de Urbanización, dando el siguiente resultado: seis votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, Dña. Rosario Alberdi, D. Jose Mº Iparraguirre, D. Jose Mº Salegui, D. Jose Carmelo Aguinagalde y D. Eduardo García y tres abstenciones de los Corporativos D. Jon Esturo, D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldalur.

De cuyo resultado y habiéndose obtenido la mayoría absoluta que determina el artículo 47-3-i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde declaró adoptado el siguiente acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono de Agirretxe:

"Visto y estudiado por la Corporación Municipal el proyecto de urbanización del área 13 (Agirretxe) de las Normas Subsidiarias, promovido por el Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Angel de Simón Arrasti.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerandolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley del Suelo y 67 al 70 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó por mayoría absoluta, aprobar inicialmente el referido Proyecto de Urbanización, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Guipuzcpa, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia y con notificación personal a los interesados afectados, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 141 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su

aprobación definitiva".

3º.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL PATRONATO DEBA MUSICAL EN REPRESENTACION DE LOS VECINOS.- De conformidad con el dictámen-propuesta de la Comisión de Cultura, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó designar miembros del Patronato Deba Musical, en representación de los vecinos, a los siguientes: D. Jose Antonio Gárate Urain, D. Juan Mº Goicoechea Larrañaga y D. Jose Mº Galdona Txakartegi.

Y no siendo otro el asunto de la convocatoria, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.987.-

En Deba, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete; siendo las veintiuna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Francisco Salegui Egaña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loyola, D. Jose M^a Iparraguirre Peña, D. Jose M^a Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aramberry, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose Carmelo Aguinagalde Unanue y D. Eduardo García Elosua, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme al orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Distribuidos que han sido con la convocatoria los borradores de acta de las sesiones anteriores, que corresponden a las siguientes:

- De la sesión ordinaria de 29 de Octubre.

- De la sesión extraordinaria de 12 de Noviembre.

Por el Sr. Alcalde, se presenta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a las mismas.

Con respecto a la ordinaria de 29 de Octubre, manifiesta Eduardo García que en el punto 2º, apartado 1º, donde pone un operario de servicios varios, Grupo E, debe poner: Grupo D.

Con esta modificación se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión ordinaria de 29 de Octubre.

Con respecto a la extraordinaria de 12 de Noviembre:

Eduardo García expone que, en el punto 1º, en su intervención, en el primer párrafo hay un error en la redacción y debe quedar así: "Eduardo García manifiesta que la historia en su conjunto es como la explica Jon Esturo, sin embargo y sin entrar en valoraciones que no comparto del poqué se hicieron las cosas, el hecho está ahí.

En el segundo párrafo de su intervención, añadir: "Si H.B. quería abstenerse, lo tenía fácil, haciendo alusión a su abstención en la historia que nos comenta Jon Esturo, debiendo haber presentado una alternativa, que no se presenta".

En el tercer párrafo añadir: "porque ade-

más es la única alternativa que se presenta".

Con estas modificaciones, se aprobó el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 12 de Noviembre.

2º.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS EN PRESUPUESTO DE 1.987.-

Se da cuenta del Expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del Presupuesto único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.987, que aparece informado por Intervención y con el dictámen favorable de la Comisión de Hacienda.

Eduardo García expone que su grupo va a votar a favor, por cuanto siempre se establecen las correspondientes modificaciones de créditos de los presupuestos, derivados de aquellas partidas cuyos créditos no se gastan en su totalidad, hacia otras que se gastan de más. En esta ocasión, la modificación supone unas cuantías importantes y debe controlarse esto bien a través de la Comisión de Hacienda de cómo se realizan los gastos, ya que al final estamos jugando un poco al gasto puntual, sin tener en cuenta las previsiones presupuestarias, sobre todo al no existir un programa de actuaciones y unas prioridades establecidas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de los once Corporativos asistentes.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobado el expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.987. Acordándose igualmente su exposición al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y, de no presentarse, este acuerdo será definitivo, debiendo procederse conforme dispone el artículo 446 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril.

3º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE VIVIENDAS EN ITZIAR.- Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación que durante la tramitación de este expediente han surgido algunos problemas de propiedades por lo que propone dejar este asunto sobre la mesa hasta su solución.

Se da lectura del informe del Aparejador Municipal, que transcrito literalmente, dice:

"Habiéndose aprobado inicialmente el Estudio de Detalle citado en el encabezamiento de la Sesión del Pleno del día 24 de Septiembre del presente año y tras su publicación en el B.O. de Gipuzkoa del 2 de Octubre para información pública en el plazo de un mes, se presenta a la próxima sesión para su aprobación definitiva, con informe favorable de la Comisión de Urbanismo, de fecha 17 del presente mes.

Tras reunión mantenida ayer por repre-

sentantes de la propiedad de los terrenos con el Alcalde y Aparejador se ha sabido que las gestiones para la compra de parte del terreno ordenado, no han llegado a su fin.

En vista de ello, el que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME:

1.- En el estudio de detalle que nos ocupa aparece como único propietario J.L. Barrenetxea, si bien son dos las parcelas afectadas, tal y como se describe en el plano A-2 "Estado Actual" (3.718 m/2 y 456 m/2), son dos.

2.- Por la circunstancia descrita en el punto anterior y no teniendo conocimiento de la existencia de un segundo propietario hasta la fecha, no se realizó la obligatoria citación personal para la información pública de los propietarios afectados por la ordenación propuesta.

3.- Solicitado por el promotor del Estudio de Detalle a Alcaldía que haga las gestiones como "hombre bueno" y ver de llegar a un acuerdo entre propietarios con el fin de que se desarrolle el Estudio en su totalidad por cuanto afecta a una correcta ordenación de la Zona, se formará una Comisión para ver de solucionar el contencioso surgido.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley del Suelo; es criterio del que suscribe que no debería de ser aprobado definitivamente el "Estudio de Detalle en el extremo Sur de la zona 30-31 de Itziar", dejándolo sobre la mesa mientras tanto el promotor de la ordenación no aporte el obligado plano parcelario con indicación de: nombre, apellidos y dirección de la totalidad de los propietarios y se dé citación personal a cada uno de ellos en una nueva exposición pública, con independencia de las gestiones paralelas que la Corporación estime oportunas realizar ante los propietarios".

Se acordó dejar este asunto sobre la mesa, tal como se ha propuesto.

4.º.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle de la Parcela 6 del Polígono Industrial de Itziar, zona 38 de las Normas Subsidiarias de este Municipio, promovido por Rosa Mª Mendizábal Lazcano.

Jon Esturo: Gu hortaz abstenitu egiten gera eta esango dugu zergaitik, guk hirigintzako komisiogan hitzegin gendun arazo horretaz, parzela horretaz eta eman genion baietza horreri, baina baita ere esan gendun, eta

025

aktan ez da jasotzen asunto guzti hauek itziarri dagozkion asunto guztiak pasa behar zirela Itziar Komisiotik eta gelditu ginen ba - Debatik pasatzen zientetik gero pasatuko zela berritri Itziarra eta gero etorriko zara plenora, kaso honetan ez da egin hori ez da egin beste puntuarekin, edificio Ziaran edo horrekin eta gainera aktan jasotzen ez dinez esan genduna ia hemendik aurrera egingo gendula Debatik pasatu eta gero Itziarra eta gero hona hori egiten ez dan bitartean guri ez dagokigu, arazo honetaz ez daukagu ezer kontra baina forman aldetik abstenitu egiten gera.

Jon Esturo: Nosotros nos abstenemos en este asunto y por este razonamiento: Hablamos en la Comisión de Urbanismo acerca de este problema, acerca de esta parcela y dimos nuestra conformidad. Pero asimismo comentamos y no se recoge en el acta, que todos estos asuntos que conciernen a Itziar deben pasarse por la Comisión de Itziar y quedamos que, después de pasar por la Comisión de Deba, se pasaría por la de Itziar y finalmente pasaría al Pleno.

En este caso no ha ocurrido así, el caso del Edificio Ciarán y, además, teniendo en cuenta que no se reflejó en el acta lo que comentábamos de pasar los asuntos por ambas comisiones para luego pasarlas por el Pleno. Mientras no se lleve este procedimiento no nos corresponde, no es que estemos en contra de ello, sino que no estamos de acuerdo con la forma. Por lo tanto, nos abstenemos.

RESULTANDO: Que aprobado inicialmente en referido Estudio de Detalle por este Ayuntamiento, en sesión de 24 de Septiembre de 1.987, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto publicado por el B.O. de Guipuzcoa nº 188, de fecha 2 de Octubre de 1.987, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y demás medios de comunicación que se determinen en el artº 140 del Reglamento de Planificación y hecha la pertinente notificación personal a los propietarios afectados, por todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 54 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna contra los mismos.

La Corporación Municipal, con ocho votos afirmativos de los Corporativos Srs. Olalde, Iparraguirre, Salegui, García, Salegui Egaña, Aguinagalde y Sras. Echeverría y Alberdi y tres abstenciones de los Srs. Esturo, Iriondo y Aldábur, de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación y por tanto, con el quorum que determinan los artículos 49 de la Ley del Suelo y 47-3-i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 6 del Polígono Industrial de Itziar, promovido por Dña. Rosa Mª MENDIZABAL LAZCANO.

Que copia de este Expediente y un ejemplar del Estudio de Detalle sea remitido al Departamento de Política Territorial de Guipuzcoa para su conocimiento, a los efectos de lo

dispuesto en el artº 40-2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

5º.- ENAJENACION DEL EDIFICIO CIARAN.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación del edificio que fué Escuela de Ciarán, de este municipio, que consta de vivienda y terreno anejo, con una superficie total de 300 m/2, de los que 50,43 m/2 están edificados, Linda al N. y al E. con terrenos de Ciarán Txiki y al Sur y al Oeste con el camino de Endoia.

Su valor pericial es de dos millones de pesetas, inferior al 25% de los ingresos ordinarios del Presupuesto de este Ayuntamiento.

De este expediente se ha dado cuenta al Departamento de Justicia del Gobierno Vasco, que por Resolución del 17 de Julio de 1.987, queda enterado; así como a la Diputación Foral de Guipuzcoa, que por acuerdo del Consejo de Diputados de 18 de Agosto de 1.987, queda igualmente enterada.

EL Sr. Alcalde manifiesta que el Expediente ha sido tramitado conforme a la Ley y es un trámite más que hay que cumplir.

Jon Esturo: Bai, baina ezda pasatu Deba-ko Komisiotik, ez Itziar-ko Komisiotik ere, ez da pasatu komisiotik punto hori etortzen da plenora ezez eztabaidatu gabe noiz eta lehengo rollo bat izan, jakin behar gendun aurretik zer zan.

Este asunto no ha pasado ni por Comisión de Deba ni por Comisión de Itziar. Este punto ha venido al Pleno sin haberlo tratado antes, a pesar de que se trata de algo ya pasado, debíamos de saberlo con anterioridad para atenernos y saber que decir.

El Sr. Alcalde dice que estima que no es necesario pasarlo nuevamente por Comisión, ya que estaba informado favorablemente en su día por las Comisiones respectivas y adoptadas por el Pleno los correspondientes acuerdos. A partir de ahí, lo único que se ha hecho, ha sido la tramitación legal del expediente.

Eduardo García expone que, como es un tema que está aprobado por unanimidad en la Corporación anterior y lo único que se trata es aprobar el procedimiento de la enajenación para seguir adelante con el expediente, mediante el cumplimiento de unas fórmulas legales, nosotros votamos a favor.

Sometido el asunto a votación, dió el siguiente resultado: ocho votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Francisco Salegui, D. Jose Mº Iparraguirre, Dña. Rosario Alberdi, D. Jose Mº Salegui, Dña. Elvira Echeverría, D. Jose Carmelo Aguinagalde y D. Eduardo García y tres abstenciones de los Corporativos D. Jon Esturo, D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldálur.

Habiendo alcanzado el quorum legal establecido y teniendo en cuenta que la enajenación se halla justificada y el expediente con-

forme y vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría y el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Enajenar mediante subasta el siguiente bien de propio: "Edificio que fué Escuela en Ciarán, de este Municipio, con su vivienda y terreno anejo, con una superficie de 300 m/2, de los que están edificados 50,43 m/2. Linda al N. y al E. con terrenos de Ciarán Txiki y al S. y O. con el camino de Endoia. En la inscripción registral constan los siguientes antecedentes: Edificio destinado a escuela con una vivienda. Su superficie es de 115,70 m/2. Consta de planta baja destinada a aula y una vivienda en el piso alto. Inscrita al tomo 629, libro 52, folio 19, finca 2.252.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo su publicación en el B.O. de Guipuzcoa, por plazo de ocho días y anunciando la licitación simultáneamente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación de todos los documentos y trámites derivados del expediente, así como para la firma de la escritura notarial de la enajenación.

6º.- APORTACION MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE OLAZÁBAL.- Se expone a la Corporación que, promovido por la Asociación de Agricultura de Montaña URKOME, se ha aprobado la construcción de la carretera de Olazábal, para lo que se redactó el correspondiente proyecto técnico, con un presupuesto de

Solicitadas ofertas de diferentes empresas para llevar a cabo estas obras, se han presentado dos, siendo la de Hormigones AZKUNE, S.A. la más beneficiosa, por un importe de 9.024.960,- Ptas. La financiación de estas obras, sería de la siguiente forma:

Aportación URKOME:	6.614.566,-
Aportación Ayto. de Deba:	1.205.197,-
Aportación Ayto. de Zestoa:	1.205.197,-
TOTAL	9.024.960,- Pts.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la aportación por parte de este Ayuntamiento de la expresada cantidad de 1.205.197,- Ptas. para ejecutar las obras a que se hace referencia.

Pregunta Elvira Echeverría si de no ejecutarse esta carretera se pierde esta subvención o puede aplicarse a otra.

Le contesta el Alcalde que esa subvención es finalista y los que queden sobrantes antes de fin de año, la destinarán a otros solicitantes o a otros fines.

Juan Luis Aldálur: Hori ez da seguru, zeren Itziar eta Deba baserriak nekazaritzako

asunto hortan sartuta dagoz eta nik uste dut hortik lortu leikela.

Eso no es seguro, ya que los caseríos de Deba e Itziar están introducidos en el medio rural, por lo tanto creo que las gestiones deberán ir por ahí encaminadas.

Manifiesta el Alcalde que se corre el riesgo casi total y, así pues, quien quiera que se arriesgue.

Juan Luis Aldábur: Gu arazo honetaz ezetza emango dugu gauzak batzuentatik:

1.- Plan orokor bat ez dagoela baserri bieiari buruz eginda.

2.- Itziarko batzordeak ezetza eman diolako.

3.- Ez dakit zergaitik Diputazioa lehenengo proiektu gaitik egitea erabakita eta orain Zestoa aldera egitea bultzatu, Itziarko baserri bat izan da eta Itziar Deba baserriak mendiko nekazaritzan sartuta egon, berdin hartu leike laguntza Itziar aldetik egingo balitzake.

4.- Itziar-Deba-ri komenigarriago suertatzen zako Itziarren aldetik egitea, hortako Beliosoro erdiko eta Beliosoro bekoarako bidea eginda gelditzen da Olazabalko bide berdina bada.

5.- EHNE.koek erabakia hartuta dauka Olazabal eta Beliosoro bigarren urterako laga ta daude eta nola den proiektu bakarra lau urtean baserriko bideak egiteko proposatzen duena kontuan eduki behar da.

6.- Diputazioa Debakin akordatu da bakarik dirua ordaindu behar duanian eta beste izertarako ez zaigu kontutan eduki.

Juan Luis Aldábur: Nosotros en este punto vamos a votar negativamente por las siguientes cuestiones:

1.- No existe un Plan General acerca de los caminos rurales.

2.- Porque la Comisión de Itziar lo informó negativamente.

3.- No entendemos porqué la Diputación, después de realizar un proyecto que contemplara la parte de arriba, ahora resulta que la Diputación quiere promover se haga por la parte de Zestoa, teniendo en cuenta además que se trata de un Caserío de Itziar. Además si se introducen ambos en el Plan de Agricultura de montaña debería beneficiarse igualmente se haga el camino de un lugar o de otro.

4.- A Itziar-Deba le favorece más si se realiza el camino por la parte de Itziar, ya que de esta manera quedaría realizado el camino de Beliosoro Erdikoa y Behekoa.

5.- El camino de Olazabal y Beliosoro lo tiene EHNE programado para el segundo año

y por lo tanto es algo que se debe tener en cuenta, ya que ha presentado un programa para los próximos cuatro años.

6.- La Diputación se ha acordado de Deba, de nosotros, cuando hay dinero para pagar, mientras tanto no ha tenido en cuenta para nada.

Dice el Alcalde que eso no es cierto, que en Itziar no salió en contra, hubo dos votos a favor y dos en contra. Además, me caben ciertas dudas sobre si algunos Corporativos, que en cierto modo están afectados en este tema de las carreteras, legalmente deberían participar en la votación. Por otro lado pienso que moralmente es bastante dudosa la actitud y creo que está un poco fuera de lo normal y lo expongo para si alguien se siente aludido.

Juan Luis Aldábur: Nik usten dut hemen botoren kopurua Itziarren gaizki egin zela, batzorde partido portzetaia dake botazioaz partidoko boto bat bakarra.

Creo que el recuento de votos se hizo mal en Itziar, ya que los votos deben ser porcentuales y no un voto por partido.

Expone el Alcalde que ése es un acuerdo que se tomó a la hora de constituir las Comisiones, yo pienso que fué así, si alguien cree lo contrario que lo exponga.

Jon Esturo: Bai baina komisiotan gelditu ginen, partido bakoitza zeokala representante pero con todos los votos.

El Alcalde pide la opinión de los demás. Yo creo que se dijo que se llevará una persona a las Comisiones, pero que aunque furan varias, una haría de portavoz, porque en los caminos no se toman acuerdos, son solamente informativas, ese fué el acuerdo y siempre se ha funcionado así.

Eduardo García expone que, en cualquier forma y ya que pides la oposición de los demás grupos, yo voy a dos la de mi grupo. Y creo que quedó absolutamente claro el hecho de que en las Comisiones correspondientes si se procedía a votación, cada uno intervenía con los votos proporcionales que le correspondían y así se puede tener que nosotros tenemos 2 votos, E.A. 3, H.B. 3 y P.N.V. 3. Consiguientemente, en esa correlación de votos, si es negativo el informe. Yo estoy de acuerdo con la interpretación que se ha hecho y creo que es un acuerdo de la Junta de Portavoces, no obstante, nosotros en Itziar votamos a favor de este asunto, dejando constancia de que esto no afectará a la cuantía esa aproximada de dos millones, que se habló en su momento y que votamos a favor en Itziar y aquí lo vamos a hacer, pero si quieren la opinión de los grupos sobre el porcentaje de votos, se estableció que sería el de la representación real que se tiene en el Pleno.

Jon Esturo: Bai, gainera nik erantsi nahi niok naiz eta gertatu 6 eta 5 informatiboa

danez ez da erabakikarra eta ordua baita re-presentatu behar da batzordera sei boto hoiek proposatzen dutenak eta bost boto proposatzen dutena, informatu egiten da nahiz eta boto batekin postura bat egon ez da ejekutiboa, baina porzentaia horrela da.

Además, yo querría añadir que aunque se trataran de 6 y 5 votos, se trata de una Comisión informativa y no ejecutiva. Por lo tanto, debería de informarse lo que proponen los seis votos y lo propuesto por los cinco, pero de todas maneras, debería de guardarse la proporción.

Dice el Alcalde que no se recuerda exactamente como fué y tampoco consta en acta lo que se acordó.

Eduardo García manifiesta que ésa es una cuestión que no va a afectar al fondo del asunto y es un tanto vanal discutir ésto.

Pregunta Elvira Echeverría a cuantos caseríos afecta esta carretera.

Contesta el Alcalde que le parece son tres, pero hay otra serie de caseríos hacia Zestoa. Este asunto proviene de unas gestiones que ha hecho la Diputación con la ballara del Urola y que presentaron estas posibilidades de financiación y en aquella zona todos los partidos políticos estaban de acuerdo, así como EHNE de Zestoa.

Juan Luis Aldábur: Lehen Diputazioa proiektu bat zakan, lehenengo proiektua eta zan Endiatik, Beliosorotik Olazabala eta proiektua hori ahaztuegin da, ni ez dakit ze interes edo egon diran hori Zestuatik egiteko.

La Diputación tenía un proyecto que pasaba por Endoia, Beliosoro y Olazábal, lo que no sabemos es porqué ahora se ha olvidado de ese proyecto y qué interés tiene en que se haga por Zestoa.

Rosario Alberdi: esaten ari dena diru hori Alta Montañatik datorrela.

El dice que ese dinero viene de Agricultura de Montaña.

Juan Luis Aldábur: Baina berdin da diru hori goitikan eginda berdin berdin jasoko genduke eta gainera egingo genduke Beliosoroko kaminoa artuez Olazabala.

Pero es que el dinero lo debíamos de recibir igualmente si se hace por la parte de arriba o por la parte de abajo; además si se hiciera por abajo se aprovecharía el camino de Beliosoro.

Expone el Alcalde que sobre este asunto cada uno vamos a manifestarnos, ya que he dicho antes que se están poniendo oposiciones a la aprobación de esta carretera porque no se han tomado acuerdos relacionados con otros caminos particulares, entre los cuales pueden estar afectados alguno de los presentes, pero creo ha llegado el momento de que

no empecemos a discutir de si se debía haber hecho por un sitio o por otro, aquí hay una propuesta concreta, que es si se aprueba o no la aportación que corresponde a este Ayuntamiento para la construcción de esta carretera, el resto son elucubraciones de si ha venido o no vino, de qué interés tiene cada uno, etc. Yo, particularmente, si puedo manifestar que no tengo ninguno, ni tengo nada que ver con la zona de Olázabal, a no ser el interés general que afecta al municipio.

Juan Luis Aldábur: Nik ere ez daukat Olazabal aldian terrenua.

Yo tampoco tengo terrenos por Olazábal.

Jose Carmelo Aginagalde: Bizimodua Zestuan badaukete haie interesaten zaie bere nahiz eta goitik hobeto ipini kaminua alper alperrik.

Si los caseríos de esa zona se relacionan normalmente con Zestoa, da lo mismo que el camino les hagan por arriba o por abajo, normalmente seguirán las relaciones anteriores.

Juan Luis Aldábur: Bai baina ordúan Zestuako Udaletxeak arduratu beharko du, baina gu baitu behar diogu Beliosorokuei ordagoela.

Si, pero entonces debería de ser el Ayuntamiento de Zestoa quien se responsabilizara y nosotros por nuestra parte debemos tener en cuenta que ahí están los Beliosoro.

Jose C. Aguinagalde: Baina Beliosoro, ze gastu eukitzen du, eta Zestoatikan gastuen diferentzia hori guztia begiratu behar da.

Si pero hay que mirar la diferencia de gastos existentes entre uno y otro.

Juan Luis Aldábur: Bai, baina hor konturatzen ba nahiz Debako Udaletxearekin pagatzeko bakarrik sartu dik, eta hori ez dago ondo akordau dabe Debak terrenoak dakala han eta pagau behar denean akordatu dira, eta kontuan ez da euki ba Debako Udaletxearen eta Itziarko baserrien egoera. Eta berdin berdin subentzioa hartu leike mendiko nekazaritzak Deba Itziarko baserri guztiak sortuta dagoelako. Ni ezetza argumentau det eta hor dago.

Pero sólo se han acordado del Ayuntamiento de Deba a la hora de pagar y eso no está bien. Cuando se han dado cuenta de que ahí existen terrenos de Deba es cuando se han acordado; no han tenido en cuenta en ningún momento la situación de los caseríos de Deba-Itziar. Y se puede cobrar igualmente la subvención de Agricultura de Montaña, teniendo en cuenta que los caseríos de Deba-Itziar están ahí. Yo ya he argumentado el voto negativo y ahí está.

Eduardo García desde el punto de vista de su grupo, insistir en que el hacer este camino no tiene que afectar al acuerdo

oglobal de caminos que se están discutiendo en la Comisión de Itziar, porque, insistimos, que la aprobación que hicimos allí estaba condicionada a que no se tocaran esos millones que se van a adjudicar presupuestariamente a los caminos y por eso vamos a votar a favor.

Elvira Echeverría expone que su grupo también están a favor de que se hagan las carreteras, cuantas más mejor, estamos a favor del caserío y en este caso concreto hay que considerar también que se va a perder una subvención y ante esto es conveniente que se haga esta carretera. Nuestro voto es a favor.

Juan Luis Aldábur: Bakoitza beria erabaki behardu. Nik ezetza eman dit.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, dando el siguiente resultado: Ocho votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Francisco Salegui, Dña. Rosario Alberdi, D. Jose Mº Iparraguirre, D. Jose Mº Salegui, Dña. Elvira Echeverría, D. Jose Carmelo Aguinalde y D. Eduardo García; y tres negativos de los Corporativos D. Jon Esturo, D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldábur.

De cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta de aportación por este Ayuntamiento de 1.205.197,- Ptas., para la construcción de la carretera de Olazábal.

Juan Luis Aldábur: Baina ni denunzia nahi nuke Aginagaldei, Itziarren gauza bat esaten eta Debara etorri eta beste gauza bat nik ez det onartzea.

Quisiera denunciar la postura de Aguinalde, ya que en Itziar dijo una cosa y aquí ha dicho otra. No lo acepto.

Jose Carmelo Aguinalde: Itziartik honera beste informazio jaso det.

Desde la Comisión de Itziar a ésta he cogido otras informaciones.

Eduardo García manifiesta que lo que ocurre es que eso hay que aplicarlo a todo el mundo, es decir, que las posiciones que se mantienen en Comisiones hay que mantenerlas aquí. Tampoco se entiende que en el punto del Estudio de Detalle de la parcela del Pº Industrial, se haya aprobado unánimemente por todos los grupos y después se buscara otra justificación para cambio de posicionamiento.

7º.- PROPUESTA DE APROBACION DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL PARA PROYECTOS DE AMPLIACION DE INDUSTRIAS EXISTENTES Y POSIBILIDAD DE CONCESION DE LICENCIA A EDIFICIO DE SERVICIOS.- Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

"Dada cuenta del acuerdo de suspensión

de licencias de construcción en el Polígono Industrial de ITZIAR.

Resultando que la sesión plenaria de fecha 18-12-86 se procedió a suspender el otorgamiento de licencias de construcción en el Polígono Industrial ante los problemas detectados de falta de garantía por parte de la Entidad Promotora del Polígono ICIAR, S.A., en la ejecución de las obras necesarias para el abastecimiento de agua al Polígono de referencia.

Resultando que, desde la fecha de adopción del citado acuerdo se han producido diversas solicitudes por parte de Empresas ya instaladas de licencia de obra para ampliación de sus actuales instalaciones por imperiosas necesidades de producción.

Resultando que, igualmente se ha producido una solicitud de licencia para la instalación, en la parcela destinada a servicios, de un Centro médico.

Considerando que las negociaciones que se están desarrollando con INMOBILIARIA ICIAR, S.A. van por buen camino, encontrándose ambas partes, Ayuntamiento de DEBA e ICIAR, S.A., próximas a llegar a un arreglo dada la asunción, por parte de la Entidad Promotora del Polígono, de los compromisos derivados del abastecimiento de agua al Polígono.

Considerando que las ampliaciones objeto de solicitud de licencia, además de ser inexcusable urgencia para las Empresas ubicadas en el Polígono no van a suponer un incremento notable en el consumo de agua del Polígono.

Considerando el interés en que se ubique un equipamiento asistencial en el Polígono, que posibilite cubrir el campo de la atención médica.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 18-12-86, el Pleno Municipal

A C U E R D A

1.- Modificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 18-12-86, referente a suspensión de licencias de edificación en el Polígono de ICIAR, en el sentido de:

- 1.- Excluir de la citada suspensión el otorgamiento de licencias de ampliación correspondiente a las Empresas actualmente ubicadas en el Polígono.
- 2.- Excluir de la citada suspensión las licencias de construcción de edificios destinados a equipamiento asistencial sanitario.

Jon Esturo: Nik nahi nuke jakin nundikan datorren informazio hori zeren guri eman digite beste paper bat; ezinez altxatu egingo dela lehen egindako lizenziaren suspensioa.

Quisiera saber de donde viene esa informacion, ya que hemos recibido otro papel en el que dice se va a volver a tratar la suspension de licencias realizadas con anterioridad.

Dice el Alcalde que eso ha venido hoy.

Jon Esturo: Rolloa da berriz puntu hau atera dala iñongo komisiotik pasa gabe, ez degu jakin ezerrez puntu honetar etorri da plenora eta bestetik ez degu ulertzen zergaitik lehen hartutako erabaki, on bat suspensioa egitea zeren Iciar, S.A. empresa privatu batek ez du egin, egin behar duena eta modu batera Udaletxe berak bota dio esku bat lagundu egin dio diru publikoaz, eta momentu hontan eskatzen digu berrero altxatzea hori baldintza barik eta iñongo arrazoirik ez dago altxatxeko suspensio hoiek zeren berez udaletxeak uraren abastezimendua egin arte azin dezake lizentziarik eman eta emanda dagoz eta itxuraz hemen ipintzen duen bezala pleno horretan esaten du "su buena disposición de cara al desarrollo" baina gauza bat da "buena disposición" eta beste gauza bat diru publikoaz laguntza ematea inizatiba pribada bati, hori ez da herriaren interesa, hori da pribatuen interesak, horregaitik guk esaten dugu ezetza borobila, eta zergaitik sartzen da gero kontsultorio mediko horrekin nahastatuta.

El asunto es que este tema no ha pasado por ninguna Comisión y se ha presentado en el Pleno y, por otro lado, no comprendemos como un acuerdo bueno, a nuestro parecer, de suspensión de licencias porque se ha de levantar ahora; ya que Iciar, S.A. una empresa privada no ha cumplido lo que debía y de alguna manera ha sido el Ayuntamiento quien le ha tendido una mano con dinero público y, ahora, es el mismo Ayuntamiento quien pide se levante la suspensión de licencias sin razonamiento alguno, ya que hasta que el abastecimiento de agua no esté en regla, no pueden darse licencias y se han concedido y por lo que pone aquí, en ese Pleno al que se hace referencia habla de "su buena disposición de cara al desarrollo", pero una cosa es la "buena disposición" y otra bien distinta el utilizar el dinero público para favorecer la iniciativa privada. Ya que esos no son los intereses del pueblo, damos un rotundo no a esta propuesta y no entendemos porque se mezcla ahora en ello el Consultorio Médico.

Le contesta el Alcalde que el Ayuntamiento ha cumplido exactamente eso que dices tu, porque mientras hubo suficiente caudal de agua se concedieron licencias y cuando consideró que esos caudales podían ser insuficientes, cuando empezó a ser preocupante la capacidad de suministro de agua, fué cuando se cortaron las licencias, precisamente acogiéndose a esa Ley.

Jon Esturo: Polígono horretan, dana dago ilegalki eginda, eta uraren etorrera, ilegalki eginda dago zeren ur publikotik hartuta dago.

Dice el Alcalde que esa es una afirmación

muy particular, nosotros hemos dado licencias cumpliendo esa Ley que acabas de mencionar y ahora estás saliéndote por la tangente.

El Ayuntamiento de Deba ha dado licencias en el Polígono mientras han existido posibilidades de tener agua; en cuanto consideró que no había agua suficiente para poder seguir suministrando es cuando se suspendieron las licencias. El Ayuntamiento no cometió las ilegalidades que estás manifestando, habrán podido suceder otra serie de hechos, que por esas razones nosotros también nos hemos preocupado y trabajado en el asunto. Pero no hay que hacer demagogia y utilizar, además, informaciones falsas.

Jon Esturo: Esin daitekela eman ur hori egon da ilegalki egon dalako, eta gero Urbanizadora Iciar, S.A. egin behar zuen eta Udaletxeak exigitu behar zuen hori egitea, eta ez zan bakarrik urarena egitea baizik eta depuradora eta ur residualek horiek botatzea itsasora eta ez du egin ezerrez eta gainera udaletxeak gastatu du bere dirua egiten beste gauza batzuk horrako ura ekartzen eta hori ez da herriaren interesa, hori da inizatiba pribada baten interes bat, eta gainera hemen ipintzen da zergaitik hartu zan erabaki hori eta informe bat da GAIN, S.A. egiten duena "de no ampliar la licencia de agua, dada la escasa cobertura existente" eta ni uste det ur berririk ez dala ekarri eta hori erabaki hau hartu ba da 86, sergaitik bueltatzen da zera horrekin, nik ez dut ulertzen garbi, eta gainera ez da asunto hori, da ez dugula jakin emen asunto horretaz, Udaletxe partetik eta ez digutela informatu eta etorri da gauza hori onartzea olaxe eta inongo zerari gabe.

En ese Polígono todo se ha realizado ilegalmente, también el suministro de agua, ya que enganchado del suministro público.

Está claro que el problema de la concepción de agua también ha sido ilegal y que era Urbanizadora Iciar, S.A. quien debiera haberlo realizado y no solamente la traída de agua, también la depuración y la solución de los vertidos y no ha hecho nada y, en cambio el Ayuntamiento ha utilizado ese dinero realizando obras de infraestructura que no debía, sin tener en cuenta los intereses del pueblo y favoreciendo una iniciativa privada. También lo dice claramente en un informe elaborado por GAIN "de no ampliar las licencias de agua dada la escasa cobertura existente" y no entiendo que en el 86 se hagan estas afirmaciones y ahora, sin haber nueva traída de agua, se nos pida reconsideremos el asunto. Pero de todas formas la clave del asunto y nuestra negativa es porque no hemos tenido ninguna información al respecto y sin pasar por Comisión alguna nos lo presentan en el Pleno para tomar un acuerdo.

Le contesta el Alcalde diciendo que, le da la impresión que sois los únicos que os habeis preocupado para que se tomen decisiones en cuanto a las actividades que ha tenido Iciar, S.A. en todo el transcurso de

la historia del Polígono Industrial. Todos esos informes que estás dando son actuaciones y gestiones que ha llevado a cabo la Corporación, parece que los habeis desarrollado vosotros. Se han desarrollado en la Corporación y estamos informando y con conocimiento de causa estamos solicitando la apertura de unas licencias a determinadas empresas ya ubicadas a los cuales no les afecta la problemática de las aguas ni de las depuradoras, ni son responsables de la situación existente.

Manifiesta Eduardo García que su grupo va a votar a favor. No obstante quiero hacer unas consideraciones sobre algunos hechos que entendemos, cuando menos, irregulares. A finales de la Corporación anterior mantuvimos contactos con un representante de C.M.E. en la que planteaban por el acuerdo de la suspensión de licencias congestionaba la ampliación que la realizaría en una parcela que ya la tenía adquirida. Hecha la proposición por parte de C.M.E. al Ayuntamiento, no se le autorizó dicha ampliación y sin embargo la ha realizado de forma ilegal, teniéndose que paralizar hace unos días. Nuevamente actuamos ante hechos consumados, por lo que solicitamos que se tenga más control sobre estas cosas, que vienen ocurriendo con excesiva asiduidad.

Elvira Echeverría dice que ya ha manifestado que hasta tener más información hacen falta unas negociaciones y se precisa disponer de un tiempo para que podamos informar a la Corporación y adoptar una actitud concreta en las negociaciones con Iciar, S.A. En vista de que eso se puede alargar por algún tiempo y se puede perjudicar a empresas que nada tienen que ver con el problema, es por lo que se propone la adopción de este acuerdo.

Eduardo García dice que cree que hay que hacer una serie de matizaciones en todo este procedimiento.

1º.- La suspensión de licencias que en su día aprobó la Corporación anterior venía derivada de que Iciar, S.A. no asumía su responsabilidad de llevar agua al Polígono Industrial. En este momento, la situación es totalmente diferente, Iciar, S.A. en el proceso de negociación ha reconocido su responsabilidad y se está en la fase última de negociación, lo que falta es establecer el acuerdo definitivo.

2º.- En cuanto a la información, yo creo que todos teníamos la obligación de tener suficiente información a través de los correspondientes partidos que han tomado parte en la Corporación anterior, todos aquí presentes, por cierto.

3º.- En honor a la verdad, hay que decir que hubo una Junta de Portavoces en la que se explicó con detalle los aspectos relacionados con el proceso de negociación y además se indicó a todos los partidos allí presentes que quien quisiera tener alguna información adicional se pasara por el Ayuntamiento para

que le diera esa información. Luego aquí se está dando la sensación de que se quiere aprobar sin información suficiente y yo estoy en desacuerdo con ello. La información es suficiente, lo que ocurre es que al final las posiciones se tienen que establecer con relación a la responsabilidad que cada cual asuma en cada punto que se trata en los Plenos.

Jon Esturo: Insuficientea da, gainera ni secretariarekin egon nintzen urrengo egunean, mesedez esplika zezala zer dan dana eta eman zion ezplikazio bat, ez dakit zer 200 milloi, ez dakit zer 130, eta abar, baina ordua ez dakigu ze ari dan negoziatzen, ai da negoziatzen udaletxeak Xoxotetik Itziarra egin zuen bere kosto erabilita eta Iciar, S.A. zegokiola, aida negoziatzen hori edo zer ai da negoziatzen, egin behar du depuradora bat Iciar, S.A. bota behar du residu guzti hoiak itsasora, zertan ari gera negoziatzen, 130 milloirekin ez da guzti hori betezen, Udaletxeak hartu behar du bere kargu diru guzti edo kostu guzti hori, azkenean Udaletxea zer egingo du lagundu inizatiba pribada bat "por la cara", ser dan, sergatik da ona, zergatik da txarra, esplikatu.

La información es insuficiente. Además yo acudí al Secretario para que me informara al respecto y me habló de 200 millones y de 130 millones, pero no sabemos claro que es lo que se está negociando, si la traída de aguas de Xoxote a Itziar y que le correspondía a Iciar S.A., o la depuradora que debía de haber realizado Iciar, S.A.. Con 130 millones no es suficiente para resolver todo lo que debería haber realizado Iciar, S.A., por lo tanto, el Ayuntamiento estaría financiando una iniciativa privada "por la cara".

El Alcalde le dice que cree que sabeis lo suficiente y me estás preguntando lo que deberías saber a través de tu Partido. Además al representante de tu Partido en la Junta de Portavoces del lunes me ofrecí a daros una explicación con la amplitud que quisierais y nadie os habeis presentado. De toda la problemática se pasó información a todos los partidos en su día en la Corporación anterior y teneis obligación de saberlo.

Eduardo García manifiesta que, en la Junta de Portavoces del lunes, se manifestó claramente cual era el proceso de negociación que se está llevando a cabo y se quedó que al final del resultado de la negociación, tendríamos que pronunciarnos en un Pleno todos los grupos, para determinar si estábamos conformes o no con el resultado último.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: cinco votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Jose M^o Iparraguirre, D. Jose M^o Salegui, D. Francisco Salegui y D. Eduardo García. Tres votos negativos de los Corporativos D. Jon Esturo, D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldalur; Y tres abstenciones de los Corporativos Dña. Rosario Alberdi, Dña. Elvira Echeverría y D. José Carmelo Aguinagalde.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró adoptado el siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 18 de Diciembre de 1.986, referente a la suspensión de licencias de edificación en el Polígono Industrial de Iciar, en el sentido:

1.- De excluir en la citada suspensión el otorgamiento de licencias de ampliación correspondiente a las empresas actualmente ubicadas en el Polígono y con terrenos adquiridos con anterioridad a la fecha de suspensión de licencias.

.- Excluir de la citada suspensión las licencias de construcción de edificios destinados a equipamiento asistencial sanitario.

8º.- RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE ACEPTANDO RENUNCIA DEL CONCEJAL D. FRANCISCO SALEGUI EGAÑA DE SUS CARGOS DE MIEMBRO DE LA COMISION DE GOBIERNO Y DE TENIENTE DE ALCALDE.- De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario se da lectura del escrito presentado por el Corporativo D. Francisco Salegui Egaña, que transcrita literalmente, dice:

"Francisco Salegui Egaña, miembro de la Comisión de Gobierno y Primer Teniente de Alcalde, por la presente pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deba que por decisión de E.E., grupo político al que representa, deja de pertenecer a la Comisión de Gobierno y, en consecuencia, pierde la condición de Teniente de Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 46-3 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta decisión, adoptada por EUSKADIKO EZKERRA está fundamentada en las siguientes razones:

1º.- El Ayuntamiento carece de un programa de actuación municipal y de una mínima planificación, lo que está permitiendo que todas las actuaciones de la Comisión de Gobierno estén sometidas a los vaivenes que origina una política de absoluta indefinición.

2º.- E.E. siempre ha manifestado que es imprescindible que se establezcan acuerdos en torno a programas de actuación en la perspectiva de los 4 años de gestión municipal. Ello es más necesario que nunca en estos momentos de dispersión y equilibrio de la correlación de fuerzas.

3º.- Toda política que se precie de seria y progresista, debe permitir que los ciudadanos sepan en cualquier momento qué, cómo y cuando se va a hacer en los próximos 4 años.

4º.- La participación en la gestión municipal no puede ni debe entenderse sólo desde una óptica de reparto del poder municipal, sino desde la colaboración y el trabajo diario que E.E. va a realizar desde una actitud de oposición constructiva.

5º.- Un Gobierno de concentración tiene la apariencia positiva de que todos los grupos participan en la gestión municipal pero cuando, como en el caso de nuestro Ayuntamiento, concurren circunstancias de falta de programación y planificación, nunca queda claro quien es el responsable de llevar adelante dicha gestión.

6º.- Por último, constatar que el Ayuntamiento de Deba no está en una situación de emergencia para ser dirigido por un Gobierno de concentración, pudiendo ser gobernados por mayorías sólidas que sean capaces de asumir con absoluta nitidez la responsabilidad de los resultados de la gestión.

Deba, a 9 de Noviembre de 1.987".

En su consecuencia, por el Sr. Alcalde se han dictado resoluciones de las que se da cuenta al Pleno, que transcritas literalmente, dicen:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artº. 23.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 41.3 y 52.2 del real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 46.3 del R.O.F., vengo en

R E S O L V E R

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Francisco Salegui Egaña, perteneciente al Grupo Político Euskadiko Ezkerra, de su condición de miembro de la Comisión de Gobierno.

SEGUNDO.- Comuníquese esta Resolución al Concejal interesado y dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que celebre.

Deba, a 23 de Noviembre de 1.987".

"En uso de las atribuciones que me confiere el artº 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 41.3, 46.1 y 46.3 del real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en

R E S O L V E R

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por

D. Francisco Salegui Egaña, perteneciente al Grupo Político Euskadiko Ezkerra, de su cargo de Teniente de Alcalde 1º de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al Concejal interesado y dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Deba, a 23 de Noviembre de 1.987."

9º.- RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA COMISION DE GOBIERNO Y TENIENTE DE ALCALDE.- Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de las Resoluciones del Sr. Alcalde, que transcritas literalmente, dicen:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artº. 23.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y arts. 41.3 y 52.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en

R E S O L V E R

PRIMERO.- Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno al Concejal D. Jose Mº IPARRAGUIRRE PEÑA, Concejal del Grupo Político EUSKO ALKARTASUNA, con representación en este Ayuntamiento con las atribuciones y prerrogativas que le confiere la normativa legal vigente.

SEGUNDO.- Comuníquese esta Resolución al Concejal interesado, dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que celebre y publíquese, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- La presente Resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha.

Deba, a 23 de Noviembre de 1.987."

"En uso de las atribuciones que me confiere el artº. 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y arts. 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en

R E S O L V E R

PRIMERO.- Nombrar primer Teniente de Alcalde a D. Jose Mº IPARRAGUIRRE PEÑA, concejal perteneciente al Grupo Político EUSKO ALKARTASUNA.

Con las atribuciones y prerrogativas que le confiere la normativa local vigente.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la

Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha.

Deba, a 23 de Noviembre de 1.987."

10º.- MOCION SOBRE OBJETORES DE CONCIENCIA.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por los Partidos Políticos E.A., E.A.J.-P.N.V. y E.E., que transcrita literalmente dice:

"En un sentido amplio se puede definir la Objeción de conciencia (O.C.) como la actitud de una persona que se niega a obedecer una norma o ley, que se le quiere imponer y que contrasta con sus valores, creencias o convicciones. Sin embargo, el término "objeción de conciencia", se ha popularizado para designar un tipo de objeción, cada vez más corriente: la negativa de los jóvenes a realizar la mili. No se trata de un planteamiento individual, sino que tiene un carácter colectivo y social que lleva implícito un rechazo a toda violencia.

El derecho a la objeción de conciencia está reconocido a nivel de distintos foros, Parlamentos y Declaraciones Internacionales. Así la declaración de los Derechos Humanos en su artículo 18, dice: "Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia, pensamiento y religión..."

Por su parte, la resolución sobre Objeción de Conciencia adoptada por el parlamento Europeo, el 7 de Febrero de 1.983, señala:

Art. 1.- Recuerda que el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, es un derecho fundamental.

Art. 2.- Advierte que la protección de la libertad de conciencia implica el derecho a negarse a realizar el Servicio Militar y separarse de tal servicio en base a motivos de conciencia.

La Constitución Española, por su parte, señala en su art. 30.2, que: La Ley "... regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del Servicio Militar Obligatorio..."

Con fecha 26 de Diciembre de 1.984, se aprueba la Ley 48, Reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria. (B.O.E. 28.12.84).

Aún siendo universalmente reconocido, el derecho a la Objeción de Conciencia ha sido sistemáticamente ocultado, razón por la cual, los Partidos E.A., E.A.J.-P.N.V. y E.E., proponen a este Ayuntamiento:

1.- La realización de una Campaña explicativa de lo que es la Objeción de Conciencia y del derecho a declararse Objeto.

2.- Que favorezca y permita la realización de la prestación social sustitutoria en

el ámbito de los servicios municipales. Los importes económicos que se deriven del cumplimiento del citado acuerdo correrán a cargo del Estado.

3.- Que desde el órgano municipal correspondiente preste asesoría, en cuestiones relacionadas con la Objeción, a quienes así lo soliciten.

Mikel Iriondo dice: Bueno, gu mozio honekin ez gaude ados zergaitik ez dala jartzen arrazoi politiko eta adibide bat jarriko det, eta gero ere ba daude gauza batzuk gehiago esateko. Bakarrrik sartzen dira mozio honetan arrazoi filosofikoak, etikoak eta erreligiosoak, baina politikoak ez daude sartutak, adibide bat, pertsona batek objetatu dezake heria euskaldun sentitu ezker-
o, ezinezko zaiolako ejerzito espainolean parte hartzea, nahi dugu esan ere, objektatzeko ez dala derrigorrez ez biolentoa izan behar, eta erantsiko genioke ere baina inola ere ez objezioren eskubide guztian jasotzen ez dituenak. Eta bukatzeko nahi degu ezan 1.984.ko Abenduaren 26.ean kontzientzi objektioa eta honen ordezkio prestazioa soziala arautzeko legea salatu eta salaketa honen kopia "Consejo Nacional de Objeción de Conciencia" delako Tribunal edo epaitegiari bidaltzen Bertan lege horren akats salatuz.

a) Kontzientzi arrazoi guztiak oinarrituak ez izatea.

b) Zerbitsu Sozialak ejerzitoarekin loturak izatea.

d) Soldaduska hasi ezker posible ez izatea objetatzea.

f) Objetatzeko arrazoiak epaitzeko Tribunal bat izatea Madriden.

Nosotros no estamos de acuerdo con esta moción porque no se dan razonamientos políticos, de lo que daré un ejemplo y también tenemos otras cosas que decir.

En esta moción únicamente se contemplan las razones filosóficas, éticas y religiosas, pero las razones políticas no se contemplan en ningún caso. Por ejemplo, una persona puede objetar que ella sintiéndose vasca le es imposible tomar parte en el ejército español. Queremos manifestar también que el que una persona objete no tiene porqué ser no violento.

Y para terminar queremos denunciar la Ley de Objeción de Conciencia aprobada el 26 de Diciembre de 1.984 y la regulación de prestaciones sociales como alternativa a ella, enviando al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, manifestando lo siguiente:

a) Que en la citada Ley de objeción de conciencia, no se contemplan todas las razones.

b) No estamos de acuerdo en relación entre el ejército y los servicios sociales.

Deben separarse.

d) El que los servicios sociales tengan una duración mayor que el servicio militar.

e) Que no sea posible objetar una vez comenzado el servicio militar.

f) Que exista un Tribunal en Madrid para juzgar las razones de objeción de conciencia.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción presentada, por EA, PNV y EE, dando el siguiente resultado: Ocho votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Jose M^a Iparraguirre, D. Jose M^a Salegui, Dña. Rosario Alberdi, Dña. Elvira Echeverría, D. Jose Carmelo Aguinagalde, D. Francisco Salegui y D. Eduardo García y dos votos negativos de los Corporativos D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldábur. De cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró aprobada en su integridad la moción presentada sobre objeción de conciencia.

Seguidamente se somete a votación la alternativa presentada por H.B., dando el siguiente resultado: Ocho votos negativos de los Srs. D. Elías Olalde, D. Jose M^a Iparraguirre, D. Jose M^a Salegui, Dña. Rosario Alberdi, Dña. Elvira Echeverría, D. Jose Carmelo Aguinagalde, D. Francisco Salegui y D. Eduardo García, y dos votos afirmativos de los Srs. D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldábur. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la alternativa presentada por H.B.

11º.- MOCION DE E.E. SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO VASCO.- Por el Sr. Secretario se da lectura de la moción presentada por E.E. que transcrita literalmente, dice:

"La transferencia, con efectos de 1.1.88, del Instituto Nacional de la Salud de la Comunidad Autónoma Vasca y su integración en el Servicio Vasco de Salud - Osakidetza, suscitará una compleja problemática que hace necesaria la participación comunitaria a todos los niveles legalmente establecidos.

Hasta el momento, el nivel de participación en los organismos sanitarios no ha sido homogéneo: en el INSALUD junto a los Organismos Centrales han operado desde 1.981 las Comisiones Ejecutivas Provinciales; en Osakidetza únicamente se ha constituido el órgano central de participación, la Junta Vasca de Salud, quedando pendiente la articulación y constitución de las Juntas Territoriales (Áreas sanitarias, Comarcales y Municipales).

Dado que los órganos de participación comunitaria del Servicio Vasco de Salud Osakidetza vienen contemplados en su Ley constitutiva en el Capítulo II, artículo 4b, indicándose asimismo en su artículo 8a la prestación de los servicios sanitarios a nivel local, se hace necesario ponerlos en funcionamiento para 1.1.88. Ello permitirá coadyuvar a la mejor consecución de los fines del Servicio Vasco de Salud y materializar la

participación a todos los niveles territoriales, al tiempo que mantener una participación de carácter provincial hasta tanto no se definan otros ámbitos para las áreas sanitarias.

Por todo ello, Euskadiko Ezkerra, formula para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento, lo siguiente:

"El Ayuntamiento Pleno de Deba solicita al Gobierno Vasco que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4b y Disposición adicional Tercera de la Ley de Servicio Vasco de Salud - OSAKIDETZA, dicte las disposiciones pertinentes para la constitución y puesta en marcha de una Junta de Salud y Bienestar Social, como órgano de participación comunitaria, con efectos de 1 de Enero de 1.988.

Mikel Iriondo manifiesta que, aparte de que están de acuerdo con la moción, sería conveniente la creación, en lugar de una sola Junta con los dos servicios, de dos Juntas: Junta de Salud y Junta de Bienestar Social.

Eduardo García dice que no tienen inconveniente en asumir el posicionamiento de H.B.. Dependiendo de la estructura de las distintas Comisiones en los Municipios, estamos proponiendo según los casos y aquí, como existe una sola Comisión que abarca Sanidad y Bienestar Social, por eso se ha propuesto así, pero no tenemos inconveniente en asumir la propuesta de H.B.

El Pleno, por unanimidad, aprobó la moción y que se solicite del Gobierno Vasco dicte las disposiciones pertinentes para la constitución de las Juntas de Salud y de Bienestar Social.

12º.- MOCION DE LAS GESTORAS PRO-AMNISTIA SOBRE PRESOS.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de la moción presentada por la Gestora Pro-Amnistía, que transcrita literalmente, dice:

DEBAKO AMNISTIAREN ALDEKO BATZORDEAK, HERRI BATASUNEN ZINEGOTZIEN BIDEZ, UDAL PLENO AURKEZTEN DION M O Z I O A

Maite ditugunak geure artean nahi izaten ditugu ospakizun alaiak datozkigunean. Guk ere, hurbildu zaizkigun Herriko Jai nagusietan, gure artean nahi genituzke Euskal Herriaren alde borrokatzeagatik espetxean eta atzerrian ditugunak. Gainera iriki hau ia Debar gehienona delakoan gaude. Tamalez, ordea, badakigu haiek ez dutela Debara etortzerik; beraz, haiekin elkartzekotan, guk joan behar dauden tokietara, nolabait gure alaitasunaren partekide egin ditzagun, bide batez, gure adiskidetasunezko ekintza honen bidez, animoak suspertzen dizkiegula, baina, herri osoa kartzelaz-kartzela joatea ezinezkoa denez gero, herriaren ordezkari hautatua izan den Udalarari dagokiola uste dugu betekizun hau.

Hauek honela, zera eskatzen diogu Udalarari:

1.- Zinegotziak joan daitezela, Debako

herriaren izenean, herriko preso guztiak bisitatzeraz.

2.- Udalak ordain bisitaldi horietarako bidai-gastuak eta, Udalak erabakirik, preso bakoitzari eramango zaion oparia.

MOCION PRESENTADA POR LA GESTORA PRO-AMNISTIA POR MEDIACION DE LOS CONCEJALES DE HERRI BATASUNA.

Cuando llegan celebraciones alegres, solemos querer tener entre nosotros a aquellos a quienes queremos. Nosotros quisiéramos querer tenerles, en estas importantes fiestas que se nos han acercado a aquellos que están en la cárcel exiliados por luchar por Euskal Herria. Además, pensamos que es el deseo casi mayoritario de los Debarras. Por desgracia, sabemos que ellos no pueden venir, por lo tanto, de juntarnos con ellos, nosotros debemos de ir donde se encuentren, para que de alguna forma ellos sean partícipes de nuestra alegría y al mismo tiempo avivándoles el ánimo por medio de esta acción de amistad, pero como es imposible que todo el mundo vaya de cárcel en cárcel, creemos que le corresponde realizarlo al Ayuntamiento, que ha sido elegido por el pueblo.

Teniendo esto en cuenta, le pedimos al Ayuntamiento lo siguiente:

1.- Que vayan los concejales en nombre del pueblo a visitar a todos los presos.

2.- Que el Ayuntamiento pague los gastos de este viaje y, elegido por el Ayuntamiento, el regalo que se llevará a cada preso.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción presentada, dando el siguiente resultado: Ocho votos negativos, de los Corporativos Srs. Olalde, Iparragirre, Salegui Osa, Sras. Alberdi y Echeverría, Srs. Aguinagalde, Salegui Egaña y García, y dos votos afirmativos de los Srs. Iriondo y Aldalur. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por la Gestora Pro-amnistía.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este apartado, el Corporativo Mikel Iriondo dice que quisiera que quedara aclarado de una vez por todas el porcentaje de votos de cada partido en las Comisiones Informativas, ya que constantemente surgen divergencias a la hora de computar los votos, estimando que a cada Partido le han de corresponder el mismo número que tiene en la representación municipal.

El Alcalde manifiesta que el criterio que tenía no era ese, cree que se había acordado que cada Partido fuese un voto, cualquiera que fuese el número de asistentes a las Comisiones. Si mayoritariamente se acuerda así, lo acepta.

Eduardo García dice que están de acuerdo en que se computen los votos proporcionalmente a la representación en la Corporación.

Por unanimidad, se acuerda que en las Comisiones Informativas, los votos sean proporcionales a la representación que cada Partido tiene en el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1.987.-

EN Deba, diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintituna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^a Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loyola, D. Jose M^a Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aramberri, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Carmelo Aguinagalde Unanue, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y, conforme al Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Distribuida que ha sido con la convocatoria, fotocopia del borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la celebrada el 26 de Noviembre, por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a la misma.

Jon Esturo pide, que como en alguna otra ocasión ya lo ha hecho, se tengan en cuenta los errores ortográficos en euskara.

Elvira Etxeberría dice que en el punto 11, su grupo se abstuvo y, por tanto, la votación queda así: 8 votos afirmativos y 3 abstenciones.

Eduardo García dice que en su primera intervención del punto 6º, hay algunos errores mecanográficos, los cuales es preciso rectificar para dar verdadero sentido a lo expuesto, quedando redactado así:

"Eduardo García expone que, de cualquier forma y ya que pides la posición de los demás grupos, yo voy a dar la de mi grupo. Y creo que quedó absolutamente claro el hecho de que en las Comisiones correspondientes si se procedía a votación, cada uno intervenía con los votos proporcionales que le correspondían y así se puede entender que nosotros tenemos 2 votos, EA 3, HB 3 y PNV 3. Consiguientemente, en esa correlación de votos, si es negativo el informe. Yo estoy de acuerdo con la interpretación que se ha hecho y creo que es un acuerdo de la Junta de Portavoces. No obstante, nosotros en Itziar votamos a favor de este asunto dejando constancia de que esto no afectará a la cuantía ésa aproximada de dos millones que se habló en su momento y que votamos a favor en Itziar y aquí también lo vamos a hacer. Pero si quieres la opinión de los grupos sobre el porcentaje de votos, se estableció que sería el de la representación real que se tiene en el Pleno.

En el mismo punto, en la última línea, en su intervención, completarla de la siguiente forma: "y después se buscará otra justificación para un cambio de posicionamiento de H.B."

En el punto 10º, anular el último párrafo, en el que se hace constar que se somete a votación la alternativa presentada por H.B. y que comprobado por la gravación no se sometió a votación el escrito presentado, hay únicamente una explicación del voto de H.B.

Con estas modificaciones, se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión ordinaria de 26 de Noviembre de 1.987.

2º.- OTORGAMIENTO DE PODER PARA PLEITOS.- En relación con las acciones que se siguen a instancia de este Ayuntamiento ante diferentes Organismos, el Pleno, por unanimidad, acuerda que este Ayuntamiento se persone en las actuaciones, tanto administrativas como judiciales, que se siguen ante los Estamentos correspondientes, por el abatimiento de un cisne vulgar en la ría de Deba. Igualmente se acordó facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de poder notarial a favor del Procurador y Letrado oportunos.

3º.- GASTOS DE REPRESENTACION DE LOS CORPORATIVOS.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre.

Vista la propuesta presentada, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó fijar los gastos de representación y dietas por asistencia a sesiones y Comisiones de los Corporativos Municipales en el año 1.987, con las siguientes cuantías:

- A los 13 Corporativos de la Corporación anterior, que corresponde a seis meses a cada uno 142.000,- Ptas.
- A los 11 Corporativos de la Corporación actual, que corresponde al segundo semestre, a cada uno.. 167.800,- Ptas.

4º.- MODIFICACION DEL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL.- De conformidad con la propuesta presentada y visto el dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Personal, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó modificar el artículo 29 del Reglamento de la Policía Municipal, quedando redactado así:

Artículo 29.- El aspirante o aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas por un período de un año. Durante este período, deberán realizar las prácticas que les sean propuestas por el Jefe de la Policía Municipal y demostrar que reúne las condiciones que para el desempeño de este

puesto de trabajo se determinen en las bases de la convocatoria. Finalizado el período de prácticas y si lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de carrera.

5º.- RECLASIFICACION PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL.- Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de esta Corporación del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de Noviembre último, por la que se clasifican los puestos de trabajo reservados a dichos funcionarios en las Corporaciones Locales, así como del escrito a la Subdirección General de la Función Pública Local, de fecha 3 del corriente mes, por el que, en aplicación del Real Decreto referenciado, entre los puestos de trabajo clasificados para esta Corporación, aparece:

- La Secretaría de esa Corporación en clase 2ª por reunir los requisitos establecidos en el artículo 12.1.b) del Real Decreto 1.174/87.
- Como consecuencia de ello, esa Corporación deberá proceder a la creación de la plaza de Intervención en clase 2ª, tal y como establece el artículo 16-b) del Real Decreto 1.174/87.

En relación con lo expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Reclasificar la Secretaría de esta Corporación en clase 2ª, por reunir los requisitos establecidos en el artº 12.1.b) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre y así convenir a los intereses municipales.

2º.- No proceder a la creación de la plaza de Interventor, aduciendo las siguientes alegaciones:

a) DE ORDEN INSTITUCIONAL.- El artículo 137 de la Constitución dispone que, el Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas Entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Igualmente, el artículo 140 de este texto legal, regula que, la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena.

b) DE REGIMEN LOCAL.- A este respecto, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone:

Artículo 1.1.- Los Municipios son Entidades Básicas de Organización Territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Artículo 2º.- Para la efectividad de la

autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la Legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de la acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que procedan en atención a las características de la autoridad pública de que se trata y a la capacidad de gestión de la Entidad Local.

Artículo 4º.- En su calidad de Administraciones Públicas de carácter Territorial y dentro de la esfera de sus competencias corresponden, en todo caso, a los municipios:

a) Las potestades reglamentarias y de organización.

c) Las potestades de programación y planificación.

Artículo 90º.- Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral o eventual.

Igualmente, el artículo 129 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, dispone que, corresponde a los órganos de la Corporación Local, según la distribución de competencias previstas en la Ley 7/1985 las siguientes competencias:

a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de Trabajo y sus notificaciones.

b) El establecimiento de escalas, subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos.

c) DE ORDEN ECONOMICO.- A este respecto, la Ley 7/1.985, de 2 de Abril dispone:

Artículo 90, párrafo 2º.- Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Según el artículo 126.2 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio, que resulten impuestos por disposiciones legales.

La creación de la plaza de Interventor representa una carga económica para esta Corporación y un gasto totalmente injustificable, ya que todos los servicios municipales se prestan eficazmente sin este puesto de trabajo.

d) DE PLANIFICACION.- Por este Ayuntamiento, se ha llevado a cabo por Empresa especializada, la correspondiente valoración de los puestos de trabajo y, en forma alguna, se justifica la creación de esta plaza, siendo suficiente la plaza única de SECRETARIO-INTERVENTOR.

En los últimos años, los presupuestos de este Ayuntamiento en sus gastos e ingresos corrientes nunca han alcanzado el límite de los 200.000.000,- de Ptas. a que se refiere el Real Decreto 1.174/87. Si en los dos últimos años, con presupuesto único, se ha superado esa cifra, lo ha sido por circunstancias coyunturales y motivadas, por las subvenciones recibidas y endeudamiento municipal para la realización de obras y servicios.

e) DE ORDEN POLITICO.- ANte el problema que pudiera crear la creación de esta plaza y su provisión por el correspondiente funcionario, nuevamente nos veríamos inmersos en cuestiones políticas, como la anteriormente denominada "Guerra de los Secretarios", a la que este Ayuntamiento no quisiera recurrir.

3º.- Formular la correspondiente alegación ante el Ministerio para las Administraciones Públicas, oponiéndose este Ayuntamiento a la creación de la plaza de INTERVENTOR en esta Corporación, por todas las alegaciones anteriormente expuestas.

6º.- a. ESCRITO DEL DELEGADO DE PERSONAL.- Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación que por el Delegado de Personal de este Ayuntamiento le ha sido presentado un escrito de carácter urgente y que afecta al punto 6º y solicita a la Corporación la declaración de urgencia de este asunto para ser tratado antes del punto 6º. La Corporación, por unanimidad, acordó declarar de urgencia el escrito presentado y que transcrito literalmente, dice:

"IÑAKI EGAÑA, Delegado de Personal, al Pleno Municipal con carácter de urgencia.-

Reunidos los trabajadores de este Ayuntamiento en Asamblea en el día de hoy, por convocatoria del Delegado de Personal, se ha tratado, entre otros temas, la provisión de distintos puestos de trabajo a cubrir en la plantilla municipal.

A este respecto los reunidos, tras votación realizada, tienen a bien exponer al Pleno de este Ayuntamiento, lo que sigue:

1.- En aquellos trabajos para los que ha sido contratado un trabajador por un año y el mismo sea motivo de prórroga o ampliación; el Ayuntamiento determine la provisión de dicho puesto por considerar necesaria su prestación, demostrada durante el período de contrato y ser necesaria su ampliación, no procediendo la

prórroga o ampliación, sino como se indica, cubrir indefinidamente dicho puesto de trabajo.

2.- Teniendo en cuenta que en la actualidad, dentro del personal que presta sus servicios en este Ayuntamiento, existen trabajadores cuyos contratos han sido sistemáticamente renovados/ampliados (2,3 y hasta 5 años); solicitar que en las bases de previsión de dichos puestos sea tenido en cuenta la circunstancia indicada, puntuando dichos servicios prestados.

3.- Esta solicitud de puntuación por servicios prestados, se haga extensiva a aquellos contratados cuyos puestos se vayan a cubrir en el futuro y cuyos contratos han sido prorrogados por más de un año.

Por todo ello, solicitamos de ese Pleno Municipal, tenga a bien considerar el acuerdo de esta Asamblea e integrar dentro de las bases a aprobar una puntuación complementaria por los servicios prestados, tal y como se ha indicado en los puntos expuestos. Deba, a 16 de Diciembre de 1.987."

Por el Secretario se da lectura del dictámen de la Comisión de Régimen Interior y Personal en relación con este punto.

Manifiesta Eduardo García que, en el escrito se pide a la Corporación un cambio de criterios sobre lo establecido en las bases y además sólo se habla de ciertos trabajadores con contrato de un tiempo determinado. Que, aunque el escrito sea una acuerdo de la Asamblea de Trabajadores, estima que las convocatorias han de hacerse por oposición libre.

Por el Sr. Alcalde se somete este punto, dando el siguiente resultado: once votos negativos. Por lo que el Sr. Alcalde declaró no aprobado el escrito presentado por el Delegado de Personal en nombre de la Asamblea de Trabajadores.

6º.- b. CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTILLA Y APROBACION DE BASES.- Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación del dictámen de la Comisión de Régimen Interior y Personal, así como de las bases redactadas para la provisión en propiedad de las siguientes plazas.

- 1 de Administrativo de Administración General.
- 1 de Auxiliar Administrativo.
- 2 de Guardias Municipales.
- 1 de Albañil.
- 1 de operario de servicios varios.
- 2 de operarios.

Eduardo García manifiesta que su grupo mantiene los criterios aprobados en la Comisión de Régimen Interior.

Rosario Alberdi dice que se celebró una Comisión de Euskara en la que se adoptaron

algunos acuerdos al respecto, figurando la exigencia del euskara como obligatorio.

Jon Esturo lee el acta de dicha Comisión.

Dice Eduardo García que los perfiles lingüísticos los debe fijar la Comisión del ENBA, Comisión que no ha sido formada hasta el momento. Entiende que no se trata de una propuesta formal, sino de una propuesta informativa tomada en Comisión. Se ratifica en lo que dijo en la Comisión de Régimen Interior, que en los puestos en los que no se ponía como obligatorio el euskara, fuera puntuable, pero no eliminatorio. No se hacen responsables de los contenciosos que puedan interponerse en orden a la normalización del euskara.

Jonek zera dio, gauza guzti horiek kontutan izan dituztela, eta kontutan eukitzekoa dela baita ere nahiz eta bilera konbokatu bi partidotakoek falta zirela eta hemen bilera horretan eztabaidatu ondoren erabaki zena aurkezten da. Badakigu ENBA oraindik sortu gabe dagoela baina erabaki bat hartu behar zen.

Jon manifiesta que ya se han tenido en cuenta esos puntos, pero que también es de tener en cuenta que, aunque fueron todos convocados no asistieron a la reunión representantes de dos partidos y que lo que ahora se propone es lo que se decidió en dicha Comisión, después de debatirlo. Ya saben que todavía no se ha creado el ENBA, pero había que tomar una decisión.

Eduardo dice: No es normal que nosotros no acudamos a una reunión. Se pasó la convocatoria de un día para otro y coincidía con el día de la Comisión de Cultura.

Elías Olalde se ratifica en lo acordado en la Comisión de Régimen Interior y manifiesta que no tiene inconveniente en posponer el acuerdo hasta que primeramente se cree el ENBA para después tomar acuerdo en Pleno Extraordinario.

Se acuerda, por unanimidad, dejar este asunto sobre la mesa y que con toda urgencia se cree el ENBA para la concreción de los perfiles lingüísticos de estos puestos de trabajo.

7º.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE RECURSO DE REPOSICION DEL RECAUDADOR MUNICIPAL.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno que, a continuación se transcribe, adoptado en sesión de 3 de Diciembre:

"Visto el Recurso de reposición interpuesto por el Recaudador Municipal y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Especial de Cuentas, la Comisión de Gobierno adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

Admitir dicho Recurso de Reposición y prorrogar el contrato suscrito entre este

Ayuntamiento y D. Enrique Artamendi Benito, por un año más.

Asimismo, ambas partes se comprometen a iniciar negociaciones al objeto de llegar a una fórmula idónea respecto a la continuidad de sus servicios en este Ayuntamiento.

Dichas negociaciones deberán finalizar, como plazo límite, para el mes de Marzo de 1.988.

En el supuesto de que se llegue a un acuerdo satisfactorio, la vigencia del mismo tendrá efecto retroactivo desde el 1º de Enero de 1.988.

8º.- SECRETARIA DEL JUZGADO DE PAZ.-

La complejidad de la administración, acentuada considerablemente en los tiempos actuales por las numerosas y constantes actividades municipales, exige la dedicación exclusiva de su personal, instrumento esencial e indispensable para que las Corporaciones puedan cumplir normalmente los fines de su competencia municipal.

El hecho de que actualmente el personal de los Ayuntamientos de Deba, Mutriku y Mendaro desarrolla, asimismo, la labor de las Secretarías de los Juzgados de Paz, ocasiona a ambos Ayuntamientos un evidente transtorno, pues debido al incremento de las labores municipales, es manifiesta la necesidad de una dedicación continua de sus funcionarios, motivo por el que no puede seguir soportando la carga, tanto humana como económica que supone el mantener ambas Secretarías de Juzgado de Paz.

En base al principio constitucional de la división de poderes y de una interpretación sistemática de la Ley Orgánica del poder judicial 6/85 de 1 de Julio, por lo que se suprime la obligación de las Secretarías de Ayuntamiento de atender las Secretarías de los Juzgados de Paz y teniendo en cuenta que el artículo 481 de la mencionada Ley Orgánica, contempla que la Secretaria de los Juzgados sean cubiertas por funcionarios del cuerpo de oficiales, así como el artículo 472, en relación con la disposición transitoria 2ª que integra a los Secretarios Judiciales en un sólo cuerpo, declarándose a extinguir el Cuerpo de Secretarios del Juzgado de Paz. Habrá tres categorías de Secretarios Judiciales que no servirán los Juzgados de Paz (artículo 476).

Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar al Consejo General del Poder Judicial, la adopción de las medidas tendentes a cubrir las Secretarías de los Juzgados de Paz de estos Municipios, por personal cualificado y ajeno a la Administración Local, para que este personal pueda dedicarse íntegramente a las labores municipales, estimándose como solución apropiada la creación de una sola Secretaría para los Juzgados de Paz de Deba, Mutriku y Mendaro, tal como contempla el artº 99 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial.

2º.- Solicitar de la Consejería de Justicia del Gobierno Vasco, en aras a las competencias asumidas, efectúe las gestiones necesarias para la consecución de la tan deseada unidad física de las Secretarías de los Juzgados de Paz de Deba, Mutriku y Mendaro.

3º.- Dar cuenta del acuerdo adoptado, tanto al Ministerio de Justicia, como a la Audiencia Territorial de Pamplona, así como a la Asociación de Municipios Vascos (E.U.D.E.L.).

9º.- CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO DE UN FUNCIONARIO.- Por el Secretario se da lectura del escrito presentado por el Funcionario Municipal Juan Aizpurua Arriola, que transcrito literalmente dice:

JUAN AIZPURUA ARRIOLA, vecino de Itziar, como funcionario del Ayuntamiento que Vd. preside,

EXPONGO:

Que al haber sido trasladado de Itziar a Deba para la realización de mis funciones de Policía Municipal, veo que estos cambios a mi edad son un poco complicados, ya que entre ponerme al día en los trabajos a realizar y comenzar a realizar mis funciones como es debido, me llegaría la fecha de la jubilación, por lo que:

SOLICITO:

Se me traslade de puesto a la brigada de servicios, siempre y cuando se me mantenga en el grupo D en la escala retributiva. Al faltarme solamente 3 años para jubilarme, no sería una gran carga monetaria para el Ayuntamiento.

Pudiéndole ser beneficioso al Ayuntamiento, ya que me podría dedicar a la limpieza de las calles de Itziar los martes y los jueves por la tarde, así como a recoger la basura los lunes, miércoles y viernes, de este modo al Ayuntamiento no le haría falta el trasladar a un operario hasta Itziar por razones de limpieza.

Por el Sr. Alcalde se expone que se ciñe a la propuesta de la Comisión de Régimen Interior y que el programa de trabajo será el que establezca el Departamento de Personal. De aprobarse la propuesta, se convocará una plaza menos de operario y una más de Guardia Municipal.

Juan Luis Aldalurrek orain zein egoeretan gelditzen den Itziar galdegiten du.- Juan Luis Aldalur pregunta en que situación se encuentra ahora Itziar.

Le contesta el Alcalde diciendo que se está realizando un esquema de trabajo y que se trata de aumentar la capacidad de servicio que actualmente se presta.

De conformidad con el dictámen de la

Comisión de Régimen Interior y Personal, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta de cambio de puesto de trabajo del funcionario D. Juan Aizpurua Arriola, de Guardia Municipal a operario de servicios.

2º.- Mantenerle el nivel retributivo correspondiente al grupo D.

3º.- En cuanto a la prestación de sus servicios en la brigada de obras y limpieza habrá de ajustarse al programa de trabajo que al al efecto se determine en el Departamento de Personal.

10º.- ADHESION A LA DECLARACION DE LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO VASCO CONTRA LOS ATENTADOS DE ETA.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo suscrita por los representantes en este Ayuntamiento de los Partidos Políticos E.A., E.A.J.-P.N.V. y E.E., que transcrita literalmente, dice:

"Este Ayuntamiento-Pleno acuerda adherirse a la Declaración de la Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento Vasco del 12 de Diciembre de 1.987, en relación con los criminales atentados terroristas que han tenido como escenario Zaragoza, Basauri y Placencia, que consta de los siguientes puntos:

PRIMERO.- Su condena más tajante por estos actos de barbarie, que se inscriben, más allá de toda consideración política, en el ámbito puro y simple de la criminalidad, que rebasa los límites de lo humanamente concebible.

SEGUNDO.- Su plena solidaridad y su apoyo, en estos momentos difíciles, a los familiares de las víctimas y, en general, a la población de Zaragoza, cuyo dolor e indignación comparten total y absolutamente, de forma personal y en su calidad de representantes del pueblo vasco.

TERCERO.- su convicción de que, más allá de condenas puramente formales, es preciso expresar un compromiso activo de toda la población vasca frente al terrorismo y, su solidaridad con el pueblo de Zaragoza, que está sufriendo en su carne las agresiones del terror.

CUARTO.- Su convencimiento de que el Pueblo Vasco no puede permanecer indiferente ante el dolor ajeno ni ante la realidad de familias deshechas, de hombres, mujeres y niños destrozados por las bombas, en circunstancias, además, de máxima indefensión.

QUINTO.- Su rechazo más frontal a la actuación terrorista de ETA que representa el principal obstáculo para las ansias de paz y convivencia del pueblo vasco. Rechazo que se extiende a quienes justifican este tipo de actos, convirtiéndoles en cómplices de la

barbarie.

SEXTO.- En el mismo sentido, expresan su creencia en la necesidad de que la población vasca refuerce su compromiso de acabar con tanto horror y hacer frente de manera decidida a quienes desean acabar con la democracia, la paz y el autogobierno.

En consecuencia, la Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento Vasco, llaman a la población a secundar todas las iniciativas que las Instituciones y las fuerzas políticas democráticas puedan adoptar.

Mikel Iriondo presenta una propuesta alternativa, que solicita sea leída y votada.

El Pleno, por unanimidad, acepta la lectura y votación de esta propuesta.

Mikel Iriondo da lectura a la propuesta presentada y que, transcrita literalmente, dice:

"La Mesa Nacional de Herri Batasuna, Diputados de los Parlamentos Español, vascongado y navarro, procuradores y apoderados a Juntas Generales de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba, Alcalde y Concejales de los Ayuntamientos de Nafarroa, Bizkaya, Gipuzkoa y Araba, queremos manifiestar al Pueblo Vasco:

- 1.- Nuestra pública reafirmación en el compromiso político para buscar y encontrar vías de solución pacíficas y justas a la actual situación de crispación y enfrentamiento.
- 2.- En esta línea de compromiso y como punto de partida, es necesario hacer profundo análisis sobre las causas que generan la disidencia armada como respuesta a la violencia que los aparatos del Estado ejercen sobre nuestro pueblo, un análisis que nos conduzca a un diagnóstico acertado y correcto que propicie vías de entendimiento y convivencia asentadas sobre la libertad y la democracia.
- 3.- No podemos caer en el juego fácil de halagar los oídos del Gobierno o del Ministerio del Interior condenando sólo los efectos, por muy dolorosos que éstos sean, porque nuestra responsabilidad es intentar, evitar y conseguir la aplicación correcta de medidas políticas y vías de negociación que garanticen la Paz en nuestra Euskal Herria.

En este sentido es donde tenemos que demostrar valentía y responsabilidad política más que nunca, porque la situación lo requiere para evitar más sufrimiento.

- 4.- Los denominados pactos antiterroristas firmados en Madrid y que ahora, por medio del Gobierno Central se trasladan a Euskadi, el posicionamiento de

la Mesa del Parlamento Vascongado y la moción que en todos los Ayuntamientos quieren presentar y aprobar algunos partidos políticos, constituye en nuestra opinión una práctica de escapismo o de falta de valencia política para abordar el problema en toda su profundidad, situándolo una vez más en la simple condena.

5.- Es sintomático el hecho de que el PSOE, EE, PNV, AP y EA quieran presentar estas mociones políticas en los Ayuntamientos de Vascongadas, ya que estos mismos partidos políticos se han negado sistemáticamente a aceptar numerosas mociones de iniciativa popular contra la tortura, los presos, las deportaciones, los parados, contra Lemóniz o en favor del euskara, considerándolas como extra-municipales.

Herri Batasuna no va a evitar que se debatan las mismas, empezando a todo el resto de formaciones políticas a posicionarse en los Ayuntamientos sobre temas que son vivamente sentidos por la población, como el derecho de autodeterminación, la negociación política, la unidad territorial...

6.- En contraposición al nerviosismo y actitud crispada que muestran muchas de las citadas fuerzas políticas, descolocadas por las circunstancias, Herri Batasuna llama a no caer en provocaciones baldías y situar el debate en planteamientos políticos, defendiéndolos con absoluta serenidad y firmeza. Euskadi, 16 de Diciembre de 1.987."

Por el Sr. Alcalde se someten a votación las propuestas formuladas, dando el siguiente resultado:

- Propuesta de los Grupos Políticos EA, PNV y EE, ocho votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Jose M^a Iparraguirre, D. Jose M^a Salegui, Dña. Rosario Alberdi, Dña. Elvira Echeverría, D. Carmelo Aguinagalde, D. Eduardo García y D. Francisco Salegui, y tres votos negativos de los Corporativos D. Jon Esturo, D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldábur. De cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró aprobada esta propuesta.

- Propuesta de H.B., ocho votos negativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Jose M^a Iparraguirre, D. Jose M^a Salegui, Dña. Rosario Alberdi, Dña. Elvira Echeverría, D. Carmelo Aguinagalde, D. Eduardo García y D. Francisco Salegui y tres votos afirmativos de los Corporativos D. Jon Esturo, D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldábur. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la propuesta presentada por H.B.

11^o.- MOCION DE E.E. SOBRE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.- Por el Sr. Secretario se da lectura de la moción presentada por E.E. y del texto de la modifi-

cación del Reglamento Orgánico, que transcrito literalmente, dice:

"A estas alturas del desarrollo democrático, nadie pone en cuestión la importancia de la necesidad de la participación de los ciudadanos en la vida municipal. No obstante, la asunción del principio de la participación, como un valor incuestionable para el sistema democrático, ha quedado en algo meramente simbólico, que ha supuesto en la práctica la ausencia de la participación real y práctica de los electores.

Por otra parte, es imprescindible para acercar el Ayuntamiento a los ciudadanos, que la Corporación de a conocer pública y periódicamente sobre los aspectos reales relacionados con la gestión municipal.

Por todo ello y con el fin de facilitar el ejercicio real de la participación e información ciudadana, como prácticas dirigidas a profundizar en la democratización de la vida municipal E.E. propone al Pleno para su aprobación los siguientes puntos:

1^o.- Que la Comisión de Gobierno se responsabilice de la ejecución y publicación de un boletín de información al ciudadano.

2^o.- Que se proceda a la Modificación del Reglamento Orgánico con la inclusión de un Título V sobre Información y Participación ciudadana, cuyo texto se adjunta.

Deba, a 10 de Diciembre de 1.987."

DE LA INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.

Se incluirá en el Reglamento Orgánico:

TITULO V

Artículo 116.- La Corporación facilitará la más amplia información sobre su actividad y participación de todos los ciudadanos en la vida local, sin que esta participación pueda menoscabar la facultad de decisión que corresponda en todo caso a los Organos Municipales.

Artículo 117.- Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos municipales y sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros, todo ello, conforme a la Ley de procedimiento Administrativo.

Artículo 118.- Todos los ciudadanos mayores de edad, además de dirigirse ante los Organos Municipales en petición del reconocimiento de los intereses personales y directos, tienen el derecho de elevar peticiones al Ayuntamiento en solicitud de actos o decisiones sobre materia de competencia municipal. Del ejercicio de este derecho, no podrá derivarse perjuicio alguno al peticionario, salvo que

incurra en delito o falta.

Artículo 119.- El escrito en el que se contenga la petición del interesado, deberá incluir el nombre, domicilio y número de su documento nacional de identidad y será presentado en el Registro General del Ayuntamiento. Cuando el solicitante actúe en nombre de otra persona o de otros colectivos, deberá acreditar la representación alegada.

Artículo 120.- Las peticiones que se refieran a la mejora de la estructura y funcionamiento de los servicios municipales o la irregularidad o anormalidad de la actuación de cualquier órgano Municipal, se tramitará de oficio, instruyéndose el correspondiente expediente para lograr su plena efectividad.

Artículo 121.- Si el Órgano Municipal ante el que se realiza la petición se considera incompetente para resolverla, la remitirá al que considere competente y comunicará haberlo hecho así al peticionario.

Artículo 122.- Cualquier ciudadano podrá requerir a la Administración Municipal el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos municipales.

Artículo 123.- La Administración Municipal favorecerá el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitará la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y ayudas económicas para la realización de sus actividades en los términos expresados en el artículo 116 de este Reglamento.

Artículo 124.- Cualquier ciudadano podrá intervenir en las sesiones de los Plenos de la Corporación, en una única intervención por cada punto del Orden del Día en que desee participar. Para ello, deberá solicitar el uso de la palabra por escrito, figurando en la petición el punto o puntos del Orden del Día en los que desee intervenir y hacerlo con, al menos, ocho horas de antelación, salvo que el Pleno acuerde, por mayoría, autorizar la intervención solicitada en ese momento, o, además, considerar, por el mismo método o sistema, que pueda intervenir en más ocasiones.

Artículo 125.- 1) Cuando alguna de las Asociaciones o Entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1.985 desde efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer el tiempo que señale el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el Orden del Día.

2) terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos

y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.

Artículo 126.- 1) Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno se tramitarán a los medios de comunicación social de la localidad y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Jon Esturok ea zergaitik 8 ordu lehenagotik izan behar den galdegiten du. Pregunta Jon Esturo porqué se ha puesto con ocho horas de antelación.

Le contesta Eduardo que, únicamente por funcionamiento del Ayuntamiento, en relación con el horario de oficinas.

Jon Esturok: mozio hori "protagonismo" hutsa dela azaltzen du. Arazo hori denen buruan dagoela eta Barne Araudia aztertzen ari direla. Hala ere onartzen dutela.

Dice Jon Esturo que la moción que ha presentado E.E. es puro "protagonismo". Que ese asunto está en la mente de todos y que se está revisando el Reglamento Orgánico. De todas formas aceptan la moción.

Elías Olalde dice que en el programa que en su día presentó Eusko Alkartasuna en el Pleno Extraordinario estaba previsto y propuesto dentro de las reformas e incorporaciones al Reglamento Orgánico; por lo tanto, lógicamente, nosotros estamos de acuerdo con esta inclusión en él, pero consideramos que hubiera sido deseable incorporarlo dentro del plan propuesto en la última Comisión de Régimen Interior del 12-12-1.987. Una vez debatidos todos los puntos que consideramos necesarios reformar.

Eduardo García dice que asume el protagonismo.

Por el Sr. Alcalde, se somete a votación la moción presentada por E.E., punto por punto, dando el siguiente resultado:

Primer punto: se aprobó por unanimidad, de cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró adoptado acuerdo de que la Comisión de Gobierno se responsabilice de la ejecución y publicación de un boletín de información al ciudadano.

Segundo punto: Se aprobó por unanimidad. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobada la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, con la inclusión de un Título V, sobre Información y participación ciudadana, conforme consta en el texto anteriormente transcrito.

12º.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE ESCRITURA DE VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL EN LA CASA Nº 1 DEL GRUPO SAN ROKE.- Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de que por el Gobierno Vasco, Departamento de Política Territorial y Transportes, se está llevando a cabo la formalización de escrituras públicas de los pisos y

locales del Grupo de San Roke de esta localidad, a favor de sus titulares, en el que este Ayuntamiento posee los siguientes:

GRUPO SAN ROKE, CASA NUMERO UNO:

- Local Comercial en planta baja señalado con el número uno de orden.

- Vivienda única de la planta 1ª, señalada con el número dos de orden.

Al objeto de formalizar las escrituras correspondientes a estas propiedades, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde D. ELIAS OLALDE URQUIRI para comparecer ante Notario y suscribir en nombre de este Ayuntamiento las Escrituras Notariales.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este apartado, por Eduardo García se pregunta si ya se ha llevado la revocación a la delegación de las funciones de la Secretaría del Juzgado de Paz que se tenía hecha en favor de Aitor Arriola.

Se le contesta que aún no se ha hecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,05 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1.987.-

EN Deba, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete; siendo las once horas, se reúnen, en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose Mª Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loyola, D. Jose Mª Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aramberri, D. Carmelo Aguinagalde Unanue, Dña. Elvira Echeverría Churruca y D. Francisco Salegui Egaña, habiendo excusado su asistencia por enfermedad D. Eduardo García Elosua, con asistencia del Sr. Secretario en funciones D. Aitor Arriola Ansola, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme al orden día de la convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- TIPO DE GRAVAMEN A APLICAR CON RESPECTO A LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.- Vista la propuesta formulada al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 26/1.987, de 11 de Diciembre, por la que se regulan los tipos de gravámen de Contribución Urbana, en relación con el artículo 272 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los diez Corporativos asistentes, de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum del artículo 185 del Texto Refundido referenciado, ACUERDA:

Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal y,

1º.- Fijar en el 21 por 100 el tipo de gravámen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana en este término municipal, con efecto del 1º de Enero de 1.988.

2º.- Que se exponga al público el acuerdo de modificación de la ordenanza y tipo de gravámen aprobados, por el plazo de treinta días hábiles conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- Transcurrido este plazo, si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el tipo de gravámen fijado y la ordenanza fiscal que lo regula.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, una vez concluida la tramitación

de este Expediente, se publicará íntegramente la Ordenanza aprobada en el B.O. de Guipuzcoa.

2º.- CONVOCATORIA Y APROBACION DE BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE PLANTILLA.- Vistos los expedientes tramitados para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, de:

- 1 de Administrativo de Administración General.
- 1 de Auxiliar Administrativo.
- 2 de Guardia Municipal.
- 1 de Albañil.
- 1 de operario de servicios varios.
- 2 de Operarios.

RESULTANDO.- Que el artículo 91, de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, dispone que las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo. La selección de todo el personal, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garantice, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

RESULTANDO.- Que es competencia de cada Corporación Local la selección de los funcionarios, con excepción de los de habilitación de carácter nacional, conforme al artículo 100 de la prescrita Ley; y conforme al artículo 102, las pruebas de selección para la provisión de puestos de trabajo, se regirán por las bases que apruebe el Pleno de la Corporación.

RESULTANDO.- Que en los artículos 133 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, se regula la forma y procedimiento para la provisión de los puestos de trabajo.

RESULTANDO.- Que, subsidiariamente, es de aplicación al presente caso el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/84 de 19 de Diciembre, regulándose en sus artículos 1º al 3º los procedimientos de selección de funcionarios.

CONSIDERANDO.- Que es competencia de cada Corporación la selección de sus funcionarios, mediante la aprobación por el Pleno de las correspondientes bases, (las cuales) por las que se han de regir las convocatorias.

CONSIDERANDO.- Que para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se han redactado las correspondientes bases, las cuales han sido informadas favo-

ablemente por la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vistos los preceptos anteriormente invocados y los expedientes tramitados al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Convocar oposición libre para la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se indican, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento:

- 1 de Administrativo de Administración General.
- 1 de Auxiliar Administrativo.
- 2 de Guardia Municipal.
- 1 de Albañil.
- 1 de operario de servicios varios.
- 2 de operarios.

2º.- Aprobar las bases por las que han de regirse las oposiciones a que anteriormente se hace referencia, que han sido redactadas por Secretaría y dictaminadas por la Comisión de Régimen Interior y Personal.

3º.- Que se prosigan todos los demás trámites del expediente para la provisión en propiedad de las plazas referenciadas, facultándose al Sr. Alcalde para llevar a cabo todas las gestiones y trámites precisos hasta la conclusión del Expediente.

3º.- NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE REGULARIZAR LAS TASAS E IMPUESTOS.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la conveniencia de regularizar las Tasas e Impuestos y demás exacciones Municipales, lo cual se regulará en el momento de estudiar los presupuestos correspondientes al ejercicio de 1.988.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acta y levantó la sesión a las doce horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ENERO DE 1.988.

En Deba, veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veintiuna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^a Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loyola, D. Jose M^a Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aramberri, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. José Carmelo Aguinagalde Unanue, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DE BORRADORES DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES.- Entregados que han sido, juntamente con la convocatoria, sendos borradores de acta de las sesiones anteriores, que corresponden a las celebradas los días 17 y 31 de Diciembre de 1.987, por el Sr. Alcalde se preguntó a los mismos si tenían que formular alguna objeción a las mismas.

Eduardo García manifiesta que en el punto 10º, después de la lectura por Mikel Iriondo de la propuesta de H.B., el dijo: "Que E.E. nunca se había negado a tratar temas políticos en los plenos y que para su comprobación invitaba a H.B. a examinar las actas correspondientes".

Igualmente, en el punto 11º, en su última intervención, completarla con la frase: "pero que también nos tenían que tratar de protagonistas cuando formulaban propuestas de trabajo de este Ayuntamiento.

Con estas modificaciones, se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión ordinaria de 17 de Diciembre de 1.987.

No habiéndose formulado objeción alguna, se aprobó por unanimidad y sin modificaciones el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 31 de Diciembre de 1.987.

2º.- COMPRA DE TERRENOS PARA EL POLIDEPORTIVO.- Habiéndose adoptado acuerdo, en su día, por el Pleno de este Ayuntamiento, de llevar a cabo las obras de construcción de un Polideportivo en esta localidad, se adquirieron los terrenos que se estimaban precios para su ejecución.

Dadas las características de estos terrenos y al proceder ala ejecución de las obras, se ha comprobado la necesidad de disponer de mas superficie para que la proyectada obra alcanzase el verdadero fin pretendido por este Ayuntamiento.

De conformidad con el informe técnico y vista la propuesta formulada aor la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Comprar a D. Iñaki Iriondo Mendizábal

del terreno de eembradio y manzanal, situado al pago del Camino de San Roke, de este municipio, la superficie de 370 m/2, que linda por el N. con Iñaki Iriondo Mendizábal; al S. con el Polideportivo Municipal; al E. Terrenos de Iñaki Iriondo Mendizábal y por el O. con la C/Mogel; al precio de mil quinientas pesetas el metro cuadrado, que hacen un total de quinientas cincuenta y cinco mil pesetas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para comparecer ante Notario y firmar la correspondiente escritura pública de compra de los terrenos referenciados.

3º.- PERMUTA DE TERRENOS CON D. JOSE M^a ELOSUA.- Visto el escrito presentado por D. Jose M^a ELOSUA ELU, por el que solicita le seas compensados los terrenos de su propiedad que, por motivo de las obras de encauzamiento de la regata de Arzábal, le fueron ocupados, permutándose los por los terrenos sitos entre Talleres Arrizabalaga y la propiedad del solicitante.

Oído el informe del Aparejador Municipal y visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras y teniendo en cuenta que los terrenos a que se hace referencia en el escrito del Sr. Elosua, no figuran inscritos a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Proceder a la inscripción en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, de la parcela de 65 m/2, cuyos linderos, son: al N. Jose M^a Elosua Elu; al S. Calle Arzábal; al E. terrenos de Cromados Arrizabalaga y al O. Regata de Arzábal, con un valor de cincuenta mil pesetas, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales de propios.

2º.- Que se proceda a la inscripción de esta parcela en el Registro de la Propiedad y, a tal efecto, se libre por el Sr. Secretario, duplicada certificación con relación al Inventario Municipal, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 85 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril y 36 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en los artículos 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1.946 y 303 de su Reglamento, de 14 de Febrero de 1.947.

3º.- Aprobar provisionalmente la permuta de una parcela de propiedad municipal de 65 m/2 sita Arzábal, de este Municipio, cuyos linderos son: por el Norte con terrenos de D. Jose M^a Elosua Elu; por el Sur con Calle Arzábal; por el Este con Cromados Arrizabalaga y por el Oeste, con Regata de Arzábal, con una valoración técnica de 50.000,- Pts. y que figura en el Inventario de Bienes, con la calificación jurídica de bien patrimonial de propios, por otra parcela de propiedad de D. Jose M^a Elosua Elu, sita en Arzábal, de este municipio, con una valoración de 50.000,- Ptas. y cuyos linderos son: por el Norte, terrenos de D. Jose M^a Elosua Elu; por el Sur Regata de Arzábal, por el Este Regata de Arzábal y por el Oeste Regata de Arzábal.

Aprobar el informe técnico de valoración de

los bienes de ambas propiedades, objeto de permuta.

Que se exponga al público el expediente por el plazo de veinte días, para su examen y reclamaciones que se estimen oportunos, uniéndose al expediente los documentos e informes que exige la Ley a estos efectos, remitiéndose el expediente completo al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral, a los efectos del artículo 79 del texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril y artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de Junio.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la instrucción y trámites de todos los documentos precisos para la sustanciación de los expedientes, así como para otorgar, en su día, la correspondiente escritura notarial de las parcelas permutadas.

4º.- CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA INTERMUNICIPAL Y SUSCRIPCION DE ACCIONES.- Por el Sr. Alcalde se formula al Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo:

"Una de las modalidades recientemente más extendidas en Europa de compromiso de las Instituciones públicas en la tarea del desarrollo industrial, consiste en la facilitación de marcos territoriales adecuados para la instalación en los mismos de aquellos tipos de empresas merecedoras, por la incidencia en las mismas de nuevas tecnologías o por ser de mejor cauce de desarrollo innovador de las ya existentes, de apoyo público.

En el caso de la comarca del Bajo Deba se agrega la conveniencia de adoptar iniciativas que rebasen el marco estrictamente local, haciendo converger el esfuerzo que en este sentido se disponen a realizar los distintos Ayuntamientos de la comarca.

Una de estas iniciativas es BERRILAN, un proyecto asociativo de Entidades Públicas y privadas, sin ánimo de lucro, cuyo objeto es la creación de una "incubadora de empresas" caracterizadas por su potencial innovador. Dado lo nuevo y experimental de tal propósito, parece lo más conveniente que la facilitación de medios materiales a tal Asociación se realice mediante la cesión arrendaticia de un inmueble apto para acoger la experiencia por parte de los Ayuntamientos de nuestra comarca. A tal fin, y dada la pluralidad de Ayuntamientos intervinientes en la adquisición de dicho inmueble industrial y teniendo en cuenta que la función de los Ayuntamientos termina en el hecho puntual de la cesión arrendaticia del mismo a BERRILAN, sin que ello implique actividad económica compleja ni regular, la fórmula jurídico-asociativa que parece más adecuada es la que, desde el Derecho Privado, ofrece la Ley de Sociedades Anónimas, de fácil gestión, permanente control de su actuación por las Entidades Locales asociadas y menor costo de gestión.

Por todo ello, el Ayuntamiento acuerda facultar al Sr. Alcalde para otorgar escritura de

constitución de la Compañía Autónoma "SOCIEDAD INMOBILIARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL BAJO DE DEBA, S.A.", suscribiendo 1.500 acciones de un valor nominal de mil pesetas cada una, sobre el capital social de 25.000.000,- Ptas. de la Sociedad mencionada, así como facultar al Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri para el ejercicio de los derechos que corresponda a este Ayuntamiento como socio de la misma, tales como acto de constitución, integración en actos de administración y los que determinan los Estatutos de la Sociedad. La facultad que se otorga al Sr. Alcalde para la suscripción de acciones de la Sociedad, se amplía hasta un total de 2.050 acciones, en el supuesto de que, de momento, no se incorporen a la Sociedad los Ayuntamientos de Ermua y Placencia de las Armas".

Jon Esturok oraindik herri batzuen erantzuna falta dela adierazten du. Aurrekontuen martxa ikusiez, ez doaz momentuan erantzun bat amatera, aurrekontua grabatuko luke eta beraiek diru hori beste alde batetarako nahi dute.

Jon Esturo manifiesta que todavía falta la respuesta de algunos municipios. Viendo como va la preparación de presupuestos, no van a dar una respuesta en este momento, creen que una cantidad si serviría para gravar el presupuesto que nosotros preferimos destinar a esa idea en otros conceptos.

Eduardo García dice que dan su aprobación, pero creen que DEBEGESA requiere una modificación estatutaria.

Discutido el asunto, por el Sr. Alcalde se somete a votación, dando el siguiente resultado: ocho votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Jose M^a Iparraguirre, D. Jose M^a Salegui, Dña. Rosario Alberdi, Dña. Elvira Echeverría, D. Jose C. Aguinagalde, D. Eduardo García y D. Francisco Salegui y tres negativos de los Corporativos D. Jon Esturo, D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldalur. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta y adoptado el siguiente acuerdo:

"Facultar al Sr. Alcalde para otorgar escritura de constitución de la Compañía Autónoma "SOCIEDAD INMOBILIARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL BAJO DEBA, S.A.", suscribiendo 1.500 acciones de un valor nominal de mil pesetas cada una, sobre el capital social de 25.000.000,- de Ptas. de la mencionada sociedad, así como facultar al Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, para el ejercicio de los derechos que corresponda a este Ayuntamiento como socio de la misma, tales como acto de constitución, integración en actos de administración y los que determinan los Estatutos de la Sociedad, se amplía hasta un total de 2.050 acciones, en el supuesto de que, de momento, no se incorporen a la Sociedad los Ayuntamientos de Ermua y Placencia de las Armas".

5º.- CONVENIO CON ICIAR, S.A. SOBRE EL POLIGONO INDUSTRIAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se eleva a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

"Dada cuenta de las actuaciones referentes a la exigencia de que por ICIAR, S.A. se garantice el cumplimiento del compromiso de abastecer de agua al Polígono Industrial de ICIAR.

Resultando que a raíz del acuerdo de fecha 18-12-86, de suspensión de licencias en el Polígono Industrial, se han mantenido conversaciones con los representantes de ICIAR, S.A. en orden a llegar a un acuerdo por el que la citada Entidad Mercantil, promotora del Polígono, garantice la ejecución de las obras necesarias para dotar de agua al Polígono, así como la depuración de las mismas.

Resultando que a lo largo de las negociaciones mantenidas por los Asesores del Ayuntamiento con los representantes de ICIAR, S.A., se ha visto de interés municipal que sea el Ayuntamiento quien asuma el compromiso de dotar de agua al Polígono, siempre que por parte de ICIAR, S.A., se otorgue la debida compensación económica.

Considerando que como fruto de las negociaciones que se ha llegado a unas bases de acuerdo referentes a que por parte de ICIAR, S.A. se abonará la cantidad de 145 millones de pesetas en un plazo no superior a 3,5 millones, asumiendo a cambio el Ayuntamiento el compromiso de dotar de agua al Polígono desde la red municipal.

Considerando que parece conveniente que, sin perjuicio de que se perfile con mayor detalle los términos del acuerdo -que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento en el momento oportuno-, se someta a la consideración del Pleno las citadas bases de acuerdo que permitan instrumentar un posterior Documento.

Por las citadas razones se somete a la aprobación del Pleno las siguientes:

BASES DE ACUERDO

- 1º.- El Ayuntamiento asumirá el compromiso de garantizar el abastecimiento de agua al Polígono, realizando las obras necesarias para ello.
- 2º.- En contraprestación, ICIAR, S.A., abonará al Ayuntamiento la cantidad de 145 millones de pesetas pagaderas en un plazo máximo de 3,5 años y mínimo de 3 años.

Este abono será compatible con varias subvenciones que el Ayuntamiento puede obtener de la Administración Foral, Autonómica o Central.

La cantidad mínima a pagar el primer año será de 60 millones de pesetas.
- 3º.- Las cantidades aplazadas serán avaladas por Entidades de Crédito.
- 4º.- En el plazo de un año se deberá presentar Proyecto de Depuración de aguas residuales, debiendo proceder a su ejecución; en lo que respecta al tratamiento de las industrias ubicadas en el polígono, en el plazo de un año desde la aprobación del citado proyecto."

Jon Esturok akordioa garrantzi handikoa dela dio, gauza asko mugitzen direla eta Udaletxeari gelditu lezaioke la holako zalantza handi bat

asumituz aurretik asumitu behar ez zuen gauza bat, eta diru truke batekin. Pentzatzen dugun gainera, arazo hau ez dagoela eztabaidatuta gure artean, batzordetan; nahiz eta teknikoekin bilerak ezin ez da ez Itziarko Batzordetik ez Hirigintzakotik pasa.

Baita ere teknikoekin hitzegin dugu, baina ez dira konprometitu holako informe serio bat eginez eta justifikatuz eta garantizatuz esandakoak egiak direla; eta guk pila bat galdera dugu.

Gure proposamena, berriz batzordetara eztabaidarako pasatzea da.

Jon Esturo manifiesta que el acuerdo es de mucha importancia, se mueven muchos asuntos y al Ayuntamiento puede quedarle algo que no debiera y a cambio de dinero. Creemos además que este asunto no lo hemos debatido entre nosotros en las Comisiones; hemos mantenido reuniones con los técnicos pero no se ha pasado ni por la Comisión de Itziar ni por la de Urbanismo.

Si, también hemos hablado con los técnicos pero no se han comprometido realizando un informe serio y justificando y garantizando que es verdad lo que se dice y nosotros tenemos muchas preguntas que hacer.

Nuestra propuesta es que pase a Comisiones para debatirlo. Lee el siguiente escrito:

- 1º.- ¿Quién ha hecho la propuesta en nombre del Ayuntamiento?
- ¿Porqué no ha habido más contactos e información a la Corporación?
- ¿Porqué se boicotea la Comisión de Itziar?.

2º.- LA TOMA DE RESPONSABILIDADES SOBRE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, a cambio de 145.000.000,- de Ptas. a pagar en 3 años y medio, esto significa:

- a) Pérdida de valor por incremento IPC
- 60.000.000 x 0,05 = 3.000.000,- Pts.
- 85.000.000 x 0,175 = 14.875.000,- Pts.

Que hacen un total de 17.875.000,- de Pts.

Por lo tanto el valor de esa cantidad va a ser el equivalente a 145.000.000 menos 17.875.000, igual a 127.125.000,- Ptas.

b) Por otra parte, el coste de 80.000.000,- de Ptas. que el Ayuntamiento asume no está basado en un estudio riguroso y mucho nos tememos que cuando se empiece la obra, este costo se habrá elevado considerablemente y eso sin contar con las indemnizaciones a las que habrá que hacer frente.

c) La solución de Tantorta es a largo plazo (depende de cuando se realice la solución de la Diputación sobre el Kilimón), por lo tanto, se va a tener que acometer de inmediato el arreglo de las fugas existentes en Deba para solucionar los déficits existentes actualmente en Itziar.

Por lo tanto a esos 80.000.000 hay que sumar también el costo de estos arreglos.

d) La Diputación ha dicho que no va a permitir

chapuzas, ¿quien garantiza que no va a exigir participación municipal en la traída del kilimón?

e) Las aguas del kilimón pertenecen al municipio de Mendara ¿en que condiciones las va a ceder?

f) Se cuenta con la "Vista Gorda" de Comisaría de Aguas, pero que puede pasar si alguien denuncia la utilización de aguas de uso público en el abastecimiento del polígono?

g) Actualmente el agua de Deba es una de las más caras de Euskadi y con esta actuación, la población va a tener que pagarla todavía a mayor precio a no ser que el aumento de costo lo absorban las empresas del Polígono.

Por otra parte, se dice en el informe Plan de Abastecimiento y Saneamiento de Itziar, 1ª fase de Diciembre 1.987, que el coste de la solución 2 que sería la que le correspondería realizar a Urbanizadora Iciar S.A. tendría un costo de 259 millones sin contar indemnizaciones de paso y siendo un estudio muy optimista si lo comparamos con el realizado por EUROESTUDIOS.

Los 145.000.000 que Urbanizadora Iciar, S.A. (Bancos y Cajas de Ahorro) va a pagar en 3,5 años, le van a reportar como mínimo, durante esta moratoria:

60.000.000 x 0,145 = 8.700.000 (en un año)
85.000.000 x 0,145 = 12.325.000
85.000.000 x 0,145 = 13.325.000
85.000.000 x 0,145 = 12.325.000

45.675.000,- Ptas. (sin contar interés de interés).

Por lo tanto, a Urbanizadora Iciar, S.A. le va a costar aproximadamente 100 millones de hoy.

Si además contamos las dificultades que iba a tener para construirse la presa (contestación ecologista), estamos convencidos de que urbanizadora Iciar, S.A. nos ha vuelto a meter otro "golazo de campeonato" y esta negociación le sale sumamente fructífera.

Creemos que se ha perdido una ocasión de oro para realizar una negociación mucho más a la alta y encaminada a tener un Polígono menos brutalmente atentatorio del entorno y a contar con un mayor Patrimonio de suelo.

Depuración

Los términos en los que se concreta este tema en el documento, son de una irresponsabilidad increíble.

1.- Cuando decimos "desarrollar el Polígono a tope pero bien" ¿que se quiere dar a entender?

Para nosotros, el tema de la Depuradora es tan de primer grado como el del agua.

No se pueden conceder licencias sin que éste punto esté resuelto.

2.- Incluso la Comisión Provincial de Urbanismo (1.978) no concedió su aprobación al proyecto de urbanización del Polígono Industrial de Iciar, hasta que no se presente el proyecto de depuración por parte de Urbanizadora Iciar y, ahora, el Ayuntamiento, acepta este punto, sabiendo que hasta ahora Urbanizadora Iciar S.A. no ha cumplido con ninguna de sus obligaciones.

Nosotros creemos que el tema de la depuración es anterior a ninguna concesión de licencia de construcción.

¿Como le vais a obligar a Urbanizadora Iciar, S.A. a que cumpla con este punto?

Eliás Olalde dice que cree se ha informado extensamente en todo momento se ha traído a los técnicos, se ha esperado incluso unas fechas prometidas por H.B. para presentar su planteamiento y no ha cumplido lo prometido.

Esta problemática está suficientemente debatida, suficientemente informada, se ha hecho público, se ha participado a todos los partidos, se han seguido todos los requisitos habidos y por haber.

Que no se esté de acuerdo es un tema, pero que no se ha informado, no es así.

Jon Esturok alderdi guztiei esaten die Herri Batasunak gonbidatzen diela legalitatea kasu honetan errespetatzen eta ez duela posibilitatea kentzen akordio honi edozein alegazio egiteko.

Jon Esturo invita a todos los Partidos respeten la legalidad en este caso y se reserva el interponer alegaciones al acuerdo que se tome.

Rosario Alberdi dice: Consideraremos todo lo que ha dicho Jon, ya que parece que hay puntos que no están claros. No votaremos en contra, pero preferimos se estudie más.

Eliás Olalde señala que no entiende, no sabe que tipo de información superior hace falta, a él se le ha manifestado hace poco que estaba clarísimo y que el asunto no tenía discusión. El caso sigue siendo el mismo.

Si se cree que hay que ampliar el plazo, se ampliará, pero igual es tarde.

Se ha traído al personal especializado en la materia todas las veces que ha hecho falta.

Jon: Guk gure artean ez dugula eztabaidatu.

Dice Eliás Olalde que se ha hecho más que Comisiones, se han hecho reuniones con todos los Corporativos; el decir que no ha habido información, no es decir la verdad.

Jonek galdetzen du ea nork garantizatzen duen esandako guztiak egin eta gero nahiko ur egongo dela, etab.

Pregunta Jon, quien garantiza que después de hacer todas las obras vaya a haber suficiente agua.

Eliás Olalde dijo: Aquí lo que hace falta son

soluciones, aunque sean distintas, pero soluciones. Hemos estado esperando. Yo estoy de acuerdo en que se puede discrepar, pero trayendo soluciones y aquí, sólo se ha presentado una.

Jon Esturo contestó: Es que tu quieres que ahora en un mes se conteste lo que no se ha hecho en un montón de tiempo, de lo que no se ha informado, pero en un principio, al empezar las negociaciones, pedimos que hubiera un representante de cada partido.

Le contesta Elías Olalde que H.B. acordó el procedimiento a seguir y el encomendar a una persona, la más idónea, para la negociación y en cuatro años aquí nadie se ha quejado.

Eduardo García dice: Partiendo de la base de que ha habido suficiente información, más de la que de una situación normal cabe esperar, hay aspectos del planteamiento de Jon que, sinceramente, creo que ni él se los cree y hay que partir de un acuerdo de este Ayuntamiento de 18-12-86, que en previsión de las dificultades de suministro de agua para el desarrollo del polígono tomó la determinación de suspender las licencias y sólo por ese aspecto, por el tema de las aguas.

Creemos que hay dos formas de solucionar el asunto: que sea Iciar, S.A. quien haga directamente la traída de aguas, o que sea el Ayuntamiento quien lo ejecute mediante el acuerdo que se está llegando con Iciar., S.A.

Hay que posicionarse, éso es claro.- Cuando se vaya solucionando el problema del agua, difícilmente vamos a poder impedir concesiones de licencias, salvo que el Pleno, en una nueva sesión decidiera lo contrario por una razón diferente.

Solventado el tema de las aguas, el Polígono inicia su marcha. Tenemos un Plan Parcial con las Ordenanzas correspondientes aprobadas, en las cuales se establece cual es el desarrollo del Polígono Industrial y cualquier tipo de problemas a solucionar por las aguas, u otras cuestiones, urbanización, etc. es un pleito que tenemos que solucionar por vía contencioso-administrativa.

En cuanto al tema de las depuradoras, hay una ley clarísima que impide que se arrojen a corrientes públicas de agua, aguas que tengan un número determinado de sustancias nocivas. Es una Ley reciente, que de alguna forma obligará a que la depuración se lleve a cabo de forma adecuada en el Polígono Industrial.

En cuanto a la urbanización, creo que lo tenemos controlado. Hay un criterio de desarrollo del Polígono Industrial muy claro en el que cada licencia a aprobar tendrá que presentar el correspondiente Estudio de Detalle.

En cuanto a lo que plantea H.B., yo creo que es lo que nos hubiera gustado a todos, coger el "Manual del Buen Urbanista" y aplicarlo, pero éso tendría razón de ser si partimos de cero, pero sabemos que no partimos de cero, que partimos de un Polígono Industrial que está en marcha que tiene su Plan parcial correspondiente y que además nos permite en su artº 4º, incluso, la posibilidad de que el mantenimiento de la urbanización fuera a cargo de la Comunidad de Propietarios.

Nuestro criterio es que se debe aprobar hoy ésto, porque además en las reuniones diversas que hemos tenido con los técnicos ya nos han dicho de la urgencia que corre por los Planes Integrales y demás. Cualquier demora en el tiempo puede suponer perder una oportunidad de dar una salida digna al tema del Polígono Industrial.

Rosario Alberdi señala que en Itziar se dice que no llega suficiente agua y se lo quita el Polígono, ¿como está éso?.

Elías Olalde dice que si el Ayuntamiento se hace responsable, es porque así lo cree. Que éso no fuera lo que nosotros quisiéramos hace 20 años, es otra cosa. La negociación que se ha llevado a cabo y la propuesta que se presenta es la mejor y más ventajosa posible dentro de lo que es factible y de lo que es posible.

Ahora, ahí está la responsabilidad de cada uno.

Los técnicos que lo han estudiado creen que ésta es la solución óptima y yo también así lo creo.

Eduardo García dice que a la pregunta de Rosario Alberdi hay una respuesta, la de los técnicos; otra cosa es que lo queramos creer o no, quiero decir que cuanto nos han planteado ha sido en base a unos criterios serios y están trabajando para el interés municipal, no para el interés de Iciar, S.A.. Que la gestión que se ha llevado en la negociación como los informes realizados por Angel Simón merecen toda la consideración.

Elías Olalde indicó que hemos aprobado proyectos realizados por estas mismas personas, que nos han elaborado las N.S.P. y son nuestros asesores.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

Elvira Echeverría, del P.N.V., cree que es una medida acertada y el tiempo apremia. Vota SI.

Eduardo García y Francisco Salegui, de E.E. votan SI, señalando que la cantidad acordada sea abonada a este Ayuntamiento dentro de los tres años.

Carmelo Aguinagalde, del P.N.V., vota SI.

Rosario Alberdi, del P.N.V., se abstiene.

Elías Olalde, Jose Mº Iparraguirre y Jose Mº Salegui, de E.A., votan SI.

Jon Esturo, Mikel Iriondo y Juan Luis Aldalur, de H.B., votan NO.

De cuyo resultado, siete votos afirmativos, tres negativos y una abstención, el Sr. Alcalde, declaró aprobada la propuesta presentada y adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- El Ayuntamiento de Deba, asumirá el compromiso de garantizar el abastecimiento de agua al Polígono, realizando las obras necesarias para ello.

2º.- En contraprestación, ICIAR, S.A., abonará al Ayuntamiento la cantidad de 145 millones de pesetas pagaderas en un plazo máximo de 3,5 años y mínimo de 3 años.

Este abono será compatible con otras subvenciones que el Ayuntamiento puede obtener de la Administración Foral, Autonómica o Central.

La cantidad mínima a pagar el primer año será de 60 millones de pesetas.

3º.- Las cantidades aplazadas serán avaladas por Entidades de Crédito.

4º.- En el plazo de un año se deberá presentar Proyecto de Depuración de aguas residuales, debiendo proceder a su ejecución, en lo que respecta al tratamiento de las industrias ubicadas en el Polígono, en el plazo de un año desde la aprobación del citado Proyecto.

6º.- ADHESION DE ESTE AYUNTAMIENTO AL ACUERDO DEL PARLAMENTO VASCO PARA LA NORMALIZACION Y PACIFICACION DE EUSKADI.- Los representantes de este Ayuntamiento de los Partidos Políticos E.A., E.A.J.-PNV y E.E., presentan al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

"Este Ayuntamiento Pleno, asume el acuerdo de los partidos políticos PNV, PSOE, EA, EE, AP y CDS para la Normalización y Pacificación de Euskadi, aprobado por el Parlamento Vasco el día 19 de Enero de 1.988, que consta de los siguientes puntos:

ACUERDO PARA LA NORMALIZACION Y PACIFICACION DE EUSKADI.-

Transcurridos casi once años desde las primeras elecciones democráticas, el terrorismo es un fenómeno que persiste entre nosotros. Su erradicación sigue siendo hoy, por tanto, un objetivo común fundamental de la acción de todas las instituciones y fuerzas democráticas. El combate contra el terrorismo es, por encima de todo, el combate de la razón frente a la sinrazón, de la vida frente a la muerte, de la libertad frente a la imposición. Es, en consecuencia, el esfuerzo por hacer prevalecer los principios éticos en que se asienta la convivencia en una sociedad civilizada ante quienes los niegan.

La recuperación de las libertades democráticas y, en concreto, la aprobación, mediante referéndum, del estatuto de Gernika consituyen don acontecimientos decisivos, que introducen en la Comunidad Autónoma del País Vasco una situación política radicalmente distinta de la anterior.

Desde esta perspectiva, los partidos firmantes queremos insistir en que cualquier referencia que en el ACUERDO se haga a problemas políticos del Pueblo Vasco, al desarrollo estatutario o a las relaciones que la Comunidad Autónoma Vasca vaya a mantener con la Comunidad Foral de Navarra no puede entenderse en ningún caso, ni como jus-

tificación del terrorismo ni como condición, contrapartida o moneda de cambio para el cese de la violencia terrorista, que no tiene ningún tipo de justificación en esta Sociedad. Esta condena y rechazo de ETA la hacemos los Partidos Vascos desde la legitimidad que nos confiere la defensa democrática y pacífica del autogobierno para nuestro pueblo.

Porque el Estatuto de Gernika -resultado de un largo y, a veces, difícil proceso de negociaciones, que desembocaron en un auténtico pacto entre los representantes de la Asamblea de Parlamentarios Vascos y los de la Comisión Constitucional del Congreso- constituye un punto de encuentro de la voluntad mayoritaria de los vascos y el marco jurídico del que la Sociedad Vasca se dota, en un determinado momento histórico, para acceder al autogobierno y regular la convivencia política, representando, en consecuencia, la expresión legítimamente refrendada de la propia voluntad y un logro histórico sin precedentes en el historia contemporánea del Pueblo Vasco, aún cuando no recoja, como es obvio, todas y cada una de las reivindicaciones de los diversos sectores representativos de la pluralidad e intereses de la Sociedad.

El mismo Estatuto contiene además en su propio texto los mecanismos necesarios, igualmente refrendados por la voluntad popular, para poder acceder a su eventual reforma. Más aún, como expresión de respeto y reconocimiento de las profundas aspiraciones al autogobierno que el Pueblo Vasco ha demostrado a lo largo de su historia, el propio Estatuto refrendado, en su Disposición Adicional, hace reserva expresa de los Derechos que a dicho Pueblo hubieran podido corresponder en virtud de su historia y a cuya actualización, mediante la expresión de su voluntad en cada momento y de acuerdo con lo que establezca el ordenamiento jurídico, aquél no renuncia por la aceptación del actual régimen de autonomía.

Tanto las disposiciones positivas que contiene como estas reservas cautelares, unidas a la Disposición Adicional Primera y a las posibilidades que ofrece el artículo 150.2 de la Constitución, hicieron que el Pueblo Vasco viera en el Estatuto de Gernika un instrumento válido para la progresiva satisfacción de sus aspiraciones y lo refrendara por amplia mayoría.

Incluso algunos sectores, que habían continuado utilizando la violencia para la consecución de sus fines políticos, supieron apreciar la novedad de la situación creada a raíz de su aprobación, abandonaron la actividad violenta y decidieron su incorporación a la actividad política dentro del marco mayoritariamente aprobado.

Hoy es el día, sin embargo, que pasados ya ocho años desde la aprobación del Estatuto, ciertos sectores, en contra de la voluntad mayoritaria, clara y reiteradamente expresada por su pueblo, continúan utilizando la violencia como medio de imponer modelos políticos alternativos, que, además de no haber podido articularse hasta ahora en una oferta política clara, han resultado siempre minoritarios en cuantos procesos electorales se han producido.

Por otra parte, el uso ilegítimo y reprobable del terrorismo, además de suponer la expresión

más dramática de la intolerancia y del exclusivismo, un inadmisibile desprecio de la voluntad popular y un atentado contra los derechos fundamentales de la persona, continúa acumulando sobre la sociedad vasca desastrosas consecuencias en los aspectos morales, sociales, políticos y económicos que se ven sustancialmente distorsionados y deteriorados por su causa.

Más aun, la llamada violencia política, sea cual fuere su utilidad respecto de los fines que los propios violentos afirman perseguir, se ha demostrado ya en nuestro País, dotado de instituciones democráticas, no sólo ineficaz, sino perjudicial para la consecución efectiva del autogobierno a que el Pueblo Vasco aspira, erigiéndose así en un importante obstáculo para la satisfacción de sus aspiraciones.

Ya en Marzo de 1.985, el Parlamento Vasco adoptó, en circunstancias muy concretas, una postura decidida contra la utilización de la violencia para la consecución de fines políticos, negándole cualquier pretensión de suplantar la voluntad popular.

Hoy se puede constatar con satisfacción que en la Sociedad Vasca se ha extendido e intensificado el deseo de alcanzar su definitiva pacificación. Van haciéndose cada vez más frecuentes las llamadas al abandono del terrorismo y a la participación de todos los sectores, desde sus respectivas posiciones legítimamente discrepantes, en la resolución progresiva, por las vías democráticas e institucionales, de los graves problemas que tiene planteados el País.

La Sociedad Vasca, que ha optado mayoritariamente por la vía estatutaria, ha adquirido ya una conciencia clara de que ni la violencia política ni los planteamientos de quienes la exculpan o justifican deben condicionar su posicionamiento democrático y mayoritario, de modo que la persistencia del uso de la fuerza no pueda servir ni de argumento para intentar acceder a mayores cotas de autogobierno que las democráticamente aprobadas, ni de freno a la plena satisfacción de sus aspiraciones mayoritarias, actitudes ambas que redundarían en la quiebra de su confianza democrática.

Convencidos, por tanto, de que la única vía para la normalización y pacificación de la sociedad es la que pasa por el estricto respecto de la voluntad popular, dirigimos un llamamiento a quienes aún continúan utilizando o legitimando la violencia para que, por respeto a esa misma voluntad popular, abandonen las armas y se incorporen a la actividad institucional, desde la que estarán legitimados para defender, por vías pacíficas y democráticas, sus propios planteamientos políticos.

Tal llamamiento lo hacemos además desde la constatación de que son estos cauces democráticos los únicos que pueden conducir a la resolución de los problemas que tiene planteados nuestra Sociedad. Debemos constatar a este respecto, los indudables avances que se han producido en nuestro país a raíz de la aprobación y del desarrollo del Estatuto, que han sido posibles gracias a actitudes de diálogo y negociación.

Al mismo tiempo, no podemos dejar de constatar

la preocupación que se ha ido produciendo en sectores de la sociedad vasca, que entienden que ni el ritmo ni algunos de los contenidos del desarrollo estatutario han correspondido a lo que pudieron esperar cuando se aprobó el Estatuto.

Esta preocupación, que no invalida los logros conseguidos en estos ocho años de desarrollo estatutario ni, mucho menos, los métodos democráticos con que se han alcanzado, debe servirnos de estímulo para intensificar la disposición al diálogo y al acuerdo como vías eficaces para la resolución de los conflictos políticos y para el mantenimiento de la confianza depositada en el Estatuto.

En tal sentido, los Partidos firmantes del presente ACUERDO asumimos el compromiso de trabajar en un clima de acuerdo básico y de consenso que oriente también hoy la interpelación y aplicación del Estatuto, de modo que cuantos creyeron que éste iba a constituir un instrumento eficaz para resolver el profundo contencioso vasco refuercen su confianza en él y se resuelvan los problemas pendientes en el pleno cumplimiento de sus contenidos.

Así pues, los Partidos abajo firmantes aprobamos el siguiente ACUERDO PARA LA NORMALIZACION Y PACIFICACION DE EUSKADI:

1.- El estado democrático de derecho tiene su pilar básico en la soberanía de la voluntad popular, expresada mediante el sistema de sufragio libre. Este Parlamento rechaza, en consecuencia, la utilización de la violencia tal y como viene produciéndose en Euskadi, por entender que, además de constituir una práctica éticamente execrable y de acarrear desastrosas consecuencias de todo orden para nuestro pueblo, representa la expresión más dramática de la intolerancia, el máximo desprecio de la voluntad popular y un importante obstáculo para la satisfacción de las aspiraciones de los ciudadanos vascos. En tal sentido, nos reafirmamos íntegramente en la Resolución unánime sobre la violencia, aprobada por este Parlamento el 14 de Marzo de 1.985 insistiendo una vez más en la falta de legitimidad de los violentos para expresar la voluntad del Pueblo Vasco, así como en el rechazo de su pretensión de negociar problemas políticos, negociación que sólo debe producirse entre los representantes legítimos de la voluntad popular.

2a.- El Estatuto de Gernika representa la expresión de la voluntad mayoritaria de los ciudadanos del País Vasco y constituye, en consecuencia, la norma institucional básica de que se ha dotado para acceder a su autogobierno, por lo que su asunción o acatamiento es una condición necesaria para alcanzar su definitiva normalización y pacificación.

2b.- El pleno y leal desarrollo de todos y cada uno de los contenidos del Estatuto sigue siendo el marco válido para la resolución progresiva de los conflictos de la Sociedad Vasca y contribuirá de manera decisiva al reforzamiento de la confianza democrática y de la convivencia pacífica, por la

que todos los firmantes del presente ACUERDO nos comprometemos a desarrollarlo en su plenitud, de conformidad con los principios que lo inspiran y respetando su singularidad. A tal efecto, a través de una Comisión Parlamentaria específica o bien de la propia Comisión Institucional del parlamento Vasco, se procederá en un clima de entendimiento básico, a fijar, con el mayor consenso posible, los criterios del Parlamento sobre el alcance del pleno desarrollo del Estatuto.

2c.- Es la voluntad mayoritaria del pueblo, a través de sus representantes legítimos y no la de quienes pretenden imponer de forma violenta o totalitaria sus criterios sobre el conjunto de la sociedad, quien debe juzgar en cada momento de la validez o invalidez del Estatuto como instrumento de autogobierno y decidir, en su caso, su reforma y desarrollo, mediante los procedimientos contemplados en el propio Estatuto y en la Constitución, estando siempre legitimado el mismo pueblo para reivindicar cualquier derecho que, de acuerdo con las Disposiciones Adicional Primera de la Constitución y Unica del Estatuto, le hubiera podido corresponder.

2d.- Frente a quienes pretenden que Navarra forme parte del régimen autonómico vasco al margen de la voluntad de los propios navarros y sus instituciones, proclamamos que sólo a los ciudadanos navarros corresponde decidir sobre su propio futuro.

Las diferentes opciones políticas planteadas en torno a la relación de Navarra con la Comunidad Autónoma Vasca tiene su cauce de realización democrática en el marco de la Constitución, del Estatuto de Gernika y la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, que contemplan la posibilidad de su incorporación al régimen autonómico vasco si así lo deciden los ciudadanos navarros, la celebración de convenios para la gestión y prestación de servicios propios, así como de acuerdos de cooperación.

Habida cuenta de que la relación con el Territorio Foral de Navarra es una aspiración sentida por amplios sectores de la Sociedad Vasca, los Partidos firmantes del presente ACUERDO, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, propiciaremos, de acuerdo con las instituciones navarras, la intensificación de esa relación y la creación de instrumentos que respondan a nuestras afinidades e intereses comunes.

3.- El Gobierno de la Comunidad Autónoma, contando con el apoyo activo de los representantes del Pueblo Vasco, está llamado a encabezar la acción política y social frente a la violencia para la consecución de la Paz.

Entendemos necesario y urgente el establecimiento de un acuerdo estable entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma y Gobierno del Estado, del que se derive una

acción coordinada para combatir el terrorismo, del que se derive una acción coordinada para combatir el terrorismo, en la que contemple la asunción progresiva de responsabilidades en la materia por parte del Gobierno Vasco en consonancia con el Acuerdo unánime del Parlamento Vasco de 16 de Octubre de 1.987 y en desarrollo del Art. 17 del Estatuto de Autonomía.

4.- Ante la violación sistemática de los principios que conforman la convivencia democrática y especialmente el derecho a la vida, abogando por una solución democrática y respetuosa de los derechos humanos frente al problema de la violencia, compartimos la necesidad e importancia de la acción policial que contribuya a la erradicación del terrorismo, a la protección de dichos principios y a la prevención de atentados y la persecución de sus autores.

5.- Expresamos nuestra convicción de que la colaboración internacional entre los gobiernos y los distintos poderes judiciales es indispensable para la erradicación de la violencia, a fin de prevenir la comisión de nuevos atentados y evitar la impunidad de quienes los han cometido o los pudieran todavía cometer, colaboración que debe producirse acorde a los principios que rigen las relaciones internacionales y el respeto a los derechos humanos.

6.- Nos comprometemos a velar porque la necesaria defensa del Estado de derecho contra los ataques de la violencia se produzca siempre dentro del más estricto respeto de la legalidad y de los derechos humanos en general, sintiéndonos legitimados para denunciar, con la misma convicción con que condenamos toda violencia, los casos en que pueda haber violaciones de dicho principio.

7.- Dado que la ruptura que se ha producido en nuestra Sociedad entre quienes mayoritariamente hemos optado por las vías democráticas y estatutarias y quienes continúan haciendo uso de la violencia, solo podrá superarse como consecuencia del cese de esta última, hacemos un llamamiento a quienes aún continúan utilizándola para que, atendiendo a la voluntad mayoritaria de su pueblo, renuncien a ella como instrumento de acción política y se incorporen a la tarea común de buscar, por los cauces mayoritariamente aceptados, los instrumentos más adecuados para dar satisfacción a las aspiraciones compartidas de la sociedad vasca.

8.- Hacemos, igualmente, un llamamiento a quienes, aún ostentando representación parlamentaria, no ejercen los derechos y obligaciones inherentes a la misma, para que, al igual que el resto de las fuerzas políticas, asuman las responsabilidades institucionales y defiendan desde ellas sus propios planteamientos políticos. En tal sentido, la legitimidad de todas las ideas políticas, expresadas democráticamente, tiene en el marco parlamentario la vía de defensa y, en su caso, de incorporación al ordenamiento jurídico de cualquier reivindicación.

ti
c
m
c
n
j
d
t
d
d
a
r
ti
pa
da
la
qu
la
vo
po
es
fi
po
cor
los
de
cie
ind
pa
Est
des

9.- En consecuencia, con las resoluciones adoptadas por unanimidad por el Parlamento Vasco, consideramos válida y apoyamos las vías de reinsertión para aquellas personas que decidan o hayan decidido abandonar la violencia con el propósito de defender sus ideas por cauces democráticos, respetando en cada caso la decisión que adopten las Instituciones competentes del Estado a este respecto.

10.- Si se producen las condiciones adecuadas para un final dialogado de la violencia, fundamentadas en una clara voluntad de poner fin a la misma y en actitudes inequívocas que puedan conducir a esa convicción, apoyamos procesos de diálogo entre los poderes competentes del Estado y quienes decidan abandonar la violencia, respetando en todo momento el principio democrático irrenunciable de que las cuestiones políticas deben resolverse a través de los representantes legítimos de la voluntad popular.

11.- La defensa de nuestro sistema democrático contra la violencia no requiere en la actualidad de una ley de carácter especial, por lo que apoyamos la derogación de la legislación especial contra el terrorismo y los principios de independencia, intervención e intermediación judicial.

12.- Reiteramos nuestro apoyo al texto consensuado de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco en relación con las ayudas a víctimas de atentados terroristas y a sus familiares, en sesión celebrada el 13 de Mayo de 1.987.

13.- La gravedad de la situación de crisis que atraviesa la economía con sus secuelas de paro, especialmente entre los jóvenes y de marginación de los sectores menos favorecidos de la Sociedad, que adquiere en nuestro caso un carácter diferencial derivado de la especial naturaleza del tejido industrial vasco y de la perpetuación de un clima de violencia, que dificulta la recuperación de nuestra economía a través de la inversión, refuerza nuestro empeño por lograr una situación normalizada.

Urgimos a las Instituciones públicas a intensificar las medidas necesarias para superar las graves consecuencias sociales de la crisis económica y para impulsar desde el sector público la creación de las condiciones precisas para la recuperación de la economía de Euskadi, al tiempo que nos comprometemos a crear el clima propicio de planificación y normalización que anime la confianza inversora imprescindible para la economía vasca.

14.- Hacemos un llamamiento a todos los ciudadanos vascos para que individualmente y a través de las asociaciones ciudadanas, sindicales, empresariales y profesionales en que se integran, trabajen activamente en favor de la tolerancia, del respeto recíproco y de la libertad personal y colectiva como elementos básicos de la convivencia pacífica y constructiva de la Sociedad. Dirigimos muy espe-

cialmente este llamamiento a los responsables políticos, a los educadores y a los profesionales de la información, quienes están llamados a desempeñar, por su indudable influencia sobre los comportamientos sociales, un papel importante en el proceso de pacificación de nuestra sociedad.

15.- Invitamos a todas las Instituciones vascas -Juntas Generales, Diputaciones Forales, Ayuntamientos y demás entidades públicas- a que, asumiendo el sentir de este Parlamento, se sumen a este Acuerdo para la Normalización y Pacificación y trabajen en sus respectivos ámbitos para lograr la plena instauración de la convivencia democrática en Euskadi.

Para ello, y a través de nuestros representantes, nos comprometemos a adherirnos a este acuerdo en la próxima reunión de las respectivas instituciones.

16.- El contenido de este ACUERDO se trasladará al Gobierno del Estado y a los Partidos firmantes del Acuerdo de Madrid, de 5 de Noviembre de 1.987.

17.- Al objeto de propiciar el diálogo permanente entre las distintas fuerzas políticas, profundizar en las vías que posibiliten la incorporación de quienes hoy no aceptan la voluntad mayoritaria del Pueblo Vasco y garantizar el cumplimiento del presente ACUERDO, solicitamos al Lehendakari continúe liderando el proceso en aras de la total normalización del País.

Vitoria-Gasteiz, 12 de Enero de 1.988.

Mikel Iriondo, de H.B. dice que, como justificante de su voto negativo tiene un escrito, un poco extenso y solicita de la Presidencia le autorice su lectura. Concedida que le fué la autorización, procede a la lectura del referido escrito, que dice:

"El rechazo mayoritario a la Constitución española, es un episodio trascendental en la lucha por la soberanía de nuestro pueblo que ha condicionado el decurso de los diez últimos años. La negativa por parte del Estado a dar respuesta satisfactoria a lo que era simple manifestación de la realidad de la diferencialidad vasca ha dejado subsistente e irresuelto el conflicto histórico entre el Estado y la Nación Vasca, el cual tiene expresiones dramáticas no deseadas por nadie.

No podemos pues recorrer la reciente historia de Euskal-Herria ocultando, como Vds. hacen, aquel acontecimiento y tomando como punto de partida la aprobación del Estatuto de Autonomía Vascongado, como si ambos hechos fueran inconexos y tuvieran existencia independiente.

Pues estando ya determinado constitucionalmente un modelo de Estado desconocedor de los derechos nacionales del Pueblo Vasco, el Estatuto de Autonomía, que lo integra y desarrolla, lejos de ser un punto de encuentro en la voluntad mayoritaria de nuestro pueblo y ese marco jurídico ya impuesto, se presenta como una injusta agresión a la conciencia nacional vasca, no siendo su aprobación en referéndum un acto externo de

manifestación libre con posibilidad real de elegir, de los ciudadanos vascos que tenían facultad de pronunciarse. El Estatuto de Autonomía Vascongado ha evidenciado en sus ocho años de vigencia que no contiene virtualidad alguna para generar una dinámica nacional vasca y hacer surgir un proceso autonómico entendido éste como avance hacia la reconstrucción nacional de Euskal Herria

Y quienes no nos sentimos ni deseamos ser españoles, sufrimos como imposición ese marco jurídico-político estatal y ello a pesar de que el Estado se acomode en su funcionamiento a las reglas de juego de una supuesta democracia representativa. Permanece vigente, así, un conflicto entre identidades nacionales (vasca y española) que estando en pugna evidencian el profundo déficit de legitimación del Estado en Euskadi.

Y ante ello, a Herri Batasuna no le parece ocioso reiterar que no es E.T.A. la causa última y fundamental del "problema vasco". La desaparición de la organización armada tan deseada por los enemigos seculares del Pueblo Vasco supondría una transformación de los parámetros en que se presenta el problema pero no su eliminación. Y en sentido inverso, la razón de la subsistencia de E.T.A. no está en sus recursos técnico-organizativos, sino en que esa razón se encuentra fuera de la propia organización, hundiéndose sus raíces en un conflicto más profundo y general: el no reconocimiento de los derechos nacionales del Pueblo Vasco.

La continuidad del enfrentamiento entre quienes mantenemos la coherencia con el rechazo al texto constitucional y aquellos que sin atenerse a esa voluntad colectiva la supeditan a intereses ajenos, ha obligado al Estado a acudir a la edición y reedición de pactos, planes, acuerdos y todo tipo de componendas con el objetivo de liquidar y marginar, física y políticamente a quienes luchamos por la plasmación en un nuevo marco político, de los derechos colectivos que como pueblo nos corresponden. Y para ello, el Estado y su gestor el PSOE, cuenta hoy, con la ayuda, en calidad de acólitos, de los Partidos que os reclamais y proclamais nacionalistas.

La Sociedad Vasca contempla pues una dislocación entre lo que firmáis y acordáis la mayoría de los representantes de los partidos nacionalistas y las aspiraciones de vuestros votantes; desajuste que ha provocado en vosotros, desgarros y escisiones; juego de mayorías a las que se trata de dar aplicación sólo para impedir la soberanía de nuestro pueblo, pero inválidas o ineficaces si expresan unas aspiraciones políticas objetivamente razonables, legítimas y democráticas que el estado declara como no negociables o imposibles.

El Aberri Eguna de 1.978 y el documento que se suscribió con tal motivo sigue siendo hoy todo un símbolo de acoplamiento e identificación entre el pueblo y sus representantes y debe mantenerse como punto de referencia en la búsqueda de la verdadera normalización democrática del pueblo vasco. Por el contrario, el distanciamiento y divorcio entre las Instituciones vascongadas y navarras y las aspiraciones de los ciudadanos,

tuvo una de sus manifestaciones más rotundas en el referendun sobre la O.T.A.N. donde el Pueblo Vasco se manifestó en contra de los bloques militares desautorizándolas y se reproduce diariamente ante la evidente ausencia de poder político real y efectivo de aquéllas.

El año transcurrido desde mi anterior intervención en esta Tribuna no ha hecho sino confirmar los análisis que entonces formulé de Herri Batasuna. Así el pactismo y la dependencia hacia el PSOE así como la sumisión a las directrices de Madrid han ido en aumento, imposibilitando la autonomía de actuación de los partidos nacionalistas.

Por otra parte el Movimiento de Liberación Nacional Vasco a pesar de la utilización en su contra de todas las formas conocidas de represión ha dado muestras de evidente vitalidad y fortalecimiento siendo la más clara la consagración de Herri Batasuna como primera fuerza abertzale de Euskadi Sur en las elecciones al Parlamento Europeo y constituyéndose así en la más genuina representación política política del Pueblo Vasco ante Europa.

Cualquier análisis racional de esta realidad debiera haber llevado como conclusión la búsqueda de una salida política pero, en lugar de ello, la histórica ceguera del poder central ante el contencioso vasco le ha impulsado a elevar a nuevas cotas su represión contra nuestro pueblo.

Y en este contexto, Madrid, con la ayuda de Vds., prepara una encerrona policial; redobla sus peticiones de colaboración a Francia u persigue la criminalización de Herri Batasuna y organismos populares.

Pero a la vez, desde Europa, se induce a que se negocie lo que se llama "el fin de la violencia". Y para ello Vds. son utilizados como moneda de cambio de quien sabe qué propuestas. Les junta y les hace firmar un documento casi estrictamente policial en el que no se vislumbra ningún tipo de avance político, pretendiendo exclusivamente y por enésima vez en la historia, marginar a ETA y a H.B.. ¿Con qué significado?.

Madrid buscaría que el combate del MLNV apareciera ante Europa como minoritario y sin apoyo del pueblo y el proyecto de HB como marginal con la intención de cerrarnos en una madriguera con la única oferta de que los presos salgan lentamente de sus prisiones.

Al llegar a este punto nos preguntamos ¿no será el logro de la amnistía, parte de la alternativa KAS a fin de cuentas, el punto de partida elegido por el PSOE para negociar la globalidad de una propuesta que sin duda mantendrá la organización armada? ¿y creen Vds. de verdad que ETA va a aceptar exclusivamente este punto? ¿y que el pueblo vasco en su mayoría estaría de acuerdo con ello? ¿y piensan que el propio partido Socialista está convencido de que ese proceso va a darse así?.

Si han firmado este acuerdo, sean conscientes de que el PSOE tiene en adelante un campo de maniobra del que los demás carecen, y sean cons-

cientes también de que el acuerdo que entre ETA y el Gobierno surja va a cambiar no sólo la vida política de nuestro pueblo sino sus coordenadas y la relación de fuerzas hasta ahora existentes.

Los contenidos de este acuerdo evidencian la debilidad en que os hallais situados los partidos de ámbito vasco frente al Estado. Habeis tenido la necesidad no sólo de aparcar y renunciar a determinadas reivindicaciones básicas y mínimas desde la óptica de un abertzale, sino de asumir sin gestos de disgusto ni críticas los pilares de la política del Gobierno Central que anteriormente rechazábais.

Benedicis el trípode represivo del Sr. Barriónuevo (acción policial, colaboración internacional y arrendamiento), pero además con un expreso aplauso a la política de expulsiones y deportaciones de refugiados políticos vascos. El homenaje a la Guardia Civil en su día solicitado por el Sr. Benegas encuentra en vosotros eco y fervor. Vuestro servilismo os impide hacer una sola mención a las arbitrariedades policiales y a las torturas a ciudadanos vascos, queriendo que nos conformemos con una declaración de compromiso de defensa de los derechos humanos que ya obraba como obligación para los poderes públicos vascongados en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía y que hasta el momento no habeis aplicado.

Os conformais con la simple derogación formal de la Ley Antiterrorista que ha anunciado el Gobierno de Felipe González, obligado por presiones internacionales, aunque conoceis que no supone la más mínima depuración de las normas especiales sino su mero trasvase e inserción de la legislación ordinaria. Dais pues vuestro apoyo a que el marco legal que originó el "caso Zabala" y otros, permanezca intacto. Vuestra corresponsabilidad con las torturas y abusos policiales es desde este momento mayor.

En un ejercicio más de la política del avestruz, os permitis hechar balones fuera desviando la responsabilidad, grave donde las haya, de la crisis económica hacia la lucha armada. Vosotros, que habeis alabado el ingreso en la C.E.E. en condiciones humillantes y ruinosas para nuestros arrantzales, base-rritarras, pequeños empresarios y trabajadores en general; vosotros que habeis aplaudido que el futuro de nuestra economía se decida desde Madrid y Bruselas; vosotros que habeis colaborado con los planes del PSOE para dismantelar las Industrias básicas de nuestro pueblo, siendo uno de los ejemplos más sangrantes el caso de Euskalduna, vosotros que habeis aceptado reconversiones salvajes con un saldo de decenas de miles de parados, vosotros que protegeis a la banca y sus gigantescos beneficios, vosotros que habeis dado la extrema unción al tejido económico vasco, careceis de la mínima autoridad moral para cargar a las espaldas de los trabajadores los costes de la crisis que alimenta muchos de vuestros sueldos y nóminas.

A pesar de realizar tantas proclamas de democracia, no haceis mención a lo que siendo un elemental principio democrático, el derecho a la autodeterminación, es la clave que puede ayudar decisivamente a sentar las bases de la normalización democrática en Euskadi. Sois vosotros quienes no aceptais o no favoreceis la consecución del derecho a la autodeterminación, los que realizais una imposición a los demás de un determinado marco político de "convivencia".

Cuando se aprobó el Estatuto de Vascongadas fuimos tachados de maniqueos por defender el derecho de autodeterminación por parte de quienes como el Sr. Garaikoetxea defendían entonces posiciones foralistas y hoy dicen recogerlo para aparecer como el nacionalismo moderno. No nos querais seguir engañando. Ya lo habeis hecho durante años. El amparo y respeto a unos imprecisos derechos históricos no puede servir como sucedáneo del Derecho a la Autodeterminación. Desde una concepción nacional vasca contraponer "derechos históricos" al Derecho de Autodeterminación constituye más una rémora que un elemento para la consolidación de la nación vasca y además su actualización debe llevarse a cabo en el marco de esa Constitución que excluye la libre determinación.

No nos hableis de reservas, de no renunciias, eventuales reformas, disposiciones adicionales o potencialidades de determinados artículos, pues todos ellos tienen el límite de unos techos constitucionales que no dejan resquicio a una modificación del modelo de Estado lo suficientemente sustancial como para que se reconozca la realidad vasca y el poder político que se le otorgue sea algo más que un mero acto de delegación que se realiza desde el poder Central del Estado.

Y contra estos techos chocaría también cualquier acuerdo mayoritario de los vascos que supusiera quebrar el marco político vigente ¿donde estaría entonces el respeto a la voluntad popular? ¿donde el juego de las mayorías?.

Sabemos que si Navarra está fuera de lo que denominais Comunidad Autónoma del País Vasco no es por la voluntad expresa de los navarros. Que son "razones de Estado" las que están tras el veto a la integridad territorial de Euskadi Sur.

Que son ciertas las palabras del Sr. Arzállus de que éste es un problema que en su momento pudo arreglarse sin traumas y que si no se solucionó fué porque vosotros, los nacionalistas, cedisteis a las presiones de los poderes fácticos viéndoos obligados a ocultarlo a vuestras propias bases.

Todos estamos de acuerdo en que institucionalmente la desmembración de Euskadi Sur es cada vez mayor y que los Estatutos de Autonomía han consagrado dos comunidades diferenciadas jurídica y políticamente. No busqueis el chivo expiatorio de la lucha armada. La responsabilidad es vuestra y hablar ahora de propiciar acuerdos de cooperación y de intensificar la relación es una broma grotesca. El futuro de Navarra, al igual que el de Vascongadas, sólo se puede articular en un nuevo marco jurídico-político. Pues la recuperación de su personalidad vasca sólo es posible si se garantiza la integridad territorial de Euskadi Sur.

En definitiva, Vds. pretenden que el Acuerdo les sirva, además de intentar disminuir el potencial de ETA mediante la represión policial y la colaboración francesa, situar al Gobierno español en la plancha de salida de las conversaciones de Argel con una oferta de Amnistía camuflada frente a la clara alternativa que se formula desde la organización armada. Ello nos lleva a considerar que todos Vds. son conscientes de que el Gobierno y ETA van a conversar y posteriormente a negociar, pero desconocemos si todos Vds. saben que el Gobierno, por medio del PSOE pretenderá utilizar la legalidad de Herri Batasuna para suavizar de un lado y desbrozar del otro lo que formalmente puede parecer inaceptable pero que en la práctica es irreversible. ¿Alguno de Vds. duda que la alternativa KAS y sus puntos vayan a estar encima de la mesa?. De hecho siempre lo han estado; por activa o por pasiva; en su totalidad o fraccionada; para atacarla frontalmente o para intentar sacar de ella algún fruto porque, en definitiva, todos son conscientes que la misma es la columna vertebral que puede y debe servir para la normalización democrática de Euskadi Sur.

No sabemos lo que EA y PNV piensan sobre lo que se viene denominando "el día después". Suponemos que entenderán que algo habrá ocurrido el día anterior, pero lo que si puede ya afirmarse es que las presentes instituciones, con este acuerdo, están cumpliendo con una de sus últimas funciones: ser dique de contención.

Después de la firma del Pacto todos somos conscientes que el pastel se está cociendo en otras instancias. Si en ella se conversa y se negocia sabemos que el gran vencedor con el acuerdo es el Pueblo Vasco y estaríamos ante una verdadera victoria histórica y no como las que nos han venido ofreciendo desde 1.979.

Ya en aquel año, todos Vds. afirmaron enfáticamente que el Estatuto era el fin de Herri Batasuna y hoy tienen que reconocer que Herri Batasuna es cada vez más fuerte en estructura, organización y apoyo popular. Profetizaron también el fin de ETA y a casi 10 años vista, la organización armada consigue sentar en la mesa de negociaciones al Gobierno Español contando, por activa y por pasiva, con manifiestos apoyos sociales que ven con claridad su lucha por la consecución de cotas políticas a las que todos los que hoy están aquí renunciaron hace tiempo.

Que no se nos diga que nuestra alternativa u oferta política no existe: bien al contrario son Vds. los que no tienen, bien en vascongadas bien en Nafarroa, no tiene más alternativa política que la que Madrid impone y en la que las instituciones actuales no tienen más papel que el de ejecutor de lo que en la capital del Estado se acuerda. La oferta de Herri Batasuna globalizada hoy en su proyecto de reconstrucción nacional trata precisamente de suplir esa fundamental laguna y dotar al nuevo Parlamento y Gobierno únicos de Euskadi Sur con competencias y poder político de los que hoy carece.

Pretendemos la creación de un marco diferente en el que la nación vasca actúe y se demuestre como tal; en el que todas las opciones políticas

tengan instrumentos en su poder para conseguir democráticamente sus objetivos, sean éstos estatutistas, federalistas o independentistas y lo puedan intentar en igualdad de posibilidades.

No tienen Vds. otra alternativa política en estos momentos que la que posee Madrid y está configurada en la Constitución española y sinó que nos expliquen PNV y EA lo que han hecho políticamente desde 1.979 que no sea estrictamente lo que pueda formularse desde la óptica de un Estado descentralizado.

Es por ello que HB una vez más se reafirma en que allanar el camino para la superación de la actual situación requiere propiciar la adopción de cauces políticos cuya plasmación más concreta e idónea es la negociación entre ETA y el Estado.

La negociación política es un instrumento democrático, pues su realización recoge el deseo manifestado en múltiples ocasiones de una gran mayoría del pueblo de Euskadi; porque los contenidos de la misma son plenamente democráticos y coincidentes las aspiraciones y reivindicaciones más sentidas y porque su objetivo último es la normalización y pacificación de nuestra Sociedad. Ese es el verdadero Acuerdo que el pueblo está esperando y en el que HB seguirá defendiendo con toda firmeza y entrega.

Rosario Alberdi dice que pasamos el tiempo en estas cosas y que el trabajo de la Corporación tenía que ser municipal, no nos metamos en estos planteamientos, ya fué aprobado en Gazteiz, ya vale.

Le conesta Eduardo García que si se había presentado al pleno es porque en el propio texto se establece, en su artículo 15, que se invita a todas las Instituciones Vascas a que, asumiendo el sentir de este Parlamento, se sumen a este acuerdo y trabajen en sus respectivos ámbitos para lograr la plena instauración de la convivencia democrática en Euskadi.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta presentada por los representantes de los Partidos Políticos en esta Corporación E.A., P.N.V. y E.E., de adhesión de este Ayuntamiento al acuerdo del Parlamento Vasco para la normalización y pacificación de Euskadi, dando el siguiente resultado: Ocho votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Jose M^a Iparraguirre, D. Jose M^a Salegui, Dña. Rosario Alberdi, Dña. Elvira Echeverría, D. Jose C. Aguinagalde, D. Eduardo García y D. Francisco Salegui; y tres negativos de los Corporativos D. Jon Esturo, D. Mikel Iriondo y D. Juan L. Aldalur. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta y adoptado acuerdo de Adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo del parlamento Vasco para la Normalización y Pacificación de Euskadi.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,

el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 22,15 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE FEBRERO
DE 1.988.-

En Deba, a veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veintiuna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^o Iparraguirre Peña, D. Jose M^o Salegui Osa, D. Jon Esturo Loiola, Dña. Rosario Alberdi Orbea, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose C. Aguinagalde Unanue, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. Excusa su asistencia, que se encuentran en visita a internos en cárceles, los Corporativos D. Mikel Iriondo Aizpurua y D. Juan Luis Aldalur Aramberri.

Abre la sesión el Sr. Presidente y, conforme al orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1^o.- APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Distribuida que ha sido con la convocatoria fotocopia del borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la celebrada el día 28 de Enero, por el Sr. Alcalde se preguntó a los reunidos si tenían que formular alguna objeción a la misma.

Rosario Alberdi dice que, en el último punto en su intervención, donde pone "ya que fué aprobada en Gasteiz" ha de sustituirse por la frase "ya ha sido aprobada en el Parlamento Vasco y por las Diputaciones".

Eduardo García dice, que en el punto 5^o, párrafo 4^o, donde pone 3,5 millones, debe poner 3,5 años. En el acuerdo 2^o, donde dice que serán pagaderas en un plazo máximo de 3 años, debe poner que, se procurará que el pago sea dentro de 3 años".

Con estas modificaciones se aprobó el borrador de acta de la sesión de 28 de Enero de 1.988.

2^o.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELAS PARA VIVIENDAS EN ITZIAR.- Visto el Expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle del extremo sur de las zonas 30 y 31 de Itziar, de las Normas Subsidiarias de Planamiento de este Municipio, promovido por D. Jose Luis Barrenechea.

RESULTANDO.- Que aprobado inicialmente el referido Estudio de Detalle por este Ayuntamiento en sesión de 24 de Septiembre de 1.987, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto Publicado por el B.O. de Guipuzcoa n^o 188, de fecha 2 de Octubre de 1.987, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y demás medios de comunicación que se determinan en el artículo 140 del Reglamento de Planificación y hecha la pertinente notificación personal a los propietarios afectados, todo



de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 54 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna contra los mismos.

La Corporación municipal, por unanimidad de los 9 Corporativos asistentes, de los 11 que de hecho y de derecho la integran y por tanto, con el quorum que determinan los artículos 49 de la Ley del Suelo y 47-3-i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del extremo Sur de la zona 30 y 31 de Itziar, promovido por D. Jose Luis Barrenechea.

Que copia de este Expediente y un ejemplar del Estudio de Detalle sea remitido al Departamento de Política Territorial de Guipuzcoa para su conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40-2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3º.- MODIFICACION DE ARTICULO DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO DE LA BIBLIOTECA.-

De conformidad con la propuesta formulada al efecto y visto el dictamen de la Comisión de Cultura, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar la modificación del artículo 7º de los Estatutos de la Fundación Pública del patronato Ostolaza Udal Liburutegia, que queda redactado como sigue:

Artículo 7º.- La Junta de Gobierno, estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Deba o Corporativo en quien delegue.
- Vocales: Dos concejales del Ayuntamiento.
Dos representantes de Kultur Elkartea.
Un representante de la Ikastola
y Un representante del Colegio Público Ostolaza; éstos dos pertenecientes al profesorado.

4º.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS VASCOS (EUEDEL).-

Dada cuenta que ha sido del proyecto de Estatutos por los que se ha de regir la Asociación de Municipios Vascos (EUEDEL) y visto el dictamen de la Comisión de Régimen Interior, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda:

1º.- Ratificar la permanencia de este Ayuntamiento en la Asociación.

2º.- Aprobar el proyecto de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación, tal como han sido presentados.

5º.- INCORPORACION A LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO DEBA PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del informe recibido de la Mancomunidad del Bajo Deba, relativo al estudio para la recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos de forma

mancomunada, para los municipios de Deba y Mutriku.

Manifiesta Eduardo García que con la incorporación a la mancomunidad para la prestación de este servicio, se consiguen tres aspectos muy positivos para este Ayuntamiento, cuales son: la solución definitivamente del problema de la escombrera. Se llevará a cabo la recogida nocturna, reivindicación de muy antiguo y se consigue un abaratamiento de costos.

Considerándolo de interés para este Municipio y que redundará en una gran mejora para la prestación de este servicio, visto el dictamen de la Comisión de Régimen Interior, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda la incorporación de este Ayuntamiento a la Mancomunidad del Bajo Deba para la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, de forma mancomunada.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este apartado, se formularon, los siguientes:

- Eduardo Garcia dice que está pendiente de respuesta lo relativo al bajo de la Casa Areizaga. Propone que para la Comisión de Urbanismo del martes, los diferentes Partidos Políticos que componen el Ayuntamiento, aporten su respuesta.

- Pregunta, igualmente, cómo está el contrato del recaudador. Le dice el Alcalde que hay una propuesta del recaudador sobre la cual hay que decidir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 21,30 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA
17-3-1.988.-

En Deba, a diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos Dña. Rosario Alberdi Orbea, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose M^a Iparraguirre Peña, D. Jose M^a Salegui Osa, D. Jon Esturo Loiola, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aramberri, D. Jose C. Aquinagalde Unanue, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme a la convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1^o.- DONACION DE PLANTA BAJA DE LA CASA AREIZAGA POR D. IÑAKI URREIZTI BADIOLA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta formulada por D. Iñaki Urreizti Badiola, así como del dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, relativa a la donación por el Sr. Urreizti de la planta baja acabada del Edificio Areizaga, con posibilidad de construir el volumen de dicha planta en la parte posterior del solar.

Jon Esturok: "Volumen edificable" horretan %20 superatu daitekela dio; normak jartzen duena gairiditzen du. Zenbat gehiago?. Aparejadoreak porzentai txikiena izateko zaintzea eskatzen dute, hau da, al den gehiene %20 hortan ajustatzea. Baietz botatzen dute.

Dice Jon Esturo que puede ser superado el volumen edificable del 20%, supera lo que dicen las normas ¿Cuanto más?. Piden que el Aparejador Municipal vigile para que se ajuste al máximo al 20%. Votan afirmativamente.

Elías Olalde dice le parece correcto lo planteado por Jon Esturo.

Eduardo García manifiesta que la cesión "de bajo terminado" habrá que puntualizarlo e intentar sacar aspectos como de insonorización y demás, que pueden revalorizar de alguna forma el valor del propio bajo para usos múltiples.

Pregunta Elvira Echeverría si se creará un precedente con este caso.

Contesta Elías Olalde diciendo que cree que es un margen al que el Ayuntamiento tiene derecho. No se sobrepasa dentro de las decisiones del Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que repercute en el pueblo y siempre cuidando que se ajuste al máximo la propuesta.

Señala Elvira Echeverría que están de acuerdo siempre que se ajuste al máximo la propuesta.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

19.- Aceptar la donación que hace D. Iñaki Urreizti Badiola de la planta baja del Edificio Areizaga, sito en Ifarkale, totalmente terminada.

20.- Autorizar la construcción del volumen correspondiente a dicha planta en la parte posterior del solar.

Elvira Echeverría manifestó que si no se ha conseguido la compra de la Casa Areizaga ha sido por una demora en la gestión.

Dice Eduardo García: Me veo en la obligación de responder. La Historia de Areizaga no se limita esta Corporación, tiene una antigua Historia en la cual no se adquirió en aquella época por 13 millones, cuando hoy se ha comprado por 30, con los votos contrarios de tu Partido, que entonces presidía este Ayuntamiento. Lógicamente los que estuvimos cerca de la gestión para comprar aquello no íbamos a volver a cometer el error de hacer la gestión, para decir que quiero comprar y el Ayuntamiento se echa para atrás, entonces invertí los términos de acuerdo con la mayoría de la Comisión que primero pedían un acuerdo municipal. Por consiguiente, creo que no ha sido una demora en la gestión.

Le dice Elvira Echeverría: Se te advirtió varias veces en esta Corporación.

Le contesta Eduardo García: Me advertiste varias veces.

21.- COMPRA A DÑA. PATRICIA LOJENDIO URRETA DE LAS PARCELAS E-1 y E-2 DEL POLIGONO DE AGIRRETXE Y DEL SOLAR DE LA CASA LOJENDIO-IRURE.- Por El Sr. Alcalde se expone a la Corporación la Propuesta formulada por la representación de la propiedad de las parcelas referenciadas y se da cuenta del informe de valoración llevado a cabo por el Agente inmobiliario D. Ignacio Iturzaerta, así como de la conveniencia e interés que para este Ayuntamiento tiene la adquisición de dichas propiedades.

La propuesta de parcelas a comprar a Dña. Patricia Lojendio Urreta, son las siguientes:

1.- Finca urbana y solar señalado con la letra E-1 en el plano de ejecución de Fincas reparceladas, en ejecución del Plan Parcial del Polígono de Agirretxe de Deba. La superficie de la parcela es de 286 m², con una posibilidad de aprovechamiento volumétrico de 2.539,44 m³. Linda al Norte con jardín privado y límite Polígono de esta zona; al Este con nueva vía de acceso a esta propiedad y a las de Ignacio Iriondo; Sur, camino peatonal que separa a esta parcela de la F-1; y Oeste espacio libre para jardín público. Representa un derecho del 3,6389%, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Azpeitia, Tomo 986, Libro 81 del archivo, Folio 33, nº 3802.

2.- Finca urbana y solar señalado con letra E-2 en el plano de ejecución de fincas reparceladas en ejecución del Plan parcial

del Polígono de Agirretxe de Deba. La superficie de la Parcela es de 576 m2, con una posibilidad de aprovechamiento volumétrico de 4.571 m3. Linda al Norte con jardín privado y límite Polígono de esta zona; al Este nuevo vial de acceso a esta parcela y a las de Ignacio Iriondo; Sur, en parte con nuevas fincas E-1 y E-3 y en parte con espacio libre para jardín público; y Oeste, jardines públicos. Representa un derecho del 6,5518% y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Azpeitia al tomo 986, libro 81 del Archivo, folio 37, nº 3.807.

3.- Solar de la Casa Oliden-Irure, sito en la C/ de la Cruz de Deba, de 261 m2.

Jon Esturok nahiko informazio jaso dutela dio, baina beste batzuetan Plenoa baino lehen "Junta de Portavoces" egoten da arazoak eztabaidatzeko, eta oraingoan ez da ezer egon.

Orube hauek 30 miloi suposatzen dute. Gure ustez, lehenengo aurrekontua atera behar dugu. Taktika hau erabiliaz aurrekontua ateratzen ari zara, baina bera desbirtuatuz.

Lojendioaren asuntoa ona da, beste asko bezala, baina aurrekontu politikan traba egiten du. Ez da gure lehentasunetan sartzen.

Ez gaude ados.

Jon Esturo dice que si ha habido información suficiente, pero que otras veces se convoca Junta de Portavoces para el Pleno con el fin de discutir el Orden del Día y esta vez no se ha convocado.

Los terrenos suponen 30 millones de Ptas. Creemos que primero debe aprobarse el Presupuesto. Utilizando esta táctica están sacando el Presupuesto, pero lo están desvirtuando.

El asunto Lojendio es bueno, como tantos otros, pero obstrucciona la política de presupuestos. No entra dentro de nuestras prioridades.

No estamos de acuerdo.

Eliás Olalde manifiesta que él no dijo que se iba a celebrar la Junta de Portavoces, cree que ha habido una mala interpretación.

Jonek hori ulertu zuela dio. Presaka aurkeztu gaizak, aurrekontuari porzentaia kenduz.

Dice Jon Esturo: es lo que entendí. Se está planteando de prisa, quitando un porcentaje al Presupuesto.

Eliás Olalde dice: Yo también puedo pensar que hay un obstruccionismo. Tenemos una oferta que es buena para el pueblo y tenemos que tomar una decisión rápida, nos puede pasar lo mismo que hemos comentado de Areizaga. Aquí no hay premeditación de querer meter unas cosas por otras.

Jon Esturo, Obstruccionismo esaten duzunean

ez duzu egia ezaten. Guk alderdi bakoitzak aurrekontua aurkeztea eskatu genuen, aurrekontua onartu eta aurkeztu gabe zuri interesatzen zaizkizun gaiak atera eta onartzen ari zara. Lehenbizi aurrekontua onartu behar dugu, ateratzen dena, eta gero egokituko dugu. Zuk bakarrik nahi duzu manejar Udala, zure erara.

Jon Esturo: Cuando hablas de obstruccionismo no es verdad. Nosotros pedimos que cada grupo presentara su presupuesto y tu, sin aprobar el Presupuesto ni presentarlo, planteas temas que te interesan para que se vayan aprobando. Primeramente debe de aprobarse el Presupuesto, el que salga y luego ya lo adecuaremos. Tu quieres manejar el Ayuntamiento, a tu modo.

Eduardo García manifiesta que no va a entrar en asuntos formales que cree no deben discutirse aquí.

Voy a decir porqué vamos a votar a favor y para éllo, éste es nuestro análisis de fondo, es decir, si estamos por el tipo de expansión de nuestro pueblo, que establece el proyecto de la plaza que todos conocemos a través del libro, creemos que es una salida importante, creemos que la ocasión es única y no podemos desaprovechar.

Rosario Alberdi dice que también su grupo va a votar afirmativamente. Queremos dejar claro que el Ayuntamiento debería de hacer un esfuerzo para que sea un bien para el pueblo, que en caso de que se construyan viviendas, promueva el Ayuntamiento, para que de alguna manera se palie el problema de vivienda existente.

Dice Eliás Olalde que no tiene inconveniente para que después de la compra se haga el estudio correspondiente de costos y posibilidades para lo más conveniente.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

Ocho votos afirmativos de los Corporativos D. Eliás Olalde Urquiri, D. Jose M^o Iparraguirre Peña, D. Jose M^o Salegui Osa, D. Eduardo García Elosua, D. Francisco Salegui Egaña, Dña. Elvira Echeverría Churruca, Dña. Rosario Alberdi Orbea y D. Jose C. Aquinagalde Unanue.

Y tres votos negativos de los Corporativos D. Jon Esturo Loiola, D. Mikel Iriondo Aizpurua y D. Juan Luis Aldábur Aramberri.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobados los siguientes acuerdos:

- 1.- Adquirir por compra a Dña. Patricia Lojendio Urreta las parcelas a las que se hace referencia en la propuesta formulada, por el precio global de 13.849.212,- Ptas., más la cuota de participación en las cargas de urbanización del Polígono.
- 2.- Incluir el importe de estas adquisiciones en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.988.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para comparecer ante Notario y suscribir la correspondiente escritura pública de compra y venta de las parcelas referenciadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 20,30 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MARZO DE 1.988.-

En Deba, a veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho; siendo las veintiuna horas, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^o Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loiola, D. Jose M^o Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldábur Aramberri, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. José C. Aguinagalde Unanue, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario en funciones D. Aitor Arriola Ansola, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre el acto el Sr. Presidente y conforme al Orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1^o.- APROBACION DE LOS BORRADORES DE ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Distribuidas que han sido con las convocatorias fotocopias de los borradores de las sesiones celebradas los días 25 de Febrero y 17 de Marzo, por el Sr. Alcalde se preguntó a los reunidos si tenían que formular alguna objeción a los mismos.

- A la del 25 de Febrero no se formuló objeción alguna, por lo que fué aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

- A la del 17 de Marzo, Eduardo García, dice que en el punto 2^o apartado 3^o, en el inicio de su intervención se debe añadir el siguiente párrafo: "Crero que hubo información suficiente, tampoco entro a valorar la actitud de cada Partido y expreso mi preocupación por no haber llegado a un acuerdo entre los Partidos.Gobernantes".

Con esta modificación se aprobó el borrador de acta de la sesión de 17 de Marzo.

2^o.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION PARA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECAUDADOR.-

El Pleno, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 10 de Marzo de 1.988, que transcrito dice:

CONTRATO SERVICIOS DE RECAUDACION.- Visto el expediente tramitado para llevar a cabo la contratación del Servicio de Recaudador-Agente Ejecutivo para la recaudación municipal de los valores e recibo y certificaciones de descubierto dimanantes del funcionamiento de los distintos servicios municipales, mediante el sistema de gestión directa prevista en el artículo 85 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Régimen Interior; la Comisión

de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Prorrogar hasta el día 31 de Diciembre de 1.991 el contrato suscrito con D. Enrique Artamendi Benito, para la contratación de los servicios de Recaudador-Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, sirviendo de base el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se rigió el concurso celebrado para la contratación de este servicio y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de Septiembre de 1.983, si bien el apartado 1º de la Base 7ª se modifica del 8% al 8,5% el importe a recibir por el Recaudador, por premio de cobranza hasta 65.000.000 de recaudación, si excede de esta cantidad, el 8%.

2º.- Se faculta al Sr. Alcalde para suscribir el correspondiente contrato administrativo, teniendo en cuenta el pliego de condiciones que sirvió en su día para la contratación y lo acordado en el punto anterior.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ABRIL DE 1.988.-

En Deba, veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, siendo la veintiuna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde urquiri, los Corporativos D. Jose Mª Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loiola, D. Jose Mª Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aramberri, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose Carmelo Aguinagalde Unanue, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y, conforme al orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Distribuida que ha sido con la convocatoria, fotocopia del borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1.988, por el Sr. Alcalde se preguntó a los reunidos si tenían que formular alguna observación a la misma, y no habiendo manifestaciones en contra, fué aprobada por unanimidad, sin modificaciones.

2º.- APROBACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES DE DEBA.- Las ordenanzas Municipales constituyen una codificación de Normas Administrativas en el Municipio de que se trate. La ordenanza es a la materia ordenada lo que el Reglamento es a la Ley su práctico desarrollo, su casuística Las disposiciones legales de rango superior suelen ser de suyo insuficientes para prever todas las contingencias que surgen en el momento de aplicar y referir a los vecinos las Normas y previsiones de carácter general contenidas en la Ley contenidas en la Ley. esta realidad es la que justifica la redacción de ordenanzas que sirvan de práctico complemento a las disposiciones de carácter general.

Así pues, los artículos 4-a) de la Ley de Régimen Local y 4-1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicen que, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y en su calidad de Administración Pública y, dentro de la esfera de su competencia, les corresponde: a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Basados en estos principios, por la Comisión de Régimen Interior se emitió dictámen para proceder a la redacción de la "Ordenanza Municipal de Deba", para regular los diferentes aspectos de la convivencia ciudadana, cuyo proyecto ha sido redactado.

Sometido a exámen de la Comisión de Régimen Interior para que se emitiera el preceptivo dictámen, se han producido algunas modificaciones de poca importancia, habiéndose procedido a su redacción definitiva y con ésto informados favorablemente.

De conformidad con la propuesta formulada al efecto por la Comisión de Régimen Interior, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once Corporativos asistentes, que son todos los de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente las Ordenanzas Municipales de Deba redactadas por el Sr. Secretario.

2º.- De conformidad con el artº 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, exponerlas al público por el plazo de 30 días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Transcurrido el período de información pública, juntamente con las reclamaciones, si las hubiere, se someterán a la aprobación definitiva de esta Corporación.

3º.- MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL.- De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Régimen Interior, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once Corporativos asistentes, que son todos los que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum del artículo 47-3-a) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar las siguientes modificaciones del reglamento Orgánico Municipal:

Artículo 29, párrafo 2º.- El Pleno ejerce sus atribuciones en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias, en las que todos sus miembros electos tienen voz y voto, que lo ejercitan en los términos de este Reglamento. El Secretario sólo tendrá voz en las sesiones.

Artículo 65.- Seguido del 1er. párrafo.- No obstante lo anterior, para la composición de las Comisiones informativas podrán ser nombrados por los Partidos Políticos con representación municipal, representantes de "éstos que, no siendo Concejales han de formar parte de los mismos con voz y voto, en proporción a la representatividad que ostente en la Corporación Municipal".

Por los Concejales de H.B. se presenta una propuesta de funcionamiento de la Comisión de Itziar y Barrios, para su inclusión en el Reglamento.

Jon Esturo dienez, Itziarko Batzordea besteak bezalakoa izatea, besteak bezala funtzionatzea nahi dute. Badakite "Ley de Régimen local" delakoak ez duela hori ezaten, baina beraiek autonomia eta deszentralizazioa eskatzen dute Itziarko Batzordearentzat. Oraitxe bertan botazioa eskatzen dute.

Manifiesta Jon Esturo que su grupo pide que la Comisión de Itziar tenga el mismo tratamiento y funcionamiento que el resto. Ya saben que no se contempla en la "Ley de Régimen Local" delakoak ez duela hori ezaten, baina beraiek autonomía eta deszentralizazioa

064

eskatzen dute Itziarko batzordearentzat. Oraitxe bertan botazioa eskatzen dute.

Manifiesta Jon Esturo que su grupo pide que la Comisión de Itziar tenga el mismo tratamiento y funcionamiento que el resto. Ya saben que no se contempla en la "Ley de Régimen Local" pero ellos piden autonomía y descentralización para la Comisión de Itziar. Piden una votación ahora mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que esta propuesta no entra en el Orden del Día y además considera que no puede introducirse en el Reglamento Orgánico por ser contraria a Ley, ya que el funcionamiento de las Comisiones está ya regulado reglamentariamente.

Jon Esturo pide que vote el funcionamiento de la Comisión de Itziar.

El Alcalde dice que no procede votar la propuesta para su inclusión en el artículo 64.

Eduardo García pide que se defina qué es desentralización.

No es exacto lo que se ha afirmado.

Jon Esturo indica que su propuesta se basa en lo que está definido en el funcionamiento de la Comisión, tales como las funciones del Alcalde pedáneo, etc.

El Sr. Secretario dice que el artículo 64 está contemplado prácticamente todo, excepto el horario.

Jon Esturo contesta que el horario se discuta en Comisión y si el resto ya está contemplado, siga adelante.

Eduardo García dice que en la propuesta existe divergencia en algunos puntos, por ejemplo, votación por partidos.

Jon Esturo manifiesta que eso si está mal redactado, pero puede corregirse.

Juan Luis aldálur hace una aclaración en cuanto a la votación. Cree que debe tenerse en cuenta al público que participa y acude regularmente.

Por el Alcalde se rechaza la propuesta y no se somete a votación.

De cuyo resultado, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las modificaciones de los artículos 29 y 65 de reglamento Orgánico.

2º.- Aprobar el Texto Refundido de dicho Reglamento redactado con las modificaciones aprobadas en ésta y otras sesiones.

3º.- Que se exponga al público por el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º.- De no producirse reclamaciones en el período de exposición pública, considerarse definitivamente aprobado el Reglamento Orgánico Municipal y proceder a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Guipuzcoa, conforme al artículo 70 de la Ley anteriormente referenciada.

4º.- PROPUESTA DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE SANIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS

DEL BAJO DEBA.- Por el Sr. Secretario se dió lectura de la propuesta presentada por los Presidentes de las Comisiones de Sanidad de los Ayuntamientos del Bajo Deba, que transcrita literalmente, dice:

"Los abajo firmantes, Presidentes de las Comisiones de Sanidad de los Ayuntamientos del Bajo Deba: Mutriku, Deba, Mendaro, Elgoibar, Eibar y Soraluze, proponen a este Ayuntamiento para su aprobación, los siguientes puntos:

1º.- Asumir un modelo de atención a la salud pública integral y de calidad, entendiéndose por integral el desarrollo de tareas de promoción, preventivas, asistenciales y rehabilitadoras. Este modelo se concretizaría a corto plazo por una reforma estructural de la Asistencia Primaria.

2º.- Apoyar desde los Ayuntamientos las gestiones a realizar por los Presidentes de las Comisiones de Prestaciones Sociales y Sanidad, tendentes a lograr en sus respectivos municipios los objetivos señalados en el apartado anterior.

3º.- Los Presidentes de las Comisiones de Prestaciones Sociales y Sanidad del Bajo Deba, se comprometen recíprocamente a mantener solidariamente informados a los Ayuntamientos que componen nuestra Comarca en todo aquello que haga referencia a temas de interés sanitario para nuestra comarca.

Sometida esta propuesta a votación, fué aprobada por unanimidad.

5º.- MODIFICACION ORDENANZA Y TARIFAS

PARKING PLAYA.- Se da cuenta a la Corporación del dictámen de la Comisión de Hacienda, por el que se informa favorablemente y se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal y Tarifas de las Tasas por Ordenación del Tráfico y aparcamiento en las zonas de la playa.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta de modificación de Ordenanza y tarifas anteriormente indicada, siendo aprobada por unanimidad. De cuyo resultado y, habiendo alcanzado el quorum del artículo 185 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal y sus Tarifas en la forma propuesta y conforme al dictámen de la Comisión de Hacienda, de las Tasas por Ordenación del Tráfico y aparcamiento en las calles y plazas de la zona de la playa.

2º.- Que se exponga al público el acuerdo de modificación de estas Ordenanzas aprobadas,

por el plazo de 30 días hábiles, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- Transcurrido este plazo, si no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la imposición de las Tasas por Ordenación del tráfico y aparcamiento en las calles y plazas de la zona de la playa.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 21 de Abril, una vez concluida la tramitación de este Expediente, se publicará íntegramente la Ordenanza aprobada en el B.O. de Guipuzcoa.

6º.- MOCION DE EAJ-PNV SOBRE CONCIERTOS

ECONOMICOS.- Por el Sr. Secretario se da lectura de la moción presentada por los concejales de EAJ-PNV, que transcrita literalmente, dice:

"PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS RECURSOS DEL CONCIERTO ECONOMICO.-

La Diputación Foral de Guipuzcoa, de conformidad con el artº 46 del Concerto Económico (Ley 12/81) y Disposición Adicional 2ª, 1 y 2 de la L.T.H. (Ley 27/83) distribuye las cantidades correspondientes al Fondo Foral de Financiación Municipal y Plan Foral de Obras y Servicios, como participación de las Corporaciones Locales en los ingresos por Tributos Concertados.

Sobre los recursos del Concerto Económico (ingresos por tributos concertados menos recargos provinciales o/y compensaciones sustituidas por IVA) y una vez deducidos el pago del cupo y las aportaciones a la Comunidad Autónoma, ésto es, sobre los Recursos del Concerto Económico Libres para Guipuzcoa, nuestra Diputación Foral ha destinado a los Ayuntamientos, en concepto de Fondo Foral de financiación municipal y Plan Foral de Obras y Servicios, las siguientes cantidades y porcentajes:

Liquidación 1.985..	11.525,0 millones,	62,31%
de los Recursos Producidos.		
Liquidación 1.986 ..	12.699,9 millones,	61,58%
de los recursos producidos.		
Liquidación 1.987..	13.654,0 millones,	54,61%
de los recursos producidos.		
Presupuesto 1.988..	14.758,2 millones,	53,25%
de los recursos presupuestados.		

Como puede observarse, es evidente la línea descendente de la participación de los Ayuntamientos en los recursos del Concerto Económico Libres para Guipuzcoa.

Por otra parte, al no utilizarse el sistema de riego compartido, los mayores ingresos que la Diputación Foral pueda obtener en el año 1.988 respecto a las cantidades presupuestadas no tendrá ninguna incidencia en la participación de los Ayuntamientos, en e conjunto de la financiación municipal y Plan Foral de Obras.

Por todo ésto, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes

acuerdos:

1.- Mostrar nuestro desacuerdo con esta trayectoria en la distribución de los recursos del Concierto económico.

2.- Solicitar de la Excm. Diputación Foral de Guipuzcoa y de sus Juntas Generales que se reconsideren las cantidades presupuestadas y se establezca como fondo Foral de financiación municipal para 1.988 el 62% de los recursos del Concierto Económico libres para Guipuzcoa.

3.- Solicitar, asimismo, de la Excm. Diputación Foral de Guipuzcoa y de sus Juntas Generales, que se establezca el sistema de riego compartido entre Diputación y Ayuntamientos de Guipuzcoa para distribución de los Recursos del Concierto Económico."

Eduardo García pregunta a los presentadores de la Moción cómo entienden el riesgo compartido.

No es contestada esta pregunta.

Por el Sr. Alcalde se contestó la moción haciendo una exposición numérica de las asignaciones de la Diputación a los Ayuntamientos en varios años y una comparación por este concepto entre las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma.

Dice que el marco idóneo para la discusión de esta moción, son las Juntas Generales, que son las competentes en el tema y que ya se han pronunciado en contra de la misma, por mayoría.

La aportación de la Diputación a los Ayuntamientos es la mejor a nivel de Euskadi y del Estado español.

El Presupuesto propio de la Diputación, no sólo no ha crecido, sino que ha disminuído en un 0,20% con respecto al ejercicio anterior.

Respecto al riesgo compartido, si en 1.987 se hubiese aplicado, los Ayuntamientos de Guipuzcoa hubiesen tenido que devolver dinero.

Además, si se produce superávit al final del ejercicio, no se utiliza, como hacen en el Gobierno Vasco para pagar deuda, sino que se añade a los presupuestos del año siguiente.

Por último, la aplicación o no del riesgo compartido debe venir determinada por el desarrollo de la Ley de Aportaciones, a lo cual Vds. se han negado.

Elvira Eteberría expone que nuestros datos son tan fiables como los que acabas de exponer y me extraña que dudes de los datos que se traen.

Por los concejales de E.E., se presenta moción alternativa, que transcrita literalmente dice:

"Tras comprobar el nulo interés del P.N.V. por la vida municipal y la falta de claridad en el diseño organizativo de la Comunidad Autónoma que se deduce por la parte expositiva de la moción presentada a este Pleno, Euskadiko Ezkerra quiere mostrar su gran satisfacción por el desacuerdo, puesto de manifiesto por el PNV en esta distribución de los recursos del Concierto Económico, desacuerdo que adquiere toda su importancia si se tiene en cuenta que ese Partido ha ostentado la Presidencia de los diferentes Gobiernos Vascos.

Por todo ello y tras constatar que la solución definitiva al problema de la financiación municipal pasa por una nueva Ley de aportaciones y por la Ley Municipal Vasca, propugnamos en este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Mostrar nuestro desacuerdo con la trayectoria en la distribución de los recursos del Concierto Económico.

2º.- Solicitar, a través de los mecanismos pertinentes la inmediata elaboración de la Ley Municipal Vasca y de la nueva Ley de aportaciones.

3º.- Remitir el presente acuerdo al Gobierno Vasco."

Discutido suficientemente el asunto, por el Sr. Alcalde, se someten a votación las dos mociones presentadas, dando el siguiente resultado:

Moción presentada por los Concejales de EAJ-PNV: Seis votos afirmativos de los Corporativos del PNV y HB y cinco negativos de los Corporativos de EA y EE. De cuyo resultado, se declaró aprobada la moción presentada por los concejales de EAJ-PNV y que anteriormente se ha transcrito.

Moción alternativa presentada por los Concejales de E.E.: cinco votos afirmativos de los Corporativos de EA y EE, tres negativos de los Corporativos del PNV y tres abstenciones de los Corporativos de HB. De cuyo resultado, se declaró aprobada la moción alternativa presentada por los concejales de E.E. y que anteriormente se ha transcrito.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA
15 DE MAYO DE 1.988.-

En Deba, quince de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho; siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^a Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Lolola, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aramberri, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose C. Aguinagalde Unanue, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Excusa su asistencia el Corporativo D. Jose M^a Salegui Osa.

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y manifestó lo siguiente:

"Se encuentra reunida la Corporación del Ayuntamiento en este Pleno para proceder, conforme al acuerdo Corporativo de 15 de Octubre último, a aprobar el expediente instruído al efecto de otorgar a D. Florencio Markiegi Olazábal, Alcalde que fué de esta Villa, el título de Hijo Predilecto de Deba.

A continuación por la Presidente del Jurado Instructor se va a dar lectura de la Memoria elaborada de cuantos datos y antecedentes se han recopilado, justificativa de los méritos contraídos por D. Florencio Markiegi, que le hacen acreedor a este título.

Cedo la palabra a la Juez instructora".

Por la Presidenta del Jurado Instructor se dió lectura de la memoria elaborada justificativa de los méritos contraídos por D. Florencio Markiegi, que le hacen acreedor a este título, y que dice:

Polentzi Markiegi nació en Deba el día 3 de Enero de 1.898, hijo de Guillermo y M^a Jesús, desde su más tierna infancia fué educado en el abertzalismo y tres fueron las pasiones que alimentaron durante su infancia el espíritu de Polentzi: Su amor a Dios, la Patria y al euskera.

Fué en su juventud una persona con inquietudes, participando en las diversas actividades del pueblo.

A sus 19 años, fué elegido Secretario de la Junta Municipal de E.A.J. de Deba y del URI BURU BATZAR, siendo uno de los paladines del Movimiento Nacionalista Vasco durante la Monarquía y durante la dictadura del General Primo de Rivera.- Hombre íntegro y luchador, fué el creador de la Escuela Vasca de Deba.

Al caer la dictadura, los abertzales de Deba, reunidos en Casa de Markiegi, constituyeron la Junta Municipal, nombrando Presidente a Polentzi Markiegi.

En las elecciones de 1.931 y de 1.936, salió electo por mayoría para el cargo de Alcalde de Deba.

Su gestión en el cargo de Alcalde fué aplaudida por amigos y adversarios.

El Alzamiento Militar de Julio de 1.936, sorprendió a Markiegi como Alcalde de Deba y miembro de Gipuzku Buru Batzar.

La llegada de las tropas franquistas le obligó a trasladarse a Bilbao y más tarde a Santander.

Durante todo este tiempo, desempeñó fielmente el cargo para el que había sido elegido, ayudando a todos los debarras, incluso a aquellos cuya ideología difería completamente de la suya.

A la caída de Santander y con ella la práctica desaparición del frente Norte, pudo fácilmente ponerse a salvo, pero prefirió quedarse hasta el final y compartir la suerte de aquellos a quienes él había dirigido, aún a sabiendas de que existían muchas probabilidades de que fuese fusilado.

Intervino en la capitulación de Iaredo y cuando pretende que el mando Italiano cumpla lo estipulado en la capitulación, los hombres de Mussolini le entregaron a los militares españoles, que le encarcelaron en el Dueso (Santoña) y juzgado sumariamente es condenado a muerte.

Aceptó la muerte con toda entereza y sus últimos pensamientos fueron para Dios, su familia y Euskadi, a los que tanto había querido. El día 15 de Octubre de 1.937 es fusilado junto con otras 14 personas.

A continuación el Sr. Alcalde pronunció la siguiente alocución:

Antes de proceder a la propuesta de declaración de Hijo Predilecto a Polentzi Markiegi, lo primero que he de destacar es mi satisfacción que no dudo comparten la totalidad de los presentes, por el motivo que nos hemos reunido hoy. Si en un Ayuntamiento, y el nuestro no es ninguna excepción, son frecuentes las diferencias, consecuencia de los distintos proyectos políticos, el nombramiento de Hijo Predilecto de Markiegi, hay que señalar la total unanimidad.

En mi breve intervención, que no va a considerar la figura como hombre de partido, debo destacar aquellos aspectos más relevantes de su actuación pública y que en su día afectaron a todos sus convecinos y que incluso trascendieron los límites de nuestro pueblo. Transcurridos 50 años desde su muerte, algunas de sus actuaciones públicas, siguen siendo ejemplo para los que por diversas razones ocupamos los cargos Municipales.

Polentzi murió fusilado en el Penal del Dueso en Santoña, el 15 de Octubre de 1.937, es decir, hace algo más de 50 años.

Polentzi se educó en Deba y fué curtidor de profesión, lo que le venía de familia, pues como todos sabeis esta actividad tenía notable importancia en aquella época en nuestro pueblo y los Markiegi eran de los más destacados en esta profesión.

Desde muy joven Polentzi tuvo vocación política ocupando diversos cargos en el Partido Nacionalista Vasco, pero como anteriormente he señalado no me corresponde en mi condición de Alcalde de todos los debarras, cualquiera que sea su ideología política, destacar al hombre de partido.

Por eso me voy a referir con la brevedad que impone este acto a la gran tarea desarrollada por Markiegi como Alcalde en los periodos que ocupó el cargo desde 1.931 a 1.936 y los hechos más destacables muy esquemáticamente expuestos, son los siguientes:

El Deba actual en buena medida es consecuencia de las gestiones del Ayuntamiento que presidió Polentzi, pues en aquellos años se logró nada menos que el ensanche de la playa pasara a ser propiedad municipal, cuando antes lo era del estado.

Una vez conseguido ésto, se procedió a realizar la obra de infraestructura y muy especialmente el saneamiento para reparcellar y promocionar lo que hoy es sin duda urbanísticamente lo mejor de nuestro pueblo. Pero no sólo fué éso, pues también se debe a Markiegi y su equipo municipal el inicio de la realización de la escollera que, como de todos es conocido, constituye algo fundamental para Deba.

Las preocupaciones de Markiegi por mejorar las condiciones de vida de los baserritarras son sobradamente conocidas y solo voy a citar como una de sus realizaciones, el inicio del camino de Itziar a Lástur.

Intencionadamente he querido dejar para el final, la intensa labor de Polentzi en favor de nuestra Cultura. Son notorios y me permito calificar de excepcionales los esfuerzos y realizaciones en favor de una escuela que respondiera a nuestra personalidad Cultura y tradición. La Escuela Vasca, lo que hoy es una gran realidad en las Ikastolas, tuvieron en Markiegi no sólo un gran predecesor sino un patriota que logró importantes realizaciones.

Su actitud durante la Guerra Civil en defensa de los Debarras y de Deba me permite calificar de ejemplar al igual que su muerte, que todo hace pensar que la pudo evitar mediante la huida que no quiso. Otra prueba más de su entereza y voluntad de ser consecuente con sus ideas y el indudable liderazgo político que desde muy joven alcanzó.

No quisiera extenderme más aunque si quiero dedicar un recuerdo a Marcelino Egaña y Pedro García que, con Polentzi formaron parte de la Corporación en 1.936 y que todavía tenemos la satisfacción de contarles entre nosotros.

Y termino no sin emoción ante el acuerdo de Polentzi Markiegi al que hoy nombramos Hijo Predilecto de Deba. Quiero también recordar a todas las víctimas de la Guerra Civil que simbolizamos en Polentzi.

Muchas gracias a todos.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente tramitado en ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 15 de Octubre de 1.987, así como el dictámen del Jurado Instructor, relativo al nombramiento de Hijo Predilecto de Deba a favor de D. Florencio Markiegi Olazábal, propongo al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente en todas sus partes y, como consecuencia, otorgar a D. Florencio Markiegi Olazábal el título de Hijo Predilecto de Deba.

2º.- Que con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Honores de este Ayuntamiento, la concesión de esta distinción se refleje en un artístico pergamino para satisfacción de la viuda e hija del homenajeado.

3º.- Colocar un cuadro con el retrato del homenajeado en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, junto a otras personas ilustres de la Villa de Deba.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, y

RESULTANDO: Que se inició expediente con objeto de depurar las circunstancias que concurren en D. Florencio Markiegi Olazábal, por si procedía otorgar el título honorífico de Hijo Predilecto de la Villa de Deba.

RESULTANDO: Que se ha dado la publicidad a la iniciativa sin que se haya presentado objeción de ningún género.

CONSIDERANDO: Que es competencia de este Ayuntamiento la concesión de honores de esta naturaleza con arreglo a lo dispuesto en los artículos 189 al 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO: Que los extraordinarios méritos de D. Florencio MARKIEGI OLAZABAL quedan patentizados inequívocamente en el expediente instruido y élllo se encuadra perfectamente en el Reglamento de Honores de este Ayuntamiento.

De conformidad con todo élllo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos los Corporativos asistentes, que son 10 de los 11 que de hecho y de derecho integran la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente en todas sus partes y, como consecuencia, otorgar a D. Florencio MARKIEGI OLAZABAL el título de Hijo Predilecto de esta Villa.

2º.- Que con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Honores de este Ayuntamiento, la concesión de esta distinción se refleje en un artístico pergamino para satisfacción de la viuda del homenajeado.

3º.- Colocar un cuadro con el retrato del homenajeado en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para disponer los demás trámites para la efectividad de esta concesión.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las trece horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE MAYO DE 1.988.-

En Deba, veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los corporativos D. Jose M^º Iparragirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loidola, D. Jose M^º Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aranberri, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. Excusa su inexistencia el Corporativo D. Jose Carmelo Aguinagalde Unanue.

Abre la sesión el Sr. Presidente y, conforme a la convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACION DE ACUERDO Y APROBACION DE CONVENIO CON URBANIZADORA ICIAR, S.A. SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL POLIGONO INDUSTRIAL Y FACULTANDO AL ALCALDE PARA FIRMA DE ESCRITURAS.- Por el Sr. Alcalde, se expone a la Corporación que conforme ya tienen conocimiento, por la fotocopia que les ha sido remitida, ha sido redactado el convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y Urbanizadora Iciar, S.A., cuyas estipulaciones se transcriben a continuación, el cual se somete a debate y aprobación de este Pleno.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ilmo. Ayuntamiento de Deba asume para sí, en el contexto de las específicas competencias municipales, la obligación y responsabilidad de dotar en todo momento al Polígono Industrial de Iciar y a las Industrias que en el mismo pueden hallarse, en cualquier tiempo, emplazadas de la dotación de agua necesaria para el normal desenvolvimiento de las mismas, liberando para éllo a URBANIZADORA ICIAR, S.A., de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que respecto al citado abastecimiento y suministro de aguas pudieran corresponderle, por razón del vigente Planeamiento Urbanístico.

A estos efectos se entiende por suministro de agua la puesta de los caudales correspondientes en los depósitos, habida cuenta de hallarse construída la red distribuidora del Polígono, y sin perjuicio de la asunción de competencias al respecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Deba, cuando recepcione la urbanización del Polígono de Iciar, conforme a las previsiones del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

SEGUNDA.- A su vez, URBANIZADORA ICIAR, S.A. y como contraprestación por la liberación total de cuantas obligaciones pudieran corresponderle por razón del citado suministro

de aguas al Polígono Industrial de ICIAR, se obliga ante el Ilmo. Ayuntamiento de Deba a abonar a éste la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (145.000.000,- Ptas.), pagaderos en los plazos y condiciones que seguidamente se indican:

a) 40.000.000,- de Ptas. en este acto y por cuyo percibo D. Elías Olalde otorga la más amplia y eficaz carta de pago.

b) 35.000.000,- de Ptas. pagaderas en el plazo de un año, contando a partir de la fecha.

c) 30.000.000,- de Ptas. en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha.

d) 30.000.000,- de Ptas. en el plazo de tres años, contados a partir de la fecha.

e) 10.000.000,- de Ptas. en el plazo de cuarenta y dos meses contados a partir de la fecha.

TERCERA.- La cantidad, calidad y demás circunstancias del suministro de agua a efectuar por el Ilmo. Ayuntamiento de Deba a las Industrias que en todo momento se hallaren emplazadas en el Polígono Industrial de Itziar, lo serán con arreglo a las previsiones, características y calidades prevenidas en el Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Normas Subsidiarias de Planeamiento que regulan el referido Polígono Industrial, así como, en su caso, por cuanta normativa pudiera dictarse al respecto y fuera aplicable en este aspecto a las Industrias ubicadas en el referido Polígono de constante referencia.

CUARTA.- Como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura, URBANIZADORA ICIAR, S.A. se obliga a desistir de inmediato el recurso Contencioso-Administrativo en su día interpuesto, y el Ayuntamiento de Deba a reponer su acuerdo de 18 de Diciembre de 1.986, y en su consecuencia, a otorgar cuantas licencias se le soliciten para la implantación de Industrias en el Polígono Industrial de Iciar, siempre que las solicitudes correspondientes se ajusten a las Normas legales Vigentes, y estimando resueltos ya los temas de abastecimiento y saneamiento tras la firma de este contrato.

QUINTA.- A fin de organizar el pago de las cantidades aplazadas "URBANIZADORA ICIAR, S.A." se obliga a otorgar ante el mismo Fedatario Público, y al número siguiente de su protocolo, garantía hipotecaria sobre los inmuebles que seguidamente se describen:

PARCELA Nº 4 DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE ICIAR.- Sita en el Bº de Iciar de Deba, con una extensión superficial de 31.900 m2, según referencia registral, y de una superficie real de 37.629 m2.

PARCELA Nº 9 DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE ICIAR.- Sita en el Barrio de Iciar de Deba, con una superficie registral de 22.800 m2, si bien en la realidad, la superficie útil es de 20.532 m2.

070

Ambas parcelas, junto con otras, propiedad de URBANIZADORA ICIAR, S.A., figuran inscritas a su favor, en concepto de libre de cargas, al tomo 943, del Registro de la Propiedad de Azpéitia, Libro 79, Folio 231, Finca 3.714, Inscripción Tercera.

A efectos de una mejor identificación, se adjunta pequeño croquis comprensivo de la ubicación de las indicadas parcelas del Polígono de constante referencia.

Sin perjuicio de las cláusulas habituales de las escrituras de constitución de la garantía hipotecaria similar a la presente, las partes convienen expresamente que el Ilmo. Ayuntamiento de Deba, se obligará, a petición de URBANIZADORA ICIAR, S.A. a alzar total o parcialmente la carga hipotecaria que pese en cualquier momento de vigencia de la misma, sobre la totalidad o parte de las parcelas dadas en garantía, siempre y cuando simultáneamente URBANIZADORA ICIAR, S.A. satisfaga al Ilmo. Ayuntamiento de Deba, las cantidades que a su vez esté garantizando en dicho momento la parcela o parte de la misma, cuya liberación se pretenda, y todo ello en aras de una más fluida comercialización de su patrimonio por parte de Urbanizadora Iciar, S.A.

Igualmente el Ilmo. Ayuntamiento de Deba se obliga a sustituir la garantía de las fincas concretas hoy hipotecadas, por otras de similar calidad, superficie, etc., en el propio Polígono, si por cualquier circunstancia comercial fuere ello necesario o conveniente a Urbanizadora Iciar, S.A. comprendiéndose en el compromiso asumido por el Ilmo. Ayuntamiento de Deba, cuantas modalidades y combinaciones pudieran ser útiles para URBANIZADORA ICIAR, S.A., conjugando la sustitución de garantías en el pago parcial a cuenta de las cantidades aplazadas, etc. etc. y todo ello con el único límite de que el Ilmo. Ayuntamiento de DEBA no sufra demérito tangible en la garantía de cobro de las cantidades pendientes de pago.

SEXTA.- El compromiso asumido por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Deba de la obligación de abastecer y suministrar de agua al Polígono Industrial de Iciar, tanto en el presente como en el futuro, no libera a URBANIZADORA ICIAR, S.A. de complementar cualesquiera otros requisitos que, en virtud del Planeamiento vigente para el citado Polígono le sea exigible.

En su consecuencia y, al objeto de resolver definitivamente el tema de saneamiento y depuración de las aguas residuales del Polígono Industrial de constante referencia, URBANIZADORA ICIAR, S.A. se obliga a presentar en plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha, un proyecto técnico redactado por la Empresa de Ingeniería IDOM, de Donostia (San Sebastian), a fin de que aceptado y aprobado por dicho Ilmo. Ayuntamiento permita la ejecución de la citada planta depuradora por fases sucesivas. Ello, de tal manera que en la primera fase se resuelva el tratamiento de todos los efluentes de las industrias asentadas actualmente en el Polígono, o de inmediata implantación y las sucesivas fases, conforme lo exija el establecimiento de nuevas Industrias.

El plazo para la ejecución de la primera fase, será de un año a contar de la aprobación del proyecto presentado por Urbanizadora Iciar, S.A.

La construcción de la citada planta depuradora por URBANIZADORA ICIAR, S.A. no liberará a ninguna de las Industrias que se emplacen en el Polígono de dotarse antes de su puesta en funcionamiento de las correspondientes propias instalaciones depuradoras o de entregar sus efluentes a empresas especializadas, cuando no sea posible la depuración de dichos efluentes con las aguas comunes del Polígono, con arreglo a lo establecido en el Planeamiento Vigente para el Polígono y requisito que el Ilmo. Ayuntamiento de DEBA exigirá cumplimentar con todo rigor.

SEPTIMA.- Si por cualquier circunstancia el Ilmo. Ayuntamiento de Deba no abasteciere de agua suficientemente a las Industrias emplazadas en el Polígono Industrial de Iciar, URBANIZADORA ICIAR, S.A. podrá dejar de satisfacer cualquier cantidad que tuviera pendiente de pago a tenor de la estipulación SEGUNDA.

Sin perjuicio de ello, URBANIZADORA ICIAR, S.A. o quien de ello traiga causa, podrán optar a su elección, entre esgrimir contra el Ilmo. Ayuntamiento de Deba cuantos derechos y acciones le asistan, incluso judicialmente, a fin de que aquél dé cumplimiento a los compromisos contraídos en virtud de la presente escritura de transacción, o bien dotarse a través de los manantiales e instalaciones de Iantorta y Xoxote o cualesquiera otro del Valle de San Nicolás de Lástur, de las aguas necesarias para el citado abastecimiento de sus industrias, construyendo para ello la oportuna balsa, ya sea en el territorio del Polígono Industrial o fuera del mismo.

En dicho supuesto, los terrenos destinados a dicha balsa o instalaciones no computarán a efectos de edificabilidad y el equivalente de sus superficies podrán utilizarse mediante la oportuna reforma del vigente Plan Parcial lo que Ilmo. Ayuntamiento de Deba vendrá obligado a autorizar.

Igualmente el Ilmo. Ayuntamiento aprobará la implantación de la balsa o balsas, incluso en suelo no urbanizable, si fuere necesario.

Asimismo el Ilmo. Ayuntamiento de Deba autorizará tan ampliamente como sea menester y sin contraprestación alguna, la utilización de las redes, tuberías e instalaciones y depósitos actualmente existentes o que en dicho momento existan y permitan las condiciones de las aguas necesarias para las Industrias del Polígono de constante referencia.

Asimismo el Ilmo. Ayuntamiento de Deba en el supuesto de que Urbanizadora Iciar, S.A. o quien de ella traiga causa, adopte la laternativa de dotarse por sus propios medios del correspondiente suministro conforme precedentemente se indica, estará obligado a devolver cuantas cantidades hubiese percibido por razón de lo establecido en la Estipulación SEGUNDA de este instrumento, excepto aquellas cantidades que hayan sido invertidas en obras directamente necesarias para la mejora de abastecimiento del Polígono.

La determinación de las obras y cantidades realizadas e invertidas en orden a la mejora del abastecimiento del Polígono, quedará fijada, en su caso, por el informe de sendos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos designados cada uno de ellos por la respectiva parte, quienes si no alcanzaren acuerdo unánime designarán a su vez a un tercero que emitirá su informe con carácter dirimente.

Asimismo, el Ilmo. Ayuntamiento de Deba en los supuestos prevenidos en la presente estipulación, vendrá obligado a cancelar de inmediato las hipotecas otorgadas a su favor y en garantía de los pagos aplazados que en los casos mencionados no tendrá vigencia ni razón de ser.

OCTAVA.- Habida cuenta las circunstancias que concurrieron en la suspensión de licencias acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Deba, con fecha 18 de Diciembre de 1.986 y la publicidad en que se produjo todo ello, las partes han convenido que, una vez suscrita la presente escritura, efectuarán una comparecencia ante los medios de comunicación a fin de hacer pública la Resolución de las diferencias en su día producidas, así como la liberación de cualquier impedimento para el desarrollo del Polígono Industrial de Iciar y el pleno acogimiento del mismo a cuantas normas, requisitos, usos y medios técnicos son pertinentes para el más concreto desarrollo de la implantación industrial en el mismo.

Todo ello sin perjuicio de la publicidad que URBANIZADORA ICIAR, S.A. pueda efectuar para la promoción y relanzamiento de la implantación Industrial en el Polígono de su propiedad.

NOVENA.- Todos los gastos que se motiven por el otorgamiento de la presente escritura transaccional, serán satisfechos por mitades e iguales partes por el Ilmo. Ayuntamiento de Deba y URBANIZADORA ICIAR, S/A. con excepción de la constitución y cancelación de la garantía hipotecaria, que será de cuenta cargo exclusivo de URBANIZADORA ICIAR, S.A.

DECIMA.- Cualquier diferencia en la interpretación o cumplimiento de lo establecido en la presente escritura, será resuelto en arbitraje de equidad por el Excmo. Diputado General de Guipuzcoa.

Igualmente, el Sr. Alcalde propone la adición del siguiente punto a la propuesta anterior:

"La cantidad a percibir por el Ayuntamiento de Deba de URBANIZADORA ICIAR, S.A. se deberá destinar a obras relacionadas con la mejora del abastecimiento y distribución de agua en el término municipal de Deba".

En relación con la propuesta hecha anteriormente, el Sr. Alcalde propone al Pleno de esta Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación del Convenio con Urbanizadora Iciar, S.A., cuyas estipulaciones se han transcrito anteriormente, relativas a la dotación de aguas al Polígono Industrial de Itziar, por el Ayuntamiento de Deba y contraprestaciones y obli-

gaciones que asume URBANIZADORA ICIAR, S.A.

2º.- Aprobación de la propuesta adicional,

3º.- Autorización al Sr. Alcalde para, en representación de este Ayuntamiento suscribir ante Notario el convenio aprobado; así como para suscribir la escritura de hipoteca de las parcelas contenidas en la Estipulación QUINTA hecha por URBANIZADORA ICIAR, S.A. a favor de este Ayuntamiento y para garantizar los pagos aplazados.

Sometida la propuesta a votación, dió el siguiente resultado:

Al PRIMERO siete votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. José Mº Iparraguirre, D. Jose Mº Salegui, Dña. Rosario Alberdi, Dña. Elvira Echeverría, D. Eduardo García y D. Francisco Salegui; y tres votos negativos de los Corporativos D. Jon Esturo, D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldábur.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró adoptado acuerdo de aprobar el convenio entre este Ayuntamiento y URBANIZADORA, S.A. a que se hace referencia en la propuesta Primera.

Al SEGUNDO siete votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Jose Mº Iparraguirre, D. Jose Mº Salegui, Dña. Elvira Echeverría, Dña. Rosario Alberdi, D. Eduardo García y D. Francisco Salegui; y tres abstenciones de los Corporativos D. Jon Esturo Loiola, D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldábur.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró adoptado acuerdo de aprobación de la propuesta adicional a que se hace referencia en la propuesta Segunda.

Al TERCERO siete votos afirmativos de los Corporativos Srs. Olalde, Iparraguirre, Salegui, García, Salegui, Sras. Alberdi y Echeverría y tres negativos de los Srs. Esturo, Iriondo y Aldábur.

De cuyo resultado, por el Sr. Alcalde se declaró adoptado acuerdo de facultar al Sr. Alcalde para comparecer ante Notario y suscribir el Convenio entre este Ayuntamiento y URBANIZADORA ICIAR S.A. así como para suscribir la escritura de Hipoteca de las Parcelas contenidas en la Estipulación QUINTA del Convenio de URBANIZADORA ICIAR, S.A. a favor de este Ayuntamiento para garantizar los pagos aplazados.

2º.- LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL.- Por este Ayuntamiento, en sesión de 18 de Diciembre de 1.986, se adoptó acuerdo de suspensión de licencias de construcción en el Polígono Industrial de Itziar hasta que por la Promotora del Polígono, URBANIZADORA ICIAR, S.A. procediera a la ejecución de las obras de Urbanización para garantizar el abastecimiento de agua al Polígono.

Por este Ayuntamiento se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba el convenio con URBANIZADORA ICIAR, S.A. relativo a la dotación de agua al Polígono Industrial de Itziar por este Ayuntamiento y en el que se establece las contra-

prestaciones y obligaciones que asume URBANIZADORA ICIAR, S.A. a favor del Ayuntamiento,

Con la aprobación de este Convenio se dá por finalizado el contencioso mantenido entre ambas Entidades y cumplida la finalidad pretendida en el acuerdo de suspensión de licencias.

Por lo expuesto, el Sr. Alcalde propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del correspondiente acuerdo, por el que se levanta la suspensión de licencias de construcción y de ordenación urbanística en el Polígono Industrial de Itziar y que este acuerdo surta sus efectos a partir de la firma notarial del convenio por las partes.

Sometida la propuesta a votación, dió el siguiente resultado:

Siete votos afirmativos de los Corporativos Srs. Olalde, Iparraguirre, Salegui Osa, García, Salegui y Sras. Echeverría y Alberdi; tres votos negativos de los Corporativos Srs. Esturo, Iriondo y Aldábur.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobado el acuerdo de levantamiento de suspensión de licencias de edificación y demás contenidas en el artículo 178 de la Ley del Suelo.

Jon Esturo pregunta porqué se ha celebrado hoy el Pleno, teniendo en cuenta que la semana que viene se celebrará el ordinario.

Le contesta el Alcalde que se ha celebrado porque la documentación se ha recibido ahora.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Corporativo tiene algo que exponer en relación con lo acordado.

Ningún Corporativo hace uso de la palabra.

El Sr. Alcalde dice que él si tiene que exponer algo y lee escrito:

" El acuerdo que acabamos de tomar tiene una importancia trascendental, similar al que, a principios de siglo, adoptaron los Corporativos Debatarras para la construcción del canal de Lástur. En aquella época, tal decisión supuso la solución al problema del abastecimiento de agua para más de medio siglo; actualmente, el convenio aprobado por este Ayuntamiento supera el simple acuerdo con una Entidad privada, para apuntar a la consecución de un acuerdo con una Entidad privada, para apuntar a la consecución de un abastecimiento de aguas moderno, válido también para los próximos 50 años.

Desde esta amplitud de miras se ha enfocado siempre la negociación con la Promotora del Polígono Industrial de Itziar.

En 1.983 se aprobó por el Ayuntamiento, con la existencia de dos únicas abstenciones, y sin voto en contra alguno, las Normas Subsidiarias de Planeamiento, las cuales, entre otras determinaciones, definían:

a) La Ordenación y los aprovechamientos a desarrollar en el Polígono Industrial de Iciar

normativa urbanística, hoy día vigente, tras su aprobación por el Gobierno Vasco en el año 1.985.

- b) La previsión de un sistema de abastecimiento basado en la renovación del viejo canal y en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Iciar, S.A., si bien este aspecto, apenas se esbozaba, toda vez que en aquel momento no aparecía con claridad si el compromiso de dotar de agua al Polígono Industrial correspondía a la promotora o al Ayuntamiento.

A partir de la aprobación de las Normas Subsidiarias se producen varios acontecimientos importantes.

1.- La sustitución del canal se realizó en 1.985, con una inversión próxima a los 100 millones de Pesetas.

2.- Respecto a las obligaciones de la promotora el Ayuntamiento encargó la realización de un riguroso estudio que partiendo del análisis del ciclo integral del agua en el término municipal, definiera también las soluciones para el abastecimiento de agua a Iciar y los eventuales compromisos que pudieran corresponderle a Iciar, S.A. El citado estudio se entregó en su día y es de todos conocido.

3.- Por las mismas fechas, la Diputación Foral finalizó la redacción del "Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento de Guipuzcoa", que abría unas perspectivas mucho más amplias que las derivadas de la simple consideración del municipio de Deba en cuanto a la solución del problema del abastecimiento de agua.

Enseguida, a partir de estos hechos, se vieron las grandes ventajas que se derivaban de la solución comarcal (económicas, garantía de suministro, calidad de aguas, impacto ambiental, facilidad de mantenimiento y explotación, eficacia de gestión...)

Estas circunstancias aconsejaron conectar la solución del abastecimiento a Iciar y su polígono Industrial con el sistema previsto en el Plan Integral para el bajo Deba. Teniendo en cuenta que las inversiones para la ejecución de las obras del Plan Integral iban a ser atendidas por la Diputación, Gobierno Vasco y Gobierno Central, que estaban programadas a corto plazo y que su financiación se realizaría en buena parte con cargo a subvenciones, se vio que la estrategia de la negociación con Iciar, S.A. no debía ser simplemente la de exigir que hicieran la inversión para dotar de agua al Polígono de Iciar, sino que, por el contrario, el acuerdo más beneficioso pasaba porque el Ayuntamiento se hiciera cargo del abastecimiento, a cambio de la correspondiente compensación económica, que evitara un enriquecimiento injusto por parte de la promotora.

El capital que se consiguiera podría invertirse, prácticamente en su totalidad, en la renovación de las infraestructuras de distribución de

Deba e Iciar, no incluidas en el Plan Integral, el cual, sin embargo, asegura el abastecimiento de agua al municipio.

De esta forma se solucionaba no sólo el problema del abastecimiento de Iciar sino el problema de Deba, opción ésta más beneficiosa que el simple gasto de Iciar, S.A. de un dinero en el Polígono Industrial.

Este fué el planteamiento de la estrategia de negociación que fué adoptado por unanimidad de todos los grupos, acordando el Ayuntamiento, con la postura favorable de todos los grupos, delegar en el abogado Sr. Abad las negociaciones con Iciar S.A. tendentes a obtener la mayor compensación económica posible.

Iciar, S.A. por su parte planteaba como estrategia, en primer lugar discutir la obligatoriedad de hacer la obra de Abastecimiento, y en segundo lugar ejecutar dicha obra sustituyendo la presa por un embalse en una de las parcelas industriales, que por su orografía se presta a ello, lo que conllevaría un coste mucho menor que el de la presa y ningún beneficio adicional para el Ayuntamiento.

El resultado de lo que ha sido una negociación a tres bandas (Ayuntamiento, Iciar, S.A. y Diputación) ha resultado sumamente favorable al Ayuntamiento.

En efecto, se han conseguido 145 millones de Ptas., de aportación de Iciar, S.A., cantidad que ni los más optimistas consideraban alcanzable al comienzo de las negociaciones, dada la inexistencia de compromisos expresos por parte de Iciar, S.A. en orden a asumir la obligación de abastecimiento.

Por su parte, el Gobierno Vasco ha subvencionado al 100 por 100 la ejecución de la estación depuradora del kilimón, mientras que el Gobierno Central se ha comprometido a subvencionar el 50% del Plan Integral.

La Diputación ha concluido el proyecto de Abastecimiento a Deba desde la estación depuradora del kilimón, y, como colofón, la Diputación ha sacado recientemente a concurso el proyecto de Abastecimiento a Iciar, reseñando explícitamente en el Pliego de condiciones que deben de realizarse de acuerdo con las determinaciones del Plan de Abastecimiento y Saneamiento de Iciar, redactados por este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto no son de recibo, por carecer del más mínimo fundamento, los pretendidos argumentos manifestados por H.B. contra la adopción del acuerdo de referencia. Precisamente la asunción del compromiso de abastecer a Iciar por parte del Ayuntamiento servirá para regularizar la actual situación, pues la comisaría de aguas no concedió la concesión a Iciar, S.A. precisamente por no acreditar que se trataba de una Entidad Municipal. Con la nueva situación, será el Ayuntamiento quien, como concesionario de las aguas de Lástur, suministrará a Iciar casco como al Polígono Industrial, conforme se hace en otras zonas del municipio.

Como conclusión por tanto, cabe felicitarnos por el importante acuerdo alcanzado que pone fin

a un espinoso asunto heredado desde hace más de una década, y nos permite levantar la suspensión de licencias acordada en su día.

Jon Esturo dice al Sr. Alcalde que puede darle a ese plan todos los honores. Ellos hablarán cuando comiencen a fallar los planteamientos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y levantó la sesión a las 20,25 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MAYO DE 1.988.-

En Deba, veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho; siendo las veintiuna horas, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^a Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D: Jon Esturo Loyola, D. Jose M^a Saiegui Osa, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose Carmelo Aguinagalde Unanue, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Eduardo García Elosua, D: Francisco Saiegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asiste y se excusa el Concejale D. Juan Luis Aldalur Aranberri.

Antes del iniciar la sesión, por los Concejales de H.B. se presenta una moción que solicitan sea tratada de urgencia e incluirla en el orden del día de este Pleno.

En relación con la propuesta de H.B., de declarar de urgencia la moción presentada, manifiesta el Alcalde que considera que no está justificada esta urgencia, ya que dichos acontecimientos se produjeron con tiempo suficiente para haber presentado esta moción con mayor margen de tiempo, pero ha sido presentada cinco minutos antes del Pleno y no ha dado tiempo al resto de los Partidos a analizar sus propios puntos de vista. La manera de presentarla le produce dudas sobre la intencionalidad del procedimiento.

Por el Sr. Alcalde, se somete a votación la declaración de urgencia de la moción presentada, dando el siguiente resultado: siete votos afirmativos de los Concejales del PNV, HB y EE y tres negativos de los Corporativos de EA, por las razones alegadas por el Alcalde, de cuyo resultado y habiendo alcanzado mayoría absoluta, el Sr. Alcalde declaró de urgencia esta moción, que se tratará al final de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.- Distribuidas que han sido con la convocatoria, fotocopia de los borradores de las actas anteriores, que corresponden a las celebradas los días 28 de Abril, 15 de Mayo y 20 de Mayo, por el Sr. Alcalde se preguntó a los reunidos si tenían que formular alguna objeción a las mismas.

- A la de 28 de Abril.-

Eduardo García pide se incluyan las siguientes modificaciones: en el último párrafo de la página 3ª, en su intervención, dijo "Pide que digan qué entienden por

descentralización.- No es exacto lo que se ha afirmado de que la descentralización no se contempla en la Ley de Bases de Régimen Local. La ley recoge expresamente la figura de los Alcaldes pedáneos y la delegación de competencias como mecanismo de descentralización.

En la página 4ª, párrafo 4º, en su intervención: En la propuesta existe divergencia en algunos puntos. Por ejemplo, cuando habla de la composición de la Comisión dice que la componen los Partidos Políticos, las Asociaciones y vecinos que deseen participar y más abajo se dice que tendrán voz y voto todos los componentes de la Comisión. El acuerdo Municipal, ratificado por este Pleno, es el de que sólo tendrán voto los partidos políticos y, en proporción a su representación municipal.

En el mismo punto, después de la intervención de Juan L. Aldábur, intervención de Eduardo García, que expuso: Una cosa es lo que se quiere decir y otra lo que se dice en la propuesta. Si anteriormente Jon ha reconocido que existe error de redacción, que se corrija y se traiga más adelante la propuesta adecuada.

Con estas modificaciones, se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión ordinaria de 28 de Abril.

La de 15 de Mayo: Pide el Alcalde se incluya el texto del telegrama enviado por la viuda de Florencio Markiegi, que transcrito literalmente, dice:

"Debako Udaletxeko agintarieri eta herri guziari Florenzio Mmarkiegi-ren emazte eta alabak, biotzeko ezker sutuena, berari egiten dioten omenaldi ospetsuagatik.

Egun bereziki ortan zuekin batera izango gera sendi osoa, bost billoba eta bos billoba-rekin alkaturik, nere laroegitairu urtebetetzen ospatuaz.

Denbora laburra izan arren alkarrekin bizia, igaro gendun zorionez beterik.

Orregatik Florenzio-ren irudia eta oroimena, aitatu gabeko egunik ez da gurea etxean.

Benetan naigabetzen nau, soinez suekin ezin egona oroigarri ortan; osasuna gaitik da, baina gogoz or naukazute.

Nere biotzeko poza eta argitasuna zueri eskerrak.

Jaingoikoak lagun daigula guziari.

Markiegi-ren Miren

Mar de Plata 10-5-88.

Con esa modificación se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 15 de Mayo.

- La de 20 de mayo, se aprobó por unanimidad, sin modificación alguna.

2ª.- APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DE PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1.987.- Seguidamente se

procede al examen de las cuentas del Presupuesto único de este Ayuntamiento y las de Administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.987, las cuales han sido expuestas al público y examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el respectivo expediente.

Dada lectura de los referidos informes, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, después de ser informados sobre las mismas y contestadas todas las preguntas solicitadas por los señores concurrentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación de estas cuentas, dando el siguiente resultado: ocho votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Jose Mª Iparraguirre, D. Jose Mª Salegui, Dña. Rosario Alberdi, Dña. Elvira Echeverría, D. José C. Aguinagalde, D. Eduardo García y D. Francisco Salegui y dos abstenciones de los Corporativos D. Jon Esturo y D. Mikel Iriondo, de cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobadas por mayoría las Cuentas Generales del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio del Ayuntamiento, del ejercicio de 1.987.

3ª.- APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO DEBA.- Redactados que

han sido los Estatutos de la mancomunidad del bajo Deba, integrada por los Municipios de Eibar, Elgoibar, mendaro, Placencia de las Armas, Deba, Mutriku, Ermua y Mallabia, los seis primeros del Territorio Histórico de Guipuzcoa y los dos últimos del Territorio Histórico de Vizcaya, para la gestión, organización y prestación de forma asociada de los servicios de recogida, transporte e incineración de residuos sólidos inorgánicos, limpieza viaria y perrera comarcal, así como la prestación de cualesquiera otros servicios e iniciativas de ámbito comarcal de competencia de la Administración Local, siempre que su implantación y explotación se acuerde por los municipios que integran la Mancomunidad a iniciativa propia o propuesta de la Mmancomunidad.

Estudiados que han sido por todos los Corporativos estos Estatutos y visto el dictámen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios; el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes, y por tanto con el quorum del artículo 47-2-b), de

la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó prestarles su aprobación. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, los Estatutos aprobados, se someten a información pública por el plazo de un mes, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos los deseen y presten las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

4º.- ADHESION AL HOMENAJE A TRIBUTAR A TENE MUJICA.- El pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Habiéndose cumplido el centenario del nacimiento de Tene Mújica el día 24 del corriente mes de Mayo, escritora euskaldun, quiere este Ayuntamiento resaltar este hecho a la vez que hacer una mención especial y sumarse a los actos que se están desarrollando en conmemoración de su centenario.

Al mismo tiempo, acuerda colocar una placa conmemorativa, que se instalará en la fachada de su casa el próximo día 28, para de esta manera sumarse a los actos que están celebrando otros colectivos del municipio de Deba.

5º.- SOLICITUD DE CREACION DE JUZGADOS DE LO SOCIAL, EN EIBAR.- Se da cuenta del escrito recibido del Ayuntamiento de Eibar, en el que se expone que en el próximo Pleno van a adoptar acuerdo de solicitar la creación de los Juzgados de lo Social en Eibar y, solicitan que por todos los Ayuntamientos de la Comarca, se adopte esta solicitud.

Vista la propuesta formulada y teniendo en cuenta que con la creación de estos Juzgados se resolvería en gran parte la problemática planteada en estos aspectos, a la vez que se descentralizaría la actuación judicial, lo que supondría un mayor acercamiento a los administrados y menores costos en sus desplazamientos, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó apoyar y adherirse a la propuesta del Ayuntamiento de Eibar de solicitar la creación de los Juzgados de lo Social en Eibar.

6º.- APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE.- Se retira para su dictámen por la Comisión respectiva.

7º.- MOCION DE H.B..- Por los Corporativos de H.B. se ha presentado moción, que declarada de urgencia al inicio de la sesión, transcrita literalmente, dice:

"HERRI URRATSERA ZIHOAZEN EUSKALZALEEN AURKAKO POLIZIAREN JARRERA BASATIA DELA ETA HERRI BATASUNAREN MOZIOA.-

Iparaldeko ikastolen aldeko jaialdira zihoazen euskalzaleen aurka berriro ere PSOEn poliziak gorroto eta amorro biazaz jokatu zuen.

PSOEn poliziek ezer kontutan hartu gabe, hotzez zein autobusetan seuden milaka haur eta gizon-emakumeak basati zigortu zituzten. Beraien helburua, ikastolen jaia hori, jendetsu eta anaikiro ospatu ez zedin, ahal zuten neurrian ospatzea zen. Eta hortarako, ohizko errepresio era guztiak erabili zituzten. Alegia, muga lau-bost orduetako kontrol lotsagarriak jartzeatik et, ezelako arrazoirik gabe autobusen eta bertako haur helduen aurka gomazko pilotak bota baitzituzten.

Honelako jokaerak, berrial ez izanik ere azken urte hauetan berdintsu baitdiraute, onartu ezinetzat eta antidemokratikotzan jotzen ditugu. Euskera eta Ikastolen aldeko jai paketsu den Herri Urrats bezalako ekitaldi kulturalak oztopatu eta desagertu nahi izatea, gure Herri Nortasunaren aurkako zapalketa jasan ezina bilaketzen baitzaigu.

Honelako jarrerak, Euskalherriarzkiko gorroto bizia adierazten dutenez gero, HERRI BATASUNAK udal Batzarre Nagusi honi zera eskatzen dio:

- 1.- PSOEn probokazio berri hau publikoari eta zorrotasunez salatzea.
- 2.- Gipuzkoako Gobernadore Zibila den Goñi Tirapu jaunaren berehalako dimisioa eskatzea.
- 3.- Hartutako akordiaren berri gure Herriari bando baten bidez adieraztea.

Maizta" 1.988ko

"MOCION DE HERRI BATASUNA SOBRE LA ACTUACION POLICIAL EN EL HERRI URRATS

El PSOE ha vuelto a reprimir con odio y saña a miles de ciudadanos vascos que acudieron al Herri Urrats en apoyo a las Ikastolas de Iparalde.

Sin ningún tipo de consideración, la policía del Gobierno del PSOE reprimió salvajemente a una multitud de mujeres, hombres y niños que viajaban en coches y autobuses. Su objetivo era impedir que la fiesta de las Ikastolas se celebrara en forma masiva y solidaria y, para éllo, utilizó sus habituales métodos represivos, con severos controles en la frontera de Irun y lanzando pelotas de goma -sin justificación de ninguna clase- contra los autobuses y la gente que viajaba en ellos.

Estos hechos, que se han venido repitiendo en los últimos años, son inadmisibles y antidemocráticos. Impedir la celebración pacífica y festiva de unos actos culturales como es el Herri Urrats, es una reiterada vejación a los derechos culturales de nuestro pueblo.

HERRI BATASUNA, ante la gravedad que revisten semejantes actitudes visceralmente anti-vascas propugna que este Ayuntamiento Pleno acuerde:

- 1º.- Denunciar pública y enérgicamente esta nueva provocación del PSOE.
- 2º.- Pedir la inmediata dimisión del Gobernador Civil de Gipuzcoa, Sr. Goñi Tirapu.
- 3º.- Comunicar a nuestro pueblo la noticia de este acuerdo por medio de un Bando Público.

Mayo

de 1.988"

Rosario Alberdi, del PNV, manifiesta que no le parece correcto que figure en la moción el PSOE, que en su caso debiera poner Fuerzas del Orden Público y considera que debe eliminarse el 3er. punto de las propuestas para acuerdo.

Los representantes de E.E. dicen que están de acuerdo con las manifestaciones de Rosario Alberdi en cuanto que se suprima la referencia del PSOE, si bien están de acuerdo con los tres puntos propuestos, pero quitando todo el preámbulo de la moción, pues no ha habido tiempo de preparar una moción alternativa y considera que ponerse a discutirla políticamente complicaría el tema. Proponen también la posibilidad de votar los puntos propuestos uno a uno.

Manifiesta el Alcalde que votar por partes complicaría aún más y desvirtuaría el contenido de la propuesta. Que está también de acuerdo en poner Fuerzas de Orden Público en lugar de PSOE y quitar el tercer punto de la propuesta de acuerdo. Considera también que en el primer párrafo se hacen manifestaciones políticas sobre lo ocurrido ese día de práctica de violencia sobre los ciudadanos vascos y, por ejemplo, no se habla de otra práctica de violencia sobre los ciudadanos vascos el día anterior en Eibar, por lo que propone se elimine el preámbulo de la moción.

Los concejales de H.B., presentadores de la moción, aceptan y retiran en su integridad el preámbulo de la moción, quedando éste con los tres puntos propuestos como acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta de acuerdo presentada, dando el siguiente resultado: los dos primeros puntos quedan aprobados por todos los Corporativos

asistentes. El tercer punto obtuvo seis votos negativos de los Corporativos de EA, PNV y cuatro afirmativos de los Corporativos de HB y EE.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró adoptado acuerdo de aprobar los dos primeros puntos de la propuesta de acuerdo presentada en la moción. No se aprueba el punto tercero de la propuesta.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE
JUNIO DE 1.988

EN Deba, veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y ocho; siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^o Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D: Jon Esturo Loloia, D. Jose M^o Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldábur Aranberri, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. No asiste y se excusa el Concejil D. Jose C. Aguinagalde Unanue.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme a los puntos comprendidos en la convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- INTEGRACION DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL
PLAN INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
DE GUIPUZCOA Y CONCESION A LA DIPUTACION FORAL
DE AUTORIZACION AL RESPECTO.-

1.- Con el objeto de asegurar un suministro de agua en condiciones de cantidad y calidad adecuadas, asegurar al mismo tiempo la limpieza, belleza y vida de nuestros ríos y costas y mejorar así la calidad de vida en Guipuzcoa, la Diputación Foral de Guipuzcoa elaboró entre 1.984 y 1.986 un Plan para el abastecimiento y saneamiento del agua en Guipuzcoa, Plan que prevé la protección y optimización del aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos del Territorio Histórico.

2.- En ejecución de las previsiones de este Plan, la Diputación Foral de Guipuzcoa ha redactado y aprobado inicialmente los Pliegos de Bases para la contratación de los trabajos de redacción del Proyecto y ejecución de las obras de la ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA PROCEDENTE DE LA CAPTACION DE KILIMON (MENDARO), cuyo presupuesto estimado asciende a 225.000.000 de pesetas.

3.- La financiación del proyecto, cuyo interés para los municipios de Elgoibar, Mendaro, Deba y Mutriku resulta evidente. La financiación, por otra parte, del Proyecto se encuentra prevista con cargo a los Presupuestos de la Diputación Foral en colaboración con el Gobierno Vasco, según convenio firmado con fecha 30 de Diciembre de 1.987.

4.- Para la ejecución de las obras procede dar ahora trámite a dicho Proyecto a efectos de lograr las autorizaciones pertinentes y a la disponibilidad de los terrenos necesarios.

actuaciones que la Diputación realizará siempre que cuente para ello con el debido consentimiento municipal.

5.- En consecuencia, este Pleno Municipal, asumiendo los planteamientos económicos y de gestión del citado Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento de Guipuzcoa, previa deliberación y con el voto favorable de la mayoría prevista en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 7/1.985.

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de las Bases para la contratación de los trabajos de redacción del Proyecto y ejecución de las obras de la ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA PROCEDENTE DE LA CAPTACION DE KILIMON (MENDARO), cuyo presupuesto estimado asciende a 225.000.000 de pesetas.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral de Guipuzcoa la contratación de los trabajos y ejecución de las obras de la citada Estación de Tratamiento conforme a las condiciones que a continuación se señalan:

1.- El Ayuntamiento autoriza a la Diputación para subrogarse en sus facultades, derechos y competencias municipales en las materias relacionadas con los objetivos del Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento de Guipuzcoa en orden a la correcta ejecución y explotación de las construcciones, instalaciones y servicios en él previstos y a que las mismas se transfieran al Ente Público que se cree para la gestión del citado Plan.

2.- Las construcciones e instalaciones que se realicen quedarán de propiedad de la Diputación Foral hasta tanto las mismas no sean cedidas o adscritas al Ente Público a que se refiere el apartado anterior o a los organismos de gestión que en su caso se creen.

3.- De conformidad con los objetivos y medios previstos en el Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento del Agua en Guipuzcoa, el Ayuntamiento se compromete formalmente a integrarse en este Ente Público a que se ha hecho referencia y acepta y pondrá en práctica la política tarifaria que las Juntas Generales o el citado Organismo establezcan para la financiación solidaria de la implantación y posterior mantenimiento y explotación de las instalaciones previstas en el Plan. La Diputación Foral de Guipuzcoa queda autorizada para detraer de las transferencias que a este Ayuntamiento correspondan por cualquier concepto las cantidades que adeude en concepto de pago de las tarifas aprobadas.

4.- El incumplimiento de cualesquiera de estos compromisos dará derecho a la Diputación Foral para resarcirse de los gastos realizados por ella o con la colaboración de otras Entidades Públicas en la ejecución de las Obras y en el

posterior mantenimiento y explotación de las instalaciones resultantes. Se autoriza en consecuencia a la Diputación Foral para efectuar la retención ejecutiva de la cantidad correspondiente a dichos gastos de cualesquiera de las aportaciones que dicha Administración deba realizar al Ayuntamiento.

En relación con el acuerdo adoptado de integración de este Ayuntamiento al Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento de Guipuzcoa, a propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo:

- DENUNCIA POR LOS VERTIDOS CONTAMINANTES EFECTUADOS EN EL RIO DEBA.-

Durante la pasada semana se han efectuado grandes vertidos de productos altamente contaminantes en el río Deba, con lo que se ha provocado un atentado ecológico.

Si son constantes los vertidos que se vienen efectuando en nuestro río, este último ha sobrepasado todos los límites imaginables, provocando grandes contaminaciones y deterioro de la ría y afectando incluso a la misma playa.

De seguir con estas actuaciones es previsible la degradación total de la flora y la fauna del río en breve, por lo que es necesario, antes de que esto ocurra, tomar las medidas adecuadas para evitarlo.

Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento y, como parte complementaria del acuerdo de incorporación al Plan Integral, en el que estas actuaciones se prevén para el año 2000, plazo excesivamente largo para corregir estos desmanes, por unanimidad, acuerda:

1º.- Requerir del Gobierno Vasco, Diputación Foral, Confederación Hidrográfica del Norte, así como de cuantos organismos Oficiales puedan tener competencia en el asunto para que, con la urgencia que el caso requiere, tomen las medidas adecuadas para evitar los graves atentados que constantemente se vienen produciendo contra el río Deba.

2º.- Si ello es necesario, ejercer las acciones judiciales pertinentes contra las personas físicas o jurídicas provocadoras de tales atentados, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 347-bis del Código Penal sobre atentados ecológicos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para gestionar ante los Entes Oficiales de opción de medidas a que se refiere el punto 1º, así como para entablar las acciones judiciales pertinentes en orden a lo acordado en el punto 2º, con nombramiento de Letrado y Procurador para que defienda a este Ayuntamiento en la acción judicial.

2º.- APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE
DETALLE EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.-

1.- Visto y estudiado por la Corporación Municipal el Estudio de Detalle de la Parcela S del Polígono Industrial de Itziar, zona 38 de las Normas Subsidiarias promovido por Urbanizadora Iciar, S.A. y redactado por IDOM, Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley del Suelo y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó por unanimidad, la aprobación inicial del referido estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Guipuzcoa, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y con notificación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva, deberán ser subsanadas la distancia mínima de separación de las edificaciones al vial a una distancia de 12 metros y la franja de cesión urbanizada deberá tener una anchura de 5 metros a lo largo de toda la línea del frente de la parcela.

2.- Visto y estudiado por la Corporación Municipal el Estudio de Detalle de la Parcela Q del Polígono Industrial de Itziar, zona 39 de las Normas Subsidiarias promovido por MUTUA GENERAL M.A.T. y redactado por IDOM, Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley del Suelo y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó la aprobación inicial del referido estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Guipuzcoa, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y con notificación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 20,35 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO
DE 1.988

En Deba, a treinta de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veintiuna horas, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^a Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Lolola, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose C. Aguinagalde Unanue, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. Excusa su asistencia el Concejal D. Juan Luis Aldábur Aranberri.

Abre la sesión el Sr. presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.- Distribuidos que han sido con la convocatoria, fotocopia de los borradores de actas anteriores, por el Sr. Alcalde se preguntó a los reunidos si tenían que formular alguna observación a los mismos.

- A la sesión de 26 de Mayo de 1.988.-

Manifiesta Eduardo García que en el último punto, en las manifestaciones de H.B., con respecto a la moción presentada por ellos sobre la actuación de las F.S.E. en HERRI URRATS, hay que añadir que aceptan la propuesta de sustituir PSOE por Fuerzas de Seguridad del Estado.

El Alcalde dice que es necesario redactar totalmente de nuevo el acuerdo que se adoptó en el que se aprobaron los dos primeros puntos de la moción y no se aprobó el tercero.

Los dos puntos aprobados, quedan redactados así:

1º.- Denunciar pública y enérgicamente esta nueva provocación de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

2º.- Pedir la inmediata dimisión del Gobernador Civil de Guipuzcoa, Sr. Goñi Tirapu.

En el Punto 1º, dice Elvira Echeverría, que quien dijo que se incorporara el telegrama de la Vda. de Markiegi, fué ella.

Dice el Alcalde que si, pero el también dijo que se incorporase.

Con estas modificaciones, se aprobó el borrador de acta de la sesión de 26 de Mayo de 1.988.

- A la de la sesión de 22 de Junio de 1.988.-

Mikel Iriondo expone que no está recogida su intervención en la que decían que el Alcalde y el Aparejador se informasen en la Diputación y después dar conocimiento a la Corporación.

Eduardo García manifiesta que si van a incluirse todas las intervenciones, también ellos dijeron que en la suya se ha omitido la frase "aún en el pero de los casos era más beneficioso".

Se aprobó el borrador de acta de la sesión celebrada el día 22 de Junio.

2º.- ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA VENTA EDIFICIO CIARAN.- Visto el expediente de subasta pública instruido para la enajenación por subasta pública del edificio de propiedad municipal, cuyas características son: "Edificio de dos plantas destinado a vivienda y tiene un terreno anejo, con una superficie total de 300 m2, de los que 50,43 m2 están edificadas. Linda al N. y E. con terrenos de Ciarán Txiki y por el S. y O. con el camino de Endola" cuyo acto licitatorio se celebró el día 24 de Junio de 1.988, adjudicándose provisionalmente el remate, a favor de D. Marino PLAZA PLAZA, autor de la proposición más ventajosa económicamente y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate a D. Marino PLAZA PLAZA, por el precio de DOS MILLONES de pesetas.

2º.- Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto el adjudicatario.

3º.- Que se notifique al adjudicatario para que en el plazo de quince días, a partir de la notificación de este acuerdo, ingrese en Depositaria Municipal el importe de adjudicación de esta subasta.

4º.- Que se remita copia del expediente a la Notaría de Zumaia para formalización de la correspondiente escritura pública de venta del citado inmueble, facultándose al Sr. Alcalde para comparecer ante Notario para el acto de otorgamiento de la escritura pública.

3º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 1.988.- Por la Presidencia se expone que el objeto de este punto, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.988, así como sus bases de ejecución y plantilla de personal.

Por el Secretario se da lectura de los estados de gastos e ingresos que en el proyecto de Presupuesto se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos respectivamente, fueron discutidas ampliamente por los miembros de la Corporación.

Jon Esturo, de H.B. da lectura al escrito que transcrito literalmente, dice:

"Se adjunta el proyecto de Presupuesto Municipal elaborado por H.B. en el que se plasman nuestros objetivos de construir un pueblo con una mayor calidad de vida y extendida ésta a todos sus habitantes, con el fin de que esta propuesta de presupuesto quede unida al expediente:

Hemos venido solicitando el debate sobre el presupuesto 88 desde los mismos comienzos del año, debate que deliberadamente se nos ha hurtado hasta que, debido a las decisiones de gastos que se han ido tomando (por ejemplo la compra de Lojendio), el margen de maniobra se ha encontrado totalmente hipotecado haciendo inviable nuestro proyecto e inútil toda discusión sobre el mismo. Tanto es así que incluso la promesa de que el Presupuesto se iba a presentar para su aprobación al Pleno Ordinario del 26 de Abril, ha sido obviamente incumplida.

Nuestro proyecto es realista y acorde con la penuria económica y falta de autonomía en que se encuentran nuestros Ayuntamientos, a pesar de lo cual se ha tratado de establecer las bases de actuación para los próximos 3 años e incluso más largo plazo en algunos casos.

Así, hemos elaborado un presupuesto para la potenciación del euskera, cifrado en la cantidad de 3.625.000,- Ptas. en la idea de que Deba se convierta progresivamente en un pueblo más euskaldun.

El aspecto del casco urbano de Deba es lamentable en cuanto a la pavimentación de las calles, alumbrado, cables en fachadas, etc., y por ese motivo hemos propuesto una partida de 350.000,- Ptas. para realizar un estudio que nos permita conocer el costo de la transformación del casco y gestionar las posibles subvenciones que pudieran existir para este objeto, de tal manera que en un plazo no muy largo de tiempo nos encontremos a la altura de otros pueblos costeros. Como aproximación al tema, el Ayuntamiento dispone de dos trabajos aportados por H.B. en este sentido.

En Sanidad, proponemos la creación de un consultorio en Itziar, transporte de minusválidos a sus centros de trabajo, charlas de educación sanitaria, proyecto de Residencia de ancianos y tratamiento de la marginación social.

Dentro de la descentralización que propugnamos para Itziar y Barrios hemos

previsto una partida de 20 millones para construcción de carreteras, dentro de un plan para satisfacer las necesidades de uno de los sectores económicos más significativos de nuestro pueblo, cual es el agrícola-ganadero.

Asimismo contemplamos la adhesión a la mancomunidad del alto y bajo Deba con el fin de lograr una recogida y eliminación de residuos sólidos (basuras) más económica y eficaz.

Los descritos son algunos de los aspectos novedosos más importantes de nuestro proyecto y que lo diferencian del Presupuesto que finalmente se presenta a aprobación.

Para lograr el equilibrio del presupuesto, se propone una mayor moderación en los gastos de administración (Comisión de Gobernación) la congelación de pago de 10 millones correspondientes al Polideportivo e incluirlos en el Presupuesto del próximo año, y por último la utilización de la capacidad de endeudamiento obteniendo los créditos a bajo interés necesarios.

Si analizamos el Presupuesto presentado para aprobación constatamos lo dicho anteriormente, pues está elaborado prácticamente en su totalidad sobre partidas anteriormente comprometidas.

Como aspectos novedosos podemos enumerar las 500.000,- Ptas. para potenciación del Euskera, los 4 millos de subvención al patronato de Música y los 5 millones para arreglos de carreteras.

El medio millón que se recoge para la potenciación del Euskera, no representa más que un lavado de cara, pues no atiende a plan elaborado alguno.

No entendemos a que es debido ese aumento en el gasto del patronato (1.200.000,-).

Lo mismo podemos decir de los 5 millones para arreglo de carreteras. Aquí hay que poner en entredicho, además de la actuación del resto de los grupos que componen la Corporación que aprobaron un Presupuesto para Itziar y Barrios de aproximadamente 95 millones con la sólo intención de superar el detallado, argumentado y realista presentado por H.B., a sabiendas que su política de hechos consumados no permitía el recoger ni una mínima parte de las necesidades de Itziar y Barrios.

El Presupuesto debía estar basado en un plan de legislatura que, por lo visto, en ésta es imposible de elaborar por vías oficiales (discutiendo abiertamente con espíritu positivo) lo cual, reconocemos, limitaría la maniobrabilidad de planes e intenciones pero en definitiva, estamos convencidos de que redundaría en beneficio del propio pueblo.

Reiteramos nuestra oferta de discusión de

082

un plan de legislatura. Aunque al depender económicamente en gran parte de la voluntad de la Diputación es imposible realizar una previsión exacta de ingresos, por la experiencia habida podemos deducir que en esta legislatura contaremos con la posibilidad de gestionar unos 250 millones de pesetas, aparte de otras posibles subvenciones para casos concretos que se pueden presentar.

Para este plan, nuestra aportación se basa en nuestro plan de prioridad de gestión y actuación urbanística entregado en la Comisión correspondiente, el plan para Itziar y Barrios que junto con las bases de funcionamiento se entregó en su día, el plan de promoción del euskera y nuestro trabajo en la Comisión de Sanidad.

Creemos de especial prioridad la adquisición de los locales necesarios para solucionar los problemas de infraestructura de la enseñanza, 3ª edad y Cultura; por éso nos hemos posicionado en contra de la compra de Lojendio, no porque el proyecto no sea interesante sino porque lo consideramos de una necesidad secundaria. En este sentido, para H.B. la alternativa a intentar plasmar en realidad, sería la siguiente:

El proyecto de unificación escolar para acoger a la enseñanza en Deba, gestión ante la Iglesia con el fin de que el parvulario se pueda ubicar en los locales de su pertenencia y demolición y nueva construcción del edificio de la actual Ikastola para satisfacer las necesidades de locales culturales y conservar el edificio "Federico" como alternativa para la 3ª edad.

Conocemos la situación de la Corporación, independientemente de nuestra voluntad y de estar presentes en la Comisión de Gobierno, de única oposición real en este Ayuntamiento.

Por último, nos reafirmamos en la necesidad de que los Ayuntamientos participen en los presupuestos generales en un porcentaje superior, similar al resto de los países del contorno, para así garantizar una autonomía municipal efectiva y real."

Elvira Echeverría, del P.N.V., dice que su grupo está de acuerdo con el proyecto de presupuesto, si bien en la programación de actuaciones municipales se han de tener en cuenta los siguientes aspectos: consignación para el proyecto de la concentración de Ikastolas, para la lucha contra el paro y sin olvidarnos del compromiso adquirido para viviendas de subvención oficial.

Eduardo García de E.E. manifiesta lo siguiente:

"La aprobación de los Presupuestos Municipales es un hecho de gran trascendencia para los Ayuntamientos, ya que marcan en gran medida las líneas de actuación municipal.

Del proyecto de Presupuestos que se nos presenta, E.E. estimamos necesario realizar las siguientes consideraciones:

1º.- Estamos ante un Presupuesto que no ha sido realizado en torno a un programa de Gobierno y/o de planificación de la actividad municipal, al no haber llegado a un acuerdo de actuación la Comisión de Gobierno Municipal, es decir EA-HB y PNV.

2º.- Es un Presupuesto que, como consecuencia de lo que señalamos en el punto anterior no nos ha sido presentado a la consideración de este Pleno, por el órgano competente que, lógicamente, no debe ser otro que el equipo gobernante a través de la Comisión de Hacienda.

3º.- Se observa un incumplimiento de acuerdos plenarios al no prever partidas destinadas a costear la edición de un boletín informativo para los ciudadanos, que fué aprobado a propuesta de E.E., en la sesión plenaria del 17-12-87, asumiendo la responsabilidad de su publicación la propia Comisión de Gobierno.

4º.-En materias de ayudas a la Ikastola y Colegio Ostolaza, se continúa sin aplicar el criterio de asignar subvenciones anuales que sean administradas por sus propios gestores, en lugar de seguir realizando aportaciones sobre gastos puntuales.

5º.- Es un presupuesto presentado para salir del paso y, en la idea de equilibrar ingresos y gastos, no se ha tenido en cuenta la realidad, hasta hasta el presente, de la actuación municipal, lo que nos va a obligar a realizar bastantes modificaciones en los créditos asignados.

No obstante, no seríamos justos si no hiciésemos referencia a importantes aspectos positivos que contiene el Presupuesto y entre lo que queremos destacar:

- La adquisición de los terrenos de Lojendio, como marco que favorecerá la expansión descongestionada del casco de Deba.

- Configuración casi definitiva de la plantilla municipal lo que supone acabar con las contrataciones eventuales que se han venido realizando para trabajos habituales, no coyunturales y necesarios en este Ayuntamiento, lo que redundará en la mejora de los servicios.

- El respaldo definitivo, a través del Patronato Deba Musikal, al Conservatorio y Bandas de Música, acordeones y Txistularis.

- Apoyo a actividades culturales se interés.

A nosotros nos hubiera gustado estar discutiendo hoy con el equipo de Gobierno, sobre un Presupuesto en el que estuviera

diseñada una política de actuación municipal dirigida a incrementar los gastos de Sanidad, Bienestar Social, Educación, Euskara, Cultura, Deportes y Juventud. Un presupuesto en los que la asignación de recursos a las distintas Concejalías, hubiera sido el resultado de aplicar un esquema político que, en lo esencial, lo hubieran compartido, cuando menos, los partidos que conforman el equipo de Gobierno. Lamentamos que no haya sido así.

En la reunión de la Junta de Portavoces del pasado 27 de Junio, hubo una oferta de HB aceptada por parte del Alcalde, de iniciar conversaciones en el sentido que señalamos. ¡Ojalá de sus frutos!. Significaría, como reiteradamente ha venido defendiendo E.E., que estamos en el buen camino.

Por otra parte, E.E. queremos hacer unos comentarios sobre la intervención de HB, para poder realizar algunas precisiones:

- Hay que dejar claro que HB no ha presentado en este Ayuntamiento ningún proyecto de Presupuestos. Lo que HB ha presentado no es otra cosa que una partida de gastos, por lo que debe entenderse que asuman como ingresos los que se preveían en el Proyecto de Presupuestos de Alcaldía.

Además de un estudio más o menos detallado de lo que HB ha presentado, se observa que en el resumen de gastos por Comisiones, proponen para la de Sanidad y Bienestar Social una partida de 18.226.750,- Ptas. y, sin embargo, en la propuesta que HB presentó para Sanidad y Bienestar Social en la propia Comisión, aparecen Partidas que en conjunto alcanzan la cantidad de 28.816.336,- Ptas., es decir, una diferencia de más de 10.000.000,- de Ptas. Ello nos da una idea de lo poco estudiado de

las propuestas de H.B. en materia de Presupuestos.

- Nos extraña que Jon Esturo pida explicaciones sobre las cuantías asignadas del patronato Deba Musikal. Y nos extraña porque siendo el miembro de dicho Patronato, ha aprobado sus Presupuestos y ratificado en las Comisiones de Cultura y Gobierno.

Por otra parte, el incremento de gastos de 1.200.000,- Ptas. se entiende si se estudian con seriedad los presupuestos y se comparan los los de 1.987 y 1.988. Si lo hace así comprobará que desaparece la subvención a la Banda de Música, que al formar parte del Patronato, deben presentar sus presupuestos en conjunto con el Conservatorio de Música, porque así lo determinan los nuevos Estatutos del Patronato.

- Si bien es cierto que HB presentó una propuesta sobre la descentralización de Itziar y el funcionamiento de su Comisión, no es

menos cierto que lo presentaron después de ser rechazados por mayoría en dicha Comisión. Ello es una muestra de que hacen continuas referencias a contar con la opinión de Itziar para tomar acuerdos municipales, pero que sólo es válido cuando ésto es favorable a sus propuestas y no cuando éstas salen perdedoras.

- Esturo ha dicho que hay que incrementar el porcentaje de aportación de la Administración a los Ayuntamientos. Nosotros estamos de acuerdo con ese criterio, pero queremos recordar a H.B. su abstención ante una moción que recientemente presentó E.E. sobre la Ley Municipal y la Ley de aportaciones, lo que parece contradictorio con lo que acaba de manifestar.

- En el proyecto de HB, tampoco se incluyen partidas destinadas al Boletín de Información al ciudadano.

Por el Alcalde se expone lo siguiente:

"El presupuesto que se presenta para su aprobación es un Presupuesto que básicamente consiste en la liquidación de compromisos ya adquiridos, fundamentalmente con el Polideportivo, que por su cuantía ha condicionado los márgenes de actuación posibles para el Presupuesto de 1.988.

Debemos hacer también incapié en la adquisición del solar de Lojnedio acordado por esta Corporación, a mi juicio muy acertadamente, puesto que permitirá a ésta u otras Corporaciones un desarrollo armónico de la zona, hecho éste de gran rentabilidad social.

Por lo tanto, este es un Presupuesto de liquidación que, una vez ejecutado, nos permitirá en los sucesivos ejercicios abordar con más ambición temas como la red de comunicaciones del municipio y otros temas que están pendientes.

Tales como la mejora de la red de distribución de aguas, separación de aguas pluviales y fecales, Campor de Fútbol, Centro de Día, Concentración escolar, Instalaciones deportivas al aire libre, etc.

Una vez liberados estos compromisos, podremos confeccionar unos Presupuestos más acordes con nuestros deseos.

Cuando H.B. habla de la reforma de calles, creo que deberían conocer que después de las negociaciones con Urbanizadora Iciar, es ahora cuando puede hacerse.

En cuanto a la portada del patronato de Música fué aprobada por unanimidad, ¿porqué ahora se desconoce?.

Cuando se habla de logros de Instituciones, creo que es labor de todos el ir a conseguir financiaciones complementarias de los diferentes Organismos Oficiales.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.988, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, dando el siguiente resultado:

Seis votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Jose M^a Iparraguirre, Dña. Rosario Alberdi, Dña. Elvira Echeverría, D. Jose M^a Salegui y D. Jose C. Aguinagalde y cuatro abstenciones de los Corporativos D. Jon Esturo, D. Mikel Iriondo, D. Eduardo García y D. Francisco Salegui.

De cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.988, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u> Pesetas	<u>DENOMINACION</u>
1	A) Operaciones corrientes
103.671.032	Remuneraciones de personal
2	Compra de bienes
corrientes	y de servicio
60.731.475	
3	Intereses
26.870.498	
4	Transferencias corrientes
20.075.000	
6	B) Operaciones de capital
115.360.000	Inversiones reales
7	Transferencias de capital
0	
8	Variación de activos
finan-	cieros
1.000	
9	Variac. pasivos
financieros	13.990.995
TOTAL DEL PRESUPUESTO	
..... 340.700.000,- Ptas.	

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u> Pesetas	<u>Denominación</u>
	A) Operaciones corrientes
1	Impuestos directos
40.352.476	
2	Impuestos indirectos
8.756.000	

3	Tasas y otros ingresos
64.600.205	
4	Transferencias corrientes
123.497.769	
5	Ingresos Patrimoniales
2.762.450	
B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones
reales 0	
7	Transferencias de capital
56.480.000	
8	Variación activos
financieros 1.000	
9	Variación pasivos
financieros 44.250.100	

TOTAL DEL PRESUPUESTO
.....340.700.000,- Ptas.

Asimismo declaró aprobadas las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Seguidamente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1.985 y artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, se acordó la exposición al público de los presupuestos aprobados y que, en su día, se remita copia certificada a los Organismos respectivos, conforme dispone el artículo 453 del Real Decreto Legislativo 781/1.986.

Si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la mencionada Ley 7/1.985 y Real Decreto Legislativo 781/1.986, en el Boletín Oficial de Guipuzcoa y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4º.- APROBACION PRESUPUESTOS DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES.- Expuesto por la presidencia que el objeto de este punto, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, aprobación de los presupuestos de los Patronatos Municipales para el ejercicio de 1.988.

Por el Secretario se da lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto de presupuestos se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente, fueron discutidas por los miembros de la Corporación y con los votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Jose Mª Iparraguirre, Dña. Rosario Alberdi, D. Jose Mª Salegui, Dña. Elvira Echeverría, D. Jose C. Aguinagalde, D. Eduardo García y D. Francisco Salegui y las abstenciones de los Corporativos D. Jon Esturo y D. Mikel Iriondo, el Pleno de este Ayuntamiento acordó aprobar en todas sus partes, sin modificación alguna, los Presupuestos para el ejercicio de 1.988 de los patronatos Municipales y sus bases de

ejecución, quedando fijados para cada uno de ellos definitivamente los gastos e ingresos en las cantidades que se expresan y que se elevan a presupuestos definitivos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PATRONATO MUTRIKU ETA DEBAKO UDAL EUSKALTEGIA.-

INGRESOS:

III	Tasas y otros Ingresos 735.000,- Ptas.
IV.	Transferencias corrientes 11.663.436,- "
		<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>
	 12.398.436,- Ptas

GASTOS:

I.	Remuneraciones de personal 11.307.736,- Ptas.
II.	Compra de bienes corrientes 1.090.700,- "
		<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>
	 12.398.436,- Ptas.

PATRONATO DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS ARTESANALES-ARTES APLICADAS DE DEBA.-

INGRESOS:

III.	Tasas y otros ingresos 2.000.000,- Ptas.
IV.	Transferencias corrientes 13.200.000,- "
		<u>TOTAL PRESUPUESTO</u> 15.200.000,- Ptas.

GASTOS:

I.	Remuneraciones del personal 10.700.000,- Ptas.
II.	Compra de bienes corrientes y servicios	... 4.500.000,- "
		<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>15.200.000,- Ptas.

PATRONATO DEBA MUSIKAL:

INGRESOS:

III.	Tasas y otros ingresos 10.210.000,- Ptas.
IV.	Transferencias corrientes 9.371.000,- "
V.	Ingresos patrimoniales 5.000,- "
		<u>TOTAL PRESUPUESTO</u> 19.586.000,- Ptas.

GASTOS:

I. Remuneraciones del personal
11.715.000,- Ptas.
II. Compra de bienes corrientes y servicios...
7.871.000,- "

TOTAL PRESUPUESTO 19.586.000,- Ptas.

5º.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y SUS TARIFAS.- Se da cuenta a la Corporación del dictámen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por el que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales y sus tarifas:

- Tasas por servicio de recogida de basuras, incremento, 14%

- Tasas por servicio de agua, se fijan en las siguientes cuantías:

Usos domésticos: Mínimo 10 mts.3 mes
..... 240,- Pts.

Exceso
..... 26,- Pts. m/3.

Usos industriales: Mínimo 10 m/3 mes
..... 430,- Pts.

Exceso
..... 50,- Pts. m/3.

Entretenimiento y conservación de contadores:175,- Pts./trimestre

- Impuesto sobre la publicidad, se fijan las siguientes tarifas:

Por rótulos, 500,- Pts./m2 o fracción al trimestre.

Exhibición de carteles, 75,- Pts. por unidad.

Distribución de publicidad, 100 Pts. el centenar.

Los anuncios luminosos tendrán un recargo del 100% sobre la tarifa de los rótulos.

- Impuesto de circulación, se incrementa en:

Los vehículos que tengan ya fijado el máximo de la tarifa, incremento del 3% que autoriza la Ley.

Los vehículos que estén por bajo de la tarifa máxima, incremento del 8%.

Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas en la forma propuesta y conforme al dictámen de la Comisión de hacienda:

2º.- Que se exponga al público el acuerdo de modificación de las Ordenanzas aprobadas,

por el plazo de treinta días hábiles, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- Transcurrido este plazo, si no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, conforme a la propuesta a que anteriormente se hace referencia.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, una vez concluida la tramitación de los respectivos expedientes, se publicarán íntegramente las ordenanzas aprobadas en el B.O. de Guipuzcoa, remitiendo copia de las mismas a los Organismos Oficiales respectivos.

6º.- SOLICITUD DE PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL.- Redactado y aprobado el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.988, en el que se incluyen obras y servicios a ejecutar, así como adquisiciones de terrenos, con especificación de su importe, así como de los ingresos previsibles que han de dotarlo, resulta que para lograr la nivelación presupuestaria, es preciso recurrir a una operación financiera de crédito, por importe de 44.250.000,- Ptas.

De conformidad con la propuesta formulada, a la que se acompaña informe de Secretaría-Intervención, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Decreto 781/1.986 de 18 de Abril, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los diez Corporativos asistentes de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quórum que determina el artº 46-3-g) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

1º.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de 44.250.000,- Ptas. con destino a financiar obras y adquisiciones y servicios incluidos en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.988.

2º.- Garantizar y afectar para la devolución de este préstamo y sus intereses y cuanto de él se pueda derivar, los ingresos del Fondo de Financiación Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo los trámites necesarios para la operación que nos ocupa y la firma, en su día, del correspondiente contrato, así como la solicitud y demás trámites legales del

Expediente.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 21,45 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE JULIO
DE 1.988

En Deba, a veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho; siendo las veintiuna horas, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose Mº Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi orbea, D. Jon Esturo Loiola, D. Jose Mº Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldálar Aranberri, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose C. Aguinagalde Unanue y D. Eduardo García Elosua, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asiste el Concejal D. Francisco Salegui Egaña.

Abre la sesión el Sr. presidente y, conforme al orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Distribuida que ha sido con la convocatoria, fotocopia del borrador del acta de la sesión anterior, que corresponde a la celebrada el día 30 de Junio, por el Sr. Alcalde se preguntó a los reunidos si tenían que formular alguna observación a la misma.

Eduardo García manifiesta que en el punto 1º, al redactar su exposición, tal como está no tiene sentido ya que no figura a lo que se refiere, debiendo concretarse esto. Su exposición se refería en el punto de integración de este Ayuntamiento al Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento de Guipuzcoa, y dijo que: aún en el peor de los casos, la integración era más beneficiosa.

Con esta modificación y por no haber otras manifestaciones, se aprobó el borrador de acta de la sesión de 30 de Junio.

2º.- APROBACION DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.- Por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de Abril de 1.988, se aprobaron las ordenanzas Municipales de Deba, que han de regular los diferentes servicios municipales y que recogen las normas y disposiciones a las que se han de acomodar las actuaciones y comportamientos de los administrados.

Las Ordenanzas aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, han permanecido expuestas al público por un plazo de treinta días hábiles, según Edicto publicado en el B.O. de Guipuzcoa nº 90, de fecha 13 de Mayo y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin que durante este plazo se haya formulado reclamación ni observación alguna contra las mismas.

Visto el expediente tramitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Mayo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente las ordenanzas Municipales de Deba.

2º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, se publique íntegramente en el Boletín oficial de Guipuzcoa.

3º.- **FIESTAS DE DEBA E ITZIAR.**- Vistos los programas elaborados por la Comisión de Festejos y relativos a los actos y festejos a celebrar durante las Fiestas Patronales de Deba e Itziar, así como los presupuestos estimativos de los gastos que se han de originar por la Organización de las mismas, encontrándolos conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarles su aprobación. Finalizadas las Fiestas, se presentará por las respectivas Comisiones, la liquidación de los gastos reales habidos en los Festejos celebrados.

Igualmente y conforme consta en el programa, se acordó la celebración de sendos festejos taurinos que han de tener lugar los días 16, 18 y 21 de Agosto, en Deba. Durante estos días y siguiendo la costumbre tradicional, se celebrarán encierros con los novillos que han de lidiarse por la tarde.

4º.- **VENTA A LA DIPUTACION DEL PARQUE DE ELORRIAGA.**- Por este Ayuntamiento en el año 1.976, con el fin de crear un Parque Natural que sirviera de medio para frenar las pretensiones de Iberduero para la construcción de una Central Nuclear en Punta Endata, se adquirieron al pago de Elorriaga 353.906 m/2. El Consejo de Diputados, en sesión de 27 de Diciembre de 1.984, acordó aprobar el Plan de Parques urbanos, en terrenos públicos y que estuvieran centrados en alguna característica singular, bien histórica, artística o paisajística simplemente. Entre los parques que se relacionan en el Plan, figura: "Parque en el paraje de Elorriaga, término municipal de Deba. Contiguo a los terrenos de Punta Endata. Alto valor paisajístico y de defensa del litoral".

Con posterioridad, por la Diputación se ha adquirido la totalidad de los terrenos que pertenecían a Iberduero, S.A. para dedicarlo todo ello a Parque o actividades agropecuarias experimentales. Por este Ayuntamiento se han mantenido negociaciones para la venta a la Diputación de los terrenos de propiedad municipal para su incorporación a los ya adquiridos por el Ente Foral.

El mantenimiento por este Ayuntamiento de los terrenos municipales como Parque Natural le ocasionan constantemente cuantiosos gastos, sin que se obtenga beneficio alguno.

No obstante, para mantener el carácter de

público de estos terrenos y su característica de Parque Natural de defensa de la naturaleza y de la costa, es preciso que su propiedad la ostente un Ente de tal carácter, cosa que no se puede mantener si pasa a propiedad privada.

En su virtud, por el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta las negociaciones llevadas a cabo en esta Corporación, se formula propuesta para la venta a la Diputación Foral de Guipuzcoa del Parque de Elorriaga, con una superficie de 353.906 m/2, cuyos linderos son: al N. el Mar Cantábrico; al S. José Osa, Josefa Martija y Camino de Deba a Zumaia; al E. con Jose Manuel Alzpurua; y al O. con al Angel Martija, siendo el importe de su venta, destinado a la adquisición de otros bienes para la prestación de servicios municipales.

Jon Esturok, arazo hau ez dela Itziarko batzordetik pasa dio; dirua kobratzen denean Itziarko batzordetik pasatu behar litzateke hanga eritzia jasotzeko.

Indica Jon Esturo que este asunto no ha pasado por la Comisión de Itziar; cuando se cobre el dinero debería de pasar por Comisión de Itziar para ver a donde se decide destinar.

Manifiesta el Alcalde que el asunto éste se ha tratado en Corporaciones anteriores y en ésta se ha dado una información detallada a cada uno, explicando claramente cual era el cometido.

Elvira Echeverría está de acuerdo con la venta, siempre que se le dé a ese dinero un objetivo beneficioso para el pueblo.

Mikel Iriondo dice que se podía reconsiderar la postura de plantearlo en Itziar y en caso de que se presente un buen proyecto, estudiarlo.

El Alcalde dice que ahora se trata de vender, luego ya se decidirá.

Eduardo García, en respuesta a los Corporativos de H.B. les dice que están haciendo que los debates de estos Plenos sean cada vez más ridículos, dando la sensación de que los temas no se han tratado previamente en el Ayuntamiento. De este tema en concreto ya se ha hablado en varias Comisiones y entonces no hubo problemas, es ahora cuando surgen, cuando se presentan al Pleno. Pide un poco más de seriedad a los Concejales de H.B.; el dinero se va a gastar fundamentalmente en la adquisición de Casa de Campo, que es la propuesta hecha a la Diputación. En caso de que en un momento dado se viera otra opción mejor, apoya lo que dice Elvira, habría que replantearlo de nuevo y se acordaría lo que se estimase más beneficioso para el pueblo.

El Alcalde explica el acuerdo de la Diputación y el precio de 27.834.787,- Ptas. que oferta, que es muy superior al valor real de los terrenos de esas características.

Manifiesta que no estar de acuerdo con la propuesta le puede parecer normal, pero decir que no se está informado, no, ya que no es así.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la venta a la Diputación Foral de Guipuzcoa del parque de Elorriaga, de propiedad municipal, dando el siguiente resultado: siete votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. Jose M^o Iparraguirre, D. Jose M^o Salegui, Dña. Rosario Alberdi, Dña. Elvira Echeverría, D. Jose C. Aguinagalde y D. Eduardo García; y tres negativos de los Corporativos D. Jon Esturo, D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldalur, de cuyo resultado, el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Declarar la excepción licitatoria para la venta del Parque de Elorriaga y proceder a su contratación directa, por considerarla incluida en el artículo 120 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril.

2º.- Vender a la Excm. Diputación Foral de Guipuzcoa el parque de Elorriaga, de propiedad municipal, formado por 353.906 m/2, cuyos linderos son: al N. el Mar Cantábrico; por el S. José Osa, Josefa Martija y camino de Deba a Zumaiá; al E. con Jose manuel Aizpurua; y al O. con Angel Martija, por el precio de 27.800.000,- Ptas.

3º.- Que se sigan los trámites legales para la sustanciación de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Texto Refundido, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986 de 18 de Abril y 109, 112, 114 y 118 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio.

4º.- Que se unan al Expediente los documentos prevenidos en la vigente legislación.

5º.- Que se abra información pública por el plazo de quince días y con certificación de su resultado se de cuenta nuevamente a esta Corporación para la resolución definitiva que proceda, una vez dada cuenta de esta enajenación al Gobierno Vasco.

6º.- Se faculta al Sr. Alcalde para la tramitación y sustanciación de este expediente hasta su total tramitación y firma ante Notario de la correspondiente escritura.

5º.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION.- Visto y estudiado por la Corporación Municipal el proyecto de Urbanización del extremo Sur de las zonas 30 y 31 de Itziar de las Normas Subsidiarias, promovido ERAIKIGINTZA y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alvaro Arrieta, de

SESTRA Ingenieros.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley del Suelo y 67 al 70 del reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó por unanimidad la aprobación inicial del referido proyecto de Urbanización, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Guipuzcoa, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y con notificación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 141 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva.

6º.- INFORME DEL SR. ALCALDE SOBRE LA ACTUACION Y GESTIONES REALIZADAS EN RELACION CON LA SITUACION CATASTROFICA PRODUCIDA POR LAS INUNDACIONES.- Por el Sr. Alcalde se da lectura del informe elaborado en relación con los hechos referenciados, que transcrito literalmente dice:

"Con motivo de la gran cantidad de agua caída en la noche del día 19 pasado, se han producido en este término municipal desgracias personales (la muerte de Angel Novillo) y cuantiosos daños, tanto de índole municipal como de carácter privado.

Se puede indicar que la gran cantidad de agua caída ha creado excepcionalidades, desmarcándose de cualquier circunstancia normal.

Los elementos principales causantes de las inundaciones en el CASCO (calles, locales, sótanos, tuberías, etc.) son las distintas regatas que vierten en el perímetro del casco de Deba: Amillaga, Lojendio y Osio.

El cauce natural que presentan éstas, es del todo insuficiente para acoger la tromba de agua caída incesantemente durante la noche del día 19.

De las regatas mencionadas, las de Amillaga y Lojendio son las que mayores daños han causado, en especial la primera de ellas, siendo menos cuantiosos los producidos por la de Osio.

Como viene siendo habitual en casos de considerables aportes de agua, la totalidad de las huertas de la RIBERA, así como el Campo de Fútbol Municipal, se han inundado de agua y fangos provenientes del río.

Al inicio de la Ribera se halla una "isla" que hace que el cauce de agua se estrangule y adquiera gran velocidad, invadiendo las

huertas, superando el desnivel existente entre la cota de cultivos y el nivel de agua normal; ello queda agravado considerablemente aguas abajo de esta zona, con la grave disminución del cauce del río, debido a los depósitos de fango, piedras, etc. que merman considerablemente la sección de la ría en su desembocadura, agravado por la paulatina obstrucción producida por desplazamientos de los grandes bloques de la escollera, depositados en el lecho del río.

En el MEDIO RURAL, los daños producidos se han centrado especialmente en los caminos, produciéndose desprendimientos, levantes de firme e incluso cortes de caminos.

Las causas son prácticamente coincidentes en todos los casos. La gran cantidad de agua caída en las laderas al encontrarse con el plano horizontal de los viales y debido a su precario estado de firme (piedra suelta en la inmensa mayoría de los casos) y nula recogida o desvío de aguas, ha producido filtraciones que han motivado desprendimientos y cortes de carreteras.

Los daños ocasionados, se dividen en dos grupos diferenciados: PUBLICOS y PRIVADOS.

En el primero de ellos, los públicos o municipales, los daños se centran especialmente en desbordamiento de las regatas Amillaga y Lojendio con los consiguientes depósitos de fango, piedras, etc., tanto en las calles, plazas, frontón, Alameda, regatas, saneamientos e infraestructura en general. Añadiéndose también daños en infraestructura vial, red de abastecimiento de aguas, campo de fútbol, maquinaria, etc.

En los privados, daños en Industrias, sótanos, garajes, plantas bajas, comercios, viviendas, vehículos...

Las gestiones y esfuerzos realizados han sido dirigidos para conseguir una rápida normalización de la vida cotidiana, incidiendo especialmente en la limpieza de todos aquellos espacios públicos que han sido afectados y restaurando los daños ocasionados en la infraestructura, tanto vial como de abastecimiento de agua, red de saneamiento o suministro eléctrico.

Se procedió de inmediato a la dedicación exclusiva de toda la plantilla municipal a las labores de limpieza y arreglos de daños, así como a organizar la toma de datos de particulares afectados, ampliando los horarios de trabajo habituales.

Siendo insuficiente el personal, tanto de plantilla como contratado, que contaba el Ayuntamiento hasta ese momento, tras la inundación se procedió a la contratación

temporal de personal en desempleo para aligerar las labores tendentes a normalizar la situación creada.

Asimismo se requirió la colaboración de Diputación y las Empresas "Construcciones Araquistain" y "Construcciones y contratas" para dotar al personal de medios mecánicos que hiciesen más rápido y eficaz el trabajo de desescombro y limpieza (dos palas excavadoras, tres camiones y camión cisterna).

En el aspecto administrativo, desde las Oficinas Municipales se ha canalizado la toma de datos de los distintos particulares afectados; manteniéndose contactos directos con los distintos Departamentos de dichos Organismos las fichas o impresos remitidos, para que en última instancia sean coordinados por el Gobierno Vasco.

Requiere especial mención en este informe el hecho de que este Ayuntamiento, vistas las circunstancias especiales en que se encuentran las regatas antes señaladas, encargó proyecto a Ingeniería GAIN, S.A. para la evacuación de los cauces de dichas regatas; habiéndose tramitado ante el organismo competente Confederación Hidrográfica del Norte de España, la solicitud de subvención económica para la ejecución de los trabajos proyectados por GAIN, solicitud contestada afirmativamente (75% subvención) y habiendo conseguido el restante 25% de la Diputación Foral.

Las obras proyectadas no se han realizado hasta la fecha por estar pendiente su adjudicación, aunque en un futuro inmediato se procederá a su ejecución, con lo que ello conlleva de considerable aumento de seguridad.

Por otra parte, señalar que del túnel de "Arrona Mendi" correspondiente a Eusko Trenbideak, se produce un aporte complementario de aguas que inciden gravemente en la zona de Amillaga, dato éste de gran importancia que deberá ser tenido en cuenta, ya sea en la ejecución de las obras de evacuación de regatas, ya sea por medio de Eusko Trenbideak con solución independiente.

Indicar también una circunstancia que considero importante reseñar: las grandes cantidades de fangos, piedras, deshechos, etc. tanto naturales como industriales que se han depositado en pueblos, caminos, industrias,... y que en parte se han arrojado al río como solución al problema planteado.

Este hecho se puso en conocimiento del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral; y aunque de dicho Organismo se cursaron órdenes concretas en evitación de tales actos, éstos se han perfilado en demasía. Con ésto, nuestra playa y ría, y en especial su desembocadura, se obstruye, ciega y dificulta en gran menra el normal desalajo de las aguas, agravándose en las ya repetidas crecidas que estamos sufriendo.

Por último, quiero hacer constar mi agradecimiento a todo el personal del Ayuntamiento, tanto de plantilla como contratados, por la buena disposición que en todo momento han mantenido y la colaboración incondicional que han, prestado en la realización de toda clase de trabajos, tanto en la calle como burocráticos, para solventar todos los problemas derivados de las pasadas inundaciones y poner en marcha a la brevedad posible todos los servicios municipales".

Eduardo García manifiesta que sería necesario realizar un estudio para saber si además de las causas extraordinarias existen otras naturales sobre las regatas, que favorezcan este tipo de catástrofe.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

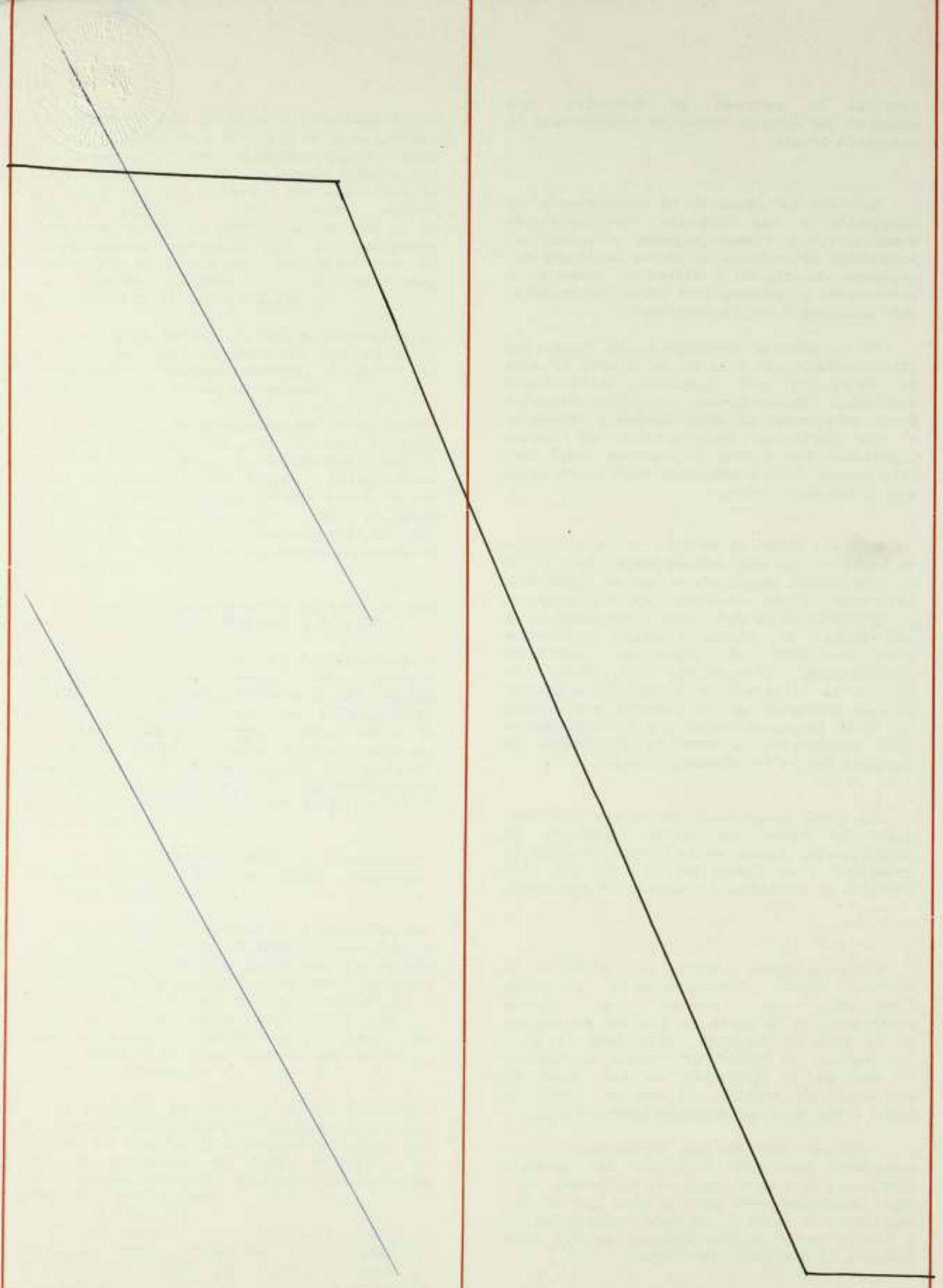
1º.- Encargar un estudio General sobre las regatas en el término municipal.

2º.- Requerir a Eusko Trenbideak para que corrija las deficiencias existentes en sus instalaciones que provocan la entrada de gran cantidad de agua por el túnel de Arrona Mendi, originado grandes daños en esta localidad, siempre que hay lluvias torrenciales.

7º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE ZONA CATASTROFICA DE LA ZONA DEL BAJO DEBA Y SOLICITUD DE AYUDAS ECONOMICAS.-

PROPUESTA DEL SR. ALCALDE.-

" Motivado por la grave situación creada en varias zonas del País Vasco y muy concretamente en los Municipios del Bajo Deba, debido a las torrenciales lluvias caídas el día 19 del corriente mes de Julio, se hace preciso proceder de inmediato a adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo la cuantificación de los daños producidos, a fin de que por la Administración se adopten medidas pertinentes en órden a reparar los daños ocasionados y restablecer las situaciones creadas.



Los daños ocasionados afectan a servicios e instalaciones públicas, vivienda, comercio, industria, agricultura, vías públicas y privadas; siendo, no obstante, lo más doloroso constituyen las numerosas personas que han perdido la vida por esta catástrofe.

Por ésto, resulta imprescindible adoptar con urgencia un conjunto de medidas para acomodar la actuación de la Administración Pública en las zonas siniestradas a la situación creada y para contribuir al restablecimiento de la normalidad mediante la concesión de ayudas precisas que garanticen la financiación de los gastos que sean consecuencia de la reparación de los daños producidos, así como agilizar las obras y trabajos de reconstrucción y rehabilitación de las instalaciones y servicios públicos afectados.

Es por ésto, que propongo al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar de los Gobiernos Vasco y Central, la declaración de zona catastrófica del Territorio de los Municipios afectados por las recientes inundaciones.

2º.- Que se proceda, con la urgencia posible, a la evaluación de los daños producidos por las inundaciones, tanto de bienes públicos como privados, remitiendo todo ésto al Gobierno Vasco, como Ente coordinador.

3º.- Como consecuencia de las valoraciones a que se refiere el punto anterior, solicitar de las Administraciones Públicas la concesión de las ayudas precisas para financiar los gastos de reparación de los daños causados."

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar en todas sus partes y elevar a acuerdo las propuestas formuladas por el Sr. Alcalde.

8º.- SOLICITUD A IBERDUERO PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA EVITAR LOS HECHOS QUE CONSTANTEMENTE SE PRODUCEN EN SUS INSTALACIONES, PROVOCANDO DAÑOS CUANTIOSOS AL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO.-

PROPUESTA DEL SR. ALCALDE:

"Por Iberduero, S.A., con el fin de regular por sectores el suministro de fluido eléctrico a la población, se llevó a cabo en su día, la instalación de un centro de transformación subterráneo en la Plaza de los Gudaris.

Como consecuencia de la situación de este transformador, ya sea por entrada de agua desde la superficie o por elevación del nivel freático, han sido muy numerosas las veces que el local donde se halla ubicado se ha inundado, produciendo averías en las instalaciones, lo que ha motivado cortes de larga duración en el suministro de la energía

eléctrica.

La zona de la población a que suministra este transformador es una de las más habitadas y donde se asienta un sector importante de la Hostelería.

Todos estos cortes de energía han provocado cuantiosos daños, tanto a nivel familiar, como en los sectores comercial, hostelero e industrial, al verse privados gran parte del día del suministro.

Estos hechos, bastante frecuentes, han provocado grandes pérdidas en los sectores afectados, fundamentalmente en la Hostelería, al tener que cerrar sus establecimientos y ver perdidas todas las existencias de alimentos existentes en las cámaras.

Por ésto, propongo al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar de Iberduero para que adopte las medidas adecuadas, ya sea por cambio de ubicación del transformador o mediante la implantación de nuevas técnicas, a fin de evitar las constantes averías que se producen en las instalaciones de la Plaza de los Gudaris, provocando, con los cortes de energía, cuantiosos daños en el sector social al que afecta".

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar y elevar a acuerdo la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

9º.- HECHOS QUE SE PRODUCEN DE VERTIDOS AL RIO POR LIMPIEZA DE LOS ESCOMBROS DE LAS INUNDACIONES.-

PROPUESTA DE LA ALCALDIA:

" Motivado por las torrenciales lluvias caídas el día 19 del corriente mes de Julio, se han producido grandes desprendimientos de tierras y graves daños en Industrias, servicios y viviendas, en varios municipios de la Cuenca del río Deba, acumulándose gran cantidad de escombros y productos deteriorados en el margen del río.

Se ha observado, con gran sorpresa, que la labor de limpieza y desescombro, ya sea por particulares y más aún por las propias Instituciones, gran parte de estos productos se han vertido al cauce del río, lo que provoca un relleno del mismo, con gran peligro de producirse mayores inundaciones en caso de situaciones similares, aparte de producir una degradación ecológica sobre la fauna y flora del río.

Comprendemos que, en situaciones de gravedad como la ocurrida el día 19, haya momentos que sea más necesaria la adopción de medidas urgentes contra la catástrofe que el pensar en el daño ecológico que se pueda producir. No obstante, los hechos a que nos

estamos refiriendo, se han producido con posterioridad y en trabajos normales de desescombro, cuyos desechos, bien pudieran cargarse en camiones y llevarlos a vertedero, en lugar de echarlos al río.

Por lo cual, propongo al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

Mostar la gran preocupación de esta Corporación por este hecho y los que constantemente se están produciendo de vertidos de toda clase al río Deba por el daño ecológico que contra el mismo se produce, así como dar cuenta de este acuerdo a los Ayuntamientos de la Cuenca, a la Diputación Foral, cuyas brigadas también han vertido al río los escombros de limpieza de la carretera."

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar y elevar a acuerdo la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

10º.- POSICIONAMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CANTERA EN ESTE MUNICIPIO.- Dentro de la Política general de conservación de la naturaleza, debe ocupar lugar preferente la protección selectiva de aquellos espacios naturales que por sus características generales o específicas, sean merecedoras de una clasificación especial.

En el año 1.983 se celebró una reunión en Azpeitia a la que asistieron representaciones de los Ayuntamientos de Azpeitia, Azcoitia, Zestoa, mendaro, Elgoibar y Deba, así como de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, en cuya reunión se trató sobre los pasos a dar para la declaración del Macizo de Izarraitz como Parque Natural.

Como consecuencia de aquella reunión, por los Ayuntamientos afectados, se adoptaron los correspondientes acuerdos sobre el particular.

Recientemente se ha recibido solicitud y documentación en este Ayuntamiento para realizar trabajos de preparación para la explotación de una cantera en el mismo, cuya amplitud abarca hasta las cuevas de Ekain.

El establecimiento de esta cantera en este paraje, va a producir una gran degradación de la naturaleza, atentando contra el Medio Ambiente y perjudicando notablemente a las Cuevas de Ekain, por los efectos que puedan producir las explosiones.

Es propósito de esta Corporación preservar el Medio natural de este municipio, otorgando regímenes de adecuada protección especial a las áreas o espacios que lo requieran por la singularidad e interés de sus valores naturales.

Ante este hecho, se ha solicitado informe de la Diputación Foral.

Visto lo expuesto y entre tanto no se disponga en esta Corporación de la información suficiente a través del informe solicitado, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda considerar necesario que no se produzca actuación alguna en los terrenos solicitados para la explotación de la cantera, lo que se notificará a los interesados solicitantes de la explotación.

11º.- PROPUESTA DE PROYECTO DE UBICACION DE LOCALES PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EDUCACION, CULTURA Y ASISTENCIA SOCIAL.-

PROPUESTA DEL SR. ALCALDE:

"Uno de los problemas más apremiantes que tiene el Ayuntamiento es la necesidad de adecuar y programar los edificios y locales disponibles o arbitrar los que sean necesarios para una correcta ubicación de los diferentes servicios municipales, fundamentalmente en las áreas de Educación (EGB y Pre-escolar), Patronato de Música y Asistencia Social.

Para determinar las posibilidades de su ubicación, se ha redactado por la Oficina Técnica un breve estudio en el que se describe, la factibilidad de llevarlo a cabo. De este estudio se ha distribuido copia a cada grupo que integra la Corporación.

Con el fin de ir adoptando las medidas adecuadas y mantener los contactos precisos con los diferentes sectores que sean afectados, así como para saber la cuantificación económica que ello supone y las ayudas económicas que se puedan disponer de los diferentes Organismos Oficiales, se hace preciso conocer la voluntad Corporativa del planteamiento propuesto.

Por lo expuesto, propongo al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobación del estudio redactado por la Oficina Técnica sobre ubicación del Centro de Día, Concentración Escolar (EGB y Pre-escolar) y del patronato Deba Musikal, como punto de partida para llevar a cabo conversaciones con los sectores sociales afectados y redacción de estudios económicos para valorar económicamente el alcance y desarrollo de la propuesta planteada.

La ejecución del proyecto estará supeditada a:

- Apoyo mayoritario de los diferentes sectores sociales de la localidad.

- Siempre que exista viabilidad económica y consiguientemente, participación de las Instituciones en la financiación del proyecto."

Jon Esturo, de H.B., presenta en escrito propuesta alternativa, que dice:

"Gaur mahai honetara ekarri den plana, aspalditik eta ara askotara interpretaturik izan da eta hainbat alternatiba deberdinez konpontzea nahi izan da. Oraindik konponbiderik aurkitu ezik sortzen ari gara arazo berritzaile eta kezkarriak aldiberean.

Denok dakigu aztertzen ari garen hirukia (Kezkuntza, Kultura, Ongizarte soziala) Udal honen muinean jotzen ari garela, bera bait da aurrean dugun arazo zailenatariko bat. Eta geure (H.B.) lanak nonbaitetik abiatu baldin badira hiruki honen konponbidean murgildu dira.

Hain batetan egin ditugu ahaleginak arlo bakoitzean sektore bakoitzarekin plangintza bat aurrera atera dadin Udaleko denen belarriak ordun gorra izan dira; inork ez bait ditu entzun gure hitzak.

Gure ideia beti izan da kolektiboekin kontu, arazoa aurrez-aurre ikusi eta ekin. Orain, berriz, alderantziz planteatzen da metodoa, lehenik udalak har dezala plana eta sektore bakoitzez bildu eta gero gehiengoan alde jo, adostasun bat lortzen bada aurrera, beti egongo delakoan gutxiengo bat, onartu beharko zuena gehiengo horren eritzia.

Hauxe da paper horretan ezarritako baldintza bat. Guk printzipioz ez ginake ados egongo plan hortan azaltzen den konzentrazio eskolarrekin, honek eskolen batasunari ekar diezaiokeen kalteengatik aurreko esperientzi bezala. Eta geure asmoa Deban Eskola bar sortzea da.

Pentsatzen dugu Debako eskolaurraren batasunetik datorrela plangintza oso hau eta plan honetan sortzen diren espektatibak Elizako lokaletan edo Elizako lurraldean eskolaurre moderno bat sortuz interesgarria deritzagu eta funtsezkoa. Udalak posizionatu dezala fusioaren alde. Eta konzentrazioaren alde jokatu beharrean, fusioaren alde jokatu gaurtik aurrera, bi eskolekin bildurik. Hori da planaren aldaketa bakarra. Eta hemen egiten dugu eskakizuna".

manifiesta eu éillos estiman que primeramente se debe hablar de colectivos afectados y después adoptar los correspondientes acuerdos. Están en contra de la concentración, ya que creen puede ser contraproducente, por tanto se posicionan por la fusión y así lo pide al resto de los grupos.

Expone el Alcalde que el presenta la propuesta que en su día se discutió en la Corporación. En élla sólomente se habla de ubicación, no se entra en la problemática de la enseñanza.

Jon Esturok lekutzearekin ados daudela azaltzen du, baina konzentrazioaren aurka;

konzentrazioarekin orain dauden arazoak larrituko lirateke. Beraien eritziz plangintza eskola bien artean egin behar litzateke Udalak bultzatuz.

Manifiesta Jon Esturo qu están de acuerdo con la ubicación, no así con la concentración, son de la opinión de que con la concentración se agravarían los problemas existentes. Creen que la planificación la deberían elaborar los dos Centros, impulsada por el Ayuntamiento.

Rosario Alberdi dice que no todos pensamos así.

Eduardo García manifiesta la importancia que tiene el lograr en este asunto un acuerdo amplio y unitario de todos los grupos. Dice que éillos también están por la consecución de una Escuela Pública Vasca y considera que se puede aprobar primeramente la ubicación y después, según se hable con los distintos sectores, tomar los acuerdos oportunos.

Jon Esturo dice estar de acuerdo con lo expuesto por Eduardo.

El Sr. Alcalde manifiesta que se mantiene en la propuesta formulada.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación ambas propuestas, dando el siguiente resultado:

Propuesta del Sr. Alcalde, siete votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde, D. José M^a Iparraguirre, D. Jose M^a Salegui, Dña. Rosario Alberdi, Dña. Elvira Echeverría, D. José C. Aguinagalde y D. Eduardo García; y tres negativos, de los Corporativos D. Jon Esturo, D. Mikel Iriondo y D. Juan Luis Aldábur. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobada y elevada a acuerdo su propuesta, en los propios términos en que se expresa en la misma.

Propuesta de H.B.- Eduardo García de E.E. vota afirmativamente y dice que están por la Escuela Pública Vasca, si bien ésto no quiere decir que vaya en contraposición con el acuerdo anterior. Jon Esturo, Mikel Iriondo y Juan Luis Aldábur de H.B., votan afirmativamente. Total cuatro votos afirmativos.

Rosario Alberdi, Elvira Etxeberría y Jose C. Aguinagalde votan negativamente y manifiestan que no creen que sea el momento adecuado para llevar a cabo la propuesta, tal como lo expone H.B., Elías Olalde, José M^a Salegui y Jose M^a Iparraguirre, de E.A., votan negativamente y exponen que ése planteamiento lo deberán llevar los Organismos que lo están discutiendo, no es competencia municipal. Total seis votos negativos.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde, declaró no aprobada la propuesta de Herri Batasuna.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Juan Luis Aldábur preguntó si se han sacado fotografías de los caminos afectados por las

lluvias torrenciales y de los que se ha dado parte al Ayuntamiento.

Le contesta el Alcalde que sí se han sacado fotos de todos los caminos.

Eduardo García dice que se ha mantenido una reunión con la directiva del Amaikak Bat, en la que se expuso la situación en que ha quedado el Campo de Fútbol y de las gestiones que conviene realizar. Parece ser que se va a canalizar por medio de la Comisión de damnificados, por lo tanto, a partir de la próxima semana, se comenzarán los Trabajos de limpieza.

Asimismo indica que los distintos grupos políticos del Ayuntamiento, quedaron en la Comisión de Cultura de pronunciarse acerca del Campo de Fútbol y su utilización. Pide que para la 2ª semana de Septiembre, que se celebrará una Comisión para tratar de este tema, lo traigan decidido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA
DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE AGOSTO
DE 1.988

En Deba, ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho; siendo las diecinueve horas, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose Mª Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loiola, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. carmelo Aguinagalde Unanue, D. Mikel Iriondo Aizpurua y D. Eduardo García Elosua, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. No asisten a la sesión, los Corporativos D. Jose Mª Salegui Osa, D. Juan Luis Aldábur Aramberri y D. Francisco Salegui Egaña.

Antes de iniciarse el Pleno, el Corporativo D. Eduardo García Elosua, previa venia de la Presidencia, manifiesta:

"Por una cuestión de órden, quiero intervenir con carácter previo al inicio del Pleno, para hacer unas manifestaciones que consten en acta. Estamos ante un Pleno irregular, si tenemos en cuenta que hay aprobado un acuerdo plenario anterior que determinaba que el mes de Agosto era inhábil para realizar sesiones plenarias.

H.B. sin tener en cuenta este acuerdo unánime, ha solicitado la convocatoria de este Pleno y éllo, a pesar de que yo le insistí al Portavoz de H.B. en la Junta de Portavoces que si tenían alguna moción para el Pleno extraordinario del mes de Julio que la presentaran, H.B. respondió que no tenían ninguna.

Por otra parte, el Alcalde nos dijo que había convocado Pleno Extraordinario, porque así lo habían solicitado los corporativos de H.B., pero cuando recibimos el texto de la moción, comprobamos que sólo Mikel Iriondo había firmado la solicitud de Pleno, lo que vulnera lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que en su artículo 40 establece que Pleno Extraordinario lo convoca el Alcalde o, al menos, la cuarta parte del nº legal de miembros de la Corporación. NUNCA UN GRUPO POLITICO."

Por tanto creo que el Sr. Presidente es el responsable de esta convocatoria y deberán dar las explicaciones oportunas de porqué la ha realizado.

Manifiesta el Alcalde que había recibido una carta de H.B. a la que se adjuntaba la moción de JARRAI y pensó que estaba apoyada por todos los Concejales de H.B. y, por tanto, en principio, podría ser válida. Por otra parte, con anterioridad, había recibido otra

moción de varios Partidos, lo cual con el fin de respetar el acuerdo de declaración inhábil del mes de Agosto, la había retrasado para el mes de Septiembre, pero al recibir esta nueva y ser ya dos las mociones, es por lo que decidí convocar el Pleno.

Por otra parte y a la vista de una serie de acusaciones hechas en varios escritos enviados por H.B., por lo que se nos acusa de tener unas actitudes poco democráticas y caciquiles, así como las afirmaciones irreales que hacen en otros sobre determinados acuerdos adoptados, tales como "¡Que se hace con el dinero de Itziar!" cuando el dinero es único para todo el Municipio; que no se respetan acuerdos anteriores, como procedimiento y aplicación de los fondos obtenidos con la venta de Elorriaga, así como se pretende, por parte de un Concejal demostrar alta preocupación preguntando al cabo de ocho días, después de un amplio informe del Alcalde, si se están realizando gestiones para los damnificados, sin haber preguntado antes si era necesaria alguna colaboración.

Por ésto y para no dar lugar a falsas acusaciones, es por lo que he considerado oportuno convocar este Pleno.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme a la convocatoria, se trataron los asuntos que a continuación se reseñan, sobre los que se adoptaron los acuerdos que para cada uno de ellos se hace constar:

1º.- MOCION DE VARIOS PARTIDOS POLITICOS CONTRA BOICOT A LOS PRODUCTOS FRANCESES.- Por el Secretario se da lectura a la moción presentada por los Partidos Políticos E.A., P.N.V. y E.E., que copiada literalmente, dice:

"Ante las amenazas vertidas contra diferentes comercios de la villa en torno a la campaña de boicot a los productos franceses, este Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

1º.- Manifestar nuestra repulsa a dichas amenazas y denunciar a los promotores y responsables de esta campaña: Gestoras Pro-Amnistía y Herri Batasuna, que una vez más muestran su verdadero rostro antidemocrático y totalitario, por cuanto que además de atentar a la libertad de comercio y lejos de lesionar ni siquiera infinitesimalmente las inversiones francesas, afecta y perjudica a la economía vasca y muy directamente en la pérdida de puestos de trabajo.

2º.- Dar nuestro firme apoyo a todos los comerciantes y ciudadanos en general que han sido víctimas de esta nueva campaña de amenazas y coacciones.

3º.- Reafirmarnos, una vez más, en que la solución al problema de los presos y exiliados pasa por el cese de toda violencia, como primer paso para lograr la normalización de la vida ciudadana.

4º.- Responsabilizar a los que no apoyan esta moción, de cualquier acción que pueda suceder en torno a esta campaña. Firmado P.N.V., E.A. y E.E."

Por H.B. se presenta moción alternativa, que dice:

"El Estado francés, olvidando su larga Historia pasada "tierra de Asilo", se ha convertido en los últimos tiempos, en un asiduo colaborador en la acción represiva del Estado Español.

Lejos de analizar las causas políticas que se hallan en el origen del enfrentamiento Euskadi-Estado y las razones políticas que nos asisten en esta larga lucha en pro de la liberación Nacional y Social, han trazado el camino de la "caza al refugiado", entregando en manos de la cruel policía española; deportando a países del Tercer Mundo o siendo torturados por la Guardia Civil en las comisarías del Estado Francés.

H.B. entiende que los cientos de refugiados que se han visto obligados a huir a Euskadi Norte, siguiendo el camino de los gudarís y sus familias, son luchadores políticos que merecen toda nuestra solidaridad y cariño. Y para ésto, exigimos algo tan básico y elemental como es el derecho de residencia y trabajo en su propia tierra (Euskadi Norte).

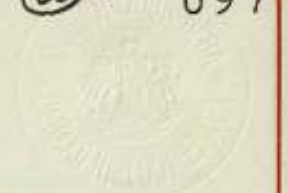
Todos podemos hacer algo para frenar la feroz represión que se cierne sobre la comunidad de refugiados vascos, H.B. viene utilizando para ésto las distintas vías políticas a su alcance (protestas ante consulados, entrevistas con personalidades de la vida política francesa,...) así como un boicot pasivo a los productos franceses, al que nos queremos referir directamente.

Nosotros no queremos presionar a nadie; es totalmente voluntario.

Nos limitamos a explicar las razones políticas que nos animan a esta Campaña.

Proponemos una iniciativa pacífica por medio de la cual, por medio de la cual anunciamos a todos los abertzales la oportunidad de no a dichos productos y a los comerciantes el no venderlos y que no nos vengan con zarandejas aduciendo que ésto perjudica a la economía vasca, porque precisamente el boicot de determinados productos importados, lo que nos acarrea es facilitar la venta del producto autóctono. Quienes si fomentan el paro y la desertización industrial de nuestro pueblo, son los que obligan o permiten el desmantelamiento de Euskaldunas, la huida de capitales al extranjero.

Cada vez que se trata de una acción política plenamente respetuosa, tanto con los compradores como con los vendedores, invitamos a este Ayuntamiento a que acuerde:



1.- Solidarizarse plenamente con la comunidad de refugiados, exigiendo para ellos el estatuto de refugiado político y que se garantice el derecho a la residencia y trabajo.

2.- Comunicar e informar a los vecinos, del carácter pacífico y voluntario a la Campaña de boicot a los productos franceses, apoyado por H.B., saliendo al paso de tergiversaciones y manipulaciones interesadas al respecto."

Rosario Alberdi dice que, de pacífica la Campaña de boicot a los productos franceses, no tiene nada, porque hoy mismo me ha dicho un señor que le ha llegado una tercera carta dándole un ultimátun.

Jon Esturo le pregunta por quien ha firmado esa carta, H.B. o una persona.

Rosario Alberdi le dice que la carta va como suelen ir siempre.

Jon Esturo dice, porqué no puede ser la propia policía quien manda esas cartas, porqué no tu, quien las firma.

Rosario le dice, que élla desde luego no. Estábamos hablando de "pacíficos" y él ha dicho que de pacíficos nada, que es la tercera carta que le llega, dándole el ultimátun. También en algunas tiendas no se compra Danone, etc. es un producto francés pero se hace en Euskal Herria.

Jon Esturo, vamos aclarando punto por punto. Quien ha firmado esa carta y quien se la ha enviado a ese señor.

Rosario: Ellos ya saben, así lo dicen. Si es anónima ¿quienes van contra los productos franceses?, H.B., Pro-Amnistía, Pro-refugiados.

Jon Esturo: Yo puedo decir que esas cartas las ha enviado la policía para desprestigiar, ya estamos hartos del juego sucio, ¿quien ha iniciado esta guerra sucia?. Tu has afirmado gratuitamente que nosotros somos los responsables de esas cartas y eso no es verdad, por eso queremos aclarar que el boicot que proponemos nosotros es pacífico y voluntario y simplemente exponemos las razones políticas que nos empujan a llevar adelante ese boicot.

Rosario Alberdi le dice: Ya sabes lo que ha pasado en Eibar, en Eroski, ¿quien dice que no comprar?.

Jon Esturo: Nosotros y damos razones políticas para élllo.

Rosario Alberdi, por éso vosotros lanzais y apoyais la campaña y otros realizan esas

acciones, éso quieres decir.

Jon Esturo, en este caso si, no son acciones hechas por nosotros.

Eduardo García dice: Yo no voy a entrar a discutir quienes son los que amenazan, si la policía o H.B.. Lo que está claro es que la campaña convocada por H.B. ha generado violencia. Yo creo que las campañas pacíficas son legítimas, aunque no se compartan los contenidos y el convocante debe asumir las propias responsabilidades. No obstante creo que los Concejales de H.B. deben dar a los ciudadanos la misma libertad de actuación que tienen ellos, que voluntariamente han aprobado en este Ayuntamiento la compra de un coche Renault 4F para la policía municipal, salvo que tengan Bulas como en otros tiempos los Pontificios de la Santa Cruzada.

Jon Esturo le dice que no han aprobado, no estaba en sus Presupuestos.

Propone Eduardo García se adjunte al acta de este Pleno, el acta de la Comisión de Gobierno donde consta la adquisición.

"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE

Jon Esturo dice que el acta estará mal recogida y la razón de nuestro no, no éra la marca del coche, sino porque pensábamos que no entraba en los presupuestos de este año.

Elías Olalde manifiesta que se mirará en el acta para ver con claridad si se acordó o no.

Eduardo García señala que si es lo contrario, si tiene razón, que se adjunte también.

Elías Olalde dice: Quisiera aclarar que, para demostrar lo que dice H.B. incluso yo tengo recuerdo de que, en cierta ocasión, al haberles quitado el pañuelo de la cara, se ha descubierto a que grupo o a que sector pertenecían. O sea, pretender desviar ese tipo de acciones haciendo creer a todos de que esas acciones las está haciendo la policía, la que sea, me parece una postura bastante ingenua.

Contesta Jon Esturo que lo único que quieren dejar claro es que H.B. el boicot que propone es pacífico y voluntario y para élllo damos razones políticas de porqué hacemos ésto y todo lo que se realice al margen de ésto no se puede imputar ni a H.B. ni a las gestoras Pro-Amnistía y que éso queda claro.

Elías Olalde: es un tema de credibilidad.

Rosario Alberdi: Eso es claro, el miedo es libre y si llegan 3 cartas para que retires los productos franceses, te intimidan, la genta tiene miedo y los retira.

Jon Esturo: Eso no es pacífico, pero tu no puedes decir que H.B. ha enviado esas cartas.

Rosario Alberdi: ¿A quien sinó?

Elías Olalde: Normalmente quien hace la campaña tiene su grado de responsabilidad, si no ha hecho una queja lo suficientemente sólida, cierto grado de responsabilidad es suya.

Jon Esturo: Yo quiero decir que como en otras muchas cosas, en este caso existe una manipulación y tergiversación interesada. La que se inventa aquí para ir en contra de H.B. no se ha inventado en ningún sitio. Hay mucha imaginación en este mundo.

Son difamatorias y muy duras las acusaciones que se hacen contra H.B.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde sometió a votación la moción presentada por E.A., P.N.V. y E.E., así como la moción alternativa propuesta por H.B., dando los siguientes resultados:

- Moción de E.A., P.N.V. y E.E., seis votos afirmativos de los Corporativos Elías Olalde, Jose M^a Iparraguirre, Rosario Alberdi, Elvira Echeverría, José Carmelo Aguinagalde y Eduardo García, y dos votos negativos de los Corporativos Jon Esturo y Mikel Iriondo. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobada esta moción presentada por E.A., P.N.V. y E.E. contra campaña de boicot a los productos franceses.

- Moción alternativa presentada por H.B., seis votos negativos de los Corporativos Elías Olalde, Jose M^a Iparraguirre, Rosario Alberdi, Elvira Echeverría, Jose C. Aguinagalde y Eduardo García y dos afirmativos de los Corporativos Jon Esturo y Mikel Iriondo. De cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción alternativa presentada por H.B.

2º.- MOCION DE JARRAI CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS, PRESENTADO POR LOS CORPORATIVOS DE H.B.-

Por el Secretario se da lectura de la moción presentada, que transcrita literalmente, dice:

"Este Ayuntamiento, dándose cuenta del duro ataque y la lacra que supone para los jóvenes de Deba y los habitantes del mismo en general y teniendo en cuenta que crece esta actividad, con la proximidad de las Fiestas, acordamos:

Expresar nuestra total oposición a la utilización de la droga como elemento desmovilizador y desintegrador de un sector juvenil de Euskadi y, como consecuencia, a aquellos que trafican droga y a aquellos que con su actitud e indiferencia, la legitiman o escudan. Lo que está claro es que detrás de la vergonzosa entrada de droga, no existen simplemente intereses económicos, sino que también intereses políticos y asimismo es de conocimiento de todo el pueblo que los traficantes llevan adelante su criminalidad y

atrocidad en las calles.

Las fuerzas policiales que son tan activas y rápidas cuando hay que reprimir, muestran su completo desinterés y pasividad hacia el tráfico de droga y cuando tienen que hacer frente a su expansión.

Por lo tanto no aceptamos el aumento de la presión policial, a nuestro entender, si a pesar de estar las calles llenas de policías, los traficantes llevan adelante su trabajo sin ningún tipo de problema, no le dan ninguna salida pero es un medio para intensificar la represión. A este nivel, es necesario subrayar que la salida de la policía española de Euskadi será una de las medidas más eficientes.

Como consecuencia, hacemos un llamamiento a todos los habitantes de Deba y especialmente a los jóvenes para que tomen parte activa contra los traficantes. Animamos a todos para tomar parte en el aislamiento social de los traficantes por medio del desprecio y el aislamiento. Este Ayuntamiento, por su cuenta, decide, en nombre de los Debarras, nombrar "personas nos gratas" a los traficantes y exigirles que cuanto antes se vayan de este pueblo. JARRAI DE DEBA"

Se presenta Moción alternativa de E.A.-P.N.V. y E.E. sobre el tráfico de Drogas, que transcrito literalmente dice:

"El aumento de consumo de droga dura en nuestro pueblo, es un hecho evidente y que puede llegar a tener graves consecuencias para la normal convivencia de los ciudadanos. Por tanto, entendemos que no podemos mantener una actitud pasiva ante esta situación, por lo que proponemos y sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, lo siguiente:

1º.- Mostrar nuestra solidaridad con los consumidores y adictos a la droga, por cuanto que son las víctimas más gravemente afectadas por las consecuencias de ese oscuro negocio que es el tráfico de drogas.

2º.- Entendemos necesaria la concienciación pública sobre la situación actual y sobre todo, de la que pueda originarse en el futuro, de no corregirse la tendencia actual que denunciamos. Otros pueblos de nuestras proximidades se encuentran ya con situaciones graves de difícil solución. Se trata pues, de lograr una reacción popular contraria, sobre todo, al tráfico y consumo de droga dura. En este sentido, el Ayuntamiento, apoyaría cuantas iniciativas de los ciudadanos puedan originarse para luchas contra tan grave mal público, y promovería las acciones necesarias.

3º.- Considerar a los traficantes o "camellos", personas no gratas en este

pueblo, utilizando todas las medidas que se disponen y apoyando la acción ciudadana para impedir su actuación entre nosotros.

No obstante lo anterior, manifestamos que toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con Junticia por un Tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el exámen de cualquier acusación contra élla, en materia penal (artº 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) y que "toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la Ley en Juicio Público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa" (artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).

4º.- La intensidad del problema y la honda preocupación que la Sociedad está sintiendo en torno a las drogodependencias en general y sobre el tráfico en particular, obligan a una reflexión que requiere una aproximación al fenómeno de carácter pluridisciplinar.

En este sentido, este Ayuntamiento urge la definición de bases legales que delimiten la naturaleza y objetivos de la intervención pública en este área que impulsen al conjunto de la Sociedad a una movilización activa, consecuente, frente a las drogodependencias, así como la consolidación de una fiscalía antidroga que dirija y coordine, con la necesaria autonomía, las actuaciones de los diversos cuerpos policiales.

En este sentido reivindicamos la necesidad urgente de que la Ertzaintza asuma las competencias que en esta materia se le reconocen en el Estatuto de Autonomía, como medio que garantizará una mejor actividad en torno al tema que nos ocupa.

Deba, a ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho."

Eduardo García dice que quiere aclarar que la moción conjunta presentada por E.A., P.N.V. y E.E. es la misma que presentó E.E. el 22 de Febrero de 1.985, con unos añadidos ante el cariz que han tomado las cosas, sirva como ejemplo los recientes hechos de Eibar y Elgoibar. Recordar que en dicha Moción del año 1.985 ya se aprobó declarar no gratos a los traficantes y apoyar las acciones de los ciudadanos.

No estoy de acuerdo que el tema de las drogas vaya dirigido exclusivamente a desmovilizar y desintegrar un sector juvenil de Euskadi. Sin olvidarnos de la propia problemática de este País, creo que para dar una solución efectiva al tema de las drogas, debemos hacer previamente un diagnóstico

correcto. El problema es más amplio que el que se plantea en la moción de Jarral.

Elías Olalde, dice que es un problema universalizado y que se da en todos los países con la misma o similar intensidad.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación las dos mociones presentadas, dando el siguiente resultado.

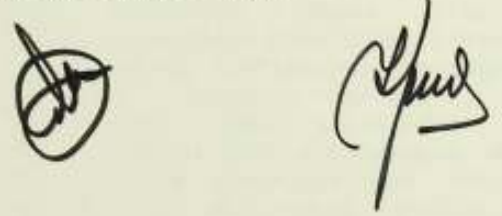
- Moción presentada por JARRAI: seis votos negativos de los Corporativos Elías Olalde, Jose Mº Iparraguirre, Rosario Alberdi, Elvira Echeverría, Jose C. Aguinagalde y Eduardo García y dos votos afirmativos de los Corporativos Jon Esturo y Mikel Iriondo. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no

aprobada la moción presentada por JARRAI.

- Moción alternativa de E.A., P.N.V. y E.E.: Seis votos afirmativos de los Corporativos Elías Olalde, Jose Mº Iparraguirre, Rosario Alberdi, Elvira Echeverría, Jose C. Aguinagalde y Eduardo García y dos votos negativos de los Corporativos Jon Esturo y Mikel Iriondo, que explican su voto diciendo que votan no, puesto que en la moción alternativa presentada se olvida de un punto fundamental, la relación política-droga y es lo que nosotros queremos remarcar. La droga se ha introducido porque existen muchos intereses políticos por detrás.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobada la moción alternativa presentada por E.A., P.N.V. y E.E., sobre tráfico de drogas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 19,45 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE
SEPTIEMBRE DE 1.988.-

En Deba, veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; siendo las veintiuna horas, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^a Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loiola, D. Jose M^a Salegui Osa, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose C. Aguinagalde Unanue, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aranberri, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme a la convocatoria, se trataron los asuntos que a continuación se indican, con respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que para cada uno de ellos, se hace constar:

1º.- APROBACION BORRADOR DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES.- Distribuidas que han sido con las convocatorias, fotocopia del borrador de acta de las sesiones anteriores, que corresponden a las celebradas los días 28 de Julio y 8 de Agosto, por el Sr. Alcalde se preguntó a los reunidos si tenían que formular alguna observación sobre las mismas.

- A la de 28 de Julio, manifiesta el Sr. Alcalde que en el punto 4º, "Venta a la Diputación del Parque de Elorriaga" el párrafo de la propuesta de acuerdo está incompleto y, conforme se expuso, debe quedar redactado así: "Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la venta a la Diputación Foral de Guipuzcoa del Parque de Elorriaga, de propiedad municipal, cuyo importe se destinará a la compra de terrenos de Casa de Campo, que es como se propuso a la Diputación en el programa de intenciones.- En el supuesto que no fuera posible esta adquisición, se estudiarán otros fines similares", dando el siguiente resultado..."

Con esta modificación, se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión ordinaria de 28 de Julio de 1.988.

- A la de 8 de Agosto:

Expone Eduardo García que en el punto 1º, pidió que se reflejase en acta el acuerdo de la Comisión de Gobierno en el que se acordó la adquisición de un coche para la Policía Municipal y no se ha recogido, solicitando se recoja. Es del tenor siguiente: corresponde a la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 16 de Junio de 1.988, a la que asistieron, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde, D. Elías Olalde Urquiri, los Ttes. de Alcalde D: Jose M^a Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea y D. Jon Esturo Loiola y el acuerdo adoptado fué el siguiente:

" 17º.- COMPRA DE COCHE PARA LA POLICIA MUNICIPAL.- Vista la propuesta formulada por el Jefe de Policía Municipal en la que se expone la necesidad de compra de un coche para atender sus propios servicios, ya que no se dispone de vehículo alguno de estas características y ser necesario, ya que han de recorrer los diferentes núcleos de este municipio y fundamentalmente a Itziar.

Vistos los diferentes presupuestos presentados por las Casas Suministradoras de esta clase de vehículos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Régimen Interior, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acordó la compra de un automóvil RENAULT 4F, al concesionario de esta localidad D. Francisco Aizpurua, por el precio de 738.350,- Ptas. Que se coloque el correspondiente dispositivo de sus características y se pinte en las puertas delanteras el nombre del servicio a que queda adscrito.

Se faculta al Sr. Alcalde para la compra del referido coche."

Jon Esturo pide que la moción presentada por Jarrai, que corresponde al punto segundo, se ponga en acta también en euskara:

"DROGA TRAFIKOAREN AURKAKO MOZIOA.- Udal honek, Debako gazteriarentzat eta bertako biztanleentzat orokorki droga trafikoak eta honek dakarren guztiak suposatzen duen lakra eta eraso gogorretaz oharturik, eta aktibitate hau izugarri gehitzen delarik jaiak gertu direla kontutan izanik, zera erabakitzen dugu:

Euskal gazteri sektoreen desmobilizazio eta desegiterako elementu bezala drogaren erabilerearekiko erabateko oposizioa adieraztea eta, ondorioz, droga trafikoaren, hau egiten ditenen eta beren jarrera edo desberdintasunarekin hau legitimatu edo eskutatzen dutenekiko bere gaitzespena. Argi dago droga sarrera lotsagarriaren atzetik interes ez bakarrik ekonomikoak, baizik eta politikoak era badaudela, eta era berean argi dago herri guztiak badaki ere trafikanteak beren hilkor eta izugarria gure kaleetan aurrera eramaten dutela, indar polizialek, erreprimitu behar denan hain aktibo eta azkarrak direnak, erabateko desinteres eta pasibitate adierazten dutela droga trafikoak eta bere zabaltzaileen aurka egin behar denan. Beraz, presio poliziala gehitzearen bidea ez dugu onartzen, gure ustez orain arte bezala kaleak poliziaz beterik egon arren trafinkateek beren lana aurrera eramateko inolako oztoporik ez badute, bide horrek ezzerri irtenbidea eman ez baina errepresioa gehitzea justifikatzeko bide bat bait da. Maila honetan beharrezkoa da azpimarratzea espainiar indar polizialak Euskaditik ateratzea izango dela droga trafikoaren

aurkako pausorik efikazenetako bat.

Ondorioz dei bat egiten diegu Debako biztanle guztiei eta, bereziki gazteel droga eta bere trafikanteen aurka aktiboki parte har dezaten. Guztiok animatzen ditugu partehartze hau trafikanteen aurkako aislamendu sozial bilaka dadin maila guztietan mespretxu eta baztertzearen bidez. Udaltzat honek, bere aldetik, erabakitzen du Debaren izenean trafikante guztiak "personas non gratas" izendatzea eta lehen bait lehen herri hau utz dezatela exigitzea. DEBAKO JARRAI"

Con estas modificaciones, se aprobó por unanimidad el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 8 de Agosto de 1.988

2º.- APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento, en solicitud de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 44.250.000,- Ptas. con destino a obras de construcción del Polideportivo Municipal, adquisición de las parcelas E-1 y E-2 del Pº Agirretxe y solar de la Casa Lojendio y pago de la cuota de incorporación a la Mancomunidad del Bajo Deba., incluidos en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 1.988. Vista la resolución del citado Banco, por la que se informa haber sido concedido este préstamo, visto, asimismo, el proyecto de contrato remitido al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por ocho votos afirmativos de los Corporativos D. Elías Olalde Urquiri, D. Jose Mº Iparraguirre Peña, D. Jose Mº Salegui Osa, Dña. Rosario Alberdi Orbea, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. José C. Aguinagalde Unanue, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña y tres abstenciones de los Corporativos D. Jon Esturo Loiola, D. Mikel Iriondo Aizpurua y D. Juan Luis Aldalur Aranberri, de los once asistentes y que son los que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum legal establecido en los artículos 47-3 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artº 431 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de cuenta o crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 44.250.000,- Ptas. aprobándose igualmente las bases contenidas en el mismo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

3º.-De no presentarse reclamaciones durante el período la información pública, este proyecto de contrato se entenderá aprobado definitivamente.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato, son las que literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El banco de Crédito Local de España, en adelante el Banco, concede un préstamo con previa apertura de crédito al Ayuntamiento de Deba (Guipuzcoa), en adelante el prestatario, por un importe de 44.250.000,- Pesetas, con destino a ejecución de obras de construcción de un Polideportivo Municipal 2º fase, adquisición de las parcelas E1 y E2 del Pº de Agirretxe y solar de la Casa Lojendio para fines urbanísticos, y pago de la cuota de incorporación a la mancomunidad del Bajo Deba (para recogida de residuos sólidos).

Las disposiciones de fondos a cargo de esta Corporación se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por el prestatario y detallado en el documento de formalización del referido préstamo.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta general de Crédito" registrará los desembolsos que el Banco haga al Prestatario con cargo al crédito hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 10,50 por 100 nominal anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la base de días naturales del año que se trate.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Prestatario, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

El crédito concedido devengará, sobre la base de días naturales del año de que se trate, las siguientes comisiones:

- a) El 0,40 por 100 nominal anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto por los días del período liquidado en que ha estado en vigor el crédito.
- b) El 1 por 100 nominal anual, por disponibilidad, sobre la diferencia entre las

cantidades previstas a disponer en el calendario citado en la cláusula primera y las realmente dispuestas, aplicándose dicha comisión por los días del período de liquidación.

La liquidación de intereses se efectuará en la forma indicada, teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera, al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo de la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario, para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a esta operación se realizarán por medio de comunicaciones suscritas por el Ordenador de pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse la correspondiente certificación de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se efectuarán mediante su abono en la cuenta corriente abierta en el banco a nombre del prestatario.

El Prestatario facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos desembolsados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito" y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del banco, salvo que se procediera por aquél a su reembolso inmediato en todo o en parte, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada habrá de

amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés y comisión por servicios generales que resulta de dividir por cuatro las citadas tasas nominales anuales, indicadas en la cláusula tercera.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en cuenta por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" podrá justificarse en el plazo máximo de dos años, transcurrido el cual, la parte no justificada del referido abono, deberá reintegrarse por el Prestatario al Banco para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por éste un nuevo cuadro de amortización.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Prestatario, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula y aplicado en la forma indicada en la cláusula quinta. Cuando resultare distinto al 10,50 por 100 nominal anual, el Prestatario podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto al 10,50 por 100 nominal anual estipulado, deberá ser dispuesta o autorizada por la Superioridad.

Cuando la Tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o

redujera sobre el tipo base del 10,50 por 100 nominal anual, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá el Prestatario, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito y/o reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada al Prestatario la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización, siguiendo en este caso las normas establecidas al efecto.

SEPTIMA.- El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo, objeto de este contrato.

OPTAVA.- El banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

- Participación en el Fondo Foral de Financiación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravámen, a escepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

DECIMA.- El recurso especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas con el prestatario en el presente contrato será considerado, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus cargas financieras.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquel, las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asimismo en la citada cuenta corriente, se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones anteriormente formalizadas por el Prestatario con el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio de la puesta en funcionamiento del mecanismo de demora previsto en la cláusula adicional.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados se resarcirá de los importes vencidos pendientes de pago, mediante su adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

DUODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con

arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en el segundo párrafo de la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

DECIMO CUARTA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones

presupuestarias para pagar al banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMO QUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se pueden derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio Fuero.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato devengarán día a día por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el préstamo de que se trata, o sea el del 10,50 por 100 nominal anual, más una Comisión del 4,50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante, ambas también nominales anuales, aplicados en la forma indicada en la cláusula tercera para el cálculo de los intereses, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los intereses y comisiones de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos en sus vencimientos se capitalizarán trimestralmente como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos o los tipos de interés y comisión moratorios indicados.

FINAL.- El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo de este contrato, la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la aplicación de los fondos del crédito, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el banco.

El Corporativo Eduardo García pide

información de cómo queda, una vez aprobado este contrato, el endeudamiento de este Ayuntamiento.

De la documentación obrante en el expediente, se informa por el Secretario que el endeudamiento queda en el 24,73%.

3º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA Q DEL POLIGONO INDUSTRIAL.-

Visto el Expediente de tramitación del Estudio de Detalle de la Parcela Q del Polígono Industrial de Itziar, promovido por Mutua General de Seguros redactado por IDOM, Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes.

RESULTANDO.- Que aprobado inicialmente el referido Estudio de Detalle por este Ayuntamiento, en sesión de 22 de Junio de 1.982, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto publicado en el B.O. de Guipuzcoa nº 123, de fecha 30 de Junio de 1.988, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y demás medios de comunicación que se determinan en el artº 140 del reglamento de Planificación y hecha la pertinente notificación personal a los propietarios afectados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 54 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna contra los mismos.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los 11 Corporativos asistentes, que son la totalidad de los que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum que determinan los artículos 49 de la Ley del Suelo y 47-3-1) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela Q del Pº Industrial, promovido por Mutua General de Seguros.

Que copia de este Expediente y un ejemplar del Estudio de Detalle, sea remitido al Departamento de Política Territorial de Guipuzcoa para su conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artº 40-2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

4º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA S DEL POLIGONO INDUSTRIAL.-

Visto el Expediente de tramitación del Estudio de detalle de la parcela S del Polígono Industrial de Itziar, promovido por Urbanizadora Iciar, S.A. y redactado por IDOM, Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes.

RESULTANDO.- Que aprobado inicialmente el referido Estudio de Detalle por este

Ayuntamiento, en sesión de 22 de Junio de 1.988, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto Publicado en el B.O. de Guipuzcoa nº 123, de fecha 30 de Junio de 1.988, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y demás medios de comunicación que se determinan en el artº 140 del Reglamento de Planificación y hecha la pertinente notificación personal a los propietarios afectados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 54 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna contra los mismos.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los 11 Corporativos asistentes, que son todos los que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, y, por tanto, con el quorum que determinan los artículos 49 de la Ley del Suelo y 47-3-1) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela S, del Pº Industrial de Itziar, promovido por Urbanizadora Iciar, S.A.

Que copia de este expediente y un ejemplar del Estudio de Detalle sea remitido al Departamento de Política Territorial de Guipuzcoa para su reconocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artº 40-2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

5º.- APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LAS ZONAS 30 y 31 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ITZIAR.-

Cumplido el plazo de información pública del proyecto de urbanización para las zonas 30 y 31 de las Normas Subsidiarias de Itziar, promovido por ERAIKIGINTZA, S.A. y redactado por SESTRA Ingenieros e incorporadas todas las correcciones que se exigió al promotor en su aprobación inicial, e integrado el expediente por la documentación que señala el artº 15 de la vigente Ley del Suelo y 69 del reglamento de Planeamiento.

RESULTANDO: Que tanto las Normas Subsidiarias, como el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización aprobados para esta urbanización, se contienen los documentos enumerados en el artº 53 de la Ley del Suelo, al hacer referencia en la memoria a las etapas para su realización, medios económico-financieros y finalmente que el sistema de actuación será por cesión de viales y dentro de la norma establecida por la Ley, se garantizan los medios económicos que afectarán a la ejecución del Plan.

RESULTANDO.- Que aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización en sesión de 28 de Julio de 1.988, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto Publicado en el B.O. de Guipuzcoa nº 161, de fecha 25 de Agosto de 1.988 y hecha la pertinente notificación personal a tenor de

los dispuesto en los arts. 41 de la Ley del Suelo y 141 del reglamento de Planeamiento y no habiéndose presentado reclamación alguna.

RESULTANDO: Que por el promotor se han completado la documentación exigida y hechas las rectificaciones que se le exigieron por los Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido todos los requisitos legales previstos en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

Visto el expediente tramitado y los preceptos legales de aplicación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once Corporativos asistentes, que son todos los que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum del artº 47-3-1) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, acuerda aprobar provisionalmente el referido proyecto de urbanización, disponiendo la remisión de la documentación completa a la Dirección de Urbanismo de la Diputación Foral de Guipuzcoa, para su aprobación definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley del Suelo.

6º.- POSICIONAMIENTO SOBRE LA CREACION DE UN CENTRO DE DIA EN ESTA LOCALIDAD.- Por acuerdo de fecha 28 de Julio último, este Ayuntamiento aprobó la propuesta de ubicación de locales para actividades relacionadas con educación, cultura y asistencia social.

En esta propuesta figura la ubicación de un Centro de Día o similar en el edificio de propiedad municipal "Casa Btas", sito en la C/Lersundi nº 2 por el Alcalde que se ha recibido escrito del Departamento de Salud y Bienestar Social de la Diputación Foral, en el que se admite la creación de un Centro de Día en esta localidad y queda pendiente de que se remita el correspondiente proyecto. Igualmente existe informe técnico en el que se manifiesta que es perfectamente viable la ubicación del Centro de Día en el edificio que actualmente ocupa el Hogar de Jubilados.

De conformidad con todo ello, por el Sr. Alcalde se propuso al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La creación de un Centro de Día en esta localidad, que irá ubicado en el edificio que actualmente ocupa el Hogar de Jubilados, en C/Lersundi, 2.

2º.- Encargar la redacción del correspondiente proyecto a Arquitecto especializado en la materia.

3º.- Tramitar la documentación al Departamento de Salud y Bienestar Social de la Diputación Foral para su aprobación y creación de las ayudas económicas que para tales fines se otorgan por dicho Organismo.

Mikel Iriondo dice que como Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social no se me ha dicho nada al respecto del escrito enviado por Diputación. En cuanto al acuerdo de Centro de Día o similar, nosotros estamos por lo similar. Estamos de acuerdo con un Centro de Día con asistencia nocturna y diurna todos los días. También quiero decir que el acuerdo que se dice tomó el Ayuntamiento anterior sólo aparece a nivel de Comisión y parece ser que en algunos Partidos hay algunas dudas, ya que en algún lugar se refleja que incluso se pidió la subvención correspondiente para realizar una Residencia con 15 camas y refiriéndose al PNV en concreto, manifiesta que un par de veces en las que se ha tratado este asunto en Comisión, no se han posicionado, o han dicho que lo iban a consultar.

Elvira Etxeberria expone que en ese tiempo se han preocupado de visitar y recabar información de distintos Centros, visitando ayer mismo un Centro de Día en Donostia, del que sacaron una impresión muy satisfactoria. Creían que el Centro de Día debería de tener algunas camas para casos de emergencia.

Elías Olalde dice que la propuesta concreta que se hace al Pleno es para Centro de Día.

Mikel Iriondo señala que su grupo no está de acuerdo. El problema de los no válidos en la comarca no está cubierto. Nosotros estamos por una asistencia más completa.

Eduardo García manifiesta que su grupo va a votar favorablemente. Ya es la anterior Corporación se pidió un estudio de Centro de Día a una casa especializada. Y hay que dejar claro que no se ha presentado ninguna otra propuesta o alternativa a este tema.

Dice Mikel Iriondo que creen que el estudio no es riguroso. En cuanto a los usos del Centro de Día, todavía no está nada atado.

Manifiesta Eduardo que en principio tendrían que tomar un acuerdo global, luego ya se fijarán los detalles.

Elvira Etxeberria cree que se debería dejar una puerta abierta a que si un día viéramos que es mejor otra solución, poder hacerla.

Eduardo García señaló que claro que sí.

Elías Olalde dijo que el Centro de Día tiene un servicio específico. Las Instituciones nos han recomendado.

Mikel Iriondo preguntó que va a pasar con los no válidos. Los servicios de un Centro de Día y Residencia, serían prácticamente iguales, la diferencia es que habría gente encamada.

Nosotros no reparamos en gastos cuando creemos que se va a beneficiar mucha gente.

Quizá si el Ayuntamiento presionara a Diputación, podríamos lograr una subvención.

Rosario Alberdi dice que un Centro de Día puede hacer bien poco a los que viven en el caserío. A nosotros nos recomendaron que hubiera 4 ó 5 camas.

Mikel Iriondo señala que su grupo también dice éso, que tenga un servicio permanente, aunque no precisamos el número de camas.

Elías Olalde dice que el proyecto o estudio que se presentó se reflejaba así. Creo que puede ser factible lo de las camas.

Sometido el ASUNTO a votación la propuesta formulada por el Sr. Alcalde y en consecuencia la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La creación de un Centro de Día en esta localidad, que irá ubicado en el edificio que actualmente ocupa el Hogar de Jubilados, Calle Lersundi, 2.

2º.- Encargar la redacción del correspondiente proyecto a arquitecto especializado en la materia.

3º.- Tramitar la documentación al Departamento de Salud y Bienestar social de la Diputación Foral para su aprobación y concesión de las ayudas económicas que para tales fines se otorgan por dicho Organismo.

Votan afirmativamente los Corporativos Elías Olalde, Jose Mº Iparraguirre, Jose Mº Salegui, Rosario Alberdi, Elvira Etxeberría, Carmelo Aguinagalde, Eduardo García y Francisco Salegui.

Votan negativamente los Corporativos Jon Esturo, Mikel Iriondo y Juan Luis Aldábur.

De cuyo resultado, por ocho votos afirmativos y tres negativos, el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos tal y como en ella se contienen.

7º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- En este apartado se formularon y propusieron los siguientes:

1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente resolución:

PRIMERO.- Delegar en el Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social D. Mikel IRIONDO AIZPURUA la gestión y representatividad Municipal relativa a la creación del Consejo Territorial de Bienestar Social de Guipuzcoa.

SEGUNDO.- Comuníquese esta Resolución al Concejel interesado, dóse cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que celebre.

2.- Eduardo García pregunta por la

situación en que se encuentra el Bibliotecario con respecto a su afiliación a la Seguridad Social.

Le contesta el Alcalde que desconoce el asunto y le contestará para la próxima sesión.

3.- Francisco Salegui informa sobre la puesta en marcha de las Escuelas Ocupacionales promovidas por Ikasbat y de la necesidad de dar toda la publicidad posible para que quienes deseen cursar estudios en la misma formulen a la brevedad posible sus matrículas, ya que estas Escuelas han de empezar a funcionar en el mes de Octubre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

(Handwritten signatures)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE
OCTUBRE DE 1.968

En Deba, veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho; siendo las veintiuna horas, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^a Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loiola, D. Jose M^a Salegui Osa, D. Carmelo Aguinagalde Unanue, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aranberri, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asiste, por encontrarse ausente de esta localidad, Dña. Elvira Etxeberria Churruca.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme al Orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Distribuída que ha sido con la convocatoria, fotocopia del borrador de acta de la sesión anterior, por el Sr. Alcalde se preguntó a los reunidos si tenían que formular alguna observación a la misma.

- Eduardo García, con respecto al punto 1º, acta anterior, pide se incluya dentro del acuerdo correspondiente, el acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre compra de coche para la Policía Municipal. Propusimos y fué aceptado que se rehiciera el acta de 8 de Agosto y se reflejara en la siguiente, por cuanto de alguna manera se desvirtuaba el contenido del debate que tuvieron en su día con el tema de la campaña en contra de los productos franceses.

Al punto 5º, aprobación provisional del proyecto de Urbanización de las zonas 30 y 31 de las Normas Subsidiarias en Itziar, ha de incluirse que durante la exposición pública se han subsanado los detalles técnicos y se han practicado las rectificaciones que se exigieron en la aprobación inicial.

En el punto 6º, párrafo 8º de la página 12, es sólo cuestión de redacción. Ha de sustituirse el párrafo "claro que si" por "Eduardo García respondió afirmativamente".

Entre los párrafos 10 y 11 se hicieron algunas intervenciones que no constan.

Antes del párrafo en el que Mikel Iriondo, dijo: "Nosotros no reparamos en gastos...", hay una intervención de Eduardo García, que dice: En los contactos que hemos mantenido con Josean Aguirre, Director del Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral, se nos indicó que la salida para Deba era de un

Centro de Día o pisos Residencia. Asimismo se les dijo que la Residencia asistida no iba a contar con ninguna ayuda ni apoyo económico de la Diputación, lo que la hace inviable económicamente y añadió que el problema de los "no válidos" se podía solucionar a través de lo que habían sido las transferencias del INSERSO. Seguidamente es la respuesta de Mikel Iriondo de "nosotros no reparamos en gastos..."

Entre los párrafos 11 y 12 de este mismo punto, hizo la siguiente manifestación: "Mikel, llevas gestionando más de un año la Comisión de Sanidad y como Presidente no has sido capaz todavía de presentar una alternativa que nos demuestre la necesidad y viabilidad de una Residencia asistida en Deba. Tu sabes que los técnicos han desaconsejado hacerlo, pero no se puede convencer a nadie que va a las reuniones con las ideas prefijadas".

En el punto 7º, 2.- Sustituir lo que pone, por "Eduardo García dijo que, en el Pleno de 16 de Diciembre de 1.966, se aprobaron los Estatutos de la Fundación Pública de la Biblioteca. En sus Estatutos se recogía la contratación de Fernando Arrúe como Auxiliar de Biblioteca con las obligaciones sociales que éllo conllevaba para el Ayuntamiento.- Como quiera que en reunión mantenida con Kultur Elkartea, se me ha informado del incumplimiento de dicho compromiso, he comprobado en las Oficinas Municipales que, la situación es, cuando menos, irregular, con abonos de salarios fuera de plazo, etc. Ante ésto, E.E. pregunta al Sr. Alcalde:

1.- Si es cierto que el Auxiliar de la Biblioteca no está dado de alta en la Seguridad Social, incumpliendo un acuerdo plenario, y

2.- Si es que si, que se diga porqué y las medidas que se piensan adoptar.

- Mikel Iriondo dice que, con respecto al punto 6º, donde se habla de una Comisión celebrada en Julio, únicamente indicar que hubo una reunión en el Ayuntamiento, pero que no se trataba de una Comisión específica. Se habló de varios temas y, entre ellos, del Centro de Día, pero no se trataba de una Comisión específica.

En segundo lugar, también tendríamos que decir sobre el punto 6º muchas intervenciones más que no se ha recogido en acta. Decir, por ejemplo, que podíamos ser Centros pioneros, que únicamente se han abierto estos Centros en Donostia e Irún.

Igualmente dije que con el Centro de Día no se iban a cubrir todas las necesidades del pueblo. Que cuando vino el Sr. Postigo a hablar sobre este tema, no sabía bien como iba a ir el Centro de Día, si habría camas o no, si iba a ser zonal, etc. Que tampoco está recogido exactamente todo lo que dijimos, ni

las razones por las que dijimos que no.

El Alcalde manifiesta que, al ser posible, se revisará la cinta en la que se gravó la sesión.

Con estas modificaciones, se aprobó el borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1.988.

2º.- INCORPORACION DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO DEBA PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS INERTES.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad del Bajo Deba, relativo a la creación de un nuevo servicio "Tratamiento de residuos sólidos inertes" y en uno de sus apartados se dice que se propone a los Ayuntamientos de Deba y Mutriku estudien el interés de adherirse al tratamiento de inertes, con la nueva consideración de que no han de aportar dinero de sus presupuestos por incorporarse al nuevo servicio.

Considerándolo de interés para este Municipio y que supondrá una mejora para la prestación de este servicio, visto el dictámen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la incorporación de este Ayuntamiento a la mancomunidad del Bajo Deba para la prestación del servicio de tratamiento de residuos inertes, de forma mancomunada.

3º.- PARTICIPACION DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA IKASBAT.-

En Mayo de 1.986, tras unas primeras reuniones de los Centros que imparten enseñanzas técnicas en el bajo Deba, se comenzó a avanzar en un proyecto genérico para coordinar y potenciar las enseñanzas técnicas de la Comarca del bajo Deba.

Progresivamente fueron delimitándose las diversas áreas de actuación y el proceso de IKASBAT ha continuado consolidándose, emprendiendo actuaciones concretas.

La participación hasta esta fecha de los Ayuntamientos en IKASBAT se realiza directamente en la Comisión del programa de Formación Ocupacional a través de los respectivos responsables municipales.

El Decreto 148/1.988, de 21 de Junio, del Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco, articula una serie de medidas de estímulo a la formación ocupacional continua y al reciclaje profesional.

Toda la actuación municipal, se ha venido llevando a través de los servicios de DEBEGESA.

De las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento y para potenciar la formación ocupacional, se ha acordado la creación de cuatro escuelas ocupacionales, una de ellas, de Carpintería, en Deba.

El Concejal D. Francisco Salegui, representante de este Ayuntamiento, en DEBEGESA para estas actividades, hace una exposición de todas las actividades desarrolladas hasta llegar a la consolidación de IKASBAT y de las escuelas que se van a poner en funcionamiento, lo que tendrá lugar a partir de Octubre.

Mikel Iriondo pregunta por el costo que puede tener esto para el Ayuntamiento de Deba y el nº de alumnos que le corresponden.

Le contesta el Sr. Salegui que, el nº de alumnos será de 5 y que el costo será de 40.000 a 100.000 Ptas. alumno y año.

De conformidad con la propuesta formulada, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda la incorporación plena de este Ayuntamiento en IKASBAT.

4º.- CREACION DE DOS PLAZAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PARA EL POLIDEPORTIVO.-

Estando prácticamente terminadas las obras de construcción de un Polideportivo en esta localidad, es necesario llevar a cabo la fase de su puesta en funcionamiento. Para ello es preciso dotarlo del personal necesario, tanto desde el punto de vista de gestión, como de los servicios de mantenimiento.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Cultura y visto lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda crear en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, las siguientes plazas para el Polideportivo Municipal:

- Una de Gestor-Dinamizador-Monitor.
- Una de Encargado de Mantenimiento y Control.

5º.- APROBACION DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación del dictámen de la Comisión de Cultura, así como de las bases redactadas para la provisión en propiedad de las siguientes plazas de plantilla para el Polideportivo Municipal:

- Una de Gestor-Dinamizador-Monitor.
- Una de encargado de Mantenimiento y Control.

H.B.koek mantenimendu pertsona horrekin konforme daudela diote, baina beste pertsonarekin, beste komisiotan eta Gobernu Batzordean adierazi duten arabera eta expedienteari erantsi zioten paperean azaltzen duten bezalaxe beste era baten ulertzen dute.

Gure asmoa Herri Kirol Zerbitzu bat sortzea litzateke egokia, pertsona hau koordinatzaile eta arduraduna litzateke guk hartutako akordioak burutu eta herriko entitate guztiekin harremanak izango zituen. Hau dena aurrera eramateko, gure ustez INEF-en lizenziatua izatea beharrezkoa da. Horregatik, nahiz eta puntu batzuetan ados egon, puntu garrantzi honetan ez gaude.

Los representantes de H.B. manifiestan que están de acuerdo con la persona de mantenimiento, en cuanto a la otra persona, tal y como lo han manifestado en distintas Comisiones, en la Comisión de Gobierno y en el informe que se unió al expediente, ese tema lo entienden de distinta manera. A nuestro entender, lo más acertado sería la creación de un Consejo Municipal de Deportes, en el que esta persona actuaría de coordinador y responsable y llevaría a cabo los acuerdos que tomáramos en dicha Junta, teniendo relación con todas las entidades del pueblo. Creemos que para llevar a cabo todo esto sería necesario contratar a una persona licenciada en INEF. Por ello, aunque estamos de acuerdo en algunos puntos, no estamos de acuerdo en éste tan importante.

Eduardo García manifestó que si en algo hemos estado todos de acuerdo, es en las propias funciones del gerente-dinamizador-monitor, pero en lo que no nos hemos puesto de acuerdo es en lo que hay que exigirle.

Tuvimos un acuerdo por parte de algunos unánime y por parte de otros al 95% del Plan de Gestión y desarrollo del Polideportivo que se presentó en su día.

Aquí nos encontramos en que es lo que vamos a entender por potenciar el Polideportivo. Si el Polideportivo se gestiona bien, redundará en beneficio del deporte. Creo que debe de tener noción de lo que es el deporte y por eso se pide que sea monitor, pero para hacer la gestión tampoco se le pide que sea licenciado en económicas, estamos hablando de una persona con un nivel retributivo 11 y que, por lo tanto, no parece que en compensación a eso también en el terreno deportivo se le exija la máxima licenciatura.

Manifiesta el Alcalde que considera de interés lo que presenta H.B., pero en este momento es más importante la realización de una buena gestión.

Rosario Alberdi dice que le parece interesante lo que indica H.B. Habla del desequilibrio que puede existir, según sean mejores las aptitudes administrativas o deportivas

Jon Esturok, beraiek ez dutela gestioa alde batera uzten dio, fisiko hezkuntzari garrantzi gehiago ematen diotela.

Manifiesta Jon Esturo que ellos no dejan de

lado la gestión, sino que le dan más importancia a la educación física.

RESULTANDO.- Que el artículo 91, de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, dispone que las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo. La selección de todo el personal debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garantice, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

RESULTANDO.- Que es competencia de cada Corporación Local la selección de los funcionarios, con excepción de los de habilitación de carácter nacional, conforme al artículo 100 de la prescrita Ley; y conforme al artículo 102, las pruebas de selección para la provisión de puestos de trabajo, se regirán por las bases que apruebe el Pleno de la Corporación.

RESULTANDO.- Que en los artículos 133 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, aprobado por el real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, se regula la forma y procedimiento para la provisión de los puestos de trabajo.

RESULTANDO.- Que subsidiariamente, es de aplicación al presente caso el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/84 de 19 de Diciembre, regulándose en sus artículos 1º al 3º los procedimientos de selección de funcionarios.

CONSIDERANDO.- Que es competencia de cada Corporación la selección de sus funcionarios, mediante la aprobación por el Pleno de las correspondientes bases, por las que se han de regir las convocatorias.

CONSIDERANDO.- Que para la promoción de los puestos de trabajo vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se han redactado las correspondientes bases, las cuales han sido informadas favorablemente por la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Para las bases y convocatoria de Gestor-dinamizador-Monitor, siete votos afirmativos de los Corporativos Elías Olalde, Jose Mª Iparraguirre, Jose Mª Salegui, Rosario Alberdi, Carmelo Aguinagalde, Eduardo García y Francisco Salegui; y tres negativos de los Corporativos, Jon Esturo, Mikel Iriondo y Juan Luis Aldalur.

- Para las bases y convocatoria de oposición para Encargado de Mantenimiento y Control, diez votos afirmativos.

De cuyo resultado, por mayoría en el primer caso y por unanimidad el segundo, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Convocar oposición libre para la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se indican, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento:

- 1 de Gestor-Dinamizador-Monitor del Polideportivo.
- 1 de Encargado de Mantenimiento y Control del Polideportivo.

2º.- Aprobar las bases por las que han de regirse las oposiciones a que anteriormente se hace referencia, que han sido redactadas por Secretaría y dictaminadas por la Comisión de Cultura.

3º.- Que se prosigan todos los demás trámites del expediente para la provisión en propiedad de las plazas referenciadas, facultándose al Sr. Alcalde para llevar a cabo todas las gestiones y trámites precisos hasta la conclusión del Expediente.

6º.- CONVENIO REGULADOR CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Secretario se da lectura de la plataforma reivindicativa presentada por el Delegado de Personal de este Ayuntamiento, con respecto a las condiciones de trabajo para los funcionarios de este Ayuntamiento, durante el año 1.988, que copiada literalmente dice:

"- Diversas circunstancias y actitudes han impedido la firma del IX Convenio de Administración Foral y Local que en los últimos ocho años se han establecido por parte de la Administración y los trabajadores.

Que ante la ausencia de un acuerdo regulador marco, propongo someter para su aprobación la siguiente plataforma:

- Mantener el texto regulador del Convenio 87 aprobado en Pleno por este Ayuntamiento.
- Aumento de salario en reales, del 5,1%.
- Que dichos aumentos tengan carácter retroactivo desde el 1º de Enero de 1.988.
- La Jornada laboral anual, será de 1.700 horas.

El suscribiente quiere mostrar su actitud abierta al diálogo y negociación, en caso de no haberse conseguido la aprobación, solicitando del Ayuntamiento la misma actitud."

eduardo García dice: Es así y se estableció un acuerdo con el delegado de personal en la que se daba esta aprobación con un incremento del 4% en antigüedad, y además añadir que en el Pleno 5-5-87 se habla en el punto 9º "con exclusión de los trabajadores que pertenecen a Patronatos (Música, Artes Plásticas...)"

el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Mantener para el año 1.988 el texto regulador del convenio aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de Mayo de 1.987, con las siguientes modificaciones:

- Aumento del salario real en el 5,1% sobre el de 1.987, con efectos retroactivos de 1 de Enero de 1.988.
- El incremento sobre la antigüedad será del 4%.
- La Jornada laboral anual será de 1.700 horas.

2º.- Con arreglo al capítulo II del Convenio, a los Funcionarios de la Plantilla se les asigna los siguientes niveles y complementos:

- Secretario, nivel 22
- Aparejador, nivel 15
- Administrativos, nivel 9
- Encargado General, nivel 9
- Auxiliares Administrativas, nivel 7
- Conductores, encargados, oficiales, nivel 7
- Operarios especializados, nivel 7
- Policia Municipal, nivel 8
- Operarios, Conserje y mujeres limpieza, nivel 5.

- Complementos:
- Secretario, 30% sobre R/G por dedicación exclusiva.
 - Aparejador, 20% sobre R/G por puesto de trabajo.
 - Cabo Policía, 25% sobre R/G por Jefatura.
 - Depositario, 1 por mil sobre Presupuesto por quebranto de moneda.
 - Aintzane Alcibar, 10% sobre R/G por asistencia a sesiones y comisiones.
 - Raimundo Amutxastegui, 6% sobre R/G, por asistencia a sesiones y comisiones.
 - Lorea Juaristi, 5% sobre R/G por asistencia a sesiones y comisiones.

7º.- APROBACION INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE DE LA PARCELA 7 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Se da cuenta de los Estudios de Detalle presentados relativos a la parcela 7 del Pº Industrial de Itziar. Se hace constar que en estos expedientes únicamente interviene el Ayuntamiento en su tramitación y que se trata de una aprobación inicial y que en la exposición pública se informará, tanto en la Comisión de Urbanismo como en la de Itziar y se llevarán a cabo las rectificaciones posibles, caso de que las hubiere.

PARCELA 7.1.-

Visto y estudiado por la Corporación Municipal del Estudio de Detalle de la Parcela 7.1 del Polígono Industrial de Itziar, zona 37

de las Normas Subsidiarias promovido por MUPEN, S.A. y redactado por IDOM, Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley del Suelo y 65 del reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó por unanimidad, la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el B. Oficial de Guipuzcoa, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva, deberá ser subsanado y cumplir los siguientes condicionantes:

1. En el borde Este de la carretera principal, si bien no aparece exigible un paseo general de seis metros, si es necesaria una acera de uno a dos metros de ancho.

2. El paso Este-Oeste hacia las parcelas 9, desde el vial antes comentado, debe también quedar garantizado como público el espacio entre las industrias que ahora se plantean y el pabellón de NORMA.

PARCELA 7. Norte A.-

Visto y estudiado por la Corporación Municipal el Estudio de Detalle de la parcela 7 Norte A del Polígono Industrial de Itziar, zona 38 de las Normas Subsidiarias promovido por ALUFRANC, S.A. y redactado por IDOM Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley del Suelo y 65 del reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial del referido estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Guipuzcoa, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y con notificación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva, deberá ser subsanado y cumplir los siguientes condicionantes:

1.- La distancia mínima entre los dos pabellones, deberá ser de 15 metros, en lugar de los 10 propuestos.

2.- El paseo Norte que, en realidad,

constituye el vial general del conjunto de la parcela 7, debe disponer de 15 metros de anchura en lugar de los doce propuestos y quedar todo él con afección de servidumbre pública.

8º.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 4 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.-

Se hace exposición de este Estudio de Detalle con las mismas consideraciones que las hechas con respecto a los del punto anterior, en cuanto a su tramitación.-

1.- Visto y estudiado por la Corporación Municipal el Estudio de Detalle de la Parcela 4 del Polígono Industrial de Itziar, zona 38 de las Normas Subsidiarias promovido por Urbanizadora Iciar, S.A. y redactado por IDOM, Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley del Suelo y 65 del reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó por unanimidad, la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el B.O. de Guipuzcoa, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y con notificación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 al 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación definitiva, deberá ser subsanado y cumplir los siguientes condicionantes:

1.- Deberá contemplarse la urbanización de ~~una faja de servicios de 15 metros de anchura~~ puntos desmontes a realizar y modificación de lo que denomina zona de servicios.

9º.- MOCION DE HERRI BATASUNA SOBRE CAMINOS RURALES.- Se da lectura de la moción presentada por H.B. sobre caminos rurales, que transcrita literalmente dice:

"DEBAKO HERRI BATASUNAK, 1.988ko URRIAREN 28an OSPATUTAKO DEN PLENORA AURKEZTEN DUEN MOZIOA.

Denek ezagutzen dute zein egoera txarrean dauden Debako Udalaren baserrietako bideak (iraganezinezkoak kasu batzuetan), eta baita ere dakite Udalak azken 8 urte hauetan ez duela bere aurrekontuetan inungo dirurik destinatu atal honentzako.

Egoera honen aurrean, eta E.H.N.E.k egin berri duen estudioaren arabera, bideak konpontzen 140.000.000,- ppta. auzolan barne, gastatu behar ditugu 6 urteetako epean egitea nahi baditugu.

Gizarterako hain beharrezkoa den sektore

honentzako, bideen arazoa guztiz garrantzizkoa da.

Inguruetako herrietan arazo hau erabat konpondurik dagoenean, ikusten dugu Deban ez dela izer egin azken urteetan. 1.988 dagokionez, aurrekontuetan guztiz murriztua iduritzen zaigun 500.000,- ppta.ko kopurua onartua izan zen, eta urtea amaitzeko 2 hilabete besterik falta ez delarik, oraindaino ez da diru hau erabili, ez ta ere bide bakar bat konpondu.

Itziarko Komisia 15ero batzartu behar zukeena, ez da Ekainaren 18a ezker bi aldiz besterik bildu, Uztailaren 9an eta irailaren 20an hain zuen, hau da, 2 aldiz 4 hilabetetan.

Itziarko komisiolan, eta bere alkate-lehendakariari E.A-ko Jose M^a Salegiri sarritan salatua izan den egoera honen aurrean, H.B.k Pleno honeri proposatu nahi dio Debako Udalaren Alkate-Lehendakariari zuzenduriko hurrengo galderak onartu dezan eta talde bakoitzak beraietaz posizionatzea:

1.- Zergaitik ez dira 15ero Itziarko komisiok konbokatzen erabakuta dagoen bezela? Nola izango dira aurrerantzean?

2.- Zergaitik es da konbokatzen baserrietako bideen normatiba finkatzeko bilera? Noiz konbokatu behar da?

3.- Noiz dago asmoa 1.988an onartua izan ziren aurrekontuetan baserri bideak konpontzeko 500.000,- Ppta. pastatzeko obrak astea?

4.- Noiz egongo dira Debako Udalaren baserri bideak konponduta inguruko herrietako %?. Eta noiz eta nola bere osotasunean?."

MOCION QUE PRESENTA HERRI BATASUNA AL PLENO MUNICIPAL A CELEBRAR EL 28 DE OCTUBRE DE 1.988.-

De todos es conocida la situación en que se encuentran los caminos rurales (algunos de ellos impracticables), como también es conocido que el Ayuntamiento no ha destinado ninguna cantidad para este apartado en los últimos 8 años.

Ante esta situación y teniendo en cuenta el estudio elaborado por E.H.N.E., si queremos realizar los caminos en los próximos 6 años debermos gastar 140.000.000,- Ptas. incluido auzolan.

Para este sector tan importante para la sociedad, el tema de los caminos es vital.

Cuando vemos que en la mayoría de los pueblos de alrededor ya tienen este problema solventado, nos damos cuenta de que en Deba no se ha hecho nada en los últimos años. En lo que se refiere a 1.988, los 5.000.000,- Ptas. destinadas en el presupuesto nos parece una cantidad infima, y a falta de dos meses para

terminar el año no se ha utilizado todavía este dinero y tampoco se ha arreglado un sólo camino.

La Comisión de Itziar, que debía de ser quincenal, no se ha reunido más que dos veces desde el pasado 18 de Junio, el 9 de Julio y 20 de Septiembre, es decir dos veces en cuatro meses.

Teniendo en cuenta esta situación, que ha sido denunciada repetidas veces en la Comisión de Itziar a su Alcalde-Presidente de E.A. Jose M^a Salegui, H.B. propone al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes preguntas a su Alcalde-Presidente para su aprobación y pide a cada grupo político se posicionen:

1.- ¿Porqué no se convocan las comisiones de la Comisión de Itziar cada 15 días tal y como está acordado?, ¿como se hará en adelante?.

2.- ¿Porqué no se convoca la reunión para establecer la normativa de caminos rurales? ¿cuando se va a convocar?.

3.- ¿Cuando se piensan comenzar las obras para gastar los 5.000.000,- de Ptas. establecidas en el presupuesto de 1.988 para arreglo de caminos?.

4.- ¿Cuando estarán los caminos rurales del municipio al % de los municipios de nuestro alrededor? ¿Y cuando por completo?."

Jon Esturo aclara que donde pone en la moción 500.000,- Ptas., son 5.000.000,- de Ptas.

Manifiesta el Alcalde que en la moción se dice que son cuatro meses los que van sin convocarse la Comisión y ha de tenerse en cuenta que uno de ellos es Agosto. Dice que todos tienen la responsabilidad de pedir se convoque si creen que es necesario.

Mikel iriondo manifiesta que las Comisiones las convoca el presidente o, en último caso, el Alcalde.

El Alcalde da lectura a los artículos del Reglamento Orgánico que afectan al funcionamiento de las Comisiones y dice que, el Presidente habrá considerado que en este tiempo, por las circunstancias que sea o por falta de temática, no era necesario convocar la Comisión y porque le concede ese margen de confianza al propio Reglamento Orgánico.

Juan Luis Aldalurrek, arazo honetaz bi akordio hartu zirela Itziarko batzordean dio, eta bietan, bileran 15.ean behin ospatzea zela. Bileran bat 87-XI-2.an ospatutakoa, eta bestea 88-1-8.an.

Dice Juan Luis Aldalur que en la Comisión de Itziar se ha tomado dos veces acuerdo de que las comisiones se celebrarán cada 15 días. En Comisión del 2-XI-87 y 8-1-88.

Eliás Olalde les contesta: vosotros ya teneis la manera de convocarlo si creéis que debe convocarse. Vosotros también sois responsables al formar parte del Ayuntamiento.

Juan Luis Aldalurrek, hemendik aurrera bide hori erabiliko dutela dio.

Juan Luis Aldalur manifiesta que en adelante ya se utilizará este medio.

Mikel Iriondo señala que a veces se habla de Reglamento Orgánico y otras no se le hace caso. Nosotros damos más importancia a los acuerdos que se adoptan en la Comisión de Itziar.

Eduardo García pide que se conteste ordenadamente a todas las preguntas, a fin de que no se desvirtúen las cosas.

Eliás Olalde, contestando a la segunda pregunta de porqué no se convoca una reunión para establecer la normativa de caminos rurales, diciendo que se informó en una reunión de Gobierno, en la que estaba Jon Esturo, de cómo se estaba tratando este tema. Si no se ha llevado a cabo ningún plan es porque estamos esperando la respuesta de las Instituciones. Se están haciendo gestiones importantes. Toda la información está a vuestra disposición.

Jon Esturok ez duela galdetutakoari erantzun esaten dio. Uholdeak eta bideak nahastu egin dituela. Hemen, arautegia eskatzen da.

Jon Esturo manifiesta que no se les ha contestado a la pregunta, que ha mezclado inundaciones con caminos. Lo que se pide es una normativa.

Interviene Eduardo García, diciendo: De inicio quiero manifestar que no es cierto el 1er. párrafo del preámbulo de la moción de H.B.. En el período 83-87 y según consta en acta 5-5-87, el Ayuntamiento ha aportado para caminos rurales 18.625.000,- Ptas. y para mejora de caminos 2.669.640,- Ptas., aparte de eso se han hecho gestiones en este Ayuntamiento de cara a las inundaciones que hubo en su día y se consiguieron también obras de infraestructura abonadas por las Instituciones, por un valor de 20.838.000,- Ptas. Por tanto, creo que hay que partir por lo menos de un planteamiento cierto, para después entrar en lo que es también un poco la crítica hacia las actitudes que se manifiestan en esos puntos.

En la sesión plenaria de 27 de Septiembre de 1.987, a una pregunta mía se me respondió que de once kms. al año no supondría prácticamente nada en el presupuesto municipal y ahora se nos habla de 140.000.000 más el coste del auzolan; por lo tanto, a ver si se van configurando los estudios de forma seria para determinar claramente lo que han de ser los costes.

En cuanto a las convocatorias, francamente

creo que si la Comisión de Itziar dice que se tiene que reunir cada 15 días, yo creo que ha de ser así. Lo que me parece y yo lo he defendido siempre, en mi Comisión y en otras, que atar a un Presidente a hacer en un período fijo la Comisión, cuando pueden no existir temas, no me parece correcto. Lo que tiene que ser lo de los 15 días, es orientativo. Que si H.B. lo entendiera así, si el Presidente no convoca la reunión, que soliciten la reunión de la Comisión de Itziar, tal como suelen hacerlo para los plenos extraordinarios, para que se traten los asuntos que ellos estimen están parados.

Jon Esturo pregunta porqué no se convoca la reunión para establecer una normativa de caminos rurales.

Eduardo García dice que quien tiene que convocar tiene que responder, a mi lo que me extraña es que un partido que está en la Comisión de Gobierno, me pregunte a mi, oposición, porqué no se hace esa convocatoria; yo lo que si puedo decir con claridad es que nosotros en la reunión de 26 de Octubre de 1.987, cuando estaba aquí EHNE y su Presidente y los Diputados Forales dijimos cuales tenían que ser los criterios de normativa que luego se recogen en un informe firmado por el Alcalde y Aparejador aquellas sugerencias nuestras, en las que tendría que tendría que tenerse en cuenta la aportación partiendo del que va a hacer el camino, el nº de caseríos afectados, la importancia de la explotación agrícola-ganadera, la longitud del camino, etc. y con posterioridad conozco una propuesta de E.A., que se aprueba mayoritariamente en Itziar, en la que se establece una especie de normativa con la que se puede estar o no de acuerdo, pero que alternativamente H.B. paradójicamente no presentó ninguna otra. Vota en contra de lo de los demás, pero nunca presenta su propuesta. Yo creo que los cinco millones de pesetas hay que gastarlos, que para eso están presupuestados, pero lo que está claro es que si ha habido un frenazo, por lo menos yo me fío de las afirmaciones que da el Alcalde, que está gestionando todo lo de las inundaciones y si la Diputación dice que hay que esperar un poco antes de cometer errores, es mejor esperar.

En cuanto a porcentage con respecto al resto de los municipios, nosotros hace ya bastante tiempo que entregamos en la Comisión de Urbanismo un orden de prioridades, entre los que se encontraba la realización de los caminos de Itziar de acuerdo a la propuesta municipal, por lo tanto lo que nos falta es cual es vuestra propuesta municipal, para dar nuestra opinión. Nosotros todavía no hemos votado en contra de ningún camino rural, cosa que H.B. votó en contra del camino de Olazábal por las razones que fueran.

Rosario Alberdi, estoy prácticamente de acuerdo con lo que apunta E.E. Creo que esos 5 millones deben gastarse. Para éllo, deberían establecerse prioridades y comenzar por aquellos caminos que tienen más necesidad.

Elías Olaide dijo, a mi entender y es lo que estoy tratando de explicar, deberíamos saber primeramente cuales son los caminos que va a realizar el Gobierno Central a través de IRYDA y su empresa TRAKSA. Ya que el tema es muy ambicioso, creo que merece la pena esperar.

Rosario Alberdi pide hacer lo posible para intentar introducir los más urgentes. Cree que debe gastarse ese dinero y presentar urgentemente nuestras propuestas. En Mutriku ya están casi todas las carreteras finalizadas.

Señala Elías Olaide que Deba es más extenso.

Juan Luis Aldalurrek, eskatu bezala beraien eritzia ematera doa lehenengo galderari buruz, Itziarko Alkateak nola ez duen komisorik konbokatzen guk konbokatu beharko dugula. Bigarren puntuari dagokionez, behar beharrezkoa deritzogu EHNE-rekin bilera egitera. Gure ustez diferentzia dago lehen aipatu ditugun 5 miloi horiekin eta uholdeak direla eta urkitutako baseinekin. 5 miloi horiek Udalarenak dira, eta berak banatu behar ditu, baserriarekin bildu eta normatiba bat eginaz. Bost miloi horiek uholdeekin zerrikusirik ez duten baserri bideak konpontzeko erabili.

Hirugarren galdera berriz, obrak noiz hasiko diren, nik ez daukat erantzurik.

Erantzun nahi nuke "por alusiones" E.E.k esandakoari, hau da kilometroko zenbat ateratzen zer kontu hortaz, zera esan nahi nuke, Itziarko Komision berdin gertatu zela, guk eskatu genion informe bat Debako Idazkariari, Itziarko ingreseak nola izango ziren alegia, eta ordun ere farre egin zuten esanaz informea guk esandakoaren kontra joango zela esanaz.

Juan Luis Aldalur pasa a dar la opinión de su grupo. En cuanto a la primera pregunta, contestar que ya que el Alcalde de Itziar no convoca Comisiones, las tendrán que convocar ellos. En cuanto al 2º punto creen que es completamente necesario celebrar la reunión con EHNE. Existe una diferencia entre los 5 millones que hemos hablado antes y los caseríos afectados. Los 5 millones son del Ayuntamiento y el Ayuntamiento los debe repartir una vez reunido con los caseríos y realizando una normativa. Se pueden utilizar esos 5 millones para arreglar caminos de caseríos que no están afectados por las inundaciones.

A la tercera pregunta de cuando pueden

comenzar las obras, no tengo respuesta.

Quisiera contestar "por alusiones" a lo que ha indicado el representante de E.E., a lo que decía que podía ser el costo por kilómetro. En la Comisión de Itziar ocurrió algo parecido cuando pedimos al Secretario informe de los ingresos de Itziar, entonces se nos rieron, diciéndonos que el informe iría en contra de lo que nosotros pensábamos.

Eduardo García dice que en el Acta del Pleno de 5-5-1.987, sobre realizaciones hechas por el Ayuntamiento en el período 83-87 (Itziar y Barrios) aparece toda la relación de carreteras realizadas. Detrás hay una intervención de Jose Luis Aranberri que dice, es claro que se ha gastado, es una sorpresa, de todas formas nos preguntamos como han participado los habitantes, y estamos de acuerdo con que se dé esta información. El contexto está claro, son las inversiones realizadas en el período 83-87 en el Ayuntamiento.

Jon Esturok, beraien planak ere aurkeztu izan zirela EHNE eta Diputatuekin izandako bileran, baita ere pleno batetara ekarri. E.E.k egin duetz azken balorazioari buruz, hau da, guk kamino batzuri ezetza eman diogula, eta beraiek oraindik ez diotela kamino bati ezetzik eman, nik ez dut esaten hitzez ezetz esan dutenik, baina aurrekontutan ikusten ba baitza ala ezetza ematen den gai bati pezeta bat ala miloi bat ematerakoan.

Guk ezetza eman dugunean, kaminu hobea egin nahi genuelako izan zen eta guk urtero 20 miloi kaminutan gastatzeko proposatu dugula, eta beraiek 5 bakarrik onartu dutela.

Jon Esturo manifiesta que su grupo también expuso su plan en la reunión celebrada con EHNE y los Diputados y posteriormente también en un pleno. En cuanto a la valoración hecha por E.E. de que nuestro grupo ha votado negativamente a la construcción de un camino y de que E.E. no ha votado en contra de ninguno, decir que no hace falta decirlo con palabras, que las intenciones se ven al realizar los presupuestos, cuando a una partida se le asigna una peseta o un millón.

Quando dijimos que no a un camino, fué porque lo queríamos mejor y también decir que nosotros propusimos gastar 20 millos al año en caminos rurales y ellos sólo aprobaron por 5 millones.

Eduardo García contesta que si, que meten 20 millones, pero sin haber hecho programa de actuación, en que cada miembro de la Comisión de Gobierno priorita lo que le parece, sin tener un acuerdo de Gobierno; por lo tanto, 20 millones pueden ser poco o pueden ser un montón, de acuerdo a que se priorite. Yo lo que he dicho, no es que esteis contra los caminos, he dicho que los únicos caminos rurales que se han votado aquí el único voto en contra que ha habido es el vuestro en el

camino de Olazabal. No me he remitido ni al Presupuesto ni al incremento de pesetas que ha habido.

Juan Luis Aldalurrek dienez, beraiek esan zuten Olazabal kaminuaren ezetza zergaitik izan zen.

Baina ezan duzue baita ere, Gobernu batzordearen eskubidea dela kaminuen arazo honi aurrera eramatea, eta E.E. kanpoan gelditzen zela eta esan behar da E.E. ez dela kanpoan gelditzen Itziarko begira akordio bat dutelako EA eta PNV-rekin programa bat aurkeztuz.

Manifiesta Juan Luis Aldalur que ellos explicaron su voto negativo en el camino de Olazabal.

En cuanto a lo que ha dicho E.E. de que debe ser la Comisión de Gobierno quien lleve adelante este tema de los caminos, quedando E.E. fuera, tiene que manifestar que E.E. presentó un programa conjunto en Itzar junto con EA y PNV, por lo que no está fuera del tema.

Eduardo García señala que nosotros, sin ser miembros de la Comisión de Gobierno, podemos llegar a acuerdos con cualquiera, incluso con vosotros.

Elías Olalde pide confianza en esta línea de actitud. Cree que lo conveniente es esperar un mes aproximadamente. El, mientras tanto, seguirá realizando gestiones. Pide un voto de confianza.

Mikel Iriondo señala, en nombre de su grupo, que les parece muy bien lo que ha explicado el Alcalde acerca de la confianza y piden que en otros temas importantes que todos sabemos también se tenga la misma confianza y no vayamos tan de prisa.

Juan Luis Aldalurrek, alkateak orain arte kaminuei buruz eman duen traiektoria ikusita es duela inolako konfiantzarik esaten du.

Le contesta Elías Olalde que el afecto es mutuo.

10º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- El Alcalde da cuenta de la pregunta que se le hizo acerca del Bibliotecario. Dice que han mantenido entrevistas con el interesado y no tiene ningún interés en que se le regularice el tema de la Seguridad Social. De todas formas, como es una obligación del Ayuntamiento, se pondrán en marcha los trámites oportunos para regularizar la situación.

Eduardo García cree que hay argumentos suficientes. Primero, la obligación social que tiene este Ayuntamiento por la legislación vigente. Segundo, la obligación que teneis vosotros porque es un acuerdo plenario. Tercero, a él se le puede explicar

perfectamente que al final unas cotizaciones no sólo tienen prestaciones que se derivan en las clases pasivas o jubilación, sino que puede estar de baja y estar cobrando perfectamente, o puede tener derechos después a una prestación por desempleo.

Por lo tanto, la explicación no es convincente porque en todo este período no se le ha dado de alta.

- Mikel Iriondo pide se haga cumplir el acuerdo de que "no se fume" en los plenos.

El Alcalde dice que se hará cumplir.

- Eduardo García señala que E.E. en la última Comisión de Hacienda, exigió la puesta en marcha de la Comisión Especial de Cuentas, recogida su obligatoriedad dentro del Reglamento Orgánico como es el del funcionamiento de los Ayuntamientos, y que para cuyo funcionamiento hice una serie de propuestas, sobre su composición, necesidad de informatización municipal, etc.

El Alcalde pidió un plazo hasta primeros de Octubre, para proceder a realizar un plan de organización municipal y entre ellos, también de informatización municipal. Como quiera que en la última Comisión de Gobierno se habla de que se rescinde el contrato con MICHEL, S.A., por existir tal informatización municipal, uno se sorprende porque no conoce que sea así, pregunta:

1º.- ¿Como se encuentra el proyecto de organización municipal?

2º.- ¿Para cuando se prevé su finalización?

3º.- ¿Que criterios de informatización hemos tenido? no sea que hayamos adoptado demasiado pronto la decisión de rescindir el contrato con MICHEL y tengamos luego repercusiones recaudatorias.

Elías Olalde le contesta que la informatización no tiene nada que ver con la rescisión del contrato con MICHEL. Ya, en su día, al realizarse la contratación de una persona para ese trabajo, se tuvo en cuenta.

La Comisión de Cuentas no se ha podido preparar por falta de tiempo, ya que el Secretario ha sufrido una operación.

Pregunta Eduardo García si se va a garantizar para finales de Noviembre.

Elías Olalde le dice que él esperaría a Diciembre.

Señala Eduardo García que esta cuestión le parece preocupante, ya que va paralela a otra, es decir, que cada vez se hacen más distanciadas las Comisiones de Hacienda y Régimen Interior, y que un montón de temas de esas Comisiones se tengan que tratar en Comisión de Gobierno (por ejemplo el tema de

MICHEL), o que se apruebe aquí un Convenio cuando debiera aprobarse dentro del marco de la Comisión de Régimen Interior. Es preocupante que en base a pedir un aplazamiento para que se haga la organización municipal, se esté deteriorando el propio funcionamiento interno del Ayuntamiento.

Contesta Elías Olalde diciendo que lo reconoce, pero que no ha podido hacer más.

Pide Eduardo García, que se realice una Comisión de Hacienda urgente, sobre este tema.

- Eduardo García tiene varias preguntas acerca del Consultorio y del Centro de Planificación Familiar para que le conteste o bien el Alcalde o bien el Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Con relación al Consultorio.- Hace dos años y como consecuencia de las gestiones realizadas, se consiguió que el Consultorio de Deba tras las consiguientes remodelaciones quedara clasificado como Centro de Salud. Teniendo en cuenta la importancia del asunto, nos preocupa que hoy aún no esté en funcionamiento, siendo el único pueblo de la comarca, con excepción de Mendaro, que se encuentra en esta situación.

Pregunta: 1º ¿Cuando estará en funcionamiento el Centro de Salud?, 2º ¿Que gestiones y ante quien se están llevando a cabo?, 3º ¿se ha previsto algún tipo de denuncia pública? ya que fué lo que sirvió en otros pueblos como Soralue y Elgoibar, lo que sirvió para que se pusieran en marcha los Centros de Salud, ¿cual es el presupuesto de las obras de remodelación?, y por último ¿que servicios va a tener cuando se ponga en marcha y como se va a hacer el cambio de la situación actual a la futura?.

Elías Olalde manifiesta que puede dar cuenta de este tema Mikel Iriondo. Pero de todas formas recuerdo que yo, por mi parte, di cuenta a la Comisión de Gobierno, por medio de informe sobre este tema, en el que digo que en un principio había un programa y Deba estaba en la relación de Centros a remodelar y que según manifestó el Sr. Quintana se harían unas inversiones del orden de 40 millones de ptas. y habló del tipo de personas que se iban a necesitar. En una posterior reunión en Eibar, dijeron que el tema de la inversión de los 40 millones se iba a retrasar posiblemente hasta el año 89 y que iban a enviar un médico a 8 horas y 1 pediatra. Estoy hablando de memoria, la información ya se ha pasado.

Eduardo García confirma que ha leído esa información y a pesar de ello pregunta todo esto porque se está retrasando.

Mikel Iriondo manifiesta que todas estas preguntas están respondidas en la última acta de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, respecto a la remodelación, a los 40 millones, el personal que va a venir, la parte del

personal que contaría este año y la que se contará el año próximo.

Respecto a los 40 milloes se trató en una reunión en la que yo no estuve, estaba el Alcalde con Freire y Quintana y dijeron que estaban presupuestados 40 millones para el ejercicio 88 y que probablemente se realizaría en el 89.

Eduardo García dice que conoce todo éso y por éso pregunta ¿como se va a hacer el cambio?, ¿que gestiones o que acciones se van a llevar a cabo?

Mikel Iriondo dice que van a salir tres plazas que no son nuevas sino de traslados de gente que está en otros Centros, que dicen que la remodelación se va a llevar a cabo este mes y cuando se hiciese el Centro de Salud, no se si sería paralelo o si sería primero la remodelación y luego vendrían los profesionales.

Respecto a las gestiones que se han hecho, decir que después de la información que nos dió Quintana, la Comisión vió necesario el mandar una carta y se hizo otra propuesta que se aceptó, de que el Alcalde y yo fuéramos a presionar. El Alcalde creyó que aquel no éra el momento apropiado porque la información que le había dado Quintana éra suficiente y en estos momentos éra mejor no presionar y que lo dejáramos para un poco más tarde.

Elías Olalde dijo: Yo personalmente puedo decir que he hablado con Quintana y me ha pedido por favor que no se le atosigue porque no puede llegar. Se podrá hacer una declaración pública pero no nos va a recibir.

Señala Mikel Iriondo que ya se enterará como se hará la remodelación. Están dispuestos a realizar cualquier acción.

Eduardo García hace otra pregunta sobre El Centro de Planificación Familiar.- Es con relación al ginecólogo, que se está cambiando de persona por un lado, y por otro, estar dos días a la semana se reduce a uno, lo que quiere saber es porqué esta situación y que gestiones se están haciendo con el resto de los Ayuntamientos y contra la Administración, porque me imagino que es un problema de toda la comarca y sobre todo, teniendo en cuenta que las visitas se han incrementado mucho desde el año 1.986 hasta este año, de 2.500 a 3.190.

Y por otra parte, pregunto si hay garantía de que se va a recibir la subvención como otros años se viene recibiendo del Gobierno Vasco, con relación al tema.

Le responde Mikel Iriondo que le extraña que Eduardo le diga que el ginecólogo estaba dos días y luego sólo uno, cuando a mí, los profesionales que trabajan allí me han dicho todo lo contrario, es decir, que estaba trabajando más horas de las que debía.

En segundo lugar, quiere decir que ha habido problemas con el ginecólogo. Se le hizo contrato de seis meses entre los Ayuntamientos de Elgoibar, Mutriku y Deba. Le ha salido un contrato mejor y se ha marchado. Hemos hecho gestiones y para el día 31 vendrá un ginecólogo hasta Diciembre. También decir que en la última Comisión de Sanidad se habló de este tema por la preocupación existente.

Pregunta Eduardo García si se va a recibir la subvención del Gobierno Vasco.

Le contesta Mikel Iriondo que según las gestiones que se han hecho, nos dicen que si, como todos los años.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 23,15 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1.988

En Deba, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; siendo las diecinueve horas, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loiola, D. Jose M^a Salegui Osa, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aranberri, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados. Han excusado su asistencia los Corporativos D. Jose M^a Iparraguirre Peña y D. Jose C. Aguinagalde Unanue.

Antes de iniciar la sesión, el Sr. Presidente señaló que ha sido presentada una moción alternativa, por los Corporativos de E.A., P.N.V. y E.E.

Conforme a la convocatoria, se trató del siguiente asunto:

UNICO.- MOCION DE HERRI BATASUNA SOBRE LA DESAPARICION DEL CONCEJAL DE HONDARRIBIA, FERMIN URTIZBEREA.- Se da lectura a la moción presentada por los Concejales de Herri Batasuna, que transcrita literalmente, dice:

"Fermin Urtizberrea, Hondarribiako Herri Batasunako zinegotziaren desagertpena, gure Herriak jasatzen duen egoera errepresiboaren barruan kokatu behar dugu. Pentsakera abertzale tinko bat mantenduz eta hau eguneroko aktibitate politikoan lana egiteagatik, bi erantzun mota ditu: Bata ekintza legalak eta beste ilegalak. Azken hauek "gerra zikina" deiturikoak, estatu espainolak erabiltzen duen strategiaren barruan aurkitzen dira.

Euskal Herriko gehiengoak garbi dauka, aktibitate para-poliziaren gaintik barne ministeritzako goi karguak aurkitzen direla, eta beraien inplikazioak gobernuan partiduaren (P.S.O.E.) gailurreraino heltzen direla.

Estatua eta "gerra zikina"ren inplikazioeza ez bada frogatzen, estatuak froga hoiek deusestatzen eta ikutatzen ahalegintzen delako da.

HERRI BATASUNAK Udaletxe honeri, akordio hauek har dituela proposatzen dio:

- 1. Gertakizun honen argitasuna azken ondorioaraino eta estatuko erresponsabilitatearen ikerketa, "gerra zikina"rekin erlazionatuta dagoen guztiekin induzitzen duelako, bereziki Fermin Urtizberearen desagertpenean.

- 2. Neurri politikoak hartzea, Herri bezela dagozkigun eskubideak zihurtatzeko.
- 3. Udaletxe honek bat egin dezala, ekintza hau argitzeko, Donostiako juzgatuan ireki diren dilijentzietan." Deba, 1.988 Azaroak 5.

MOCION DE HERRI BATASUNA

"La desaparición de Fermín Urtizberrea, concejal de HERRI BATASUNA en Hondarribia, se debe situar en el contexto represivo en el que vive nuestro pueblo. A la firmeza en el mantenimiento de un ideario abertzale y su desarrollo práctico en la actividad política diaria, se le contesta desde diversos frentes, en los que se encuadran acciones de corete "legal" e "ilegal". Estas últimas denominadas como "guerra sucia", responden a una misma estrategia cuyo cerebro organizador está situado en la cúpula del Estado español.

Hoy en la inmensa mayoría del pueblo vasco se tiene la certeza moral de que tras las diferentes siglas en las que se escudan actividades para-policiales, se encuentran altos cargos del Ministerio del Interior y sus implicaciones llegan hasta lo más alto del actual partido en el Gobierno, P.S.O.E. Y si la demostración práctica de las implicaciones de Estado en estas operaciones de "guerra sucia" actualmente no es posible, es debido al empeño del aparato del Estado en destruir y ocultar las pruebas que se aportan.

HERRI BATASUNA propone a esta Corporación Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

- 1. Impulsar el esclarecimiento de los hechos sucedidos hasta las últimas consecuencias, así como la investigación de las posibles responsabilidades del aparato del Estado, en su vertiente de ejecución e inducción en todo lo relacionado con la "guerra sucia" y más concretamente en la desaparición de FERMIN URTIZBEREA.
- 2. La adopción de medidas políticas que garanticen el ejercicio democrático de los derechos que como pueblo nos corresponden.
- 3. Que esta Corporación se sume a las diligencias que se han abierto en el Juzgado de Instrucción de San Sebastian para el esclarecimiento de los hechos." Deba, a 5 de Noviembre de 1.988.

Seguidamente se da lectura de la Moción Alternativa que presentan los concejales de E.A., P.N.V. y E.E., que transcrita literalmente, dice:

"La desaparición de Fermín Urtizberrea, concejal de HB en Hondarribia, constituye un incidente grave, que pone de relieve la pervivencia en nuestra sociedad de elementos totalitarios, así como la falta de garantías

para la seguridad personal de los ciudadanos.

El desenlace del suceso no le resta gravedad. Sin embargo, es preciso denunciar con similar contundencia la intervención tumultaria de grupos de personas en los plenos, que impiden trabajar a las Corporaciones en un adecuado clima de serenidad y libertad y que, a menudo, como en el caso de Hondarribia desemboca en agresiones físicas. De igual modo, resulta injustificable el hábito de protestar ante un hecho censurable -que es un derecho legítimo y reconocido- utilizando para éllo prácticas vandálicas con la consecuente alteración de la tranquilidad ciudadana y la destrucción de bienes particulares y públicos.

En consecuencia, esta Corporación acuerda lo siguiente:

- 1º.- Condenar sin paliativos la desaparición del concejal F.Urtizbera y congratularnos de su reaparición sano y salvo.
- 2º.- Rechazar con la misma energía las prácticas antidemocráticas de los grupos que distorsionan los debates municipales, los cuales han de estar presididos por el respeto y la tolerancia, así como las agresiones a cargos electos y las algaradas callejeras que degeneran en vandalismo.
- 3º.- Impulsar desde este Ayuntamiento el total esclarecimiento de los hechos antes citados, hasta sus últimas consecuencias y con establecimiento de todas las responsabilidades.
- 4º.- Promover la profundización de medidas de todo orden que garanticen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.
- 5º.- Sumarse a las actuaciones judiciales iniciadas o que pudieran iniciarse por todos estos sucesos."

No existiendo discusión o defensa de las mociones presentadas, por el Sr. Alcalde se someten a votación, dando el siguiente resultado:

- De la moción presentada por los Concejales de H.B.: Seis votos negativos de los Corporativos Elías Olalde, Jose Mª Salegui, Rosario Alberdi, Elvira Echeverría, Eduardo García y Francisco Salegui; y tres votos afirmativos de los Corporativos Jon Esturo, Mikel Iriondo y Juan Luis Aldábur. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la moción presentada por los Concejales de H.B.

- De la Moción alternativa presentada por los Concejales de E.A., P.N.V. y E.E.: seis votos afirmativos de los Corporativos Elías

Olalde, Jose Mª Salegui, Rosario Alberdi, Elvira Etxeberría, Eduardo García y Francisco Salegui; y tres negativos de los Corporativos Jon Esturo, Mikel Iriondo y Juan Luis Aldábur. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró aprobada la moción alternativa presentada por los Concejales de E.A., P.N.V. y E.E.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 19,15 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.988

En Deba, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^a Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loiola, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose C. Aguinagalde Unanue, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan L. Aldábur Aranberri, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. No asiste y se excusa el Corporativo D. Jose M^a Salegui Osa.

Abre la sesión el Sr. Presidente y conforme a la convocatoria, se trataron los puntos que, a continuación, se exponen, con respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que para cada uno de ellos se hace constar:

1º.- APROBACION DE BORRADOR DE SESIONES DE ACTAS ANTERIORES.- Distribuidas que han sido con la convocatoria sendas fotocopias del borrador de acta de las sesiones celebradas los días 27 de Octubre y 9 de Noviembre, por el Sr. Alcalde se preguntó a los reunidos si tienen que formular alguna observación a las mismas.

- A la de 27 de Octubre.-

Sr. Alcalde, en el punto 9º, en el párrafo último, donde pone "el afecto es mutuo", debe decir "la desconfianza es mutua".

Mikel Iriondo manifiesta para hacer algunas rectificaciones por errores mecanográficos, que ya se han efectuado en el original.

En el punto 10º, en la página 18, en su intervención dijo con respecto al Consultorio Médico que la remodelación iba a producirse este año o sinó en 1.989. Asimismo manifestó que no sabía con certeza si iba a llevar a cabo la remodelación y luego vendrían los profesionales, o si ésta iba a ser paralela.

Eduardo García, expone que en el debate sobre los caminos rurales, en una intervención de Juan Luis Aldábur en la que manifestaba el porqué se había pedido a la Diputación el camino Deba-Itziar, cuando en ninguna Comisión se había acordado, ya saqué un acta de la Comisión de Itziar en la que se indicaba esta solicitud. Creo que es importante dentro del debate y quiero que conste en acta.

Con estas modificaciones se aprobó el borrador de acta de la sesión ordinaria de 27 de Octubre de 1.988.

- A la de 9 de Noviembre, se aprobó por unanimidad y sin modificación alguna.

2º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 1.988.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 1 instruido dentro del Presupuesto Unico de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.988, que aparece informado por Intervención y con dictámen favorable de la Comisión de Hacienda.

H.B. ordezkariak diotenez, 2. eta 3. puntuan berdin pensatzen dute, aurrekontuarekin lotuta doaz. Aurrekontua ez zutenez onartu, abstenitu egiten dira.

Según manifiestan los representantes de H.B., piensan igual acerca de los puntos 2 y 3, ya que van unidos al Presupuesto. Teniendo en cuenta que no aprobaron el Presupuesto, se abstienen en ambos puntos.

Eduardo García, de E.E., dice que, nosotros, como cualquier otro expediente de modificación de créditos, creemos que se debe hacer, lo que ocurre es que en nuestra intervención sobre la discusión presupuestaria, expusimos que el Presupuesto que se aprobaba no tenía que ver mucho con el gasto que se estaba realizando en el Ayuntamiento, lo que ha producido estos desfases. Lo que seguramente no estaremos de acuerdo será en la globalidad de las partidas a modificar; no obstante, la tramitación del expediente nos parece normal, ya que siempre hay que hacerlo. Por lo tanto vamos a decir si al expediente de modificación de créditos, pero que quede constancia de la exposición anterior.

Elvira Etxeverría, del P.N.V., dice que su grupo votan afirmativamente.

Elías Olalde, de E.A., dice que su grupo vota afirmativamente.

De cuyo resultado, con siete votos afirmativos y tres abstenciones, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.988. Acordándose igualmente su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y de no presentarse, este acuerdo será definitivo, debiendo procederse conforme dispone el artículo 446 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril.

3º.- APROBACION DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LOS PATRONATOS.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de los expedientes de modificación de créditos números uno, instruidos dentro de los

respectivos presupuestos de los Patronatos:

- Mutriku eta Debako Udal Euskaltea.
- Deba Musical, y
- Centro de Enseñanzas Artesanales.

Sometido este punto a votación, dió el siguiente resultado: siete votos afirmativos de los Corporativos de E.A., P.N.V. y E.E. y tres abstenciones de los Corporativos de H.B., con la misma manifestación del punto anterior.

De cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró aprobados los expedientes de modificación de créditos instruidos dentro de los Presupuestos del ejercicio de 1.988, de los Patronatos de:

- Mutriku eta Debako Udal Euskaltea
- Deba Musical, y
- Centro de enseñanzas Artesanales.

Acordándose igualmente su exposición al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y de no presentarse este acuerdo será definitivo, debiendo procederse conforme dispone el artículo 446 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril.

4º.- GASTOS DE REPRESENTACION DE LOS CORPORATIVOS.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre.

Vista la propuesta presentada, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó fijar los gastos de representación y dietas por asistencia a sesiones y Comisiones de los Corporativos Municipales en el año 1.988, en la cuantía de: TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS a cada uno de los miembros que componen la Corporación Municipal.

5º.- APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO DE AGIRRETXE.- Cumplido el plazo de información pública del Proyecto de Urbanización del área 13 (Agirretxe), promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Angel de Simón Arrasti, e integrado el expediente por la documentación que señalan los artículos 15 de la vigente Ley del Suelo y 69 del Reglamento de Planeamiento.

RESULTANDO.- Que tanto las Normas Subsidiarias, como el Proyecto de Urbanización aprobados para esta Urbanización, se contienen los documentos enumerados en el artº 53 de la Ley del Suelo, al hacer referencia en la memoria a las etapas para su realización, medios económico-financieros y finalmente que el sistema de actuación será por cesión de

viales y dentro de la norma establecida por la Ley, se garantizan los medios económicos que afectarán a la ejecución del Plan.

RESULTANDO.- Que aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización en sesión de 12 de Noviembre de 1.987, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto Publicado en el B.O. de Guipuzcoa nº 227, de fecha 27 de Noviembre de 1.987 y hecha la pertinente notificación personal a tenor de lo dispuesto en los arts. 41 de la Ley del Suelo y 141 del Reglamento de Planeamiento y no habiéndose presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido todos los requisitos legales previstos en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

H.B.koek, 5 eta 6.puntuan erantzuna elkarekin emango dutela diote, elkarrekin doazelako eta poligonoaren birparzelaketak eragin zuzena daukalako urbanizaioan. Birpazelaketan guztiz aurka azaldu ginen, ez bazitzaigun ongi iruditzen hor gertatuko arazoak, hau da, konponketarik ez, eta proiektu honekin arazoari bukaera eman nahian zuritik hasteko Udala zarretan amaitzeko alde batetik, eta bestetik Udalaren erantzukisunak bete behar ziren garaian bete ez zirelako.

Horretaz, 5.puntuan abstenitu egingo gara, eta 6.puntuari ezetza emango diogu.

Los representantes de H.B. dicen que van a contestar conjuntamente a los puntos 5 y 6, porque van juntos y porque la reparcelación del Polígono tiene relación directa con la urbanización. Nos posicionamos en contra del proyecto de reparcelación, ya que no estábamos de acuerdo con lo ocurrido, es decir, no se llega a un arreglo y queriendo dar por terminado el asunto y empezar de cero, termina el Ayuntamiento con dudas y no da la respuesta adecuada en su momento.

Por lo tanto, nos abstenemos en este punto 5º.

Eduardo García dice que lo aprueban. Igual que en el Pleno del 12-11-87 interpretábamos porque había que aprobar, fundamentalmente porque partíamos de donde partíamos y además no se presentaba ninguna alternativa diferente a la que se proponía a aprobación. Por lo tanto, vamos a aprobar.

El P.N.V. lo aprueba.

E.A. lo aprueba.

Visto el expediente tramitado y los preceptos legales de aplicación y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por 7 votos afirmativos y 3 abstenciones, de los diez Corporativos asistentes, de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por lo tanto, con el quorum del artº 47-3-i)

de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, acuerda aprobar provisionalmente el referido proyecto de urbanización, disponiendo la remisión de la documentación completa a la Dirección de Urbanismo de la Diputación Foral de Guipuzcoa, para su aprobación definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley del Suelo.

6º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL POLIGONO DE AGIRRETXE.- Se da cuenta a la Corporación del proyecto de reparcelación del Polígono de Agirretxe, aprobado provisionalmente y expuesto al público durante el plazo reglamentario, así como de los demás extremos que señala el artículo 20 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de Abril de 1.966.

Los representantes de H.B. manifiestan lo mismo que en el punto 5º y votan negativamente a este punto 6º.-

Eduardo García de E.E., dice que su grupo lo aprueban. Igual que en el Pleno de 12 de Noviembre de 1.987 interpretábamos el porqué había que aprobarlo, fundamentalmente por la situación de que se partía y, además, porque no se presentaba ninguna alternativa diferente a la que se proponía a aprobación.

Los representantes de E.A. y del P.N.V. lo aprueban.

RESULTANDO: Que en sesión de 12 de Noviembre de 1.987 fué aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación y sometido a información pública por espacio de un mes, mediante el procedimiento reglamentario y con notificación personal a los propietarios afectados y titulares de derechos.

RESULTANDO: Que se han unido al expediente certificaciones expedidas en el Registro de la Propiedad, que acreditan la titularidad y cargas de las fincas afectadas, cuyos documentos, de conformidad con lo que previenen los artículos 23-4) y 28 del citado Reglamento han sido informados por los servicios técnicos y jurídicos de la Corporación.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Reparcelaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, con siete votos afirmativos y tres negativos, de los diez Corporativos asistentes, de los once que de hecho y de derecho constituyen la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum legal establecido, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono Agirretxe y que se sigan los demás trámites previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Reparcelaciones.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este apartado se manifestaron los siguientes:

- Eduardo García expone que quiere hacer una manifestación sobre las preguntas que se hicieron el otro día acerca del Centro de Planificación Familiar. Cuando comentábamos que el ginecólogo había pasado de pasar consulta dos días a uno y Mikel Iriondo comentaba que a él se le había manifestado que trabajaba más tiempo del que le correspondía; efectivamente así es, pero la pregunta iba a la obligación de trabajar y a la contratación que el Gobierno Vasco realiza, es decir, que se reduce la contratación. Otra cosa es que trabaje más horas a la semana, pero la realidad es que el compromiso que adquiriría con el Centro de Planificación del Gobierno Vasco, es la reducción.

Jon Esturok, pasa den Plenoan kaminuen gora behera ekarri zutela azaltzen du, eta Alkateari konfiantza botoa emanaz, 20 edo 30 egun barru zerbait gehiago ekartzekotan gelditu zela alkatea. Horretaz, zer dion galdegiten dio Alkateari.

Manifiesta Jon Esturo que en el pasado Pleno sacaron a la palestra el asunto de los caminos rurales, y que el Alcalde, por medio del voto de confianza que se le dió, se comprometió a traer más información en 20-30 días. Por lo tanto pregunta al Alcalde que información tiene.

Eliás Olalde contesta que ayer hubo una reunión a la que nos llamaron las Instituciones. Estoy elaborando un informe en base a lo que nos han transmitido los representantes del Gobierno Vasco y Diputado del Departamento de Agricultura. Nos han explicado como va a ser el procedimiento, que listas van a proceder a elaborar. Se cree que van a tardar aproximadamente un año en hacer las obras de todas las carreteras que se llevarán cabo en base a un equipo que van a crear entre IRVDA, Diputación y Ayuntamientos.

Igualmente se ha planteado la posible incorporación a este programa de otras actuaciones municipales sobre caminos rurales, aprovechando la ventaja que puede suponer los descuentos que ofrezcan los suministradores de materiales, dado el elevado volumen de contratación a efectuar por las Entidades Oficiales. Esto puede favorecer la inversión municipal y considero que debemos incorporarnos al mismo programa para aprovechar estas ventajas e incluso hacer una propuesta más concreta, igual no exclusivamente para los cinco millones sino para desarrollar una obra completa del programa de toda la legislatura, solicitando un crédito puente para llevar a cabo la obra en su conjunto. Ya se harán las reuniones necesarias para informar.

Jon Esturok, uholdeak gauza bat direla eta 5 miloi horiek beste gauza bat ezberdina dela. Orain arte ez duela inork erabaki gauza bi horiek batera joango direnik. Alde batetik uholdeen gora behera daude eta hortik etorriko diren laguntzak eta proiektu berriak, baina

bost horiek, denok aho batez akordatu genuen gastatu egin behar zirela, lehentasunak jarrietz atoz. Eta gainera guk eskatu genuen bilera batetan hortaz estabidatzea, nola gastatu, arauak jarrietz. Hori egiteko dago eta urtea amitzeko zonian.

Dice Jon Esturo que no se deben de confundir las inundaciones con los 5 millones, que se trata de dos cosas diferentes. Todavía no se ha acordado nada para que vayan los dos aspectos unidos. Por un lado está todo lo que concierne a las inundaciones y las ayudas y nuevos proyectos que puedan derivarse, y por otro, los 5 millones que acordamos por unanimidad debían gastarse, estableciendo unas prioridades, etc. Además, nosotros solicitamos se tratar en una reunión de todo ello, como gastarlo, estableciendo una normativa, etc. Todavía está por hacer, y a punto de terminar el año.

Elías Olalde contesta: Dije que podía haber otras alternativas paralelas y que hay que esperar, ya que pueden surgir oportunidades mucho mejores que podían llevarnos a hacer la inversión de esos 5 millones de una manera más adecuada y con mejores rendimientos.

Jon Esturok, inork ez duela erabaki bost miloi horiek Uholdetako diruekin batera joango direnik esan zuen.

Indica Jon Esturo que nadie ha decidido que vayan conjuntamente el dinero de las inundaciones y los 5 millones.

Elías Olalde: Yo puedo hacer una contrapropuesta referente a todo ello, y eso es lo que pienso.

Manifiesta Mikel Iriondo que referente a todo esto, está recogido en el acta que los Partidos P.N.V. y E.E. sobre el tema de los 5 millones creen que hay que gastarlos, que para eso estaban presupuestados, según intervención de Eduardo García y que Rosario Alberdi está prácticamente de acuerdo con lo que apunta E.E. en que esos 5 millones deben gastarse

y para ello deben establecerse unas prioridades, comenzando por aquellos caminos que tienen más necesidad.

Elías Olalde dice que cada Grupo sabrá en que sentido hizo las manifestaciones, pero lo que yo he dicho no quiere decir que no se van a gastar.

Eduardo García contesta diciendo que la intervención está escrita y el sentido está claro. Yo dije que había que gastar los 5 millones que estaban presupuestados, pero lo que está claro es que si ha habido algún frenazo, me fío de las manifestaciones del Alcalde por las gestiones que está realizando, y por lo tanto, lo que hay que hacer es gastarlo bien. Si la Diputación dice que hay que esperar un poco para evitar errores, pues habrá que esperar. Hay que leer todo, no se pueden leer las cosas parcialmente.

Juan Luis Aldábur pregunta para cuando

estará el informe, el Alcalde contesta que para la semana que viene.

Mikel Iriondo, respecto a una pregunta que formuló Eduardo García en el anterior Pleno sobre la remodelación del Consultorio y en que iba a consistir, la Comisión de Sanidad trató este tema y creyó interesante enviar un escrito al Sr. Quintana y que se tuviese una entrevista entre el Alcalde y él, porque al parecer sólo recibía a los Alcaldes y que se enterara como estaba el asunto de los 40 millones de la remodelación. Se volvió a llevar a la Comisión de Sanidad y se llevará a la Comisión de Gobierno, pero a mi me parece interesante exponerlo aquí, ya que de las informaciones que me han llegado de una reunión que tuvimos con el Sr. Lizarraga, Director de Atención Primaria de la sub-zona, en la que se comentó que es lo que había con la remodelación del Consultorio, le enseñé las dos cartas, la de Freire y la de Quintana y se quedó atónito porque él no tenía ni idea de los 40 millones, que el dinero venía de Gasteiz, pero que creía que estaban presupuestados 77 millones para la remodelación de Consultorios de la sub-zona. Por lo tanto, la Comisión ve interesante que este tema se amarre con fuerza a nivel de Ayuntamiento y que el Alcalde realice las gestiones pertinentes. Ya que en el último Pleno, después de las preguntas que hizo Eduardo parece que no dadas importancia a volver a hacer las gestiones.

Le contesta el Alcalde que no es que no diera importancia, sino que dije que ya había hecho gestiones.

Dice Mikel Iriondo que cree que tiene más fuerza si las gestiones las hace el Alcalde.

Elías Olalde le contesta que está esperando que le venga con una propuesta concreta en toda la legislatura.

Mikel Iriondo le dice que este es un problema que viene de hace tiempo. Se supone que cuando pones a alguien responsable de una Comisión, en este caso a H.B., es porque le das plena confianza, eso no quita para que en un momento determinado el Presidente pida tu ayuda.

He pedido dos veces ayuda a cuenta del informe del Sr. Quintana. Lo que puede pasar es que si no nos movemos a tiempo, Deba se quede sin nada y yo no quiero que ocurra.

Elías Olalde dice: Es muy fácil lanzar consignas que uno ha oído para cubrirse, porque claro, si luego resulta que no hay fondos para Deba va a ser porque el Alcalde cuando le dijo Mikel Iriondo en su día, no hizo las gestiones oportunas.

Contesta Mikel Iriondo diciendo que en ningún momento ha dicho que no has hecho gestiones, estoy diciendo que hay que volver a

coger ese asunto.

Interviene Eduardo García diciendo. Si nosotros hicimos la pregunta es porque estábamos preocupados ante lo inminente de la finalización del año 88 y no verse movimiento de ninguna clase. Yo te pregunté si había algún papel escrito en el que constase ese compromiso para Deba, y me dijiste que lo habías leído porque te enseñó Quintana.

En todo caso, lo que demuestra lo que está diciendo hoy Mikel Iriondo, es que la pregunta por la preocupación es justificada, puesto que hay alguien que le dice que no sabe lo que le toca.

Lo que está claro es que es un problema en el que hay que hacer gestión, bien el Presidente de Comisión, o el Alcalde, o los dos, y nos aclareis el tema.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 22,25 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE
DICIEMBRE DE 1.988

En Deba, veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veintiuna horas, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^a Iparragirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loiola, D. Jose M^a Salegui Osa, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aranberri, Dña. Elvira Echeverría Churruga, D. Jose C. Aguinagalde Unanue, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y propone su inclusión en el orden del día, con el carácter de urgencia, el siguiente punto: "Aprobación del Proyecto Básico de Centro de Día y su presentación en la Diputación para su inclusión en el Plan Foral". Sometido que fué a votación, se aprobó por unanimidad la inclusión de este punto por el procedimiento de urgencia y que se tratará en último lugar, antes de ruegos y preguntas.

Se trataron los asuntos que a continuación se indican, con respecto de los cuales, se adoptaron los acuerdos que se hacen constar:

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Distribuida que ha sido con la convocatoria fotocopia del borrador de acta de la sesión anterior, por el Sr. Alcalde se preguntó a los reunidos si tenían que formular alguna observación a la misma y no habiendo manifestaciones en contra, quedó aprobada por unanimidad el borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la celebrada el día 24 de Noviembre de 1.988.

2º.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Y SUS TARIFAS. - Se da cuenta a la Corporación Municipal del dictámen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por el que se propone la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales y sus Tarifas:

- Impuesto de Circulación de vehículos.
- Tasas por apertura de establecimientos.
- Tasas por servicio de recogida de basuras y Resíduos sólidos urbanos.
- Tasas por el servicio de alcantarillado.
- Tasas por el servicio de suministro de agua.
- Tasas por puestos en el Mercado de Abastos.
- Tasas por uso del Mercado Cubierto.
- Impuesto de Plus Valía e índices de valores.
- Tasas por ocupación de la vía pública con andamios, vallas, escombros y materiales de

construcción.

- Tasas por reserva de espacios para entrada de vehículos en garajes, a través de las aceras.

- Tasas por aparcamiento de vehículos y ordenación del tráfico en la zona de la playa.

- Impuesto sobre la contribución urbana.

- Impuesto sobre la contribución rústica.

- Tasas por expedición de documentos.

Indica el Alcalde que, tal como se acordó en la Junta de Portavoces celebrada últimamente, el impuesto sobre la contribución urbana se fijaba en el 24%, en lugar del 23% que figuraba en el dictámen de la Comisión de Hacienda.

Eduardo García dice que, antes de entrar a discutir y realizar la votación procede hacer alguna aclaración o modificaciones en las Tasas del Mercado de Abastos, ya que para los puestos de venta de productos del caserío habitualmente no se les sube las tarifas y para el resto de los locales, la subida será del IPC. En cuanto a la subida de los impuestos de la contribución urbana y rústica, se propone fijar el 24% de la contribución urbana, que supone un incremento del 14% y el Impuesto de la Contribución rústica el incremento es bastante más bajo, alrededor del IPC.

Jon Esturok, "urbana" zergaren ez daudela ados adierazten du, beraien ustez IPC-ren pareko behar luke. Gainontzekoa, onartu daiteke.

Dice Jon Esturo que no están de acuerdo con el Impuesto sobre Contribución Urbana, debería equipararse al IPC. El resto, puede aprobarse.

Dice Eduardo García que estamos ante una propuesta de incremento de Tasas, con lo que se trata de conseguir, cuando menos, dos objetivos que entendemos como básicos: Por un lado, que proporcione los recursos necesarios al Ayuntamiento, y por otro, que los cargos gravan más aquellos ciudadanos que tienen mayores posibilidades económicas.

Entre otras cosas, supone, y ésto hay que dejarlo claro, que en Tasas básicas, como pueden ser las de recogida de basuras y suministro de agua, en basuras no se incrementa el servicio en viviendas familiares y gravan en mayor cuantía a los usos industriales y que las asociaciones culturales quedan excluidas, con carácter general, de estos conceptos. En cuanto a la de suministros de agua, no se sube el mínimo de consumo, los incrementos son a partir del exceso de consumo; por tanto, es un criterio progresista y de reparto solidario de cargas.

El resto, excepto contribución urbana, que hay que decir que nos encontramos muy bajos con relación a los pueblos, suben alrededor del IPC o por debajo del IPC, e insistir además que fué uno de los puntos que más discusión nos supuso, fundamentalmente porque

126

había una propuesta inferior, y al final, para ponernos de acuerdo en conjunto se hizo un acuerdo global y, por éso, en la Junta de Portavoces se estableció este acuerdo definitivo.

Expone el Alcalde que, por mi parte, se hizo una propuesta del Impuesto de Urbana con el ánimo de equiparar este Impuesto al resto de los municipios del entorno y, sobre todo, basándonos en que Deba exige una serie de servicios muy superiores a otros municipios que, además, tienen este impuesto más elevado. Deba tiene unas necesidades importantes de mantenimiento por sus características de municipio turístico, lo que requiere mayores gastos. En base a ésto y teniendo en cuenta que estamos muy por debajo de la media del resto de los municipios del entorno, es por lo que propuese esta subida.

Jon Esturok, alkateak orain esan duena, lehengoan ere esan zuela dio. Azken bileran akordio batetara iritsi zirela, eta gaur berriz, lehengo kriterioak jarraituz, akordia aldatzen duela.

Dice Jon Esturo que lo que está diciendo el Alcalde ahora, ya lo había dicho con anterioridad. Que llegaron a un acuerdo en la última reunión, y que hoy, manteniendo los mismos criterios, cambia el acuerdo.

Le contesta el Alcalde que el lunes pasado se celebró junta de portavoces y se llegó al acuerdo. Si no apareció ningún Corporativo de H.B. es asunto suyo las razones por las que no hayan participado en este tema, no es responsabilidad de los asistentes a la Junta.

Jon Esturok erantzuten dio berak esan zuela hilaren 20.a baina lehen ez zela hemen egongo.

Contesta Jon Esturo que ya avisó que no iba a estar hasta el día 20.

El Alcalde contestó que había que celebrar la Junta de Portavoces.

Eduardo García señala que hay que matizar que el acuerdo de la Comisión de Hacienda no es que fuera un acuerdo conjunto de todos, ya que H.B. tampoco se posicionó, diciendo que tenía pendiente una reunión de zona para establecer cuales iban a ser sus criterios, y por lo tanto, quedó el tema en posicionarse en el Pleno o en otro lugar. Por lo tanto, la propuesta que dijimos del 23 fué asumida por el PNV y nosotros y el Alcalde dijo que no asumía dos cuestiones, no solamente la referida a la contribución urbana, también la de que había que comenzar a subir el agua para educar a la población sobre el Plan Integral futuro. Como consecuencia de éso, en la Junta de Portavoces el Alcalde, que es quien en definitiva propone Tasas, estaba por restablecer la propuesta en dos cuestiones, es decir, la subida del agua del mínimo y el tema del 25% y no del 24 contra 23. Después de varias discusiones él se comprometió a

renunciar el tema del agua y nosotros aceptamos el 24.

Creo que así queda la pregunta respondida.

Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, así como el acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Aprobar por unanimidad la modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y el acuerdo de la Junta de Portavoces, a excepción del impuesto sobre la contribución urbana que es aprobado con ocho votos afirmativos de los Corporativos de EA, PNV y EE y tres negativos de los Corporativos de H.B. por considerar que sólomente debe subirse el IPC.

2º.- Que se exponga al público el acuerdo de modificación de las Ordenanzas aprobadas, por el plazo de treinta días hábiles, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- Transcurrido este plazo, si no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, conforme a la propuesta de referencia.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, una vez concluida la tramitación de los respectivos expedientes, se publicarán íntegramente las Ordenanzas aprobadas en el B.O. de Guipuzcoa, remitiendo copia de los mismos a los Organismos Oficiales respectivos.

3º.- SOLICITUD PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO VASCO PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y REDACCION DE PROYECTOS.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Orden de 28 de Noviembre de 1.988, del Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, que publica el B.O.P.V. nº 227, de fecha 2 del corriente mes, por la que se establecen las Bases para la suscripción de convenios entre dicho Departamento y los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para la realización de Obras y redacción de proyectos, figurando en el apartado b) del artº 1º para Parques urbanos públicos o áreas públicas destinadas al ocio cultural o recreativo.

Se expone que, dada la urgencia que el caso requería, se habían presentado las siguientes solicitudes:

1.- OBRAS DE URBANIZACION:

- a) Urbanización del Parque Público "Alameda de Calbetón", conforme al anteproyecto redactado en la Oficina Técnica Municipal.
- b) De Urbanización de la zona de estancia y recreo en el Polígono de Aguerretxe.

2.- REDACCION DE PROYECTOS TECNICOS:

- a) Para las obras de urbanización del Parque Público "Alameda de Calbetón".
- b) Para las obras de urbanización del Area Deportiva de "Casa Campo".

Expone el Alcalde que la razón de ello es clara. No había ni tiempo para comentarlo, ni para tratarlo; lo que se ha hecho es enviar una serie de memorias por si existía la posibilidad de obtener alguna financiación.

Dice Rosario Alberdi que siempre llegan todas estas cosas sin tiempo para estudiarlas, nunca se puede hacer nada.

Eduardo García expone que cree que se debería protestar por ello e indicar que deben dar más plazo, ya que nunca tenemos tiempo ni para tratarlo.

Elías Olalde dice que, en los diferentes Organismos Oficiales, normalmente aconsejan que el Ayuntamiento tenga proyectos preparados para cuando concurran casos de éstos, utilizando las prioridades existentes, se presenten.

Eduardo García manifiesta que es el Ayuntamiento el que tiene derecho a prioritar una serie de proyectos, que pueden o no estar incluidos en los diferentes planes que se convoquen.

Ya se ha comentado y aprobado en la Comisión de Urbanismo que estamos a falta de proyectos y deben elaborarse, pero de todas formas el Ayuntamiento debe prioritar los que más les convengan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Solicitar del Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, a través de la Dirección de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la suscripción de sendos convenios entre este Ayuntamiento y ese Departamento para la ejecución de las Obras de urbanización y redacción de proyectos de obras siguientes:

1.- OBRAS DE URBANIZACION:

- a) Urbanización del Parque Público "Alameda de Calbetón", conforme al anteproyecto

redactado en la Oficina Técnica Municipal.

- b) De urbanización de la zona de estancia y recreo en el Polígono de Aguerretxe.

2.- REDACCION DE PROYECTOS TECNICOS:

- a) Para las obras de urbanización del parque Público "Alameda de Calbetón".
- b) Para las obras de urbanización del Area Deportiva de "Casa Campo".

- Tener redactados y aprobados los proyectos de urbanización respectivos con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.988.

- Que las obras, objeto del convenio a suscribir, se finalizarán con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.989.

4º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LAS ZONAS 30 y 31 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ITZIAR.- Cumplido el plazo de información pública del proyecto de urbanización para las zonas 30 y 31 de las Normas Subsidiarias de Itziar, promovido por ERAIKIGINTZA, S.A. y redactado por SESTRA Ingenieros e incorporadas todas las correcciones que se exigió al promotor en su aprobación inicial e integrado el expediente por la documentación que señala el artº 15 de la vigente Ley del Suelo y 69 del Reglamento de Planeamiento.

RESULTANDO: Que tanto las Normas Subsidiarias, como el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización aprobados para esta Urbanización, se contienen los documentos enumerados en el artº 53 de la Ley del Suelo, al hacer referencia de la memoria a las etapas para su realización, medios económico-financieros y finalmente que el sistema de actuación será por cesión de viales y dentro de la norma establecida por la Ley, se garantizan los medios económicos que afectarán a la ejecución del Plan.

RESULTANDO.- Que aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización en sesión de 28 de Julio de 1.988, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto Publicado en el B.O. de Guipuzcoa nº 161, de fecha 25 de Agosto de 1.988 y hecha la pertinente notificación personal a tenor de lo dispuesto en los arts. 41 de la Ley del Suelo y 141 del Reglamento de Planeamiento y no habiéndose presentado reclamación alguna.

RESULTANDO.- Que por el promotor se han completado la documentación exigida y hechas las rectificaciones que se le exigieron por los Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO.- Que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

Visto el expediente tramitado y los preceptos legales de aplicación, así como lo dispuesto en el artº 5.3 del Real Decreto 16/1.981 de 16 de Octubre, que faculta a los Ayuntamientos para la aprobación definitiva de estos instrumentos urbanísticos, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los once Corporativos asistentes, que son todos los que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por tanto, con el quorum del artº 47-3-i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, acuerda aprobar definitivamente el referido proyecto de urbanización, disponiendo la remisión de una copia del expediente a la Dirección de Urbanismo de la Diputación Foral de Guipuzcoa para su conocimiento.

5º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO DE AGIRRETXE.-

Manifiesta el Secretario que este proyecto de urbanización fué aprobado provisionalmente, por error, en sesión del 24 de Noviembre de 1.988, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artº 5.3 del Decreto 16/1.981, de 16 de Octubre, es a los Ayuntamientos a quienes corresponde la facultad de la aprobación definitiva y no a la Dirección de Urbanismo como lo era anteriormente, con arreglo al artº 41.2 de la Ley del Suelo. Luego, en definitiva, consiste en cambiar la "aprobación provisional" por "Aprobación definitiva".

Eduardo García señala que quiere que conste en acta, 1º que este asunto ya fué aprobado en el Pleno del 24-11-1.988 de forma provisional, que era lo que competía a los Ayuntamientos. Al amparo del artículo 41.2 de la Ley del Suelo era la Diputación Foral quien tendría la competencia en la aprobación definitiva y después a través de la norma foral hace su delegación a los Ayuntamientos. Fundamentalmente es para facilitar los trámites burocráticos, quien sea el Ayuntamiento quien tenga la delegación de la aprobación definitiva y que a ellos sólo se le comunique con los dos ejemplares que en la norma correspondiente se dictamine.

2º.- Reflejada esta cuestión en el acta, luego lo que pido es que al corresponsal del Diario Vasco local se le mande una copia del acuerdo ante las, por lo menos, desconsideradas afirmaciones que en la carta de Deba indica, diciendo que este asunto va rebotado de un Pleno a otro, cuando en realidad lo que este Ayuntamiento Pleno ha hecho, ha sido discutir el proyecto como es preceptivo en todas sus fases correspondientes, el 12-11-87 se hizo la

aprobación inicial, se estuvo a exposición pública, de acuerdo a lo que también exige la Ley y se aprobó de forma provisional el 24-11-88. Hoy, porque la Diputación nos ha delegado la aprobación definitiva, lo hacemos aquí en función de una votación ya realizada, no es más que un cambio técnico en el nombre.

Por lo tanto, pido se pase una nota aclaratoria al corresponsal.

Cumplido el plazo de información pública del Proyecto de Urbanización del área 13 (Agirretxe), promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Angel de Simón Arrasti, e integrado el expediente por la documentación que señalan los artículos 15 de la vigente Ley del Suelo y 69 del Reglamento de Planeamiento.

RESULTANDO.- Que tanto las Normas Subsidiarias, como el Proyecto de Urbanización aprobados para esta Urbanización, se contienen los documentos enumerados en el artº 53 de la Ley del Suelo, al hacer referencia en la memoria a las etapas para su realización, medios económicos-financieros y finalmente que el sistema de actuación será por cesión de viales y dentro de la norma establecida por la Ley, se garantizan los medios económicos que afectarán a la ejecución del Plan.

RESULTANDO.- Que aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización en sesión de 12 de Noviembre de 1.987, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto Publicado en el B.O. de Guipuzcoa nº 227, de fecha 27 de Noviembre de 1.987 y hecha la pertinente notificación personal a tenor de lo dispuesto en los arts. 41 de la Ley del Suelo y 141 del Reglamento de Planeamiento y no habiéndose presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO.- Que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

Con las exposiciones manifestadas en este punto en la sesión de 24 de Noviembre pasado, los Corporativos de EA, PNV y EE votan afirmativamente, y los de HB se abstienen.

Visto el expediente tramitado y los preceptos legales de aplicación y de conformidad con el artículo 53 del Real Decreto 16/1.981, de 16 de Octubre y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras, el Pleno de este Ayuntamiento, por 8 votos afirmativos y 3 abstenciones, de los once Corporativos asistentes, que son todos los que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal y, por lo tanto, con el quorum del artº 47-3-i) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, acuerda aprobar definitivamente el referido proyecto de urbanización, disponiendo la remisión de copia del expediente y dos ejemplares del proyecto a la Dirección de

Urbanismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa, para su conocimiento.

6º.- INSCRIPCION DE MANANTIALES EN LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE

ESPAÑA.- La Ley de aguas aprobada por la Ley 29/1.985, de 2 de Agosto, en sus disposiciones transitorias establece que, quienes fueran titulares de aprovechamiento de aguas públicas en virtud de concesión administrativa o prescripción acreditada, sean titulares de algún derecho sobre aguas privadas procedentes de manantiales que vinieran utilizándose en todo o parte de pozos o galerías de explotación, deberán acreditar todos estos derechos en plazo que al efecto se establece e inscribirse en el Registro de aguas de la Confederación Hidrográfica.

De conformidad con lo regulado al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó se procederá a la inscripción de todos los manantiales y derecho de los que es titular y aprovecha este Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri para que, en representación de este Ayuntamiento instruya el correspondiente procedimiento y suscriba todos los documentos necesarios para esta finalidad.

7º.- RATIFICACION ACUERDO APROBACION MODIFICACION ESTATUTOS DEL PATRONATO DE LA BIBLIOTECA.-

Por el Sr. Alcalde y de conformidad con todos los Corporativos, se retira este asunto, ya que fué aprobado en el Pleno de 25 de Febrero de 1.988.

8º.- APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO DEBA.-

Redactados que han sido los Estatutos de la Mancomunidad del Bajo Deba, integrada por los Municipios de Eibar, Elgoibar, Mendaro, Placencia de las Armas, Deba, Mutriku, Ermua y Mallabia, los seis primeros del Territorio Histórico de Vizcaya, para la gestión, organización y prestación, de forma asociada de los servicios de recogida, transporte e incineración de residuos sólidos inorgánicos, limpieza viaria y perrera comarcal, así como la prestación de cualquiera otros servicios o iniciativas de ámbito comarcal de competencia de la Administración Local, siempre que su implantación y explotación se acuerde por los municipios que integran la Mancomunidad e iniciativa propia o propuesta de la mancomunidad.

Por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de mayo de 1.988, se aprobaron inicialmente estos Estatutos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, han permanecido expuestos al público por un plazo de treinta días hábiles, según Edicto publicado en el B.O. de Guipuzcoa nº 118 de fecha 23 de Junio de 1.988 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin

que durante este plazo se hayan formulado reclamación ni observación alguna contra los mismos.

Visto el expediente tramitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Mayo, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad del Bajo Deba a que anteriormente se hace referencia.

2º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artº 70.2, el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, se publique en el Boletín Oficial de Guipuzcoa.

9º.- POSICIONAMIENTO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE CONSERVAS BUSTO.-

En relación con la solicitud formulada por Conservas Busto, S.A. sobre el traslado de la totalidad de la Empresa a un Centro único, que sería la factoría que tienen en Itziar y la necesidad de tener un almacén de producto terminado, que les permita funcionar con un mínimo de racionalidad empresarial. Se da lectura igualmente del informe de Letrado a petición de este Ayuntamiento y tratado que ha sido anteriormente este asunto en Comisión, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta de la solicitud de licencia de construcción de pabellón para almacenaje formulada por Conservas BUSTO, S.A.

Resultando que por la citada Empresa se ha formulado licencia para ejecutar en la parcela de su propiedad un pabellón destinado a almacén del producto terminado exclusivamente.

Visto el informe elaborado por los servicios Técnicos Municipales, la Comisión de Gobierno, ACUERDA:

1º.- Conceder a Conservas BUSTO, S.A. licencia para proceder a la construcción de un pabellón destinado a almacén en la parcela de su propiedad, con las siguientes condiciones:

1.1.- La licencia se concede con carácter provisional y en precaria, al amparo del art. 58 de la Ley del Suelo.

1.2.- El uso del pabellón objeto de licencia será única y exclusivamente el de almacén, prohibiéndose totalmente la instalación de medios de producción en el mismo.

1.3.- Se deberá presentar por la propiedad acta notarial en que se comprometan a proceder a la

demolición de lo construído, tan pronto sea requerido por esta Corporación y sin que ello genere obligación alguna para el Ayuntamiento.

1.4.- En la citada acta notarial se deberá contener también el compromiso de realizar la depuración de los efluentes, de conformidad con las indicaciones municipales y lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

1.5.- Se deberá comprometer también a que en caso de mejorar la situación económica de la empresa, la misma se trasladará al Polígono Industrial de Itziar. Con el fin de comprobar esta circunstancia, la Empresa enviará copia de las auditorías anuales.

Dice Eduardo García que, a tenor de lo que decía Rosario Alberdi el otro día, hay que estar al tanto del desarrollo de la empresa, ya que parece que también en Mutriku son condicionales las licencias a que luego vaya a la Industrialdea de Mutriku.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde sometió a votación la propuesta de acuerdo formulada, dando el siguiente resultado:

Ocho votos afirmativos de los Corporativos de EA, PNV y EE y tres negativos de los Corporativos de H.B.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Conceder a Conservas BUSTO, S.A. licencia para proceder a la construcción de un pabellón destinado a almacén en la parcela de su propiedad, con las siguientes condiciones:

1.1.- La licencia se concede con carácter provisional y en precaria, al amparo del art. 58 de la Ley del Suelo.

1.2.- El uso del pabellón objeto de licencia será única y exclusivamente el de almacén, prohibiéndose totalmente la instalación de medios de producción en el mismo.

1.3.- Se deberá presentar por la propiedad acta notarial en que se comprometan a proceder a la demolición de lo construído, tan pronto sea requerida por esta Corporación y sin que ello genere obligación alguna para el

Ayuntamiento.

1.4.- En la citada acta notarial se deberá contener también el compromiso de realizar la depuración de los efluentes, de conformidad con las indicaciones municipales y lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

1.5.- Se deberá comprometer a que en caso de mejorar la situación económica de la empresa, ésta instalará al Polígono Industrial de Itziar. Con el fin de comprobar esta circunstancia la Empresa enviará a este Ayuntamiento copia de las auditorías anuales.

10º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIOS DE DETALLE.- En sesión de 27 de Octubre de 1.988, se aprobaron inicialmente varios estudios de detalle en diferentes parcelas del Polígono Industrial de Itziar a las cuales se les fijaban determinados condicionantes como indispensables para su aprobación definitiva.

Con relación a los que se han presentado las notificaciones exigidas, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Urbanismo y obras, se acuerda:

1.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 7, NORTE A.- Teniendo en cuenta que por las modificaciones introducidas en este Estudio de Detalle se varía totalmente el contenido del inicialmente presentado y aprobado en sesión de 27 de Octubre, procede volver a su origen el expediente y tramitarlo desde su aprobación inicial.

Visto y estudiado por la Corporación Municipal el Estudio de Detalle de la Parcela 7 Norte A del Polígono Industrial de Itziar, zona 38 de las Normas Subsidiarias promovido por ALUFRANC, S.A. y redactado por IDOM Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes.

Vistos los informes emitidos al respecto y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 14 de la Ley del Suelo y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras, acordó por unanimidad, la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Guipuzcoa, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y con notificación personal a los interesados afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de reclamaciones.

131

2.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 4 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Visto el Expediente de tramitación del Estudio de Detalle de la parcela 4 del Polígono Industrial de Itziar, promovido por Urbanizadora Iciar, S.A. y redactado por IDOM, Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes.

RESULTANDO.- Que aprobado inicialmente el referido Estudio de Detalle por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de Octubre de 1.988, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto Publicado en el B.O. de Guipuzcoa nº 212 de fecha 9 de Noviembre de 1.988, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y demás medios de comunicación que se determinan en el artº 140 del Reglamento de Planificación y hecha la pertinente notificación personal a los propietarios afectados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 54 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna contra los mismos.

La Corporación municipal, por unanimidad de los 11 corporativos asistentes, que son todos los que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, y por tanto con el quorum que determinan los artículos 49 de la Ley del Suelo y 47-3-i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 4, del Pº Industrial de Itziar, promovido por Urbanizadora Iciar, S.A., debiendo unir al Estudio, plano comprensivo de la acera modificada.

Que copia de este expediente y un ejemplar del Estudio de Detalle sea remitido al Departamento de Política Territorial de Guipuzcoa para su reconocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artº 40-2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

11º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL PATRONATO DEBA MUSICAL.- Teniendo en cuenta que el actual miembro de la Junta del Patronato de DEBA MUSICAL, D. Jose Mº Galdona Txakartegi, se ve imposibilitado de llevar a cabo su cometido ya que por sus actividades laborales ha de estar ausente de esta localidad en los horarios en que se celebran las reuniones, procede, a petición propia, su sustitución.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Cultura, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó designar a D. Jose Luis ALDALUR LAZCANO, miembro de la Junta Rectora del Patronato Deba Musical, como persona de formación musical, en sustitución de D. Jose Mº Galdona Txakartegi.

12º.- PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE ACTUACION MUNICIPAL CON RELACION A LOS CAMINOS RURALES.

Por el Sr. Secretario se dió lectura al documento-propuesta a que se refiere este punto, que transcrito literalmente, dice:

"Desde la constitución de esta Corporación, Julio de 1.987, ha sido intención de la misma, trabajar para el desarrollo en armonía de todas las potencialidades del municipio. Entre ellas, DEBA cuenta con un sector rural cuyas necesidades y problemas hace suyas esta Corporación.

La voluntad política de esta Corporación es clara: Hay que defender los intereses del sector rural de nuestro pueblo, pero sin olvidar ni comprometer las posibilidades reales presupuestarias del municipio. La coincidencia de estos planteamientos hizo que, en su día, tres fuerzas políticas EAJ-EE-EA tomaran un acuerdo en el que se especificaban las prioridades de la Comisión de ITZIAR y Barrios.

Consecuencia de ello, entre otros, se adoptaron una serie de acuerdos, una filosofía para abordar el tema de los caminos rurales. En base a estos acuerdos y a esta filosofía, la Alcaldía inició una serie de gestiones supramunicipales, cuyo detalle figura en un documento anexo al presente. De dicho documento podemos extraer las siguientes conclusiones:

- 1º.- Por el acuerdo alcanzado por la Diputación de Guipuzcoa, Gobierno Vasco e Irída (Gobierno Central) a cuenta de los daños producidos por las inundaciones, se realizarán una serie de actuaciones por el sistema de Hauzolan, cuyo detalle figura en el informe de la Alcaldía referente a la reunión celebrada en Elgoibar, con las Instituciones arriba citadas.
- 2º.- Se estiman realizables otra serie de actuaciones recogidas en el mismo informe, pero que fueron presentadas más tarde por una prolongación del plazo de admisión.
- 3º.- La posibilidad de influir en este acuerdo se limita a sugerencias en torno al orden en que se efectúen las actuaciones, es decir, orden de prioridad de las mismas, pero no a las actuaciones en sí, por lo que no se puede añadir ni quitar nada, que ya se encuentran muy avanzadas.
- 4º.- Las actuaciones anteriores se dan sin perjuicio de la voluntad de esta Alcaldía de proseguir las gestiones necesarias para la realización de la carretera Itziar-Deba, gestiones que ya se encuentran muy avanzadas.
- 5º.- Es voluntad de esta Alcaldía, dadas las circunstancias invertir la cantidad de VEINTE millones de ptas., can-

idad prevista para 4 años, en la realización en dos fases de aquellos caminos

no comprendidos en lo acordado por Diputación, Gobierno Vasco e IRIDA, entendiéndose que el primer paso a dar es la realización de los estudios de redacción de un plan de caminos, en base al cual se realizarían los trabajos.

6º.- Para la realización de esta segunda parte de las actuaciones en caminos rurales, es decir, la no comprendida en los acuerdos de Diputación, Gobierno Vasco e IRIDA, es imprescindible establecer un orden de prioridades para la actuación municipal. Dicho orden de prioridades lo establecerá el Ayuntamiento, en base al informe que presente la Comisión de Itziar y Barrios, previa consulta con las partes afectadas. El Ayuntamiento se compromete a suministrar toda la información técnica necesaria para el establecimiento de dicho orden de prioridades.

7º.- Para el desarrollo del plan de realización de caminos financiados por el Ayuntamiento, se aplicará el acuerdo tomado en su día por las tres fuerzas políticas EE-EAJ-EA, en la Comisión de Itziar y Barrios.

Dicho acuerdo, es el siguiente:

"BASES PARA LA REDACCION DE NORMATIVA RELACIONADA CON LOS CAMINOS Y CARRETERAS RURALES.-

Tanto para el arreglo como para la construcción de caminos como carreteras rurales, habrá de cursarse por los baserritarras, con carácter previo, la solicitud correspondiente, así como el coste estimado, a través de la Comisión de Itziar, para que ésta adopte la solución pertinente.

En todos los casos en los que se reúnan las condiciones anteriores, no serán atendidas por el Ayuntamiento.

Diferentes formas de subvención:

- a.- Carreteras o caminos subvencionados por la Diputación Foral, con el 75% de su coste. El 25% restante será abonado por el Ayuntamiento.
- b.- Carreteras o caminos subvencionados por la Diputación Foral, con un porcentaje inferior al 75% de su coste. El resto será abonado a partes iguales, entre los baserritarras y el Ayuntamiento.
- c.- Carreteras o caminos sin subvención por la Diputación Foral. Su coste será abonado a partes iguales entre los baserritarras y el Ayuntamiento.
- d.- La aportación de piedra para arreglos

de caminos será abonada a partes iguales entre el baserritarra y el Ayuntamiento, siendo la mano de obra por cuenta del baserritarra.

En los apartados a, b, c y e, se valorará y considerará la mano de obra aportada por las partes, hasta un límite no superior al porcentaje a abonar que le corresponda.

Los desperfectos ocasionados en las carreteras y caminos, por usos diferentes al agrícola (construcciones, transportes pesados, etc.) correrán a cargo del baserritarra".

ANEXO AL PROGRAMA DE ACTUACION MUNICIPAL EN CAMINOS RURALES

Caminos afectados por las inundaciones de Julio 88

Para la consecución del fin propuesto en el programa, es conveniente considerar el siguiente procedimiento de actuación:

- Se presentará documentación gráfica y aclaratoria de la relación de caminos incluidos en la lista de valoraciones y solicitudes presentadas y realizadas por el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral y asumidos en el Convenio firmado con IRIDA, como representante del Gobierno Central.

Estos caminos serán los únicos que participarán en dicho programa de inundaciones y sus correspondientes ayudas.

- La intención del Ayuntamiento será establecer en un procedimiento de prioridades, a través de la Comisión de Itziar, para que sea propuesto un orden de ejecución de los distintos caminos. Este orden, en ningún caso puede considerarse vinculante o definitivo, dado que no presenta más que una intención municipal, sujeta siempre y en cualquier caso a las decisiones definitivas que adopten los responsables de la ejecución de las obras, ésto es IRIDA y Diputación.

Caminos a realizar por el Ayuntamiento

En base al informe a redactar sobre el estado que presentan la totalidad de los caminos del municipio, teniendo en cuenta las intervenciones por inundaciones y el resto, se establecerá, basado en la Comisión de Itziar, un orden de actuaciones prioritarias, tanto para los caminos que no queden completados por el programa de inundaciones como para los pendientes de ejecución".

Eduardo García dice que este documento que presenta el Secretario como propuesta de Alcaldía, según nuestro conocimiento, fué aprobado en la Comisión de Itziar y Barrios por el PNV, EA y EE y además incluyó una

cláusula adicional en base a que existía alguna información sobre la posibilidad de modificar la actuación sobre los caminos que, en principio, la Alcaldía estimaba como imposible, conforme a los criterios de actuación marcados por la Diputación. No obstante, parece que hay una información en ese sentido y lo que quedaría pendiente es hacer esa gestión de si se nos va a permitir o no el modificar.

Expone el Alcalde que el programa que se presenta es de intenciones de funcionamiento. En el anexo se establecen dos tipos de actuaciones a realizar:

1.- Las prioridades a establecer en las carreteras afectadas por las torrenciales lluvias y que va a resolver la Diputación. Sobre los presupuestos aprobados habrá un 17% de retención para las carreteras deterioradas en otros municipios, que en su día no se recogieron por defecto u otras causas. Hoy nos han vuelto a confirmar los técnicos que todo lo que se pudiera variar, exclusivamente iría orientado al propio municipio u otros que estuvieren más necesitados. Los fondos de los viales serán destinados únicamente a los damnificados de las inundaciones, aunque de todas formas se realizarán las gestiones oportunas.

2.- Caminos a realizar por el Ayuntamiento con sus propios fondos y en base al informe a redactar sobre el estado que presentan la totalidad de los caminos del municipio, teniendo en cuenta las intervenciones por inundaciones y el resto de los caminos, sobre lo que se establecerá un orden de actuaciones prioritarias.

Los concejales de H.B. presentan propuesta, que transcrita literalmente, dice:

"Uholdeak direla ta subentzioak jasotzeko sortu den egoera berriaren aurrean, Herri Batasunak baserri-bideei buruz proposamen hau luzatzen du:

1.- Aprobetxatuaz uholdeen subentzioen hobekuntza ekonomikoetaz, nahiz eta uholdeen subentzio barne ez zegoen, legislatura hontan bide konponketa guztiak burutu.

2.- Itziarko komisiolan E.H.N.E.-k adierazi zuen lehentasun premian oinarrituz, Udaletxeak egin dezala bide konponketa planifikazio zerrenda.

3.- Udaletxeko subentzioarekin egiteko zai dauden bideak, uholdeen subentzionatutakoekin batera egin nahi duten baserrie planteiatu konponketa hauek beraien kontura egitea, Udaletxea konprometituko zelarik gastuak ordaintzera legislatura barruan; kontutan hartuz aplikatuko ziren epe-ordaina eta diru-ordaina Diputazioaren konpetentzia izango zela.

Bideen konponketarako aplikatuko zen normatiba hau izango zen:

- 1.- Eskaera egiten duten baserri guztietara bideak egin. Hauek subentzionatutak izango dira, nahiz autonomiko instituzioetatik, nahiz estatalak, nahiz probintzialak edo munizipalak.
- 2.- Eskaera egiten duten baserriek, auzolana aportatuko dute.
- 3.- Bide hauen erabilpena publiko eta munizipala deklaraztea.
- 4.- Bide hauen erabilpena balditzatua egotea horretarako egitear dagoen Normatiba Munizipalari.
- 5.- Udaletxea arduratuko da munizipal bideen egoera onaren mantenimentutaz.
- 6.- E.H.N.E.-ren kompetentzia izatea baserri bideen lehentasun premia.
- 7.- Normatiba bera aplikatzea sortu daitezken nekazal edo abelzaingo berriei lanpostu eta etxe-bizitza bertan egiten badute."

"Teniendo en cuenta la nueva situación creada por las subvenciones por inundaciones, Herri Batasuna presenta la siguiente propuesta acerca de los caminos rurales:

- 1.- Teniendo en cuenta el beneficio económico con las subvenciones por inundaciones, proponemos se realicen durante esta legislatura todos los caminos rurales, aunque no entren dentro de las subvenciones por inundaciones.
- 2.- Que en la Comisión de Itziar, se realice la lista de planificación, teniendo en cuenta las prioridades que presentó EHNE en su día.
- 3.- En cuanto a los caminos que quedarán para realizarse con las subvenciones del Ayuntamiento y que deseen que sus caminos se construyan junto con los de las inundaciones, plantearles realizar estas reparaciones a su cargo, comprometiéndose el Ayuntamiento a pagar los gastos dentro de esta legislatura; teniendo en cuenta que los intereses y plazo debiera ser por cuenta de la Diputación.

Esta sería la normativa aplicable para el arreglo de caminos:

- 1.- Realizar el camino a todos los caseríos que lo soliciten. Estos serán subvencionados, bien sea por las instituciones autonómicas estatales, provinciales o municipales.

- 2.- Los caseríos que soliciten aportarán el "auzolana".
- 3.- Declarar la utilización de estos caminos como público y municipal.
- 4.- Que la utilización de estos caminos quede condicionada a la Normativa Municipal que se aprobará.
- 5.- El Ayuntamiento será el encargado del buen mantenimiento de los caminos municipales.
- 6.- Sea competencia de EHNE las prioridades en caminos rurales.
- 7.- Aplicar esta normativa a los nuevos grupos de agricultores y ganaderos si los puestos de trabajo y sus casas están allí establecidas."

José Aguinagalde dice que en la Comisión de Itziar se acordó establecer unas prioridades, teniendo en cuenta de si se trataba de caseríos habitados, deshabitados, etc.

Eliás Olalde dijo que primero se estableció una normativa y en Itziar se establecerán las prioridades, tanto de los que afecten a Diputación como los que vaya a hacer el Ayuntamiento.

Rosario Alberdi señala que conviene dar la mayor urgencia para hacerlo cuanto antes.

Informa el Alcalde que están tratando de darle la mayor celeridad.

Dice Eduardo García que su grupo va a votar lo que acordó la Comisión de Itziar, es la primera que se ha leído, pero como se propone otra a votación, así de entrada, quiero hacer algún tipo de comentario.

Yo creo que parece contradictorio que se nos plantee la posibilidad de que el Ayuntamiento reciba todos los caminos, incluso los no considerados como públicos y con esa obligatoriedad de mantenimiento, cuando hemos rechazado a nivel de caminos que van a determinadas vecindades no demasiado lejanas del casco. Por lo tanto, lo que si me parece es que no hay un estudio serio económico de lo que puede suponer éso para el Ayuntamiento en su conjunto; estamos volviendo un poco a los planteamientos iniciales en los que creo que H.B. ha hecho demagogia con este tema de los caminos rurales, y no sólo demagogia sino que además ha ido a una actitud puramente de carácter electoralista, es decir, los votos están donde están y ahí hay que hacer propuestas diferentes aunque saben que son maximalistas y que no tienen sentido, porque carecen absolutamente de estudio económico. Yo creo que esa propuesta no se ha tratado ni siquiera en Comisión de Itziar, no se ha discutido en Comisión de Itziar con una propuesta de coste económico y se trae a aprobación de este Pleno como ocurrió al

principio. Yo creo que las prioridades y cualquier otro tipo de actitud en esto son problema del Ayuntamiento, conocidas las opiniones de otras organizaciones o ciudadanos, pero nunca de gente ajena al propio Ayuntamiento como tal. Y si se va a hacer eso, que se diga que se va a hacer en todas las cosas, que no nos valga para que EHNE priorite y luego no nos valga para que una asociación cultural no pueda prioritar actividades en Deba, por ejemplo, y se exija que el Ayuntamiento tenga un control o que el Ayuntamiento negocie con ese tipo de asociaciones o entidades. Tiene que ser una política global, de acuerdo a todos los servicios y actividades de este Ayuntamiento.

Juan Luis Aldalurrek zera dio, proposamen honekin, neri lehenbiziko proposamenarekin gertatu zitzaidana gertatu da, nik ere Itziarko batzordean jaso nuen; ezetza eman nion eta ez nuen aztertzeke denborarik izan.

Beraien proposamenez zera esango nuke, gauza asko lotu gabe daudela. 20 milioirekin konponduko diren kaminuak ondo daude, baina kanpoan gelditzen direnak, noizko konponduko dira? lau urtekoa hemen sartzen badugu, 92. arte ez dago gehiago.

Aurrekontua ere urtero igotzen da, baina hemen lau urtetan berdín jartzen da.

Arautegiari buruz berriz, hemen ate bat zabalik lagatzen du Diputazioak ez duena lagatzen. "Carreteras sin subvención por Diputación. Queda abonado a partes iguales entre los baserritarras... (a, b, c...)" hau da, baserritarrak esku lanarekin baserritarrak betetzen ez badu bere aldia ordaindu egin beharko duela; eta hori ez dago onartzerik, Diputazioek ere ez.

Contesta Juan Luis Aldalur que con esta propuesta ha ocurrido lo mismo que con la primera que se presentó en Itziar; la recogí allí mismo. Voté en contra. No tuve tiempo de estudiarlo.

En cuanto a vuestra propuesta diría que hay muchos cabos sueltos. Está bien que se destine a caminos los 20 millones pero los caminos a los que no les llegue, ¿cuando se van a realizar?. Si este dinero corresponde a los 4 años, no existen nuevas posibilidades hasta el 92.

Los presupuestos se van aumentando anualmente, ¿porqué no éstos?.

En cuanto a la Normativa se deja una puerta abierta que no es aceptable por Diputación "Carreteras sin subvención...." es decir que si la mano de obra del casero no fuera suficiente, debería de pagar y eso no es aceptable.

Interviene Elías Olalde diciendo que tenemos un año de tiempo para ver este programa y a la vista de lo que acontezca,

siempre vamos a tener tiempo de tomar futuras decisiones.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación las dos propuestas, dando el siguiente resultado:

1.- Propuesta presentada por el Sr. Alcalde, ocho votos afirmativos de los Corporativos de EA, PNV y EE y tres votos negativos de los Corporativos de H.B.. De cuyo resultado el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta de actuación municipal con relación a los caminos rurales presentada por la Alcaldía.

2.- Propuesta presentada por los Corporativos de H.B., cinco votos negativos de los Corporativos de EA, EE, tres votos negativos de los Corporativos de H.B. y tres abstenciones de los Corporativos del PNV. De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobada la propuesta de actuación municipal sobre caminos rurales presentada por Herri Batasuna.

13ª.- APROBACION PROYECTO BASICO DE UN CENTRO DE DIA EN DEBA Y SOLICITUD DE LA DIPUTACION DE LA CORRESPONDIENTE SUBVENCION.-

Redactado que ha sido por el Arquitecto D. bernabé Apestegi, el proyecto básico para la creación de un Centro de Día en Deba, a encargo de este Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde se formula propuesta a la Corporación Municipal para su aprobación, así como para solicitar de la Diputación Foral de Gipuzkoa la correspondiente ayuda económica, conforme a la convocatoria efectuada en el B.O. de Guipuzcoa nº 76, de fecha 25 de Abril pasado, para adquisición, construcción, ampliación, reforma y equipamiento de Centros y Servicios dedicados a la atención e integración social de ancianos, correspondiente a 1.988.

Se expone por el Alcalde que, como ya sabe, el proyecto y documentación complementaria hay que presentarlo antes del 31 de Diciembre para que entre dentro del Programa de este año y ésa es la razón del carácter de urgencia que se le ha dado. De lo contrario se retrasaría en un año el desarrollo de este programa.

Mikel Iriondo dice que se abstienen en este punto, ya que este proyecto no recoge las aspiraciones que nosotros teníamos respecto a lo que se podía hacer en este campo. Creemos no se van a cubrir todas las necesidades asistenciales de Deba y, además, no se han llevado con la debida delicadeza las gestiones para el desalojo del parvulario. Ya hemos comentado en alguna reunión que estimábamos completamente necesario establecer contactos y celebrar reuniones con los padres de familia, profesores, etc.

Le contesta el Alcalde diciendo que aún no se ha entrado en esa materia, únicamente hemos solicitado una subvención, queda pendiente todo lo que tu dices, cuando sepamos si nos

subvencionan comenzaremos con la siguiente fase.

Mikel Iriondo que, para ellos, hubiera sido más correcto comenzar primeramente manteniendo contactos con los colectivos para ver lo que aspiraban y oír las problemáticas que tenían.

Eduardo García dice que su grupo va a votar a favor del tema, pero quieren manifestar que, lo que de alguna forma no se ha hecho y sí creíamos que se debía de hacer. Cuando se tienen alternativas, o se dice que se tienen alternativas hay que presentarlas. Es decir, no hay en este Ayuntamiento, un estudio alternativo de STEK, en el que si se estudian clarísimamente las necesidades asistenciales de este pueblo. Se estará o no de acuerdo, pero no hay otra alternativa distinta y no hemos tenido opción de otra alternativa distinta a votar. Se ha dicho instintivamente que una Residencia..., pero no se han presentado ni costes, ni criterios, ni necesidades, ni oferta... no habiendo nada por quien creo debe ser el responsable, el Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Por lo tanto, yo no sé si esto al final va a conseguir satisfacer en el 100% las necesidades asistenciales que tiene Deba. Creo que es una alternativa hecha bajo un estudio que creo que es riguroso y, por tanto, vamos a votar a favor.

Elvira Etxeberría dice que su grupo va a votar a favor, pero insisten, como ya lo hicieron anteriormente, se pongan alguna camas para ocasiones en que se necesiten.

Elías Olalde dice que se puede reconsiderar, pero los técnicos que han llevado el estudio adelante, dicen que es un juego muy peligroso, ya que no define claramente.. Si es un Centro de Día, es un Centro de Día y no un Centro Mixto; ya que de la propia Diputación se especifica qué debe ser un Centro de Día.

Si nosotros lo aceptamos, debemos adaptarnos a las normas que se establecen para ello. Es lo que yo entendí en la reunión que tuvimos con el técnico, pero de todas formas se puede recoger la idea.

Eduardo García dice que cree es un tema que no hay que cerrar. Cree que la infraestructura de distribución de local que se nos presentó ayer, donde había 8 camillas, perfectamente pueden haber 4 camas y 4 camillas, por lo tanto, el aspecto global, es válido, si entendemos en un futuro que la demanda nos indica que eso es necesario.

Elías Olalde muestra su conformidad. Si se ve la posibilidad y las necesidades, esto no es más que una fase de inicio, si se ven las necesidades, está bien que se tome en cuenta.

Mikel Iriondo, conestando a lo que decía Eduardo García de que no hemos presentado ningún otro estudio, decir que siempre se ha desechado cualquier otra propuesta porque se decía que el estudio de STEK era veraz y riguroso, es decir, no procedía que se hiciese otro estudio.

Lo que nosotros le damos valor es a un edificio en el que pudieran albergarse unas camas, para postoperatorio o para cuando las personas que lo necesiten no puedan valerse por sí mismas. Se llame Residencia o como sea, que preste asistencia de día o de noche.

Eduardo García dice que efectivamente ha ahbido un sector que ha dicho que el estudio que se presentaba por STEK era un estudio serio y que tenía rigor. Por vuestra parte se ha dicho que no, y además en planteamientos de muchos caracteres y repasaremos actas de Comisión, desde que vino Concha Argaya y manifestó que "este estudio carece de rigor" y no se ha presentado otro. Y una cosa es que este Ayuntamiento no lo haya querido hacer o haya entendido mayoritariamente que no hay que hacer otro, también se me ha considerado a mí en otros aspectos y he presentado mi propio estudio, si entiendo que es mejor. Tu eres el Presidente de Sanidad, por lo tanto, a ti te correspondía demostrarnos que ese estudio no tenía rigor y no parece que eso ha sido posible porque cada vez que ha venido, no solamente los técnicos municipales, la Asistente Social, etc. que trabaja en este Ayuntamiento, sino el propio STEK que ha venido a explicar, lo han dejado manifiestamente claro de que si tenía rigor, no es una cosa que sólo la hemos dicho nosotros.

Mikel Iriondo dice que cuando vino el técnico de STEK y nosotros le hicimos un par de preguntas y para nosotros el estudio no era veraz o como nosotros creíamos que debía ser. Comparaba una Residencia de 36 plazas con un Centro de Día de 12. A nosotros no nos satisfizo. Te vuelvo a repetir que tampoco estamos ni por la residencia ni nada, estamos por un Centro de Día y de Noche, un servicio diurno y nocturno con las características que hemos dicho antes, de que hubiera una Sala en la que pudiera estar la gente encamada, llamésele como se quiera.

Eduardo García le contesta diciendo que no es eso lo que habeis venido proponiendo desde el principio. Te invito a tí y a cualquier Corporativo a que repase todas las actas.

Interviene Elías Olalde señalando que la propuesta que se hace es si Centro de Día si o Centro de Día no.

Mikel Iriondo manifiesta que él quería aclarar a los Corporativos de enfrente que cuando en un posterior Pleno dijisteis y hoy también hablais de la necesidad de camas, que eso no lo van a contemplar, quizá pongan unas

camas, pero el servicio no va a funcionar.

Elvira Echeverría dice: Eso lo veremos. Primero habrá que ver la necesidad para que se cree el servicio.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: ocho votos afirmativos de los Corporativos de EA, PNv y EE y tres abstenciones de los Corporativos de HB, el Sr. Alcalde declaró aprobada la propuesta presentada y adoptados los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar el proyecto básico elaborado por el Arquitecto D. Bernabé Apestegi, para la Creación de un Centro de Día en Deba.
- 2º.- De conformidad con la convocatoria publicada en el B.O. de Guipuzcoa nº 76, de 25 de Abril, solicitar de la Excm. Diputación Foral de Guipuzcoa, Departamento de Salud y Bienestar Social, la correspondiente ayuda económica para la financiación de la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. presidente dió por finalizado el acto y levantó la sesión a las 22,40 horas, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ENERO DE 1.989

En Deba, veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve; siendo las veintiuna hora, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose Mº Iparraguirre Peña, Dña. Rosario Alberdi Orbea, D. Jon Esturo Loiola, D. Jose Mº Salegui Osa, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose C. Aguinagalde Unanue, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aranberri, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Abre la sesión el Sr. Presidente y propone para su inclusión en el Orden del Día, con el carácter de urgencia, el siguiente punto: "Determinación del orden de prioridades para el arreglo de los caminos rurales".- Sometido que fué a votación, se aprobó por unanimidad la inclusión de este punto por el procedimiento de urgencia y que se tratará en último lugar, antes de ruegos y preguntas.

Se trataron los asuntos que a continuación se indican, con respecto de los cuales, se adoptaron los acuerdos que se hacen constar:

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Distribuida que ha sido con la convocatoria fotocopia del borrador de acta de la sesión anterior, por el Sr. Alcalde se preguntó a los reunidos si tenían que formular alguna observación a la misma y no habiendo manifestaciones en contra, quedó aprobado por unanimidad el borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la celebrada el día 22 de Diciembre de 1.988.

2º.- REFINANCIACION DE PRESTAMOS DE LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL.- Por la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastian se formula propuesta a este Ayuntamiento en orden a la refinanciación de los diferentes préstamos que con dicha Entidad tiene concertados este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la variedad de cada uno de ellos y basado en la conveniencia de su uniformidad y, sobre todo, en los nuevos tipos de interés, que son beneficiosos para este Ayuntamiento.

Eduardo García expone que éso es bueno para el Ayuntamiento, ya que los intereses son menores y con éllo disminuye la carga financiera y la Corporación tendrá capacidad para concertar nuevos préstamos.

De conformidad con la propuesta formulada y visto el informe de Intervención, el Pleno de

este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la refinanciación a un mismo tipo de interés de todos los préstamos que este Ayuntamiento tiene concertados con la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastian. El pago de las amortizaciones e intereses de los préstamos refinanciados, se pagarán por trimestres.

3º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE MUPEN EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.-

Visto el expediente de tramitación del Estudio de Detalle de la Parcela 7.1 del Polígono Industrial de Itziar, zona 37, promovido por MUPEN, S.A. y redactado por IDOM, Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes.

RESULTANDO.- Que aprobado inicialmente el referido Estudio de Detalle por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de Octubre de 1.987, fué sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto publicado en el B.O. de Guipuzcoa nº 212 de fecha 9 de Noviembre de 1.988, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y demás medios de comunicación que se determinan en el artº 140 del Reglamento de Planificación y hecha la pertinente notificación personal a los propietarios afectados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 54 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna contra los mismos.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los 11 Corporativos asistentes, que son todos los que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, y por tanto, con el quorum que determinan los artículos 49 de la Ley del Suelo y 47-3-i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 7.1 del Pº Industrial de Itziar, promovido por MUPEN, S.A.

Que copia de este Expediente y un ejemplar del Estudio de Detalle sea remitido al Departamento de Política Territorial de Guipuzcoa para su conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artº 40-2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

4º.- APROBACION RECTIFICACION PADRON DE HABITANTES.-

Confeccionada que ha sido por los Servicios de Estadística de este Ayuntamiento la Rectificación del padrón de Población de este Municipio, con referencia a 1º de Enero de 1.989, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 14 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 66 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de Julio, así como a lo regulado en la Resolución del

Instituto Nacional de Estadística, de 27 de Diciembre de 1.988, por la que se dictan las instrucciones técnicas sobre la rectificación anual del mismo.

El pleno de este Ayuntamiento, encontrándola conforme, por unanimidad, la presta su aprobación, arrojando una población de 4.886 habitantes. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15-2 del Texto Refundido 781/1.986, de 18 de Abril y 74-4 del reglamento de Población y Demarcación Territorial, se exponga al público la rectificación del Padrón aprobada, a fin de que pueda ser examinada por el plazo de un mes y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido este plazo, se remitirá a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística para su definitiva aprobación, según disponen los artículos 14-3 del Texto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril y 75 y 76 del reglamento de Población y Demarcación.

5º.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE LOS LINDEROS CON EL TERMINO MUNICIPAL DE MENDARO.-

Con fecha 5-5-1.987, el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, adoptó el acuerdo de aprobar las Actas Conjuntas de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Mendaro y Deba, pertenecientes al Territorio Histórico de Guipuzcoa, de acuerdo con los anexos I, II y III, que se unieron al expediente.

Con fecha 19-6-1.987, se recibió en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. Pedro Arriola Iriondo del Caserío Itxasueta, D. Pedro Mº Iriondo Bergaretxe del Caserío Berasaluze, D. Jerónimo Urain Urain del Caserío Alkorta-Berri, D. Jose Mº Urain Lazkano del Caserío Alkorta-zarra, solicitando la rectificación de los límites municipales amojonados a raíz del acuerdo plenario de 5-5-1.987, debido a que a juicio de los suscribientes, desde antaño se conocían otros límites entre Deba y Elgoibar. Reconociéndose que podría haber error en las actas confeccionadas, debido a que los antecedentes de dichos límites no son muy claros en las cartografías existentes, se estima oportuno proceder al análisis y estudio de la alegación presentada.

Como consecuencia y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, los Plenos Municipales de los Ayuntamientos de Deba y Mendaro, en sesiones celebradas el 4-2-1.988 y 24-1-1.988, respectivamente, acuerdan constituir las respectivas Comisiones de Deslinde y Amojonamiento.

Con fecha 13-3-1.988, se procedió al reconocimiento por ambas Comisiones de Deslinde y Amojonamiento, de la línea de término y señalización del lugar de los

mojones comunes a los términos municipales de Mendaro y Deba, que se recogió en el Acta Conjunta que obra en el expediente instruido al efecto y al que se dá lectura íntegra en este acto.

Eduardo García dice que Euskadiko Ezkerra ya manifestó su posición sobre la delimitación territorial en los Plenos celebrados el 5-5-1.987 y el 27-6-1.987 cuando se trató sobre la delimitación de los términos de Deba y Mendaro. La posición que defendimos entonces la seguimos manteniendo ahora. Para E.E. el término municipal de Deba ya ha sido expoliado en otras ocasiones por otros municipios. Entendemos que lo que procede es la realización de una delimitación territorial más racional de los municipios que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y mayor facilidad a los ciudadanos para acceder a los servicios municipales. Como ejemplo y porque nos afecta directamente, destacaríamos la tradicional reivindicación de Deba de la parte conocida como de Mutriku. Por lo tanto, nosotros, igual que entonces, vamos a votar negativamente.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, dando el siguiente resultado: nueve votos afirmativos de los Corporativos de EA, PNV y HB y dos negativos de los Corporativos de EE.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde, con la mayoría absoluta legal que exige el artículo 47.2.c de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, declaró adoptado por el Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

"Aprobar el Acta conjunta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Mendaro y Deba, pertenecientes al Territorio Histórico de Guipuzcoa, de acuerdo con el expediente de deslinde, amojonamiento y apeo del Nuevo término municipal de Mendaro, instruido al efecto."

6º.- DETERMINACION DEL ORDEN DE PRIORIDADES PARA ARREGLO DE LOS CAMINOS RURALES.-

Se expone por el Alcalde que, de acuerdo con el informe emitido por el Técnico de la Diputación, Sr. Lasa, propone iniciar las obras de arreglo de los caminos en base a los criterios fijados en dicho informe y conforme al orden que se ha acordado en la Comisión de Itziar y Medio Rural, que es el siguiente:

- 1.- Areas C y D, Barrios de Mardari y Elorriaga.
- 2.- Area A, Barrio de Arriola.
- 3.- Area B, Barrio de Lastur-bea.
- 4.- Area E, Barrio de Endoia.

Se dejarán pendientes algunos temas puntuales y proponiendo que la Comisión de Itziar establezca las prioridades del resto de

los caminos que queden por realizar.

Jon Esturok, beraiek balezko botoa emango dutela dio, baina garbi utzi nahi du Itziarko Batzordean zerbait puntualizazio zein dela. Hau da, uholdetan aitortpena aurkeztu zuten zerbait baserri kanpoan gelditu da; eta gero, udalak burutuko dituen bideak ez direla baldintza berdinetan egingo etab.

Horretaz, udalaren aldetik ahalik eta diru gehien sartzea eskatzen du, zeren eta presupuestatutako 20 miloi horiekin ez baitute uste 6 km. baino gehiago egin ahal izango denik.

Manifiesta Jon Esturo que van a votar afirmativamente, pero quiere dejar claro que en la Comisión de Itziar se han hecho algunas puntualizaciones, tales como que algunos caseríos que hicieron su declaración en el momento de las inundaciones han quedado fuera y los caminos que vaya a realizar el Ayuntamiento no serán en las mismas condiciones.

Por lo tanto, pide que el Ayuntamiento aporte la mayor cantidad posible para el arreglo de caminos, ya que con los 20 millones presupuestados no creen pueda construirse más de 6 kms.

Elías Olalde manifestó que en el Pleno anterior se comprometió a realizar unas gestiones y las ha hecho. Cree que las valoraciones efectuadas en los caminos dañados no eran un derecho adquirido. De todas maneras, se seguirán haciendo gestiones para reparar el número máximo de carreteras.

Eduardo García dijo: Ya en la exposición anterior se plantea que ha habido cambios, quiero que conste que en el anterior Pleno apunté que en la propuesta de la Comisión de Itziar y, por lo tanto en la que se planteaba en el pleno, se incluía una cláusula para realizar gestiones ante Diputación para poder realizar cambios, y en base a estas gestiones se ha logrado.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de orden de actuación y establecimiento de prioridades para reparación de los caminos rurales.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

1ª Pregunta.-

Eduardo García, remitiéndose a anteriores Plenos, pregunta al presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social o, en su caso, al Alcalde, como van las gestiones sobre remodelación del Centro de Salud, asignación de personal y su puesta en marcha.

Elías Olalde responde que han tratado de

mantener una reunión con el responsable en Guipuzcoa, y éste nos ha remitido al responsable del Bajo Deba, Txema Lizarraga, con el que hemos tenido una reunión.

Mikel Iriondo dice que la información que pide Eduardo García, la dió en la pasada Comisión de Sanidad. En la reunión que tuvieron con Txema Lizarraga le preguntamos por todos estos aspectos y así se recogerá en acta.

Sobre los 40 millones de la remodelación, nos indicó que habían 76 millones para la remodelación de los ambulatorios de Eibar y Deba. Al parecer existen dos criterios diferentes por parte del Director de Guipuzcoa y del Bajo Deba. El primero cree que es mejor mantener una sola obra y el 2º es de la opinión que si se comienzan, aunque sean las dos, ya se finalizarán.

Quedamos en llamarle al cabo de unos días y nos contestará algo concreto. Todavía no lo hemos conseguido.

En cuanto al personal, nos indicó que para el mes de Mayo podríamos contar con enfermera, pediatra y médico. También le preguntamos si el personal vendría a pesar de que no se hubiera realizado la remodelación, a lo que nos contestó afirmativamente.

Eduardo García contestó: No quiero discutir conceptos de carácter formal, aunque lo dijiste en una Comisión de Sanidad. Ya que el Alcalde y tu os comprometisteis en un Pleno a hacer las gestiones, es por lo que os pregunto, ¿que pensais hacer para presionar?. Existe un retraso.

Mikel iriondo dice que informó en la Comisión de Sanidad y Bienestar Social como estaba la situación y creo que esa inquietud fué asumida por todos. Si no se obtiene en breve una respuesta, pedir al Alcalde que presione.

Señala Eduardo García que como presión podría valer una nota pública, que es lo que más duele, indicando los retrasos.

Mikel iriondo dice que en Comisión se dijo que se esperaría un plazo corto de tiempo antes de tomar una determinación al respecto. De todas formas, nuestro grupo está dispuesto a asignar una cantidad de dinero en el presupuesto del próximo año para ver si sirve como presión.

Eduardo García señala que si el asignar una partida presupuestaria para éllo sirve, cuenta con nuestro apoyo.

Manifiesta Elías Olalde que si la obligación de Osakidetza es pagar todo, yo no estoy dispuesto a gastar dinero del Ayuntamiento. Si estoy dispuesto a exigir y hacer gestiones, tal y como informé en su día sobre la entrevista con el Sr. Quintana, donde

me indicó que iban a invertir 40 millones en la remodelación del Centro de Salud de Deba.

Mikel Iriondo le contesta a Elías Olalde que entonces decía que estaba todo muy claro, pero ahora no lo está tanto. Nos enteraremos si las remodelaciones son subvencionadas al 100%.

Contesta Elías Olalde que el le ha oído al Consejero de Sanidad, Sr. Freire, si.

Eduardo García solicita se realice un informe del tipo de subvención para ver la estrategia municipal a seguir.

Señala Mikel iriondo que intentaré contactar y en caso de que no obtenga respuesta ya pensaremos la estrategia a seguir.

2ª pregunta.-

Eduardo García dice:

Hace paroximadamente dos meses comprobamos que en los terrenos próximos a Atxili se estaban realizando unos movimientos de tierra, lo que pusimos en conocimiento de los técnicos municipales para su comprobación. Realizada visita por el Aparejador Municipal, se nos comunicó que el movimiento de tierras lo estaba realizando el contratista Besaide en terrenos de Gaztañeta, para lo que contaba con el permiso municipal y que había depositado una fianza en su día, de 100.000,- Ptas..

Con sorpresa hemos podido saber que con posterioridad se realizaron nuevos movimientos de tierra y se procedió a echar bastante cantidad de piedra, lo que ha dado lugar a la consolidación de un camino de entre 40 y 50 mts. de largo y 3 de ancho que une el Caserío Atxili y la edificación existente en los terrenos de Gaztañeta. Estas obras se han realizado de forma ilegal y sin los mínimos requisitos técnicos, en terrenos presuntamente propiedad del Concejal de este Ayuntamiento por H.B., Jon Esturo.

Por todo éello, preguntamos al Alcalde-Presidente:

- 1º.- Si por el Ayuntamiento o la Alcaldía ha sido concedida alguna autorización escrita o verbal para llevar a cabo esa obra.
- 2º.- Cuando ha tenido conocimiento de la misma ¿que medidas ha adoptado?.
- 3º.- Si conoce quien lo ha promovido y/o autorizado y en caso afirmativo ¿que medidas piensa adoptar?.
- 4º.- Nos gustaría conocer la opinión de todos los grupos políticos sobre este asunto.

El Alcalde manifiesta que casualmente él lo

vió. Si no recuerda mal, se indagó a quien podía pertenecer y luego se le comunicó al interesado. Estoy esperando la respuesta.

Informa el Secretario que hay dos meses para presentar documentación.

Jon Esturok honela erantzun zuen: Terreno hori Ostolazarena zen. Berak baimena zuen lur mugimendua egiteko. Ni oraindik berarekin gestioetan nintzela ea lur mugimendu hori egingo zuen galdegin zidan, gero ere egin beharko zelakoan. Oraindik ez zegoen ezer nere izenean. Ez da bi fasetan egin, baten baino, nik harria bakarrik bota dut.

Adierazpena jaso nuenean Aparejadorearengana jo nuen, eta berak, proiektu aurkeztu nehar nuela esan zidan.

Eduardo García dice que habla de las dos fases porque en el informe que nos trajo el Aparejador Municipal cuando lo estuvo visitando, dijo que era de los terrenos de Gaztañeta. Sabíamos que tenía una autorización Besaide para éllo y en unas condiciones determinadas.

Yo decía que si a mi se me informa de la Oficina Técnica que es de esa obra y luego ha habido más, por consiguiente entendía que ha habido otra fase; si ha sido a continuación, pues vale. pero la permisibilidad que pueda tener Besaide en este caso no se añade a la que tu puedas tener y además tampoco supone que se consolide un camino, echando piedra, etc. sin los permisos correspondientes que tu, como miembro de este Ayuntamiento, debes saber.

Me gustaría conocer la opinión de los grupos políticos.

Dice Elías Olalde que se permitió realizar movimiento de tierras. Si se diluye el tema entre un propietario y otro ya no me meto de quien es la responsabilidad. Me enteraré por Comisión de Urbanismo e informaré. No creo que había ese nivel de permisibilidad.

Solicita Eduardo García se presente informe.

Jose M^a Iparraguire dice que nunca se ha hablado de camino.

3ª pregunta.-

Jon Esturo Busto-ri buruz galdegiten du. Zer gertatzen da?. Azken plenoan akordio bat hartu zen, eta orain obrak egiten ari dira.

Pregunta Jon Esturo acerca de Conservas BUSTO. ¿Que es lo que pasa?. Se tomó un acuerdo el Pleno pasado y ahora están realizando obras.

Elías Olalde contesta que si, el acuerdo que se tomó en el Pleno era claro y teniendo en cuenta la información que teníamos, tomamos

el acuerdo. Posteriormente, han iniciado obras ilegales, se han mandado escritos, se ha presentado la Policía Municipal y se ha instruido expediente disciplinario. Estamos tratando de que cumplan al máximo.

Jon Esturok, erabakia hartu zenerako, Abenduaren 19.an, lanean ari zirela hilaren hasieratik.

Dice Jon Esturo que para cuando se tomó el acuerdo, 22 de Diciembre, ya estaban trabajando desde primeros de mes.

Elías Olalde manifiesta que han enviado notificaciones desde el mismo momento en que se han enterado. No ha habido ni dejación ni permisibilidad.

Eduardo García dice que cuando se tomó el acuerdo no había conocimiento. El último parte de la Policía Municipal era de que estaban instalando una caldera. Tenemos preparada la réplica a la nota publicada por HB en EGIN.

Elías Olalde pregunta a Jon Esturo si sabiais ¿porqué no lo dijisteis?.

Contesta Jon Esturo que entonces no lo sabían.

4ª pregunta.-

Jon Esturok Agirretxe Poligonoan bi kontratistei haresia egitea agindu zitzaiea dio. Bi era esberdinetan eginak daude. Inolako estripurik balego, norena da ardura?.

Manifiesta Jon Esturo que a 2 contratistas se les obligó realizar un muro de contención en el Polígono Aguirretxe. Lo han construido de dos formas distintas. En caso de accidente, ¿de quien es la responsabilidad?.

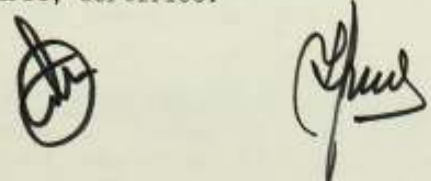
Jose M^a Iparraguire dice que según los informes presentados, ambos muros son correctos y están construidos para soportar la carga indicada, a pesar de estar realizados con distintos métodos.

Pregunta Jon Esturo de quien es la responsabilidad.

Manifiesta Rosario Alberdi que quedó claro que era de los contratistas.

Elías Olalde dice que los informes son claros. Se ha realizado conforme a los proyectos presentados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión a las 22,25 horas de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE
FEBRERO DE 1.989

En Deba. veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve; siendo las veintiuna horas, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, los Corporativos D. Jose M^o Iparraguirre Peña, D. Jose M^o Salegui Osa, Dña. Rosario Alberdi Orbea, Dña. Elvira Echeverría Churruca, D. Jose C. Aguinagalde Unanue, D. Mikel Iriondo Aizpurua, D. Juan Luis Aldalur Aranberri, D. Eduardo García Elosua y D. Francisco Salegui Egaña, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados. Excusa su asistencia el Corporativo D. Jon Esturo Loiola.

Abre la sesión el Sr. Presidente y manifiesta que, antes de iniciarse la sesión, somete a la consideración de la Corporación la inclusión, con carácter de urgencia, de un punto en el Orden del Día "Inclusión en el Orden de prioridades del arreglo del camino del Cl Sorazu", siendo aprobada por unanimidad la declaración de urgencia propuesta.

Conforme a los asuntos comprendidos en la convocatoria y el declarado de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1^o. - APROBACION DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Distribuida que ha sido con la convocatoria fotocopia del borrador de acta de la sesión anterior, por el Sr. Alcalde se preguntó a los reunidos si tenían que formular alguna observación a la misma.

Juan Luis Aldalurrek aktaren 6.puntua, hau da: Jon Esturo emandako erantzunaren zentzua ez dagoela behar bezala jasota adierazten du. Beraien, bideak hastea onartzen zuten, baita areak ere, baina beraien nahia Diputazioaren lehenbiziko zerrenda osorik onartzea zen.

Con referencia al punto 6^o del acta, manifiesta Juan Luis Aldalur que no está recogido con claridad el sentido de la contestación dada por Jon Esturo. Su grupo, aprobab el comienzo de los caminos, también las áreas, pero lo que perseguían era aprobar íntegramente la relación de Diputación.

Contesta Elías Olalde diciendo que no se trata de aprobar o no, ya que el punto del orden del día era una propuesta concreta de cuatro áreas. No se proponía más de momento, luego ya se discutiría en las comisiones correspondientes las siguientes carreteras a arreglar.

Eduardo García dice que creen que las aprobaciones de las actas anteriores no deben de ser para cambiar posiciones, porque lo que está claro en lo que dice el acta es reflejo de lo que apareció allí, y lo que está planteando aquí. No tendría sentido mi intervención última en la que digo que hubo

cambios, pero de acuerdo a las gestiones que se habían hecho y del camino libre que se dió para hacer esas gestiones, y está bien recogido en el párrafo porque se hicieron esas gestiones. Yo, si nó, no hubiera podido responder de esa forma.

Dice Elías Olalde que en este punto se aprobó única y exclusivamente el contenido de las cuatro áreas propuestas.

Juan Luis Aldalurrek: Jonen aurkezpenean, Itziarren zerbait puntualizazio egin zirela ezan zuela dio.

Indica Juan Luis Aldalur que Jon Esturo ya comentó en su exposición que en la Comisión de Itziar se hicieron puntualizaciones.

Manifiesta Eduardo García que ya se explicó después en que consistían las modificaciones. No sé que modificación se pretende hacer.

Se aprobó, por unanimidad, sin modificaciones, el borrador de acta de la sesión anterior, que corresponde a la celebrada el día 26 de Enero de 1.989.

2^o. - CONVENIO LIMPIEZA DE LA PLAYA.- Visto el proyecto de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y el Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente para llevar a cabo la contratación y gestión del servicio de limpieza de playas del litoral guipuzcoano, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Régimen Interior, por unanimidad, acuerda:

1^o.- Aprobar en todas sus partes el proyecto de convenio a suscribir para el desarrollo y ejecución del servicio de limpieza de playas del litoral guipuzcoano, cuya contratación será realizada por el Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Foral.

2^o.- La ejecución del servicio de limpieza de playas del litoral guipuzcoano se desarrollará conforme a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas elaboradas al respecto y que se unen al Convenio.

3^o.- El costo del servicio de limpieza de playas del litoral guipuzcoano, correrá a cargo del Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente el 75% del precio de adjudicación del contrato y a cargo de los Ayuntamientos afectados, la cantidad restante, que por lo que respecta a este, para el año 1.989 se estima en la cifra de 685.707,- Ptas.

4^o.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir, en representación de este Ayuntamiento, el convenio aprobado.

3^o. - SOLICITUD DE OPERACION DE TESORERIA.- Se da cuenta al Pleno de la propuesta formulada para concertar una operación de Tesorería por importe de 7.000.000,- de Ptas. para el pago de obligaciones contraídas,

fundamentalmente para las facturas por reparaciones de obras y servicios dañados por las inundaciones de Julio de 1.988, siendo como más importante la del Campo de Fútbol.

Mikel Iriondo, de H.B., dice que su grupo se abstiene, ya que aún no está confeccionado y aprobado el presupuesto.

Eduardo García dice que su grupo va a votar afirmativamente, diciendo, además, que la aprobación de los presupuestos no tiene nada que ver con la solicitud de la operación de Tesorería que se propone.

Elvira Etxebarria dice que su grupo vota afirmativamente, pero cree que estos asuntos se deben saber con antelación.

El Alcalde manifiesta que se trata de una operación meramente administrativa, no es de inversión. La situación obliga, ya que ha habido que realizar pagos con antelación por el tema de las riadas.

Dice Eduardo García que no está de acuerdo con la explicación dada por el Alcalde, y está de acuerdo con lo que dice Elvira, es decir, nosotros debemos convocar antes de realizar una operación de Tesorería de las características de esta en concreto, por haberse pagado a determinados proveedores, que se podía haber determinado políticamente no hacerlo. Que se de cuenta en las Comisiones correspondientes.

Sometido el asunto a votación, dió el siguiente resultado: ocho votos afirmativos, de los Corporativos de EA, PNV y EE y dos abstenciones de los concejales de HB.

De cuyo resultado y visto lo dispuesto en los artículos 415 al 431 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, que autorizan a las Corporaciones Locales para apelar al Crédito Público, en cuantía de hasta la cuarta parte del Presupuesto; el Pleno de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de concertar esta operación de Tesorería para el pago de obligaciones inaplazables, por mayoría absoluta y con el quorum del artículo 431 del Texto Refundido referenciado, ACUERDA:

1º.- Solicitar de la Caja Laboral Popular la apertura de una cuenta de crédito, mediante la concesión de una operación de Tesorería, por importe de SIETE MILLONES de Pesetas, por el plazo de un año, de acuerdo con las condiciones que se fijen por dicha Entidad.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para efectuar las gestiones necesarias para la solicitud de esta operación de Tesorería y la posterior

firma del contrato.

4º.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA NEGOCIAR EN LA DIPUTACION LA CARRETERA DE DEBA A ITZIAR Y SU FINANCIACION.- Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

"Conceder al Alcalde atribuciones para firmar convenio con la Diputación para la realización de las obras de construcción de la carretera de Itziar-Deba, con una financiación aproximada del 75% por la Diputación y del 25% por el Ayuntamiento.-"

Las características técnicas fundamentales son la independencia de la comunicación entre sí de un elevado número de caseríos del entorno, y que al mismo tiempo supondría la eliminación de varias salidas existentes a la carretera general, que suponen un grave peligro para el tráfico de la carretera general.- La propuesta a Obras Públicas de la Diputación se reduciría a tres salidas debidamente controladas (Itziar, Camping y Deba) y cierre del resto de las existentes.-"

"Asimismo, expone que, los principales beneficiarios pueden resultar afectados y se les pedirá la máxima colaboración para aportación de sus terrenos.- Al mismo tiempo, se dará la oportuna información del trazado y demás detalles a los afectados.-"

Juan Luis Aldalurrek bere taldeak ezetza emango duela esaten du. Beraien ustez oso informazio gutxi dago gai honetaz; lehenengo informe bat aurkeztu beharko litzateke, baserritarren postura, "impacto ambiental" delakoa, kostoak, Udalaren eta baserritarrentzat, bidearen beharra, etab.

Informe hori burutu gabe Diputazioarekin gestioetan hastea erabazentzugabea ikusten dute: zeren eta Diputazioak baimena ematen dugu "hecho consumado" bezala hartuko da eta ez dago ondo.

Manifiesta Juan Luis Aldalur que su grupo va a votar en contra. A su entender, existe muy poca información sobre este asunto; primeramente, creen se debería elaborar un informe donde constara la postura de los baserritarras, el impacto ambiental, costos, tanto para el Ayuntamiento como para los baserritarras, necesidad del camino, etx.

Comenzar a hacer gestiones ante Diputación antes de elaborar dicho informe les parece una tontería; ya que si la Diputación diera su conformidad se trataría de "hecho consumado" y no es correcto.

Elias Olalde dijo que de las intenciones acerca de este camino se ha informado repetidas veces, e incluso se aprobó que se solicitara a Diputación en su día, es decir que ya estaba solicitado y se pide facultar al Alcalde para realizar las gestiones. Para tener conocimiento de su costo, de las

repercusiones, etc. es necesario saber el trazado de la carretera, por dónde va, de qué se trata..., y una vez que estemos al corriente establecer contacto con los afectados.

Lo que quiero decir es que ya ha habido suficiente información y que incluso ya fué aprobado, con todas las consecuencias. Me sorprende, que ahora, al cabo de un año se salga diciendo que no, salvo que se haga lo de siempre, obstruir el camino de la gestión para que no se haga.

Guk eskabidea egiteko ados geunden, eta egin zen, esaten du Juan Luis Aldalurrek baina hurrengo pausoa litzateke estudio bat egitea; badakigu kamino hori nondik doan. Burugabea iruditzen zait baserritarrekin hitzegin gabe egin behar dela esatea; beti politika hori erabiltzen da.

Nosotros aceptamos que se hiciera la solicitud y así se hizo, dice Juan Luis Aldalur, pero el siguiente paso sería realizar un estudio; ya sabemos por donde va el camino. Me parece que no tiene sentido decir que debe hacerse sin hablar con los caseros, siempre se utiliza la misma política.

Elias Olalde dice: Me da la impresión de que es una predisposición en contra, ya que en el escrito que se ha leído dice que se gestione al 75% como siempre, que se pretende que eso elimine una serie de salidas que tienen peligrosidad, y que además, con los afectados se tendrán los contactos convenientes para ver cómo se desarrolla el proyecto. Si no iniciamos con el proyecto no podemos mantener contacto, ya que no tenemos idea exacta del trazado real. Por lo tanto, lo que estas diciendo, se está proponiendo.

Manifiesta José Aguinagalde que ellos dicen que sí. Aquellos que no quisieran que se queden sin camino.

Dice Mikel Iriondo que ellos ya han entendido el escrito. Nosotros creemos que el método que se propone no es correcto; creemos que lo más adecuado es primero contactar con ellos, ver si es interesante ese trazado, concretar los puntos, repercusiones, etc.

Eduardo Garcia dice que francamente, los métodos pueden gustar o no gustar, pero lo que hay que decir es por qué no gustan y cuando un método está bien o mal hecho. De esta carretera no se si habeis tenido la suficiente información; Koldo, en la anterior discusión plenaria que tuvimos sobre caminos, dijo que esta carretera no estaba aprobada y que era lo que se había solicitado, yo le saqué actas del mes de setiembre del año anterior en la que se había aprobado en la Comisión de Itziar solicitar esa carretera.

Ya desde entonces había información de que se iba a solicitar, por lo tanto cualquier criterio de deficiencia que hubierais observado teneis la obligación de preguntar

para aclararos, para luego a la hora de las votaciones tengais las cosas claras.

Los planteamientos se han hecho en su momento y bien hechos.

Segundo, lo que se estla proponiendo es ir a la Diputación a solicitar algo que aparentemente conviene y que la Comisión de Itziar y posteriormente el Pleno así lo hicieron en su día. Si nos interesa hacer este camino vamos de la Diputación y veremos que nos dicen, según lo que nos digan en la Diputación, tenemos el proyecto, el coste, vemos lo que opinan los afectados, etc.

Si luego al Ayuntamiento no le interesa, no tenemos ninguna obligación. Creo que el método ha sido nítido.

Juan Luis Aldalurrek zera dio: hemen, proposamen hori ona dela diozue. Denbora alferrik galtzea litzateke gero baserritarrak ezetz ematen badute. Zergaitik lehenbizi beraiekin ez egon? Gehiengoek ezetz esango balu, zer gertatzen da?

Juan Luis Aldalur dice lo siguiente: aquí manifestais que esa propuesta es buena. Sería una pérdida de tiempo si luego los baserritarras se posicionaran en contra. ¿Por qué no se habla primero con ellos? ¿Si la mayoría dijera que no, qué pasa?

Manifiesta Elías Olalde que cree que lo que se pretende es frenar. Vosotros ya sabeis por dónde va, nosotros no. Esta es una de las últimas carreteras que se hagan, ya que es una obra finalista. Con ese juego se está haciendo peligrar el que se haga.

Zein terrenotatik pasatuko den ez dugu jakingo, baina zer baserritatik bai, erantzuten du Juan Luis Aldalurrek. Eta bigarren, guk ez dugu frenatu nahi, baina ez dakigu baserritarrak zer dioten. Gero, Diputazioak baietz esaten duenean, presaka ibili, beti bezala.

Contesta Juan Luis Aldalur que no sabrás por que terrenos va a pasar pero que ya se saben los caserios. Y segundo, nosotros no queremos frenarlo, pero no sabemos lo que dicen los baserritarras.- Luego, cuando la Diputación diga que sí, a hacerlo a toda prisa como siempre.

Dice Elias, sí, vosotros también como siempre.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta formulada, dando el siguiente resultado: ocho votos afirmativos, de los Corporativos D. Elías Olalde, D. José M^a Iparraguirre, D. José M^a Salegui, Dña. Elvira Echeverría, Dña. Rosario Alberdi, D. Jose Carmelo Aguinagalde, D. Eduardo Garcia y D. Francisco Salegui; y dos votos negativos, de los Corporativos D. Jon Esturo y D. Mikel Iriondo.

De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró acuerdo de facultarle para negociar con la Diputación la construcción de la carretera de Deba a Itziar y su financiación, así como las condiciones de otros tipos sobre trazados, eliminación de salidas a la N-634 y redacción del proyecto, del que se dará posterior conocimiento a los afectados a los fines oportunos.

5º.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA NEGOCIAR LAS CESIONES ENTRE LAS DIFERENTES PARTES DE LA CARRETERA ITZIAR-LASTUR, A SU PASO POR ITZIAR, Y LA DE CIRCUNVALACION.-

Por Urbanizadora Iciar, S.A., se construyó en su día una carretera que partiendo de la Itziar a Lastur, da acceso al Polígono Industrial, habiendo quedado como variante del casco de Itziar y que continúa para Lastur.

Ante esta situación conviniendo a todas las partes, conviene regularizar la situación administrativa de estos tramos de carretera, por ello, el Sr. Alcalde propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

"Facultar al Sr. Alcalde para negociar y realizar las correspondientes gestiones:

Previamente reparada, convenientemente, por Iciar S.A. se hará cesión a favor de este Ayuntamiento de la variante de Itziar por el Polígono Industrial, para que posteriormente quede como carretera.-

La Diputación procederá a la reparación total, en la forma que se considere por este Ayuntamiento, de la actual carretera que pasa por Itziar.

Una vez el Ayuntamiento en posesión de la carretera variante que la ha cedido Iciar S.A. se hará cesión de la misma a la Diputación.- Al propio tiempo la Diputación hará cesión a favor del Ayuntamiento de la antigua carretera que quedará como calle, pasando la circulación rodada por la variante.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar en todas sus partes la propuesta formulada por el Sr. Alcalde y adoptado acuerdo de facultarle para llevar a cabo las negociaciones a que se refiere la misma.

6º.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA NEGOCIAR CON OSAKIDETZA LA CESION DEL USO DEL EDIFICIO DEL CONSULTORIO MEDICO.-

Por el Sr. Alcalde se formula al Pleno de esste Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

"Siendo competencia de Osakidetza todas las materias relacionadas con Sanidad, es conveniente que todos los servicios se encuentren centralizados en un mismo edificio y que éste sea organizado y distribuido conforme a las necesidades que estimen oportunas para el municipio.

El edificio donde actualmente se prestan estos servicios es de propiedad municipal y se considera como necesario ceder el uso de los mismos a Osakidetza a fin de que lleve a cabo las obras de acondicionamiento precisas y se encargue de su posterior mantenimiento y organización de los servicios en la forma que estime más adecuada.

Se propone otorgar facultad al Sr. Alcalde para negociar con Osakidetza la posible cesión del edificio a que se hace referencia, debiendo ser utilizado siempre para la prestación de los servicios sanitarios de Deba y su entorno.-"

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar en todas sus partes la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, facultándole para llevar a cabo las negociaciones que en la misma se refieren.-

7º.- AUTORIZACION PARA DIVISION DE PARCELA 4 DEL POLIGONO INDUSTRIAL Y AUTORIZACION DE VENTA DE SUBPARCELA PREVIO PAGO DE LA CANTIDAD AFECTADA EN GARANTIA.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta formulada por Urbanizadora Iciar, S.A. por la que se interesa de este Ayuntamiento la correspondiente autorización para el otorgamiento de escritura de división de la parcela 4 del Polígono Industrial de Itziar, distribución de Hipoteca, cancelación parcial de la misma y otorgamiento de compraventa de una subparcela.

Con fecha 30 de mayo de 1.988, se otorgó escritura pública entre este Ayuntamiento y Urbanizadora Iciar S.A., ante el Notario de Zumaia D. José Luis Martínez-Gil Vich, por la que este Ayuntamiento asumía el compromiso de suministrar en todo momento al Polígono Industrial de Itziar y a las industrias que en el mismo puedan hallarse, en cualquier tiempo, de la dotación de agua necesaria para el normal desenvolvimiento de los mismos, liberando a la Compañía Mercantil Urbanizadora Iciar S.A. de cualquier obligacion y responsabilidades que pudieren corresponderle respecto al estado abastecimiento y suministro de agua al Polígono Industrial de Iciar.- En contraprestación del compromiso asumido por el Ayuntamiento de Deba, Urbanizadora Iciar S.A., se obligó a abonar a este Ayuntamiento la suma de ciento cuarenta y cinco millones de pesetas, de los que 40.000.000 de ptas. se pagaron en el acto, quedando aplazados los 105.000.000 de ptas. restantes, pagaderos en la forma y plazaos estipulados en la escritura otorgada.-

En la cláusula quinta se establece que a fin de garantizar el pago de las cantidades aplazadas Urbanizadora Iciar, S.A. se obliga a otorgar ante el mismo fedatario público, lo que se llevó a efecto y al número 522 de su protocolo, garantía hipotecaria sobre las parcelas números 4 y 9 del Polígono Industrial de Itziar, los cuales responderan de la suma total de 105.000.000 de ptas., mas una cantidad de 29.000.000 de ptas. mas para costas y gastos.-

Los antecedentes y datos registrales de las parcelas constan en la estipulación cuarta de la escritura anteriormente referenciada, siendo la distribución de la garantía hipotecaria de:

- La parcela nº 4, con 55.000.000 de ptas., mas 15.000.000 de ptas. para costas y gastos.-

- La parcela nº 9, con 50.000.000 de ptas., mas 14.000.000 de ptas. para costas y gastos.-

Por Urbanizadora Iciar, S.A. se ha promovido Estudio de Detalle de la parcela nº 4 del Polígono Industrial de Itziaar, zona 38 de las Normas Subsidiarias, redactado por IDON, que aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 22 de diciembre de 1.988.-

En el Estudio de Detalle figura la división de la parcela referenciada en cuatro subparcelas, con el fin de permitir la instalación de naves industriales.-

ENALEN, S.A., está interesada en la adquisición de la subparcela nº 2 de la parcela 4.-

De conformidad con la propuesta formulada por Urbanizadora Iciar, S.A., el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerdo:

1º.- Otorgar a Urbanizadora Iciar S.A., la correspondiente autorización para llevar a cabo la división de la parcela 4 del Polígono Industrial de Itziar, en las cuatro subparcelas siguientes:

NUMERO UNO.-

"Una parcela de terreno de 10.657,11 m2.. Linda: Norte, con parcela nº 3; Sur, Subparcela nº 2 de la Parcela 4; Este, Subparcela nº 3 de la Parcela 4 y vial de acceso; Oeste, con terrenos de José María Osa Alcibar y Camino a Lastur de la Excm. Diputación Foral de Guipúzcoa".

NUMERO DOS.-

"Una parcela de terrenos de 6.895,35 m2.. Linda: Norte, con la subparcela nº 1; Sur, con zona general de servicios y vial comun de acceso a las cuatro subparcelas; Este, con dicho vial que lo separa de la subparcela nº 3; y Oeste, con terrenos del Sr. Osa y camino a Lastur de la Excm. Diputación Foral de Guipúzcoa".

NUMERO TRES.- Subparcela nº 3 de la Parcela nº 4 del Polígono Industrial de Iciar:

"Una parcela de terreno de 12.001,27 m2.. Linda por el Nore, con Parcela nº 3; por el Sur, con pertenecidos de Iciar, S.A.; y por el Oeste, con la Subparcela nº 3".

El resto del terreno de la parcela 4 del Polígono Industrial de Iciar no incide en la división anterior, ocupa una superficie de 3.075m2. y está destinado a viales comunes de

acceso a las cuatro Subparcelas, en una extensión de 2.620m2. y a la zona general de servicios, sita en el extremo Suroeste de la Parcela, con una extensión de 455 m2.-

El porcentaje de las nuevas Subparcelas formadas dentro de la parcela definitiva, de la siguiente manera:

- Subparcela nº 1..... 1,87%
- Subparcela nº 2..... 1,22%
- Subparcela nº 3..... 0,88%
- Subparcela nº 4..... 2,10%

2º.- Como quiera que sobre la parcela nº 4 del Polígono Industrial de Iciar, en su descripción original recaía una carga hipotecaria, por la que dicha parcela respondía de 55.000.000,- Ptas. y de la suma de 15.000.000,- Ptas. para costa y gastos, autorizar a la Urbanizadora para distribuir dicha carga hipotecaria entre las 4 subparcelas resultantes.- Dichas subparcelas responderán en adelante de las siguientes responsabilidades hipotecarias:

- La Subparcela nº 1 responderá de 17.000.000,- Ptas y de la suma de 4.700.000,- Ptas. para costas y gastos.

Su tasación a efectos de subasta es de 21.700.000,- Ptas.

- La Subparcela nº 2 responderá de 11.000.000,- Ptas. y de la suma de 3.000.000,- Ptas. para costas y gastos.

Su tasación a efectos de subasta es de 14.000.000,- Ptas.

- La Subparcela nº 3 responderá de 8.000.000,- Ptas. y de la suma de 2.000.000,- Ptas. para costas y gastos.

Su tasación a efectos de subasta es de 10.000.000,- Ptas.

- La Subparcela nº4 responderá de 19.000.000,- Ptas. y de la suma de 5.300.000,- Ptas. para costas y gastos.

Su tasación a efectos de subasta es de 24.300.000,- Ptas.

3º.- Otorgar autorización para la cancelación del crédito hipotecario que grava la subparcela 2 de la parcela 4 del Polígono Industrial de Itziar, mediante el pago a este Ayuntamiento por parte de Urbanizadora Iciar, S.A., de la cantidad de once millones de pesetas, que corresponde a la misma, como consecuencia de la distribución de responsabilidades hipotecarias efectuados en la división de la parcela.-

4º.- Autorizar a Urbanizadora Iciar, S.A. para la venta de la subparcela 2, de la parcela 4 del Polígono Industrial de Iciar.

5º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Elías Olalde Urquiri, para, en nombre y representación de este Ayuntamiento, comparecer ante Notario para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública a que se hace referencia en estos acuerdos.-

8º.- MOCION DE HERRI BATASUNA SOBRE EL TREN DE ALTA VELOCIDAD.- Se da lectura de la moción presentada por Herri Batasuna, que transcrita literalmente, dice:

H.B. ren MOZIOA TREN AZKARRA ETA GARRIO-BIDEAK DIRELA ETA

Behin eta berriz egin dugun bezala, salatu beharreen gaude berriz ere PSOE estaduko botereen gestsore izanik, Eusdirekiko daraman marginazio ekonomiko eta industri desertizazio politika.

Berez, ez da kasualitatea, arrazoi historikoak ekonomikoak eta abarrek Irun eta Euskadi errepide eta trenbide pasu garrantzitsuena bezala jo arren, PSOE berriz ere baztertzen saiatzea. PSOE jarrera hau hartzera daraman arrazoia, Euskadik, duen nazio askatasun nahia zapuztea eta zapaltzea da. Horretarako edozein bide erabiltzen duelarik. Eta hau ere beste bide bat da. Ekonomikoki zigortzea bai estatutik bai Europatik.

Bestalde Gernikako Autonomi Estatutua sortu zuten instituzioen indar erreala berriz ere ipurdia agerian geratu da. Gai honi irtenbiderik eman ezinik. Ostersa garbi geldituz Estatuak eta PSOE bere akolituak, beraien kasara egin eta desegiten dutela.

Begi bistan utzirik marko juridiko politikoaren aldatu beharra era bat behar-beharrezkoa dela, Hego Euskadin nazio berrenaiketa nahi bada.

Hau horrela, zinegotzi talde honek Udaletxe hontako plenoari erabaki hauek hartzea proposatzen dio:

- 1.- PSOE salatu Euskadiko desertizazio ekonomiko eta zokoratzearen errudun bezala.
- 2.- Estatuko Gobernuari exigitu, Europa eta Estatuaren arteko komunikazio bide nagusia Irundik barrena egin dezala, bai errepide bai tren azkarrari dagokionez, arrazoi ekonomiko eta historikoak dire medio.
- 3.- Ohizko komunikabideetan publiko egin daitezela erabaki hauek.
- 4.- Euskadiko beste Udal guztietara banatzea erabaki hauek onartuak izan daitezzen.

MOCION DE H.B. SOBRE TREN DE ALTA VELOCIDAD Y COMUNICACIONES.-

Una vez más y siendo el PSOE gestor del poder del estado, nos encontramos ante la necesidad de denunciar la marginación económica y política de desertización que lleva para con Euskadi.

Por lo tanto, no es casualidad, que aunque

razones históricas, económicas y demás den como paso más importante a la carretera y ferrocarril Irun-Francia, el PSOE una vez más se esfuerza en rechazarlo. La razón que impulsa al PSOE a tomar esa postura, no es otra que aplastar el deseo de libertad como nación que tiene Euskadi. Y para ello, utiliza cualquier camino. Y éste, es otro de los medio que emplea. Castigarlo económicamente por el estado y por Europa.

Por otro lado, la fuerza real que crearon las instituciones con el Estatuto de Gernika ha vuelto a quedar con el culo al aire. Sin poder darle una salida a este tema. Dejando claro que el PSOE y sus acólitos hacen y deshacen las cosas a su modo.

Está bien claro que si se quiere una reconstrucción de Euskadi Sur como nación es completamente necesario el cambio de marco jurídico político.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, este grupo de concejales propone al Pleno de este Ayuntamiento lo siguiente:

- 1.- Denunciar al PSOE como culpable de la desertización económica y marginación de Euskadi.
- 2.- Teniendo en cuenta razones económicas e históricas exigir al Gobierno del Estado que las comunicaciones entre Europa y el Estado se realicen a través de Irún, ya sea por carretera como por ferrocarril de alta velocidad.
- 3.- Se hagan públicos estos acuerdos en los medios de comunicación habituales.
- 4.- Se envíen estos acuerdos al resto de los Ayuntamientos de Euskadi para que sean adoptados.

Los Corporativos de Eusko Alkartasuna presenstan moción alternativa, que transcrita literalmente, dice:

La información hecha pública por la Administración francesa de la llegada en 1.990 a Hendaia del tren francés de Alta Velocidad, sin que aún exista fecha prevista para la llegada de dicho TAV a cualquier otro punto de la frontera pirenaica de España, ha puesto en evidencia que los pretendidos criterios objetivos mantenidos por el gobierno del Estado español para marginar al País Vasco de los ejes de desarrollo europeo, suponen un desconocimiento y marginación de todas las circunstancias favorables que postulan al País Vasco como eje natural y esencial de la conexión ferroviaria con Europa.

Ante ello, el grupo de concejales de Eusko Alkartasuna de este Ayuntamiento, preocupados por el grave impacto que ha de suponer para nuestro País la entrada en vigor el 1 de enero de 1.993 del Acta Unica, observamos que desde el Gobierno central no sólo no se adoptan o asumen medidas que vengán a paliar dichos graves efectos, sino que por el contrario se programan decisiones absolutamente contraproducentes para Euskadi.

Por todo ello, los concejales de Eusko Alkartasuna solicitan al pleno de la Corporación que se adopten los siguientes acuerdos:

1º).-Manifiestar al Gobierno del Estado, al Gobierno Vasco y a las Diputaciones Forales de los Territorios Historicos del País Vasco, la preocupación por las decisiones adoptadas por el Gobierno del Estado que van a ir en detrimento del País Vasco.

2º.- Que, en consecuencia, se pide al Gobierno del Estado, a través, en su caso, del Excmo. Sr. Ministro de Trnsportes, Turismo y Comunicaciones, acuerde la revisilon de los proyectos que sobre el cambio del ancho de vía europeo y TAV se han venido manteniendo hasta la fecha, a fin de que se reintegre a la conexión Hendaia-Irún-Madrid el rango y prioridad que por las circunstancias y ventajas en ella concurrentes le corresponde.

3º.- Que por el Gobierno Vasco y, en especial, por su Consejero de Transportes, se den a conocer todas las circunstancias, estudios y datos que avalan la preferencia del País Vasco para ser considerado como el corredor prioritario de conexión ferroviaria con Eurpa y, consiguientemente, efectúe ante el Gobierno del Estado las oportunas gestiones para recabar la prioridad en el cambio al ancho de iâ europeo y en la implantación del TAV, dando cuenta de sus gestiones el Parlamento Vasco.

4º.- Que se interese de las Diputaciones Forales de Gipuzkoa, Bizkaia y Araba que adopten y hagan públicos los oportunos acuerdos tendentes al logro del objetivo expuesto en el punto primero de esta moción.

5º.- Que se solicite de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Vasco el debate del presente asunto en el mismo, así como que se acuerde solicitar al Gobierno del Estado la adopción de una resolución a este tema, tomando en consideración lo anteriormente expuesto."

Rosario Alberdi dice, nosotros no estamos ni por una ni por la otra moción. Este no es asunto para dicutir en un Ayuntamiento, sino para discutirlo en el Parlamento. Simplemente por la forma diremos no a la moción de H.B.-

El Alcalce dice que, eso es lo que decimos en nuestra moción, que se discuta en el Parlamento.

Eduardo García dice que su grupo va a votar a favor de la moción de Eusko Alkartasuna y en contra de la de Herri Batasuna, porque no es de recibo que se presente a aprobación del resto de los partidos una moción sobre un tema en el que estos de acuerdo en su filosofía, si a la vez se hace una introducción dirigida a destacar, sobre todo, las diferencias estratégicas que mantenemos en nuestra acción política.

No vamos a entrar a discutir sobre la fuerza real de las instituciones en el

Estatauto de Gernika o de los nulos resultados conseguidos por los que han actuado al margen de la politica.

Matizar así mismo que para nosotros, Euskadi Sur no es una nación sino una parte de la nación vasca la nación no se define por la territorialidad, sino que tiene otra identidad.

Nosotros hemos defendido el eje Atlántico ante el eje del Mediterraneo que permite la unión con Europa a través de IRUN-HENDAIA y así lo hemos manifestado al Gobierno a través de las Instituciones.

Ayer mismo, Jon Larrinaga, Parlamentario de E.E., planteó la cuestión denunciando la presión que el PSOE y Barrionuevo vienen realizando sobre el gobierno grancés para que obligue a la compañía francesa a modificar un proyecto de traer 3 unidades del TAV hasta Hendaia.

Discutido suficientemente el asunto, el Sr. Alcalde sosmete a votación las dos mociones, dando el siguiente resultado:

- A la moción presentada por H.B., dos votos afirmativos de los Corporativos de H.B., y ocho negativos, de los Corporativos de E.A., P.N.V. y E.E.- De cuyo resultado, ocho votos negativos y dos afirmativos, el Sr. Alcalde declaró no aprobada esta moción.

- A la moción alternativa presentada por Eusko Alkartasuna, ocho votos afirmaativos, de los Corporataivos de E.A., P.N.V. y E.E. y dos votos negativos delos Corporativos de H.B.- De cuyo resultado ocho votos afirmativos y dos negativos, el Sr. Alcalde declaró aprobada en todas sus partes esta moción.

9º.- MOCION PRESENTADA POR HERRI BATASUNA SOBRE FORMACION DE PROGRAMA MUNICIPAL PREVIO A LA CONFECCION DEL PRESUPUSTO DE 1.989.- Se da lectura de la moción presentada por Herri Batasuna, que transcrita literalmente dice:

HERRI BATASUNA legislatura honen hasieratik, urteko aurrekontu ezberdinen elaborazio lana errettuko duen ahalik eta kontzentzu handieneko programa baten beharra azaltzen aritu da.

Zoritxarrez, arrazoi ezberdinak direla eta, ideia honek ez du aurrera egin, beraz, gaur egun udal honek ez du inolakoñ aktuazio programarik.

HERRI BATASUNarentzat progrmaketa hau guztiz komenigarria bada ere, beharrezkotzat jotzen du herriaren behar errealen arabera egindako aurrekontu munizapala udalekoñ medio ekonomikoen banaketa eraginkorrerako ardatz bezala.

1.989ko udal aurrekontua Ekainaren 30 an onartua izan zen edukiak egite burutuengatik agortuak izan ondore, eta beldur gara aurtengo aurrekontuari ez ote zaion gauza bera gertatuko.

Arrazoi honegatik, ondorengo egutegia

egoketuzen diogu pleno honi udal aurrekontuak

1.989-3 - 6 rako. Idazkariak alderdi guztiei psa dezala urteko finko diren gastu eta sarreren prebisioak.

1.989-3 -23 rako Komisioek beraien lehentasunak ager ditzatela.

1.989-4 -7 rako. Prioridade hauek Haziendako komisioak eztabaidatu ditzala.

1.989-4 -14.- Kontzentzuz egin den aurrekontuaren aurkezpena, eta ez balego, Alkaltearen alderdiaren edo beste edozein alderkin proposatzen duena.

1.989-4 27an.- Plenoan aurrekontuaren onarketa.

MOCION DE HERRI BATASUNA AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO A CELEBRARSE EL 23-02-89.-

Desde el inicio de la actual legislatura Herri Batasuna ha venido exponiendo lo conveniente y necesario de contar con un programa de actuación municipal consensuado al máximo posible, que facilitara la labor de la elaboración de los distintos presupuestos anuales.

Desgraciadamente, esta idea no ha salido adelante por distintos motivos y lo cierto es que actualmente no existe ningún programa de actuación en este Ayuntamiento.

Si para H.B. este programa es altamente conveniente, también es necesario un presupuesto municipal elaborado en base a las necesidades reales del pueblo, como pieza fundamental para la eficaz distribución de los medios económicos del Ayuntamiento.

El presupuesto municipal del ejercicio de 1.988 fue finalmente aprobado durante el mes de Julio una vez que las disponibilidades habían sido agotadas por hechos consumados y mucho nos tememos que el del actual ejercicio sufra la misma suerte.

Por este motivo sometemos a la consideración de este pleno la probación del siguiente calendario para la elaboración del Presupuesto Municipal:

Hasta el 6.03.89. Puesta a disposición de los distintos grupos por parte del Sr. Secretario de la previsión de ingresos y de gastos fijos.

Hasta el 23.03.89. Entregar parte de las diferentes comisiones de su lista de prioridades.

Hasta el 7.04.89. Discusión de dichas listas por la Comisión de Hacienda.

Hasta el 14.04.89. Presentación del presupuesto consensuado o en su inexistencia la propuesta de presupuesto del grupo del Alcalde y de la de cualquier otro grupo si la hubiere.

27.04.89. Aprobación del presupuesto en Pleno.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta lo siguiente:

Ante la moción presentada por H.B. para su discusión en el Pleno de esta Corporación que se celebra en el día de hoy, Eusko Alkartasuna no puede por menos que celebrar este cambio de postura de H.B., que durante el tiempo de legislatura que ha transcurrido hasta la fecha, se ha distinguido por su NO SISTEMÁTICO a todas las iniciativas de los demás grupos presentes en el Ayuntamiento.

Habiendo rechazado la posibilidad de consensuar un programa al comienzo de la legislatura, que H.B. se quiera presentar hoy como un partido defensor de un programa común de Gobierno Municipal, puede tener dos vertientes:

- La primera, que H.B. se ha dado cuenta que pese a su sistemático obstruccionismo de la política municipal, esta Corporación ha conseguido resultados prácticos, que no sólo están mejorando la calidad de vida de Deba, sino que, además, se han efectuado actuaciones que sientan las bases de un futuro desarrollo del pueblo.

- La segunda, que H.B. se ha dado cuenta de que la única manera posible, en democracia, de hacer política, es la negociación y la participación, cosas a las que hasta ahora H.B. se ha negado.

Eusko Alkartasuna, que desde que se inició esta Legislatura ha intentado propiciar una mayoría municipal estable en torno a un programa de actuaciones, recuerda a H.B. su negativa a apoyarlo y, entiende, que esta propuesta que hoy hace H.B. a esta Corporación, no es más que un intento de depresión y una baza demagógica, que E.A. rechaza.

Señores de H.B., si querían negociara un programa de actuación municipal, tuvieron la oportunidad de hacerlo anteriormente, pero no lo han demostrado.

No obstante, esta Alcaldía se compromete a presentar, a ser posible en la primera quincena de Marzo, un avance de las posibilidades económicas de este Ayuntamiento y de los gastos fijos y ya comprometidos, para, en relación con estos resultados, actuar en consecuencia en las distintas áreas municipales.

A partir de entonces se convocarán las reuniones que sean precisas a fin de configurar el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año actual.

Mikel Iriondo dice que H.B. en ningún momento está haciendo obstruccionismo, sino todo lo contrario, lo que pretende es mejorar.-

El año 1988, se hicieron algunos intentos para el plan de actuación municipal y quisiera que se diga aquí quien fue el que se levantó

de la mesa. Nosotros hacemos política como todos los demás.

Elías dice que aquí hay acuerdos en los que hemos coincidido todos excepto vosotros: P^o Cárdenas, Centro de Día, Proyecto reparcelación Polígono Agirretxe, Ctra. Olazabal, Venta parque Elorriaga, Convenio con Iciar S.A., Adquisición terrenos Lojendio, Estudio ordenación zona Lojendio, Reparación Ctra. Sazkarate, Normativa actuación para caminos rurales, Propuesta ubicación centros de Enseñanza...

La sensación que yo he recibido en todos estos temas es que los demás, hemos sido capaces de llegar a un pacto, me hace sospechar que puede haber obstruccionismo a mi esa sensación me da, igual no ha sido mala voluntad.

Mikel dice: Nosotros cuando hemos dicho que no, lo hemos razonado y hemos explicado su fundamento, P^o de Cárdenas, todos sabemos lo que ha pasado ¿Quién se está cargando con el mochuelo? el Ayuntamiento. Centro de Día: creemos que la residencia es mejor para el pueblo... Tema de Lojendio: había mucho que hablar...

Quiero que conste que cuando decimos que no, tenemos razones fundadas.

Eduardo Garcia dice que en primer lugar haremos algunas precisiones sobre la parte expositiva de la moción de H.B.

- Los presupuestos de 1.988 se aprobaron el mes de Junio del pasado año y no en Julio.

- Si bien una parte del gasto ya había sido realizado, no es cierto que estuvieran agotadas todas las disponibilidades.

- El gasto que se había realizado fue aprobado por mayoría y/o unanimidad por este Pleno y, en su caso, por la Comisión de Gobierno.

- Esa situación se produjo al no existir un acuerdo entre los partidos que deben gobernar este Ayuntamiento, es decir, H.B., E.A. y P.N.V.

- Nos extraña que siendo H.B. miembro de la Comisión de Gobierno, presente esta moción, como no sea por puro protagonismo.

En cuanto al fondo de la cuestión queremos manifestar:

1º) Que estamos de acuerdo como lo hemos dicho reiteradamente, que es necesario un programa de gobierno municipal.

2º) Que no existiendo dicho programa el presupuesto se debe de realizar en base a un criterio de prioridades que debe alcanzarse en la Comisión de Gobierno para su posterior puede pedir ser miembro de la Comisión de Gobierno y no gobernar. A título de ejemplo, nadie entendería que en el Gobierno de Gasteiz el PNV presentara un presupuesto y el PSOE otro.

3º) El sistema de conocer los gastos fijos

y los ingresos para que los políticos podamos decidir en que gastar el resto, E.E. ha venido proponiendo desde la legislatura anterior.

4º) Para facilitar la labor de la Comisión de Gobierno, E.E. ya ha presentado en Enero su propuesta de gastos de la Comisión de Cultura con informe sobre las actividades desarrolladas y las que se preve desarrollar.

Así mismo se han presentado ya los presupuestos de los patronatos y fundaciones del ámbito de actuación de la Comisión que gestionamos previa aprobación de los mismos en sus organos correspondientes.

5º) Estamos de acuerdo con que el presupuesto debe de aprobarse cuanto antes, creemos que los calendarios del proceso y las propias bases de ejecución, deberán estar establecidas por la Comisión de Gobierno, y de forma interna. Por otra parte, creemos que la aprobación del calendario que se propone no puede decidirse por este Pleno por ser contrario a la ley., lo que le convertirá en un acuerdo nulo de pleno derecho.

Elías Olalde dice: Yo, a ser posible, la 1ª quincena de Marzo presentaré el avance de posibilidades económicas para que lo elaboremos.

Discutido suficientemente el asunto, el Srs. Alcalde somete a votación la moción presentada por Herri Batasuna, dando el siguiente resultado: ocho votos negativos, de los Corporativos de EA, PNV y EE; y dos votos afirmativos, de los Corporativos de HB.- De cuyo resultado, el Sr. Alcalde declaró no aprobada esta moción presentada por Herri Batasuna.-

10º URGENCIA:+ Previa su declaración de urgencia antes del inicio de la Sesión, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo:

1.-INCLUSION DEL CAMINO DE SORAZU EN LA LISTA DE PRIORIDADES PARA SU REPARACION DENTRO DEL PROGRAMA DE INUNDACIONES.- Por el Alcalde se propone la inclusión de este camino en la lista de los que se han de reparar como dañados por las lluvias torrenciales de julio de 1.988, que por error se había omitido en la lista original, reuniendo, además, las características de los que se aprobaron siguiendo los criterios de la Diputación.-

Jose Carmelo Aguinagalde, dice que su grupo está de acuerdo y votan afirmativamente.

Juan Luis Aldalurrek ea Sorazurako bidea Diputazioaren lehenbiziko zerrendan azaltzen den galdegiten du.

Pregunta Juan Luis Aldalur si el camino de Sorazu estaba en la primera lista de la Diputación.

Le contesta el Alcalde que aparecen Arantza Bekoa y Goikoa, por lo tanto, creo que Sorazu falta.

Pregunta Juan Luis Aldalur si el camino pone por ahí.

Le contesta el Alcalde que si.

Sometido el asunto a votación. Qué aprobada

por unanimidad la propuesta de inclusión del camino de Sorazu en la lista de prioridades para su reparación dentro del Plan de Inundaciones.

11º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon las siguientes:

- Por el Alcalde se da cuenta de que tiene el informe que se le pidió en la sesión anterior con respecto al movimiento de tierras en la carretera Ostolaza.

Se acuerda que se entregue en la Comisión Correspondiente.

- Eduardo Garcia, dice que ha leído en la prensa que se ha aprobado por parte de la Diputación unos quince millones de ptas. correspondientes a cauces de evacuación de regatas.- La pregunta es: ¿Era esta la cantidad que le tocaba financiar?.- Le contesta el Alcalde que si, que es la diferencia entre el importe del proyecto y la subvención concedida por el MOPU.-

- Eduardo Garcia, dice que tiene una serie de preguntas para el Presidente de la Comisión de Urbanismo, si es que el Alcalde delega, referentes al Polideportivo.

Desde nuestro punto de vista se están produciendo continuos retrasos en las obras, que nos están obligando a tomar posturas casi públicas de manifestar los días de inauguración, que continuamente tenemos que estar rectificando, por lo tanto, las preguntas son varias:

1º.- ¿A qué es debido?

2º.- Existe, a juicio del presidente de Comisión de Urbanismo, la dedicación mínima necesaria del arquitecto director de las obras en el control de la marcha del polideportivo?.

3º.- ¿Cuándo se prevee su definitiva finalización? Y que actuaciones se están llevando a cabo desde la propia Comisión de Urbanismo.

Le contesta Joses Mº Iparraguirre diciendo: Nos comprometimos a realizar un seguimiento de las obras, que se ha llevado a cabo todos los martes.

Se realizó un plan, y prometieron que todo estaría acabado para finales de febrero. Al ver que no se estaban cumpliendo los plazos y que cada día surgían problemas, pedimos una reunión, y que nos prepararan un planing de finalización de obra. En la reunión mantenida dicen que la obra quedará terminada para el 4 de marzo, y la instalación de la verja para el día 13.

En cuanto a la actuación del arquitecto, Iñaki Albisu creo que ha sido muy deficiente. El tenía que haber sido quien hiciera el seguimiento; nosotros no le hemos puesto ninguna traba, sino todo lo contrario, y no nos ha respondido.

Mikel Iriondo dice que se ha anunciado en el periódico que se inauguraría el día 18 de marzo. ¿Para cuando se prevee?.

Eliás Olaide dice que la fecha está en suspenso, a la vista de los acontecimientos la volveremos a poner.

Eduardo Garcia dice: Las respuestas que nos ha dado el presidente de la Comisión de Urbanismo coinciden con nuestras impresiones. Hemos tomado datos, y en función de ello deberemos decidir en la Comisión de Cultura, con el fin de contactar con los distintos grupos que vayan a tomar parte, etc.

Mikel Iriondok udal honetan akta guztiak euskaraz eta erderaz bidaltzee akordatu zela adierazten du, eta hori dela exijitzen dutena.

Manifiesta Mikel Iriondo que este Ayuntamiento acordó en su día que todas las actas se redactaran en euskera y castellano, y eso es lo que exigen.

Eliás dice: La responsabilidad la asumo yo. No tenemos una esstructura adecuada y andamos en ello. Sé que tenemos una obligación de cumplir, y lo asumo, y se cumplirá.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que el Presente Libro de Transcripción de actas de las sesiones del Pleno, finaliza con la correspondiente a la celebrada el día 23 de Febrero de 1.989.

Deba, a 10 de Marzo de 1.989.



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

